



DISCURSO

QUE DEMUESTRA LA DIRECCION
que convendria dar al Camino real de Francia
en la Provincia de Guipuzcoa,

Y LA POSIBILIDAD
de comunicar los dos mares atravesando la
misma Provincia y el Reino de Navarra:

AÑADIDO
con Notas, que hacen ver la causa del suceso
desgraciado y exêcesivo gásto de los Caminos y
Canales en España; y con particularidad
del abandono del de Guadarrama.

Por D. Francisco Llantellas.

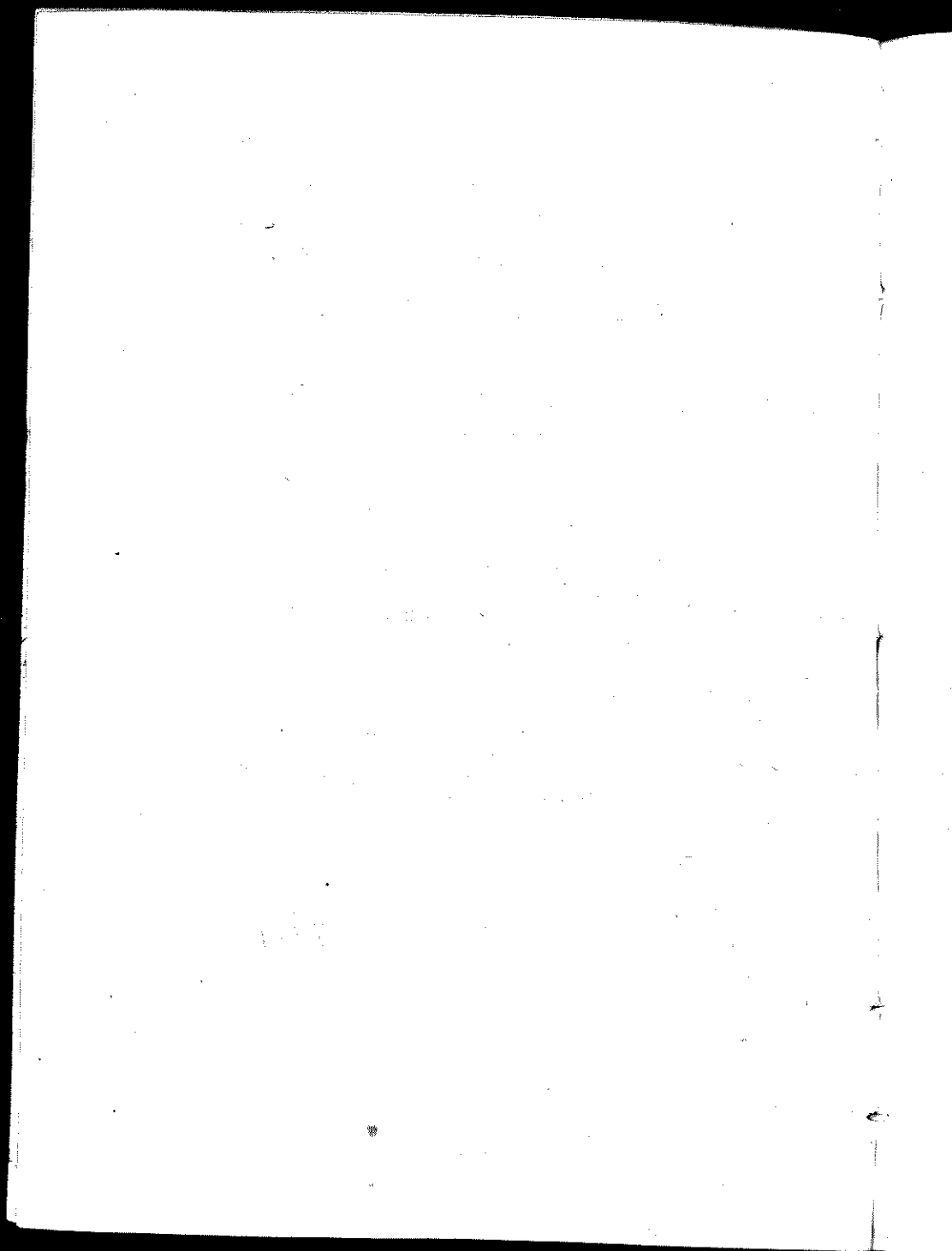
Año



1815.

SANTIAGO:

POR D. IGNACIO AGUAYO.



ADVERTENCIA.

Por una de aquellas casualidades que suelen ocurrir en el mundo , vino á mis manos un papel manuscrito que ademas de la descripcion de los Proyectos que en el se hace , tiene por asunto la direccion de los Caminos y Canales : y como justamente mi deseo , y el de muchos otros celosos patricios ha sido siempre de ver realizadas en España estas empresas , para lograr por ellas las mismas ó mayores ventajas que en los reinos extranjeros , creido de que de él podrá sacarse alguna utilidad , me vino el pensamiento de hacer su impresion , no para obtener el menor lucro , sino para que siendo conocidas las ideas del Autor , puedan ser meditadas , y perfeccionadas por otros.

Antes de poner en egecucion mi pensamiento , escribí á un amigo en la Villa de Zegama para que me informara quien era su Autor , y supiese de él si tendria inconveniente en su publicacion , añadiendole que en el caso de no hallar oposicion le suplicase de hacer todas las correcciones y adiciones que creyese necesarias para el mas com-

pleto conocimiento , é instruccion del Público. A esta Carta que le escribí cou fecha de siete de Marzo del año último me contestó la siguiente.

Muy Señor mio: en satisfaccion á la de Vm. debo decirle he visto en Segura no solo el Discurso de que trata su Carta , sino tambien el Plano de la direccion del camino , y el cálculo del gásto que tendría su execucion: todos estos documentos con la fecha de 4 de Octubre de 1805, y firmados por Joaquin Ignacio de Zunzunigui ; pero ni este ha trabajado cosa alguna en ellos , ni menos ha asistido á la formacion del Proyecto segun me han informado en la misma Villa de Segura : su Autor es otro que reside en una de las principales Ciudades de esta Provincia , y á quien he pasado á visitar para saber de el mismo lo que Vm. me pregunta.

Su respuesta ha sido , que siempre que se considere poderse sacar alguna utilidad de su Pápel no tiene el menor inconveniente en que se dé al Público ; pero que de él ha visto despues varias copias muy alteradas, unas con notas, otras sin ellas, y alguna con varias partes del Discurso

suprimido, y por consiguiente que convendría ántes de verificar su impresion asegurarse cual era el verdadero original, á el cual nada tenía que añadir, pues, habiendo sido su objeto el proyecto del camino y la posibilidad de la comunicacion de los dos mares, indicando las causas que han motivado el suceso desgraciado de estas empresas, se habia contentado con apuntar los medios de remediarlas; pero que si con el tiempo se llegase á conocer el verdadero deseo de conseguirlo, sin aguardar á ser llamado, tendría mucha satisfaccion en presentarse y de contribuir á la formacion y perfeccion de un plan general para su mejor direccion y gobierno; suplicandome entre tanto de ocultar su nombre por motivos muy justos que tiene para ello, es todo lo que puedo decir á Vm. y solo añadiré me consta que á no ser las reiteradas instancias y ruegos que se hicieron á este sugeto para que formase el Proyecto, no habría salido de su rincon, y los Pueblos entre los distintos partidos se hallarían aun en la duda de cual sería la direccion que convendría dar al Camino=Mande Vm. en otra cosa que pueda servirle. Zegama

á 20 de Abril de 1806.=Manuel Echauz=Sr.
D. Francisco Llantellas.

Con este conocimiento, y no pudiendo ya dudar de que nadie saldria á impedirle su publicacion, practique las mas eficaces diligencias para conseguir el verdadero original, del cual al fin no me ha sido muy difícil de lograr una copia por medio de mi amigo que lo es muy íntimo de otro del autor; y de ella se ha sacado á la letra los pocos exemplares que se han impreso; no teniendo mas parte en ello ni otro mérito alguno que el de haberlo publicado, y costado su impresion: bien es verdad que esta debió realizarse en el año de 1808; pero tambien este retardo ha sido útil á otro respecto; pues con el motivo de la guerra he hecho la adquisicion de varios papeles interesantes, y de cuyos conocimientos ha carecido el Público.

APROBACION Y LICENCIA.

Pasen estas cuatrocientas sesenta y cuatro llanas segun indica su rotulata al Sr. D. Manuel Freire, Procurador General, para su revision, y despues à los Sres. Revisores nombrados: Santiago y Diciembre 23 de 1814.—*Pardo Patiño*.

Señor Alcalde.

He visto con cuidado los cuadernos remitidos à mi dictamen que devuelvo; y no solo hallo, que nada contienen que se oponga à las leyes y buena Moral; sino que antes bien las juzgo muy dignas de que se publiquen por el juicio conque estan escritos; (cuanto puede alcanzar un hombre, que no es facultativo) Asi creo, que tal vez abrirán los ojos à algunos arbiristas, que pñeden empeñar al Gobierno en proyectos vanos, y ruinosos, por carecer de los principios y de datos indispensables, y de la practica que en estas costosas empresas es absolutamente necesaria. El Gobierno siempre desea lo mejor; pero con la mas buena intencion puede causar grandes males cuando se deja deslumbrar de especulaciones brillantes sin solidez, y no pocas veces por charpataues, que no llevan otro objeto, que el de aprovecharse de su credulidad, para saciar su codicia, ó ambicion, ó satisfacer su envidia. Por tanto juzgo que se debe conceder la licencia para la impresion de estos escritos, salvo siempre otro mejor parecer.—Santiago Diciembre 23 de 1814.—*Manuel Freire*.

Imprimase—*Fondevilla*.

1. The first part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the company's finances and for ensuring that all stakeholders are kept informed of the company's financial health.

2. The second part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the company's finances and for ensuring that all stakeholders are kept informed of the company's financial health.

3. The third part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the company's finances and for ensuring that all stakeholders are kept informed of the company's financial health.

4. The fourth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the company's finances and for ensuring that all stakeholders are kept informed of the company's financial health.

5. The fifth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the company's finances and for ensuring that all stakeholders are kept informed of the company's financial health.

6. The sixth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the company's finances and for ensuring that all stakeholders are kept informed of the company's financial health.

INDICE

De las materias contenidas en esta obra.

	Pag.
De los diferentes proyectos que proponian los vecinos de los pueblos de Guipuzcoa, con respecto á la direccion que creian deber darse al camino Real de Francia....	1
1.º Descripcion por la del Boquerón.....	3
2.º Descripcion por la de Atavarrate.....	13
3.º Descripcion por la de Apota.....	18
4.º Descripcion por Idiazaval.	20
De la direccion en general de los caminos y canales en pais de montaña.	26
Idea general del terreno por donde conviene dirigir el camino Real en la Provincia de Guipuzcoa.	28
Se hace el hallazgo, descubre y hace ver la posibilidad de la comunicacion con los dos mares Oceano y Mediterraneo por medio de un canal que vaya á terminarse al puerto de Pasages.	34
Descripcion de la direccion que convendria dar al nuevo camino que se propone executar pasando por Otsaurte Zegama y Segura.	41
De la longitud que tendrá este camino.	47
De las ventajas de este camino.	48
Descripcion del actual camino por Salinas, y los enormes defectos en su direccion.	51
Del cálculo del gasto que tendrá la execucion del camino que se propone.	53
De la traza de estas obras en General.	62
Del gobierno que conviene se observe en las obras de estas empresas, y de los desordenes y excesivos gastos que por falta de el y de la inteligencia necesaria se ha experimentado en casi todas las mas del Reyno, con otras varias reflexiones dirigidas al logro del mas pronto y feliz exito de las mismas.	66

NOTAS.

Se propone exáminar, si sería, como se cree posible, sacar las aguas de alguno de los ríos que nacen en la cordillera de Aragón, para que el canal proyectado comunicase con otros y con las mas de las Provincias del Reyno, nota I.	87
Se propone terminar el canal proyectado al puerto de Pasages, Nota II.	87
Se hace ver no es conveniente terminar el mismo canal en el puerto de San Sebastian, y se proponen los medios de habilitar y defender el de Pasages, Nota III.	88
Se da la idea de un proyecto presentado en el año de 1768. en que se proponia juntar el Ebro con el río Nervión, el Guadiana con el Guadalquivir, y el mismo Guadiana con el Tajo. Nota IV.	90
Se hacen ver los inconvenientes y excesivos gastos de que pueda ser posible y comoda la Navegacion por el río Vidasoa. Nota V.	91
Idea general de las economias y utilidades que producen los canales de Navegacion y de riego cuando se hallan bien dirigidos y executados. Nota VI.	92
Se da una idea del como deberian presentarse estos proyectos para que el Gobierno no fuese sorprendido con la agradable prespetiva de grandes ventajas y diminutos gastos con que se presentan para lograr sean emprendidos. Nota VII.	95
Defectos que se observan en la direccion de nuestros caminos Reales, Nota VIII.	96
Don Carlos Lemaur redujo el gasto de los caminos de Galicia á la tercera parte de lo que costaban; y este fue el motivo para que le separasen de ellos y sufriese las mayores persecuciones. Nota IX.	98
Historia abreviada del canal de Castilla, desde que se proyectó, hasta estos ultimos tiempos. Nota X.	Id.
Causas que pueden haber dado motivo á los excesivos y superfluos gastos que hasta el día de hoy tendrá ocasionados el mismo canal de Castilla. Nota XI.	101
Historia abreviada del canal de Murcia, en que se da	

- à conocer los que tubieron parte en el, y se demuestra que una de las principales causas para su abandono na sido la falta de aguas. Nota XII. 103
- Historia abreviada del canal de Manzanares, de su excesivo coste, y de la poca ò ninguna utilidad que produce en el día. Nota XIII. 103
- No es posible, ni conviene executar canales en el Reyno, si han de costar las sumas que el de Aragon, y han de producir tan cortas ventajas al cultivador de riego. Nota XIV. 110.
- De la mala direccion y suceso desgraciado del canal de Tortosa, y gastos superfluos que se hicieron antes de tiempo. Nota XV. Id.
- Causas que han producido en los caminos y canales un gran número de pleitos. Nota XVI. 111
- Historia abreviada del canal de Guadarrama, y causas de su abandono. Nota XVII. 112
- Del suceso desgraciado de la presa de Guadarrama, y causas de su abandono. Nota XVII. 120
- Historia suscita del camino del puerto del Rey por Despeña-perros en la de Sierra-Morena. Nota XVIII. . . . 123
- La economia y el orden que en todas partes estableció, ò pretendió establecer Don Carlos Lemaur, y la justicia que observó en las varias obras; fue la causa principal de sus persecuciones. Nota XIX. 123
- De los defectos, gastos superfluos y descontentos, que produjo el método y falta de buena direccion en la execucion de los caminos de la Mancha. Nota XX. . . . 127
- Tal vez sería conveniente formar un nuevo cuerpo de Ingenieros para la direccion y execucion de los caminos y canales en el Reyno. Nota XXI. Id.
- Sia la instruccion y el buen método y el orden, no podrá lograrse la economia; y sin esta no es posible tenga efecto la execucion de los caminos y canales en el Reyno, ni se consigan por consiguiente las riquezas que los mismos producen. Nota XXII. 128
- La administracion de la recta justicia, es transcendental, hasta para el suceso mas completo de las mismas empresas. Nota XXIII. 126

- 4
Representacion de la Direccion del Banco, solicitando que los hijos del difunto Don Carlos Lemaur executen el trozo de canal desde el rib Guadarrama hasta Madrid. 131
Resolucion de S. M. aprobando el proyecto, y mandando que para proceder con seguridad, se bailvan á reconocer los planos, rectificar el terreno y nivelaciones &c. . . 134

Parte I. correspondencia del año de 1788.

- Oficio de Don Francisco Cabarrus á los Ingenieros acompañando un proyecto de Representacion á S. M. . . . 135
Copia del proyecto de representacion escrito de cuatro letras distintas, con el cálculo de gastos muy abultado y muy disminuido. el de los productos. 138
Oficios de los Ingenieros por el que desean saber si dicha representacion es copia de la que se ha pasado ó piensa pasar á S. M. 146
Oficio de D. Francisco Cabarrús quejandose del desaire que supone le hacen los Ingenieros en el anterior oficio. . . 14
Oficio de D. Felix y D. Francisco Lemaur relativo á la traza del canal por el sitio Real de la casa del Campo. . . 147
Oficio de D. Francisco Cabarrús. con el que incluye copia de su primer oficio certificado por el Secretario. . 148
Copia del dicho oficio con la certificacion del Secretario. . 149
Contestacion de los 4 Ingenieros al ultimo oficio de Cabarrus en el que le dicen, que su desseo ha sido tener el proyecto de representacion cercificado, y no el de su oficio. 151
Cabarrús en 26 de Agosto les remite dicho proyecto certificado, en el cual se notan algunas diferencias. . . . 153
En vista de estos papeles y reconociendo los Ingenieros que el Banco se apropia el proyecto del canal de Andalucía, le piden una recompensa por su trabajo y gastos hechos. 155
El Secretario del Banco contesta en 28 de Agosto diciéndoles no pueden alegar la propiedad de dicha empresa; y que los planos pensó adquirirlos por su acuerdo. IV cuando les señaló 1000 rs. de gratificacion. . . . 156
En 1.º de Setiembre dicen los Ingenieros que el expedien-

te formado de orden de S. M. es el mejor testigo de su estado; que fian en su justicia para ser preferidos: que los planos se los pidió Cabarrús; y no dado posteriormente, que la gratificación no la consideraron excesiva, comparada con la dada á Perosini.	158
El Secretario dice en 6 que los Planos los entregó su Padre: que ellos no tienen valor, si faltan los medios para ponerlos en execucion; que no hay cotejo con la gratificación de Perosini, y por ultimo, les remite á la Junta General para la decision del punto en cuestion.	162
Contestan los Ingenieros ser cierto pasó su Padre al Banco en 7 de Noviembre de 1785 los planos con otros documentos; pero que tambien lo es, se hallaban en su poder: que si los planos nada valen sin los medios, mal puede haberse comprendido en la gratificación una cosa que no tiene valor; y en fin, que si los remite á la Junta General para la decision, nada deberá perjudicarles de cuanto exécuten en la continuacion ó suspension de las obras.	164
Con fecha del 10 les dice el Secretario que la Junta dará cuenta á S. M. de contravencion á sus reales ordenes.	168
Oficio de los Ingenieros del 15, que debe leerse.	169
Oficio por el que se duplica á los Ingenieros la ayuda de costa mensual.	172
En 17 el Secretario contesta á su oficio del 15.	Id.
Oficio del Secretario del 15 con otros tres relativos á la mudanza de los Directores que llegan hasta la pagina.	174

Parte II., ó año de 1789.

Oficio de 3 de Julio de D. Francisco Cabarrús trasladando una real orden que manda variar la direccion del canal, y que dos de los Ingenieros lo continuen hasta Madrid, y los otros dos sigan el de Manzanares.	175
Con fecha del 6 contestan los Ingenieros haciendo varias reflexiones sobre los dos puntos anteriores.	176
Cabarrús les dice en 8 del mismo mes, haber pasado á S. M. sus reflexiones; y en 24 les acompaña la real resolucion.	178

En 25 los Ingenieros estienen nuevas reflexiones á cerca de la direccion del canal , y hacen ver algunos inconvenientes en perjuicio de la navegacion , de los reales intereses, y de su honor.	179
Don Francisco Cabarrús en 27 les pasa una esuela avisandoles haber visto firmas suyas en blanco.	181
Y en 28 contesta al de 25 repugnando hacer presente á S. M. sus reflexiones relativas á la direccion del canal.	
Cabarrús les repite en otro de 28 , se aseguren antes de trasladar á S. M. sus reflexiones del 25 , de la imposibilidad de dár cumplimiento á la real resolucion.	182
Contestan los Ingenieros en 6 de Agosto á la esuela de Cabarrús.	183
En el mismo dia responden al oficio de 28 , acompañando separadamente un pliego con nuevas reflexiones , las que hacen ver los graves inconvenientes de executar el canal por la direccion que se les señala.	184
El mismo dia 6. de Agosto contestan los Ingenieros al otro punto de la real orden de 30 de Junio relativo á la division de encargos en los cuatro Ingenieros: manifiestan el como podrán establecerse las dos direcciones; pero se quejan de algunas voces esparcidas en el Público.	187
Cabarrús les contesta en 12 á su anterior oficio , ofreciendo trasladar á S. M. sus reflexiones.	193
Con la misma fecha les contesta otro , relativo á la division de encargos; añadiendo no se encuentra el pliego de modificaciones.	194
En 19 los cuatro Ingenieros insisten se les remita dicho pliego de modificaciones haciendo varias otras reflexiones.	196
Consiguiente á la esuela de la pagina 181 y de la contestacion en la 183, les remite Cabarrús en el dia 19 dos firmas en blanco.	198
Contestacion de uno de los Ingenieros de haberlas recibido	199
En 20 de Agosto expresa no haberse encontrado el pliego de modificaciones , confesando no llegó á formarse, y les incluye unas apuntes que dice se han encontrado sueltas.	200
En 1.º de Setiembre manifiestan los Ingenieros la dimi-	

muccion de los trabajadores en la presa á causa de las enfermedades.	203
En el dia siguiente les contesta Cabarrús no se detengan en los gastos para aliviar los enfermos, y para que concurran trabajadores.	204
En el mismo dia 1.º dos de los Ingenieros dan cuenta de las quejas del destajista Diejo Andreo.	206
Con fecha de 2 les contesta Cabarrús, incluyendo un memorial del mismo destajista.	207
Con fecha del 6 los mismos Ingenieros informan á dicho memorial, y añaden que la situacion de las cesas se va empeorando mas cada dia.	208

Parte III. , ó año de 1799,

Real orden de 5 de Mayo comunicada por el E. S. Don José Urrutia á Don Carlos Lemaur, por la que se le destina á la costa de Santander.	213
Contestaciones de una y otra parte; y la misma orden comunicada por el Secretario del Banco hasta la pagina.	216
En 14 de Mayo Don Carlos Lemaur da parte al Banco de haber en el mismo dia padecido quebranto la presa de Guadarrama.	Id.
En el siguiente dia expresan en que ha consistido el daño, y ofrecen ampliar el reconocimiento.	217
Cumplen con la oferta hecha en el dia anterior, y añaden lo que costará reparar el daño.	218
En el mismo dia 17 el Secretario contesta á los dos anteriores oficios quedar enterada la Junta del Banco, la que ha acordado se suspendan los trabajos de la presa.	219
En 20, los dos Ingenieros pasan nuevo oficio, en el que contestando al de 17, citan el suyo del 17, y avisan haberse suspendido los trabajos.	220
Nueva real orden mandando marchar á Don Carlos al destino que se le ha señalado.	222
Contestacion al Ingeniero General á dicha real orden. } Real orden comunicada al mismo Ingeniero por el Secretario del Banco, mandandole suspenda su marcha.	223

- Don Carlos Lemaure contesta el recibo. 224
- El E. S. Don José Urrutia le comunica igual orden. Id.
- Contesta Don Carlos Lemaure quedar enterado de dicha Real orden. 225
- En cinco de Junio les dice el Secretario del Banco, que por real orden de 29 habia nombrado S. M. para el reconocimiento al Arquitecto mayor Don Juan de Villanueva: que por otra Real orden del 2 del mismo habia tambien nombrado para el mismo reconocimiento al Ingeniero Don Fernando Gaver: que por otra del 1.º queria S. M. se le facilitasen á aquel los planos y descripcion; y finalmente que Don Juan de Villanueva pasaria á la obra al dia inmediato. 225
- En 8 de Junio contestan los Ingenieros quedar enterados del anterior oficio, remiten los planos al Secretario, y añaden esperan se les avise el dia en que deba pasar á la obra Don Fernando Gaver. 227
- El Secretario les avisa haber enterado á la Junta del anterior oficio. 228
- En 10 de Junio el Secretario les remite un memorial en que se reclaman daños.
- En 12 contestan los Ingenieros, acordaran con los interesados la indemnizacion que parezca justa. 229
- En 13 les dice de orden de la Junta, no traten con los interesados de indemnizacion, ni que la tendrán; por que seria anticipar la justicia que corresponde á la Junta.
- En 17 los Ingenieros informan á dicho memorial, y acompañan la tasacion de daños. 230
- En 18 el Secretario les pide remitan los planos y perfiles de las esclusas que exige Don Juan de Villanueva. 232
- En el siguiente dia se excusan con fundamento, asi como lo hicieron con Don Miguel Hermosilla, á remitir dichos planos. 233
- En 21 el Secretario les avisa el dia que Don Fernando Gaver deba pasar á la presa. 234
- Representacion que en 22 del mismo mes hicieron á S. M. los dos Ingenieros, solicitando se les comunicasen los informes entendidos por los comisionados, para en su

vista estender el suyo, y que recayese la resolucion de S. M. Id.

El Secretario contesta á los Ingenieros en 21 á su oficio de 17 que son oportunas sus reflexiones, y que vean si pueden contentar á los interesados con los 200 rs. que expresan. 239

El mismo Secretario en el 28 les acompaña otra solicitud de baños.

Contestan los Ingenieros en 1.º de Julio á los anteriores, haber contentado á todos con los 500 rs. que han incluido en la relacion de gastos. 240

En 27 de Junio el Secretario les dice suspendan las obras, y se despidan los trabajadores. 241

Contestan en el 28, quedan en despedir los trabajadores, y hacen con este motivo algunas reflexiones. 242

Los mismos en dicho dia piden para el pago mas dinero del que tenian pedido. 243

Los Directores generales contestan á los Ingenieros en 29 remiten los caudales pedidos, y tambien las papeletas de buena cuenta dadas sobre el vertedero. 244

El 30 contesta á los Directores el uno de los Ingenieros el recibo de las papeletas y que no ha podido formalizarse esta cuenta. Id

En 5 de Julio contesta el Secretario al oficio del 1.º del mismo mes dandoles las gracias en nombre de la Junta

En el mismo dia contesta tambien á su oficio del 28; añadiendo que los trabajadores vivan con cuidado; y se le diga el numero de sobrestantes y peones que han quedado. 245

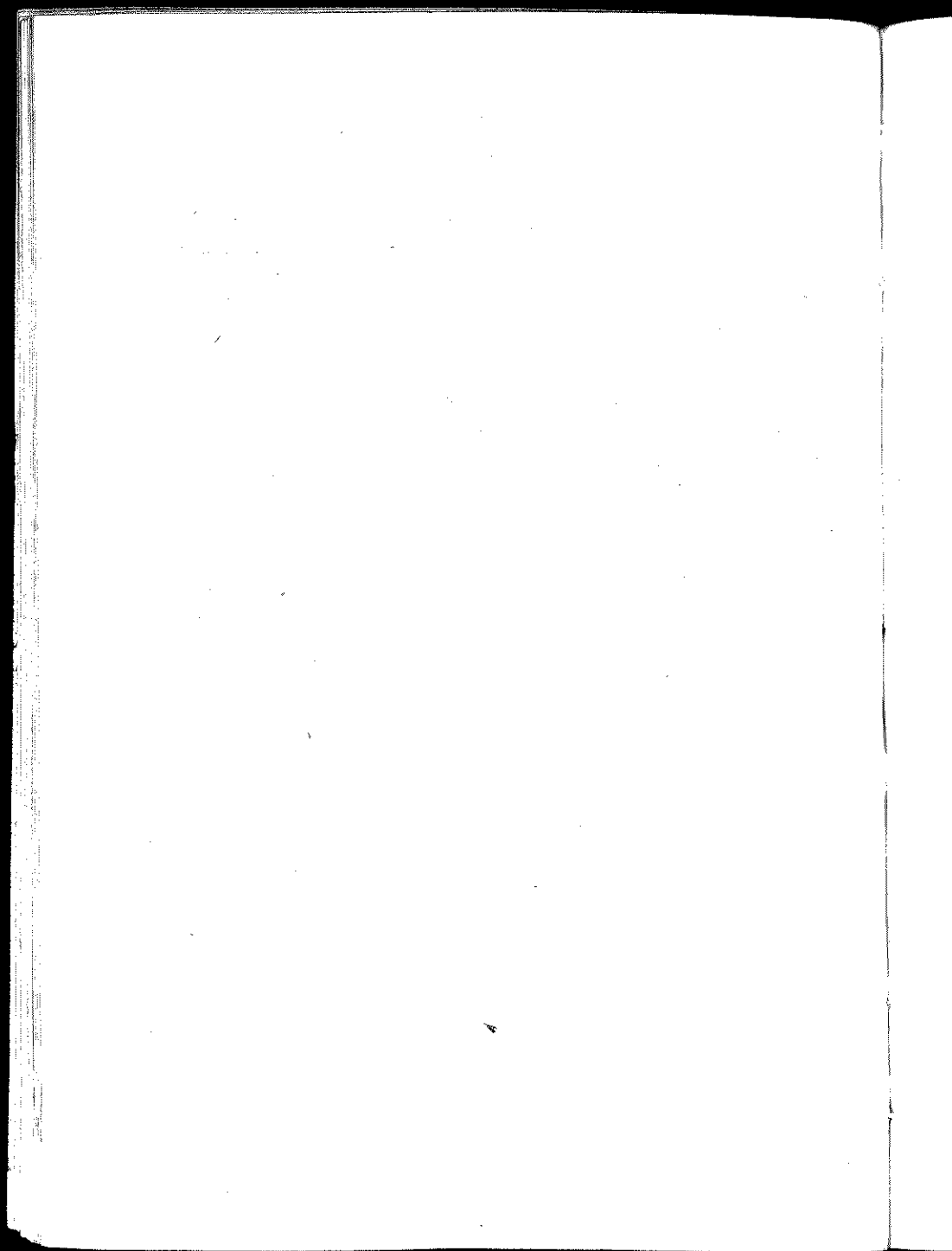
En 8 de Julio expresan por sus nombres los empleados que existian; y que de los trabajadores se habian despedido los modernos; y con este motivo hacen otras reflexiones. 246

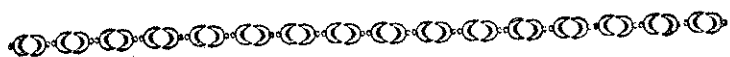
Contesta el Secretario á este oficio el 11 se suspenda la limpia de los escombros: que cesen los sobrestantes y demás empleados: que se retire la tropa: que se conduzca el Oratoio y custodien las herramientas; y finalmente que nombren los guardas. 248

Contestan en 12 haciendo algunas reflexiones relativas á la despedida de los facultativos. 350

- En el mismo dia el Secretario les dice llevará el pagador los 200 reales pedidos. 253
- El mismo Secretario contesta el 13 al oficio de los Ingenieros del 12. 253
- El 15 los Ingenieros vuelven á hacer algunas reflexiones á cerca de las disposiciones que convendría tomar; y añaden haber nombrado dos guardas además de los que habia. 254
- El Secretario les dice en el 18 separen absolutamente los sobrestantes: que se depositen las maderas y demas efectos; y además, trata de unas acciones que se encontraron en el Arca de depositos; y pide por ultimo una noticia de los Barracones y Casas. 257
- Con igual fecha los Ingenieros contestan; ha llegado tarde su oficio para la despedida de los empleados: que tienen asientos de todas las pertenencias del Arca: que el valor de las acciones se tomó por disposición suya; y contestando al punto de los guardas, concluyen que pasarán la razon de las Casas y Barracones. 258
- Real orden de 13 de Agosto destinando á los Ingenieros al uno á Cataluña, y el otro al campo de Gibraltar. 260
- Contesta quedan en darla cumplimiento. Id.
- En 20 de Agosto remiten los Ingenieros al Banco 10 Relaciones numeradas que manifiestan las pertenencias del Arca de depositos; y tratan individualmente de las acciones encontradas en ella. 261
- Los mismos en el dia 22 ofrecen puntualizar cualquiera noticia si por acaso alguna hubiese quedado pendiente, añadiendo varias reflexiones á cerca de una obra que al parecer se propuso por alguno de los comisionados para reparar el daño de la presa. 266
- Con fecha del mismo dia pasan los Ingenieros al Banco otro oficio remitiendo algunos reales al Banco pertenecientes al Arca. 267
- En 26 la Direccion del Banco les pide varias aclaraciones relativas á las 10 relaciones que la remitieron. 268
- Contestan los Ingenieros en el mismo dia, no les será difícil satisfacer á los deseos de los Directores; con otras reflexiones respectivas á su marcha. 270

- Representacion á S. M. de los Ingenieros solicitando
seis meses de liceacia. 271
- En 29 de Agosto contesta el Secretario, que por consi-
deraciones que ha tenido presentes la Junta, no ha es-
timado hacer la solicitud que la indicaron. 272
- En 31 dicen los Ingenieros al Secretario, que en su oficio de
ayer maifestaron las razones que habia para hacer la solici-
tud pero sin que para ello formasen instancia; y concluyén
estar promos á aclarar las dudas. 273
- Real orden de 31 de Agosto mandandoles salir de Ma-
drid en el termino de tres dias. }
En 4 contestan los Ingenieros quedar en verificarlo. . . } 274
Los mismos escriven al Secretario del Banco manifestan-
dole la imposibilidad de satisfacer á las dudas. . . }





DISCURSO

* * * * *
 * * * * * Debiendo por una parte ceder á los rue-
 * * * * * gos y repetidas instancias de personas
 amantes del bien público, y considerandome
 por otra como Ciudadano en la obligacion de
 no dexar al silencio los conocimientos adqui-
 ridos con motivo del exâmen del terreno y re-
 conocimiento de la cordillera de *San Adrian*,
 me he determinado al fin á formar el proyecto,
 plano y cálculo del gásto á que podrá ascender
 la nueva direccion, que convendría se diese á
 una parte del camino Real de Francia por esta
 Provincia.

Para corresponder, pues, á la confianza que
 se ha hecho de mi en obsequio del Público, y po-
 der demostrar por principios cual sea esta
 direccion, fixando las opiniones divididas de

los naturales acerca de ella, y haciendo de estas una sola, que se halle fundada en el interés particular de las Provincias circunvecinas, en el de los púeblos que deben contribuir á su execucion, y en la economía, utilidad y comodidad general, me propongo dar á conocer 1.º Los inconvenientes de conducir el camino por el *Boquerón*, 2.º Las grandes dificultades que presenta llevarlo por *Atavarrate*, 3.º Lo incomodo y largo que sería dirigirlo por *Apota*, y 4.º Lo penoso y arriesgado de abrirlo por el valle del rio *Idiazabal*.

Seguidamente haré ver los parages por donde conviene dirigirlo, demostrando ser la unica y verdadera direccion que puede darsele para conseguir la comodidad del Público, y ahorros muy considerables comparandolo con el actual por *Salinas*; concluyendo con hacer algunas reflexiones, así sobre la direccion facultativa en general, como sobre el método, orden y gobierno particular que convendría se siguiese

en las obras, á fin de conseguir la confianza y concurrencia de trabajadores, y la mayor economía en su execucion.

Direccion por el Boquerón

Al oir hablar ciertas personas acerca de la direccion de los caminos y aun de los canales, y sobre el modo de executar estas empresas, sería capaz de inducir en errores á todo aquel que no hallandose bien convencido de lo contrario, no hubiese adquirido unos conocimientos sólidos por único fruto tal vez de su observacion, experiencia y trabajo. Abrir una excavacion á la derecha del Boquerón, conducir desde este punto el camino á Victoria, y desde él baxarlo á Zegama; todo es igualmente facil en la imaginacion de algunos; pero si en estos puede haber algun exceso en hablar de lo que no pueden saber, ni tienen obligacion de entender: por el contrario en otros el guardar un profundo silencio sería tanto mas perjudicial,

cuanto tratandose de desimpresionar á los naturales , deben fixarse sus ideas por el convencimiento de lo mejor y mas util.

Aunque es cierto que el punto del Boquerón en la cordillera de San Adrian sea de los tres primeros el que mas se aproxima á la linea recta con respecto á Victoria , lo es tambien que de todos es el mas alto ; y si desde el á la parte de Álaba puede dirigirse el camino con alguna comodidad , no me queda la menor duda es impracticable ácia la de esta Provincia.

Para convencerse de esta verdad es necesario saber que la altura del expresado punto sobre el puente de Igarza , á donde debería unirse con el actual camino real , es cuando menos de 3. 500 pies ; de forma , que siendo la distancia entre los dos de 170 varas , el declivio de esta linea recta sería de $\frac{1}{17}$, ó de mas de 4 pies de subida ó baxada en cada 20 varas de largo , lo que haría muy incomodo é intransitable el camino á todo carruage que no fuese del país.

Por consiguiente, no teniendo lugar la suposicion hecha, habría sido necesario alargar el camino para hacerlo mas suave, tanto quanto fuese preciso para ganar la total altura; pero como el declivio no podría ser constantemente el mismo en toda su longitud, asi porque debería disminuirse en el paso de muchos arroyos, como tambien para evitar el mayor gásto de algunos puntos difíciles, que se encontrarían en su dirección, el de $\frac{1}{30}$ alternando con el de $\frac{1}{35}$ serían los mayores declivios que podrían darsele, en cuyo caso el largo del camino por esta parte habría de ser de 25 á 260 varas; esto es, muy cerca de una mitad mas de lo que deberá tener.

Bastaría esto solo y la simple inspeccion del terreno para que se juzgase de impracticable la execucion de este proyecto por todo aquel que habiendo visto y reflexionado sobre ello supiese hacer comparaciones; pero como no todos se han hallado en circunstancias iguales que puedan ver y juzgar

con la exâctitud que sería necesaria, creo debo dilatarne algo mas para apuntar aunque ligeramente los graves inconvenientes y extraordinarios gastos que se seguirían de realizar este proyecto.

El menor de aquellos sería lo largo del camino ácia esta parte cuando de todo él debiese resultar una economía al Comercio, y la comodidad del Público; pero sobre no conseguirse lo primero, tampoco se satisfacía completamente al segundo. La linea de puntos señalada en el plano (a) desde la altura A del Boquerón pasando por la ermita de Santispiritus, y continuando por a, a, a, manifiesta la direccion que con córta diferencia tendría este camino trazandolo con los expresados declivios; por consiguiente pasaría á mas de 1.200 varas de distancia y á mas de 1.800 pies de altura de Zegama, á menor elevacion, pero tambien separado muy cer-

(a) No me ha sido posible hacer la adquisicion de una copia de este plano; pero por otra parte no lo juzgo de necesidad para la instruccion del Publico que habria recredido de mucho el gasto de esta obra.

ca de media legua de Segura : y solo podría aproximarse y bajar á la orilla del rio Oria en las inmediaciones á la Ferreria de Yurre.

Á cualquiera que conozca el terreno le sería facil juzgar de las grandes dificultades que presentaría su execucion , y de los gravisimos inconvenientes á que se hallaría expuesto este camino si se realizase por la expresada línea señalada en el plano. En efecto, en la ladera de una cordillera, ó de la montaña mas elevada, con declivios de 45 grados por los parages mas suaves , y mucho mas fuerte por otros ¿ que excavaciones tan horrorosas no habría sido preciso executar en peña en algunos parages? ¿ que murallas no hubieran debido construirse en casi toda su longitud para dár ensanche y sostener el camino? y en fin, ¿ que gran cantidad de varas cubicas de excavacion no sería necesario haber hecho en la misma clase de terreno para la colocacion de un gran número de alcantarillas? ó en su defecto , ¿ de que elevacion no serían estas? Seguramente que este proyecto no puede caber

sino en la imaginacion de aquellos que no tienen ni la menor idea de los principios en que debe fundarse la buena direccion de los caminos.

Pero supongase por un instante se hallase realizado, ¿que de ideas melancolicas no presentaría su aspecto á todo viajante? un precipicio por uno de sus lados; el corte á plomo de la grande excavacion hecha en la peña por el otro, la gran mole de áridos peñascos que por encima de ella se verían superar á las nubes; y lo sombrío de él, aun en el medio del dia, en casi toda su langitúd; produciendo en los pasajeros las mas fúnebres y espantosas reflexiones, no querrian sufrir, ó no se expondrían segunda vez á padecer, ni lo penoso è incomodo de una subida tan dilatada, ni las tristes idéas que aquella vista habría presentado á su imaginacion.

Esto podría bastar á destruir en la de los proyectistas faciles sus infundados discursos; pero conviene confundirlos aun mas con la vista de los enormes como inútiles gástos á que suelen exponer al Público.

Supondré que solo la mitad del ancho del camino debiese abrirse en la excavacion, y que la otra mitad se formase con las tierras ó escombros que habrían salido de ella; en este caso sería cuando menos en los indicados declivios de 44 varas cúbicas en cada una de largo, y en las 250, de 1.1000 varas cúbicas, que á cuatro reales cada una, incluyendo en este precio el gásto de polvora, acero y composicion de la herramienta y útiles, compondrían la suma de 4.4000 reales, pero como los escombros no podrían sostenerse y dar el ancho necesario al camino sin la execucion de paredes, este aumento de gásto debería ser de once varas cúbicas de mamposteria por cada una de las mismas 250 de largo, las que formarían 2750 cúbicas, y á 25 reales cada una compondrían la suma de 6.8750 reales; esto es, ocho millones de la misma moneda para hacer solo tres leguas de camino, no incluyendo en este gásto el de la excavacion en peña en la inmediacion al Boquerón que ex-

cedería de 4000 reales , ni el importe de las alcantarillas y terraplenes que no serían en corto número ; de forma que aun cuando se suponga pudiese hacerse por la mitad ó la tercera parte de la expresada suma, siempre sería una cantidad muy superior á la que deberá ascender.

Mas, despues de hechos unos gastos tan enormes , aun habría que repetir otros , sin que por esto quedase la menor seguridad de que no fuese interrumpida la comunicacion. Las muchas lluvias en esta Provincia descarnarían el camino con frecuencia, tanto mas seguramente y con mayor exceso, cuanto que su mucho declivio contribuiría á ello. Por otra parte los nublados que muy á menudo se condensan contra esta elevada montaña, despidiendo de si en breve tiempo una extraordinaria cantidad de agua , habian de precipitar y arrastrar el guijo ó cascajo que se hallase esparcido por la superficie de su ladera empinada ; y, empezando por caer el que se encontrase mas próximo al corte de la excavacion,

sucesivamente iría bajando con las aguas todo lo demas hasta el punto de cegár enteramente el camino , y aun ocurriría se bolcasen algunos trozos de pared.

Añádese á esto, que las aguas de lluvia corren en el dia esparcidas por la ladera de la misma montaña , y entonces encontrandose reunidas en el camino las de cada uno de los espacios comprendidos entre dos alcantarillas , habian de arrastrar con una gran cantidad del guijo suelto que se depositase en el mismo ; este guijo sería llevado y amontonado en la boca de las mismas alcantarillas ; y cuando todas no quedasen tapadas , bastaría lo fuese una sola para que pasando las aguas por encima , la arruinasen con el terraplen , dexando cortado el camino y por consecuencia la comunicacion de todo lo cual hay ya varios exemplos en la Provincia, siendo el mas reciente el del camino de Pamplona , cuya ruina en una grande extension por defecto de su direccion , no fué solo producida por la crecida del rio, sino tambien por la gran cantidad de guijo conducido por

las aguas de la montaña , el cual cegó en algunos parajes las alcantarillas , y en otros el mismo camino.

En fin, si estos graves inconvenientes deben evitarse en la execucion ò direccion de todo camino ; si en su subida ó baxada no puede conseguirse la comodidad sin alargarlo demasiado ; ó , en una palabra , si el gásto de su execucion debe ser superior á las fuerzas del empresario y de modo que el producto de los portazgos no alcance á cubrir el anual de su mantenimiento, no obstante despreciarse los intereses del Capital empleado ; en este caso deberá concluirse que reuniendo todas estas cualidades el proyecto por el Boquerón , su execucion no solo es físicamente imposible sino tambien que su conservacion y mantenimiento sería ruinoso á los Púeblos. Asi que , no trataré mas de este proyecto para dedicarme al exâmen y extension de las dificultades que puede presentar su direccion por *Atabarrate*.

Direccion por Atabarrate

Este punto mas separado de la direccion del anterior, ó de la linea recta considerada desde el mismo puente de Igarza á Victoria, y á mayor distancia en la continuacion de la cresta ó cordillera de San Adrian, aunque pudiera por estas circunstancias juzgarse de mayor comodidad para la bajada ácia esta parte he reconocido sin embargo la imposibilidad de poder llegar á Zegama, aun cuando se le diese al camino en toda su longitud un declivio constante de $\frac{1}{20}$, pero no basta que diga es imposible; es necesario que lo demuestre por las operaciones practicadas sobre el terreno, y que ademas lo funde sobre la localidad y circunstancias de él.

Es cierto que Atavarrate en la altura de la cordillera se halla á poco menor elevacion que el Boquerón, y á mayor distancia del expresado puente de Igarza; pero tambien lo es hallarse en los vertientes al Burunda, y por consecuencia que deberá encontrarse un punto, que

siendo mas baxo que dicha cordillera, sea tambien comun á dos distintos rios; ó, lo que es lo mismo, que el uno de ellos tendrá su curso al Mediterraneo cuando el otro le tendrá al Oceano.

Asi es, que el Iturviguieta en una direccion y á un termino totalmente opuesto al Ória, tiene su nacimiento al pie del Boquerón, cuyas laderas, que forman el Valle donde corre, la una es la misma cordillera, y la otra un ramal ó loma que nace de la misma, y en la cual se halla la ermita de Santi-Spiritus; en la continuacion, pues, de esta loma, ó en el punto B señalado en el plano, llamado *Aldaola*, es por donde se hace verter al segundo de dichos rios una parte de las aguas tomadas del primero, que conducidas por una Acéquia al expresado punto, le nombran impropriamente *el nacimiento del Oria*, y se despeñan por un Valle lateral que se dirige al que es el verdadero de este último.

Desde luego pensé que por el expresado collado ó punto de vertientes debería pasar el

camino, siempre que se reconociese poderse baxar con comodidad á las inmediaciones de Zegama, para lo cual y antes de hacer esta nivelacion, y tomar el plano de su direccion, pasé ha dar vista á Atavarrate con el fin de reconocer el llano de Álava, y emprender despues el expresado trabajo viniendo á dicho púeblo.

Á la primera vista reconocí la dificultad de poder proporcionar una cómoda baxada en la ladera ó montaña que vierte al rio Burunda, por que todas las lómas que nacen de la principal siendo cortas ó terminandose con prontitud en el llano, su declivio es sumamente rapido, y por consiguiente muy difícil, ó por mejor decir imposible de construir ó abrir en ellas un camino sin valerse del auxilio de executar recodos en la ladera: auxilio que con vendría no se hallase en practica por lo incomodo y expuesto que suele ser á todo carruaje, y de que ya hay varios exemplares de desgracias ocurridas en algunos caminos, y aun en el del real sitio de Aranjuez para bajar al pu-

ente largo sobre el Xarama; mas sin embargo de esta dificultad, y llevado del deseo de no dexar la menor duda que pudiera ser perjudicial al interes cumun de lospueblos, emprendí desde dicho alto de Atavarrate la nivelacion y plano de la direccion que podría darsele y manifiesta la linea de puntos b, b, B, b, b, señalada en el mismo plano.

De esta nivelacion ha resultado que el declivio que podría darse al camino desde dicha altura hasta el collado B de Aldaola, sería bastante comodo; pero desde este punto habiendo baxado constantemente con el de $\frac{1}{20}$ he reconocido, debería pasar á 800 pies de altura sobre Zegama, y que solo podría alcanzar el baxo del Valle en la inmediacion á Segura, cuyas operaciones dejan conocer la dificultad ó casi imposibilidad de ejecutarlo por esta direccion; resta ahora hacer ver si sería fácil ejecutarlo por donde las mismas me han conducido.

Todo aquel que haya recorrido paises de montaña y haya visto executado, ó solo se

haya formado la idea de dirigir un camino por las laderas de sus valles , se convencerá facilmente á la simple vista del plano, de lo incómodo, muy difícil y costoso que sería executar este debiendo seguir la direccion señalada.

En efecto , cada uno de los muchos arroyos , por los cuales debería pasar el camino , es un barranco cuyas laderas de sus valles se hallan tan empinadas que es casi imposible de sostenerse en pie ; lo que no debe estrañarse si se atiende que los mas de ellos han sido formados por lo que llaman en el país aluviones ; ó lo que es lo mismo, que porciones de la principal cordillera se han corrido con las aguas, dexando tales barrancos que sería costosisimo y aun muy expuesto abrir en ellos un camino : Añádese á esto lo sombrío de los mismos parages expuestos al norte, y en los que no entra el sol , ni se derrite la nieve en dos ó tres meses del año, de modo que aun cuando fuese posible , ó se cre-

yese serlo la baxada al llano de Álava y ácia esta parte de Zegama, esto solo bastaría para apartar de la imaginacion la idea de un proyecto que sería costosisimo en su primera execucion, y cuyas frecuentes reparaciones lo serían tambien necesariamente; asi es, que creyendo no deber detenerme en hacer nuevas reflexiones sobre este proyecto, porque cualquiera podría graduar de superfluas, páso á hacer brevemente la descripcion por *Apota*.

Decrispcion por Apota.

Si la baxada al llano de Álava desde la altura del Boquerón puede executarse con alguna comodidad, aunque no sin mucho gasto; no siendo tan facil realizarla por Atavarrate, lo es aun sin comparacion mas impracticable por *Apota*.

Todas las cercanías de esta altura, que probablemente en tiempos muy remotos ha debido estar unida con la de la Barga y Aralar; y de lo cual tendré motivo de tratar

mas adelante, se hallan tan escarpadas por algunos parages, y por otros con un declivio tan rápido que hace absolutamente impracticable la execucion de un camino para carruages; por cuyo motivo me parece no debo dilatar me mucho en hacer reflexiones sobre lo penoso y costoso que sería en esta direccion, persuadido de que no puede haber persona alguna que conozca el terreno, por poco reflexiva que se la suponga, que con pocos raciocinios que se hagan no quede completamente convencida de lo mismo que dexo dicho.

Mas sin embargo, y á mayor abundamiento supondré por un instante fuese posible esta baxada; diré mas, que desde este alto el camino por la direccion c, c, B, b, b, señalada en el plano, sería mas cómodo, suave y seguramente menos costoso hasta el punto B, que por la direccion anterior de Atabarrate; pero desde este punto quedaban todavia las mismas dificultades que vencer ácia Zegama: el camino no podría ganar

prontamente el baxo del valle sin hacerlo intransitable : habia de seguir por la ladera escarpada de la principal cordillera , y aunque algo mas suave que por la direccion del Boquerón , en razon de pasar mas baxo, las dificultades y gásto de su execucion serían con corta diferencia las mismas que por aquella ; por consecuencia este proyecto debe desecharse como los dos anteriores, asi por la imposibilidad de executar la baxada al llano de Álaba , como por lo incómodo y costoso que sería ácia esta. Veamos en fin si por *Echagarrate* y el valle del rio Idiazabal habría mas comodidad de dirigirlo.

Direccion por Idiazabal.

Generalmente se observa que los valles de los arroyos y rios , como las pequeñas ó grandes vegas en las cuales tienen su cúrso y han abierto sus madres, asi estos como aquellos son proporcionales á las cantidades de agua que cada uno conduce ; y que si aumentandose esta su declivio disminuye pro-

gresivamente, ó á proporcion que se separa de su nacimiento; por el contrario crece ó aumenta en la misma progresion; como tambien el de las laderas de los valles que igualmente se estrechan, á medida que se aproximan á su origen. El rio de Idiazabal es uno de los que llevan muy poca agua todo lo mas del año, pero de aquellos que con prontitud crecen ó toman mucha, y que con la misma la dexan; por consiguiente su curso debe ser corto y rápido, su valle muy estrecho, sus vertientes de limitada extension, y estas ó sus laderas sumamente ásperas ó empinadas; y esto mismo quelo reconocerá todo aquel que recorra el valle, es en lo que no pueden dexar de convenir sus habitantes, y lo mismo que servirá de fundamento para hacer ver los inconvenientes de dirigir el camino por él

El primero y mayor que se presenta, y del cual tal vez se habrá hecho mérito como ventajoso, es la corta longitud de este valle; porque conocida esta y la diferen-

cia de altura de los dos puntos extremos, hallandose determinado el mayor declivio que puede darse á un camino en razon de la construccion de los carruages que deben pasar por el, es necesario que aquella pueda quedar perdida ó disminuida totalmente en toda la extension; y como el punto de Echagarrate, que lo es de la division de los vertientes al Idiazabal y al rio Urdalur, es elevado con respecto á su embocadura en el Oria, y tal vez mas de 900 ó 1000 pies superior al punto B de Aldaola, desde el cual vierten las aguas del Iturviguieta al último de dichos rios, es la razon porque no solo es dañosa la brevedad ó corta distancia que media entre los dos primeros, sino que es perjudicial hasta el extremo de imposibilitar esta circunstancia la execucion del camino.

Tal vez se me dirá, no habría necesidad de que baxase este al punto donde aquel entra en el Oria, y que continuando en darle el declivio que conviniese podría desvi-

arse por la derecha de su valle; pero en este caso pasaría por las alturas á mucha distancia de la vega y no podría alcanzar el báxo de esta, ó el actual camino real tal vez hasta el frente de Villafranca : ó lo que es lo mismo, debiendo alargarlo para suavizarlo no se conseguía como antes se ha dicho el que fuese mas córto ; al contrario su mayor longitud por estos parages lo haría tanto mas incómodo y costoso, cuanto que los declivios de las montañas serían mas fuertes por deber pasar mas próximo á su mayor altura.

Ademas de esto, por cualquiera lado del valle que se dirigiese el camino, tendría una parte mayor ó menor que sería sombrío : si se quería llevar por lo báxo se tropezaba con el inconveniente de que siendo muy estrecho su fondo, ó no teniendo una vega regular, y sí solo algunos pequeños llanos formados por el rio á uno y otro lado, y à distintas distancias, habría que ejecutarlo ó sostenerlo con una pared en to-

da su longitud ; ó cuando esto pareciese muy expuesto y costoso, debería conducirse en sus laderas empinadas y cortadas por gran número de pequeñas cañadas ó arroyos , lo que aunque menos sugeto á los accidentes que, por aquella direccion podrían ocasionar las avenidas del rio , siempre sería muy excesivo al que deberá tener.

Pero aun en esta suposicion el camino debería abrirse por preferencia en la ladera de la izquierda del rio , en la cual, y sin embargo de algunos parages muy difíciles , y sobre todos el del páso de la cantera de *Domingo Soroeta* , siempre sería menos arriesgado que por la derecha , con atencion á que en la casa de *Garacolea* entre la regata de *Goyburu* hasta muy cerca de *Alzarte-andia* , ó en una extension de 600 á 700 varas , se reconoce abierta en varios puntos así aquella como la montaña , por haberse ésta empezado á correr desde una elevacion muy considerable , de modo que debe temerse con fundado motivo que al pri-

mer invierno de lluvias abundantes se corra totalmente, y cegando el valle inunde toda la parte superior hasta la total altura ó al nivel con la del dique que aquella forme en el mismo valle; eu cuyo caso y debiendo prever este accidente, sería preciso sostenerlo mas alto ó á la altura que podría tener el expresado dique, y no podría desde él baxarse con comodidad al valle del Ória por la corta distancia; y en este caso ¿que medio ó por donde se dirigiría?.....No nos cansemos, qualquiera debe ver que, si es impracticable la execucion del camino por los altos de Echagarate, lo es igualmente baxando desde ellos por las dos laderas que forman el valle del rio Idiazabal.

Resulta, pues, de todo lo expuesto hasta aquí, que no es posible la execucion del camino por *Echagarate* en razon de los inconvenientes que acabo de decir: que no lo es por *Apota* por la imposibilidad de executar una baxada cómoda á la parte de Álaba; por las grandes dificultades que presenta ácia esta,

y por lo largo y costoso de su execucion : que esta dificultad se aumenta por *Atavarrate* en razon á su mayor altura y á las particularidades del terreno por el qual debería necesariamente pasar : y por último , que es tanto mas impracticable por el *Boquerón* quanto que su elevacion es muy superior á los puntos anteriores, la distancia mucho menor, y el terreno sumamente áspero y de difícil acceso : me resta ahora hacer ver con demonstraciones las mas claras, los parages por donde convendrá dirigir este camino, que siendo el mas cómodo de quantos se conocen en la Provincia, sea tambien el mas economico en su execucion.

Idea general de la Direccion.

Todas estas empresas para ser dirigidas por terrenos desiguales, y con particularidad en paises de montaña, tienen, como qualesquiera otra cada una en su clase, sus principios y reglas que es indispensable seguir, y de que no puede prescindirse sin exponerse á cometer absurdos de la mayor consecuencia. Hay

puntos en los países de montaña, que están dados por la naturaleza para el paso y comunicacion de los caminos y canales, los cuales es preciso buscar y encontrar, y aun entre ellos conocer los mas cómodos y económicos; tales son los puntos de division, de vertientes, los mas baxos en la proximidad á la direccion que debe seguirse. Hay otros que unos de ellos pueden ser determinados por las circunstancias locales ó particulares del terreno, como el paso estrecho de un rio, el cual debe elegirse por la economía que resultará en la execucion de un puente; y otros que deben evitarse, y son un barranco, un terreno pantanoso, un torrente ó aluvión, un gran peñasco &c. Y en fin, hay otros que pueden ser impuestos, como el de deber pasar necesariamente por ciertas y ciertas poblaciones, &c; pero que asi unos como otros parece deben exigir gran número de operaciones y combinaciones antes de poder llegar á determinar la mejor direccion y traza de cada una de estas empresas.

Me hallo muy distante de atreverme á de-

cir , sabría fixar alguna de ellas por la exâctitud de estos principios ; que desde luego suponen conocimientos theóricos y prácticos, y aquel golpe de ojo que á fuerza de exercicio suele ser decisivo acercandose á la exâctitud ; pero si, que habiendo leído y visto alguna cosa, y oído á varias personas instruidas en estas materias , con el gusto que he tenido, y la méditation y observacion que por algun tiempo he dedicado á las mismas ; mi opinion podrá contribuir á hacer tal vez mas determinados á los naturales , ó servir cuando menos á dar unas ideas mas exâctas del terreno á la direccion de correos, caminos y canales en quien á los expresados conocimientos debe suponerse unida una practica exêrcitada de algun tiempo á esta parte, y por consecuencia que sabrá juzgar de las direcciones que yo desecho, y dar el valor que corresponda á la que propongo.

Idea general del terreno.

Todos saben que de las varias cordilleras de montañas que dividen la España , nacen

por cada uno de sus lados diversidad de rios que van á confundirse en los mares Oceano y Mediterraneo, los cuales tienen cada dos de ellos una loma ó cordillera de segundo orden que le es comun, y cuya mayor elevacion en toda su longitud es la línea divisoria de sus vertientes. En esta, pues, es donde se encuentran unos puntos mas baxos que otros, y aun se observan cortadas varias de estas lomas ó cordilleras, á las cuales tambien las atraviesan algunos rios; reconociendose por las laderas ó córtes de estos estrechos una correspondencia é igualdad en la calidad del terreno y en las partes que lo componen, que no pueden dexar la menor duda de haber hecho en otro tiempo un solo cuerpo.

La cordillera de San Adrian desde las alturas del Boquerón ácia Navarra no la ofrece tampoco á este respecto; y aunque es de confesar no se halle cortada tan profundamente como muchas otras, se reconoce sin embargo haber padecido como aquellas algun trastorno. Toda la parte de Atavarrate has-

ta mas allá de Apota, se halla cubierta desde cierta altura de una peña caliza dispuesta en bancos de diferentes gruesos; cuya calidad, color é inclinacion de ellos con el horizonte, es la misma que la que se encuentra del otro lado del rio Burunda en la cordillera ó montaña llamada la Barga en la continuacion de la cual se halla el puerto de Olazaguitia y la peña Foradada término de Navarra con Álava; como tambien lo son de igual calidad, color, disposicion, y aun su nacimiento ó asiento probablemente á iguales alturas los que se encuentran en las que con *Aralar* y el Boquerón se hallan en una línea llamadas *Anzuezquer*, *Garagarza* y *Gazteluberrria*, cuyas alturas con las de Echagarate, asi como son las vertientes por la izquierda del valle del rio *Urdalur*, asi tambien lo son las de la Barga por la derecha del Valle del rio *Burunda*; formando las otras dos laderas ó vertientes correspondientes á estos rios la continuacion de la montaña que desde el Boquerón, Atavarrate y Apota vá disminu-

endo en altura hasta terminarse cerca de *Alsasua*; pero, que así de un lado y otro de esta, como en las laderas ó cortes de aquellas, que todas forman los valles de dichos rios, se reconocen por debajo de la piedra caliza los bancos de Pizarra, Tosca y Tufa, colocados por el mismo orden, de igual calidad, y con una misma inclinacion; lo que parece provar á no dejar la menor duda haberse hallado unido este terreno en otro tiempo.

Otra de las cosas que indican haber padecido un trastorno estas montañas, son los barrancos sin salida, que manifiestan hundimientos, y las grandes moles de peñazcos que parecen haber sido volcados ó desquiciados de su lugar, observándose esto en las inmediaciones de Atavarrate y de Apota, y en este último parage uno de aquellos, cuyas aguas de lluvias se introducen por un abujero y formando un arroyo van á salir al rio Burunda; pero ademas de esto, en el valle profundo, cuyo arroyo Otsaurte baxa al Oria, se

encuentran tres grandes peñascos á diferentes alturas y distancias, de los cuales a lo menos los dos llamados *Leizaber* y *Arbelchoeta* han sido seguramente rodados ó caídos de la altura de la montaña, porque siendo de la misma calidad de peña, sus bancos no guardan el mismo orden de inclinacion, ni entre si, ni con la de las alturas; ademas de que por encima de estos peñascos se ven los bancos de pizarra y tosca, lo que no sucede en toda la demas de la misma calidad, que solo se encuentra en la cumbre de la montaña.

Sea lo que fuere de esto, lo que no tiene duda es, que la principal cordillera parece hallarse cortada por el mismo valle, por que subiendo por el arroyo Otsaurte hasta su extremo ó nacimiento, sus laderas ó montañas son tan elevadas en este parage que parece continuar el mismo valle, siendo asi que entre las alturas de *Achu* y de *Anavaso* en frente una de otra, aquella en la continuacion de las de Echagarate y esta en la de la loma de Santi-Spíritus, se encuentra el punto término

ú origen de los vertientes al Urdalur y ál Oria, ó por mejor decir el que lo es a los dos mares Oceano y Mediterráneo.

Este punto de vertientes llamado *Otsaurte*, y del qual toma el nombre el arroyo que baxa al Oria, se halla tan baxo con respecto á la cordillera, que el punta B de Aldaola se encontrará tal vez mas de 300 ó 400 pies mas elevado, y las alturas de Achu y de Añavaso de 600 á 700 pies sobre el mismo punto; de forma, que este hallazgo que proporcionará una comodidad singular y ahorros muy considerables en la execucion de este camino, sería tambien un descubrimiento de la mayor importancia, y mayor si la navegacion interior se hallase estendida; pero de poquísima ó ninguna estimacion por no haberse apreciado hasta aquí esta clase de conocimientos por los que convendría huviesen sabido juzgar de ellos y distinguirlos; mas sin embargo de esto y del poco ó ningun progreso que se nota en la execucion de los canales en España, dimanado sin duda del descredito general en que

han caído del público, como de nuestro gobierno que debe temer admitir proyecto alguno de esta clase; creo debo separarme por un instante del asunto principal de este papel para manifestar la posibilidad de uno de la mayor importancia.

Posibilidad de la comunicacion de los dos mares.

Es claro, que hallandose como he dicho el punto de Otsaurte talvez 300 ó 400 pies mas baxo que el de Aldaola, por el qual se hacen verter al Oria las aguas del Iturvigueta, se podrán tomar tambien las de este mismo rio á una altura conveniente y de modo que dirigidas y sostenidas por el valle en una acequia, lleguen al mismo punto de Otsaurte, desde el cual se podría executar un canal, cuyas aguas en él baxasen de uno y otro lado, ácia esta parte por el valle del Oria, y por la otra por el del Urdalur.

Este canal podría seguir por este último pasando en la inmediacion de *Alsásua*, continuaria por el valle del rio *Araquil* para atrave-

vesarlo en el prage que fuése mas cómodo y económico hasta llegar en la inmediacion de *Artazco*, que es donde entra en el *Arga*: á este punto podría venir á unirse otro ramal de canal que baxaría de *Eguí*, el que seguiría por la derecha del rio hasta incorporarse con el anterior en la inmediacion de *Artazco*: continuarían unidos formando uno solo baxando por el valle del mismo rio *Arga* hasta un punto que fuése el mas cómodo para atravesarlo sobre un puente acueducto, como asimismo el rio *Aragón*; y entraría en el valle del Ebro para incorporarse con el actual canal ó acequia imperial hasta Tortosa. (I.) Por la otra parte baxaría como he dicho desde Otsaurte por el valle del rio Oria hasta la inmediacion de *Andoain*, á cuyo alto vendrían las aguas del rio *Leizaur* sacadas por una acequia á la altura conveniente que se harían verter á aquel y al Urumca: seguiría despues, ó bien el valle de este último hasta cierto punto para introducirlo en el puerto de *Pasages*, (II)

ó bien desde cierta altura podría separarse de aquel para dirigirlo por el del Urumea al puerto de San Sebastian (III).

No se crea tal vez que este es un proyecto quimerico ó semejante al del canal de Murcia; porque si el principal defecto de aquel era no tener aguas, á este le sobrarían: si sus minas y otras obras magnas eran de un trabajo sin término y de un gasto infinito, aquí no habría necesidad de executar ni una sola de aquellas; aunque si muchas exclusas acueductos y puentes: en una palabra, su execucion no tendría obra alguna que fuese insuperable, ó que no pudiera concluirse en el termino de un año (IV); pero si, sería bastante costosa esta empresa particularmente en la Provincia de Guipuzcoa; bastando para ello observar que las aguas de la cordillera de San Adrian, ó las que desde Otsaurte bajan al Oceano, solo tienen un curso de nueve leguas, cuando las que se dirigen al Mediterraneo desde el mismo punto le tienen de mas de 60; de donde pue-

de inferirse la extraordinaria rapidéz de los arroyos y rios, la estrechéz de sus valles y el excesivo declivio de lrs laderas de las montañas que los forman.

Pero, si bien se reflexiona, su gásto no equivale á las utilidades que de la comunicacion de los dos mares resultarían á la nacion, las cuales serían tan inmensas como son incalculables: el ahorro, cómodidad y seguridad que se lograría evitando una navegacion larga y penosa de casi la buelta de toda la península: la couveniencia de conducir á uno y otro de los dos mares las maderas de construccion de los principales montes, y en los cuales se inutilizan por no poderse transportar: la facilidad de llevar á los extremos de estos canales todas las municiones de las fabricas de Egui y de Orvaiceta: el comercio mas inmediato que tendrían con el mar los reynos de Navarra (V) y de Aragon, una parte de Cataluña y aun de Castilla la vieja por la provincia de Álava: el fomento de la cultura de riego, que aseguran-

do y multiplicado los frutos les daría siempre una igual estimacion por la mas facil y cómoda salida; y en fin el aumento de tierras empleadas en el dia en mantener cavallerías para las conducciones (VI), la disminucion de estas, y la multiplicacion extraordinaria de brazos; sería el resultado feliz de esta empresa y de cualesquiera otra de su clase; pero por desgracia esto es lo mismo que soñar el goce de las conveniencias de la riqueza, para despertarse sintiendo la debilidad y abatimiento á que postra la miseria. Esta felicidad se halla al parecer tan distante de nosotros, que tal vez no tendremos el consuelo de alcanzar á ver ni aun el principio de ella: recorramos los canales emprendidos en España empezando por el de Castilla, de Manzanares, de Aragon, de Murcia, de Tortosa y de Guadarrama, é indaguemos la causa del abandono de unos, y de la suspension y entretenimiento de otros, y veremos; que si la sobrada proteccion fué la causa principal para que se emprendiesen los mas

con mucha ligereza , y poca inteligencia ; los menos, no careciendo absolutamente de esta, pero faltandoles aquella en la totalidad , debieron ser arruinados como lo han sido por la emulacion ó la embidia ; y que generalmente todos han faltado por no haber un sistema de gobierno , que conocido y observado desde las clases superiores del estado , y sus sucesores , determinase la forma , y detall con que debieran presentarse los proyectos de estas empresas , para reconocer por ellos la capacidad y verdad que debe caracterizarlos.

Asi es, que conociendo como creo tener algun motivo de conocer estas , y lo que á cada una y á todas juntas las ha perjudicado , no ha sido mi ánimo proponer la comunicacion de los dos mares, para que deba ejecutarse desde luego : al contrario , creo sería por donde debería concluirse despues de establecido un sistema de gobierno , y perfeccionados que lo fuesen por él todos los canales que son posibles realizar en el Reyno , como mucho mas faciles y menos costosos ; mi obje-

to ha sido solo dar a conocer el punto de Otsaurte, que me persuado ha estado desconocido hasta el dia de hoy con esta idea, para que en los tiempos venideros, y aun remotos puedan aprovecharse de él, como el unico dado por la naturaleza para la expresada comunicacion de los dos mares por estas montañas: debiendo añadir ahora en comprobacion de esto mismo, lo que expresa la Real Provision de S M y su Consejo del año de 1777 aprovando el papel de reflexiones, correcciones y adiciones hechas por el Ingeniero Don Cornelio Juan Krayenhorf para el proyecto y ejecucion del canal de Aragon, quien dice en la 2.^a sesion al parrafo 35 *El mayor beneficio que puede producir mi proyecto es de hacer navegable el Ebro desde la presa mas arriba de Tudela hasta la altura de Azobia en Vizcaya, en donde se abrirá el monte ya sea por una galería ó de otro cualesquiera modo &c.* VII: lo que prueba, sin detenerme á hacer reflexiones sobre la facilidad con que se expresa este Ingeniero

que ni por él, ni por Don Ramon de Piñateli, que parece recorrió con este objeto otras montañas y las de Vizcaya, ha sido conocida la altura de Otsaurte, ó si la vieron no alcanzaron á lo menos á distinguir su utilidad para el páso del canal de Aragón que comunicase á los dos mares; pero ya que este bien, ofrecido por la naturaleza, no haya esperanzas por ahora de que se destine á conseguir las ventajas á que combida, me serviré á lo menos para dirigir por él, el nuevo camino que se proyecta, y cuya descripcion páso á hacer.

Descripcion del proyecto del camino.

Este se separará del actual en el puente de Igarza, desde donde, y dexando el rio á la derecha, seguirá por la vega del mismo valle del Oria sosteniendole á la altura conveniente, de modo que no puedan perjudicarle las mayores avenidas, hasta atravesar el rio Idiazaval sobre un puente que se construirá de nuevo; desde el cual empezará á subir á la

Villa de Segura que atravesará en su longitud y á su salida empezará á bajar , dexando siempre el rio á la derecha , abandonando el actual camino , hasta volverlo á encontrar del otro lado del puente llamado *Inchaustis*, desde el cual seguirá por la direccion del viejo pasando por el Pueblo de *Zegama*, á cuyo extremo y proximo al molino , atravesará el rio sobre un puente que tambien se deberá construir de nuevo , continuará despues subiendo por el viejo hasta la salida del varrio de *Idiaquez* que volverá á atravesar el mismo rio , y desde él seguirá subiendo por la ladera de la montaña hasta el alto del *Puerto de Otsaurte*. La direccion del camino desde este puerto deberá ser la del valle del rio *Urdalur*, el cual bajando dejará siempre á la izquierda , debiendo por consiguiente entrar en el reyno de Navarra á poca distancia del mismo puerto , y continuará por la orilla de dicho reyno dejando *Alsasua* á la izquierda , y pasando al pie de la texeria de *Zigordia* se dirigirá al Pueblo de este nom-

bre, en donde, y sobre el actual puente atravesará el rio *Burunda*, desde el cual empezará á subir hasta el término de Navarra con Álava, ó poco mas de media legua de distancia.

El camino en la Provincia de Álava no ofrece la menor dificultad, ni en su direccion, ni en su gásto; no obstante creo debería pasar por *Munain*, continuar bajando por la inmediacion al rio de este nombre, el cual podrá atravesar antes de llegar á *Salvatierra*, y pasando por la orilla de esta villa dirijirlo desde ella al *Burgo* en donde atravesaría el rio *Alegria* sobre el actual puente, y desde él dirijirlo hasta *Victoria*; pero como á dicha provincia de Álava es á quien en este término corresponde determinar su direccion, me abstengo de hacer la menor reflexion á cerca de la que dejo indicada, ciñiendome á tratar solo de la señalada por Navarra y Guipuzcoa.

Todo el camino, empezando desde el término de Álava con el Reyno de Navarra hasta el puerto de *Otsaurte* ó muy cerca de dos leguas de largo, será en lo general de

facil execucion, y al mismo tiempo muy cómodo para los carruages y viajantes ; por que en algunos parajes su mayor declivio será de $\frac{1}{30}$, en los mas de $\frac{1}{60}$ y algunas porciones tendrá tambien* que se allarán de nivel, dependiendo estas variaciones, como tambien las mayores ó menores distancias de camino con estos declivios de la localidad y circunstancias particulares del terreno , por deberse evitar por su medio las grandes excavaciones y otras varias dificultades que suelen ocurrir ; de modo que sin quitar nada á su comodidad , seguridad y hermosura , se consiga no hacer gásto alguno superfluo.

En la altura del puerto de Otsaurte habrá de hacerse una excavacion cuya mayor altura sea de 12 á 15 pies , la cual se terminará en cero por uno y otro lado en un largo de 40 varas , á fin de evitar no solo un pequeño repecho demasiado á grio, sino tambien para formar con las tierras que saldrán de ella el camino á la salida de la misma por esta parte ; lograndose por este medio no ha-

cer un recodo que sería demasiado pronto , y al mismo tiempo muy incómodo y ridículo. El declivio del camino desde este punto hasta el primer puente sobre el río Ória poco antes de llegar al barrio de Idiaquiz ó en poco mas de media legua , será en lo general bajando $\frac{1}{20}$; no debiendo variar este sino en la proximidad á los tres peñascos conocidos con los nombres de la *Peña grande de Otsaurte*, *Arbelchoeta* y *Leizaber* , pues son tres puntos dados , y al pie de los cuales deberá pasar de modo que se eviten los gastos de mayor consideracion.

Del mismo modo continuará á Zegama y aun mas allá por el actual camino hasta el puente de Inchaustio , no obstante su declivio será alternando el de $\frac{1}{20}$ con el de $\frac{1}{30}$ hasta dicho pueblo , á fin de evitar las mayores excavaciones , debiendo en lo general ensancharse todo él ; y aun en la parte que sigue por la vega desde la salida del expresado pueblo habrá que levantarlo y suavizar algunos recodos demasiado pronto para los carruages. Des-

de dicho puente el camino empezará á subir imperceptiblemente variando el declivio de $\frac{1}{30}$ segun que mas convenga hasta entrar en la villa de Segura; pero á su salida, y en lo bajo del valle, será preciso levantar una parte formandolo en terreplen y de modo que el declivio de esta bajada, de solo 350 varas de largo, sea el de $\frac{1}{20}$. Continuará despues bajando muy suavemenec hasta el puente sobre el rio Idiazabal, á la salida del cual se formará tambien el camino en terreplen de una altura igual á aquel, y en un largo de 160 varas para dirijirlo á la orilla del rio, y evitar una subida que de otro modo sería demasiado ágría, como tambien la bajada del otro lado, y á donde el nuevo bolberá á encontrar el actual: finalmente desde este punto hasta el puente de Igarza, el camino seguirá como hé dicho por la vega del valle, y por consiguiente no habrá en él, ni subidas ni obras de consideracion.

Facilmente se persuadirá cualquiera por esta sencilla descripcion, no solo de la ex-

traordinaria economía en la ejecucion del camino por esta direccion, comparado con el excesivo gásto que hubiera tenido por cualquiera de las otras cuatro, sino tambien de la suma comodidad que se logrará por él, cotizado con lo penoso que habría sido por aquella, y aun con el que lo es en la actualidad; pero antes de tratar con individualidad de cada una de estas ventajas, y de otros beneficios que se conseguirán por esta direccion, debo hacer observar una particularidad muy esencial.

Longitud de este camino.

Cuando se trata de dirigir un camino, y mucho mas siendo en países de montañas, no tanto se ha de buscar de acortarlo ó abreviarlo en su longitud entre dos puntos conocidos, cuanto el disponerlo ó dirigirlo de modo que al mismo tiempo que el público logra de las conveniencias de su buena direccion, consiga tambien el Comercio una economía en el exceso ó aumento de generos que por él mis-

mo podrán transportarse; así es, que sin buscar de llenar mas que esta segunda idea en todas sus partes, se han reunido las dos en toda la extension que podría desearse; porque la distancia desde el púente de Igarza hasta mas allá del puerto de Otsaurte ó hasta el término de Guipuzcoa con Navarra, es solo de 23.189 y $\frac{2}{3}$ varas, añadiendo á esta la longitud que tendrá por este Reyno ó hasta el límite con Álava de 13.803 será todo el largo en aquella, y este de 36.492 varas; y si á esta suma se agregan 14.335 que hay hasta Salvatierra, compondrán todas 50.827 varas ó poco mas de seis leguas de largo, que con cuatro que habrá hasta Victoria, serán diez leguas por el todo de la distancia entre esta Ciudad, y el expresado puente de Igarza; de forma, que siendo la de doce por el actual camino, resultará un ahorro de dos leguas por el nuevo que se propone.

Ventajas de este camino.

La primera economía que desde luego se

presenta á la vista, es la que por la disminucion de esta distancia producirá á la renta de correos la conduccion de la correspondencia que viene á esta Provincia y pasa á Francia, de la cual se separará en Victoria la que se dirige á Navarra, y en cuya conduccion podrá ahorrarse la mitad; por que el conductor que en el dia la dexa en dicha Ciudad podrá entonces transportarla hasta Alsasua, y desde este púeblo seguir como en la actualidad; ganandose por consecuencia todo el gásto que ocasiona la distancia de siete leguas que median entre la misma Ciudad, y el expresado pueblo de Alsasua, no dexando de ser, como lo será, de bastante consideracion la rebaja que harán tambien los maestros de postas que se trasladen ó establezcan por esta carrera en razon de la mayor duracion de los caballos por la suavidad y comodidad que disfrutarán por ella.

Otra de las grandes ventajas que producirá será la de poderse conducir las maderas de construccion existentes en el valle del rio

Urdalur á bastante extension de uno y otro lado , y desde el puerto de Otsaurte hasta muy cerca de Alsasua ; cuyos arboles corpulentos se inutilizan por falta de una comunicacion cómoda ; pero ademas de estas hay otras muchas. El camino deberá pasar por la inmediacion á un Bosque de diez y media leguas cuadradas de extension llamado de *Andia* , en el cual me han asegurado se pudren las maderas por no poderse sacar , permitiendo á los particulares el cortar varios arboles con el unico objeto de aclarar el bosque y facilitar sin duda por este medio una vegetacion mas vigorosa á los que quedan ; habiendome añadido tambien que solo el ramaxe que existe en tierra bastaría para mantener por espacio de dos años las Ferrerías de estas provincias ; ¡júzguese por esto solo de la grande utilidad de este camino ! Finalmente las lograrán tambien los púeblos de la Burunda y Rioja con una comunicacion mas cómoda é inmediata con el mar ; y el carretero , arriero , y todo viajante , no

solo experimentará una economía por la disminucion de la distancia que será trascendental á todo el estado , sino que disfrutará de una comodidad que no tiene, ni jamas podrá tener por el actual camino de Salinas.

Descripcion del camino por Salinas.

Para que esta economía sea mas perceptible, me ha parecido conveniente hacer la descripcion de este camino , para que aquellos que no lo han visto formen una idea de él , y los que lo conocen juzguen mas claramente de los defectos de su direccion, y el ningun remedio de corregirlos.

El camino que se dirige por el puerto de Salinas , se separa del valle del rio Oria en el puente de Igarza , y se dirige por un valle lateral á buscar la altura del púeblo de *Ormaiztegui* que es la division de los vertientes á dicho rio y al *Urola*: baja á este ultimo pasando por *Zumarraga* y *Villa Real*; y desde esta poblacion buelve á subir para ganar la altura del *Puerto de descarga* que es la

de los vertientes al ultimo de dichos rios y al *Deva* : baxa á la orilla de este para encontrarlo en la inmediacion á *Vergara* pasando por *Anzuola* ; y se dirige despues subiendo por el valle del mismo rio á *Mondragón* y *Salinas* á buscar el alto ó puerto de este nombre.

Desde luego se reconoce , si se imagina una linea recta tirada desde el puente de Igarza á Victoria , que separandose el camino de la verdadera direccion forma desde dicho puente hasta Vergara casi un angulo recto con aquella ó , lo que es lo mismo , que en una longitud de cuatro leguas no se adelantará una en la verdadera : que habiendo ido á buscar las alturas de Ormaiztegui y de descarga para bajar despues á Villa Real y á Vergara , llevando el camino por un despoblado donde se cometen frecuentes excesos , se han hecho unas cuestas sumamente incómodas , y en las cuales es indispensable atar las ruedas : que el punto del camino , donde se une con el que vá á Vergara en lo bajo del Valle

del rio Deba, es muy probable se halle mas baxo que el de donde se separó en el valle del Oria; de forma que sin haber ganado tal vez ni una sola pulgada en la altura de la principal cordillera, queda aun que subir la de Salinas, la cuesta mas larga y penosa; y la mas expuesta á desgracias.

Este camino de cuya direccion ha decidido sin duda la passion de llevarlo por los expresados púeblos, olvidando la comodidad pública y las ventajas del comercio, se halla sujeto á composiciones tan frecuentes, como inútiles casi todas; porque con su excesivo declivio una sola lluvia basta para que arrastre con los reparos hechos y lo dexe talvez en peor estado del que se hallaba antes de haberse emprendido: debe añadirse á esto las alcan- tarillas y pequeños puentes que ha sido preciso reedificar de nuevo, y que aun habrá que repetirlo, por haber arrastrado con ellos la impetuosidad de las aguas de los arroyos: como tambien las porciones de paredones ó murallones que ha sido necesario reedificar en

los parages que estos se han reventado y han debido construirse para poder sostener las tierras, y dar anchura al camino. Estoy persuadido de que si la Provincia examinase las cuentas de los gastos hechos en las varias obras y reparos executados desde su construccion en solo la expresada extension hasta el término con Álava, encontraría, que en algunos, ó tal vez los mas de los años el producto de las cadenas establecidas en la misma longitud no ha sido suficiente á cubrir los gastos; y que cotejados estos y aquellos desde la misma época, se verá talvez que cuando hayan podido alcanzar hasta aquí para su mantenimiento, no ha producido ni producirá jamas la misma longitud para el págo de los intereses del capital desembolsado en su ejecucion; de forma, que este camino puede ser ruinoso á la Provincia.

Estas deben ser necesariamente las consecuencias de toda empresa de esta clase, cuya direccion pueda haberla determinado la voluntad ó la ignorancia; por lo cual cono-

ciendo sus defectos deben evitarse en lo posible en el nuevo camino que se propone, procurando no dar entrada á esta, y estorvar pueda mezclarse aquella. Asi, creo que ninguno de cuantos han ponderado la brevedad por el Boquerón é Idiazabal, ni los que se han imaginado la facilidad por Atabarrate y Apota dejen de hallarse convencidos de las ventajas de la direccion del que se propone por el puerto de Otsaurte; y me persuado mas que aun los mismos vecinos de los pueblos situados en el de Salinas no podrán menos de confesarlo, sobre todo aquellos que tengan conocimiento del terreno. En efecto ¿que comparacion podrá hacerse con un camino largo, incómodo, expuesto á desgracias, y aún sumamente costoso en su mantenimiento ó conservacion, con otro mucho mas corto, mas suave y cómodo á todo respecto, y cuyas reparaciones serán de corta entidad y gasto? Catorce varas que tendrá de ancho, ninguna subida ó bajada que sea mas larga de cinco mil varas, y su declivio mas suave

que la de la puerta de San Vicente en Madrid: ó que la de San Bartolomé de San Sebastian; y el cascajo en la inmediacion de toda su longitud; serán digo los principios que constituirán la comodidad de este camino; y la economía en su construccion, y conservacion; mas sin embargo dos obgecciones podrán hacerseme, cuya solucion daré antes de tratar sobre el cálculo de su gásto.

La primera es que desde el Barrio de I-diaquez hasta Alsasua ó poco mas de legua y media, hay un despoblado bastante largo, y de un bosque alto y espeso en el cual podrán cometerse robos, y otros atentados en los pasajeros; pero si se atiende á que este terreno debe ser sumamente fértil, y se observa la superabundancia de cultivadores que tiene la Provincia, fácilmente se comprenderá que dando esta, como tambien el Reyno de Navarra, varias porciones de terreno para ser cultivado con la obligacion de edificar casas á la orilla del mismo camino, y la de ser estas avitadas, no solo se encontrará quien las

execute consiguiendo estorvar toda clase de excesos en el camino, y proporcionar al mismo tiempo la subsistencia á varias familias necesitadas; sino que estas, aumentando los productos de la tierra en beneficio del público, podrán ademas mirar por la conservacion del camino; de forma, que esta objecion lejos de producir un inconveniente será una ventaja muy apreciable por todas circunstancias.

Y la segunda es, que tal vez crearán algunos de los vecinos de este pais, que pasando el camino por Navarra, pretenderá este Reyno exígir cierto derecho que parece percive de lo que entra en el; pero yo entiendo que este derecho se cargará solo á lo qué se consuma en el mismo, y no en los generos y frutos que pasen á otras Provincias, por que¿ como he de pensar que un gobierno ilustrado como el de Navarra, pretenda cobrarlo de los que se introduzcan, y se extraigan de todas las demas del Reyno? y en caso que así lo pretendiése, y que por esta causa los Pueblos se retragesen de executar á sus expensas un pro-

yecto tan ventaxoso? como se podrá creer que S. M. ni quisiere privar al público de sus beneficios, ni que consintiese en que las demas Provincias de su Reyno fuesen en cierto modo tributarias de Navarra? esta objecion no creo tenga lugar de modo alguno, debiendo esperar en todo caso sería allanada al menor recurso que hiciese esta Provincia, por consiguiente lo dejo á su cuidado para pasar à tratar del gásto que podrá tener este camino.

Del Cálculo de su gásto

Todo cálculo ó presupuesto de una empresa de esta clase debe hallarse fundado en razon de los precios que tengan los materiales, y jornales en el país donde ha de executarse, y con un conocimiento aproximado de las distintas calidades del terreno en que hayan de hacerse las escavaciones, à fin de que con el de aquellos, y el de estas pueda fixarse el de cada vara cúbica de escavacion en cada clase de terreno, y el de cada una de las de mampostería, y sillería que podrán exe-

cutarse. De este modo es como se halla fundado el cálculo del gásto á qué podrá ascender la execucion de este camino, el cual dispuesto en forma de estado he colocado en el mismo plano.

Este cálculo se halla dividido en columnas que expresan las diferentes clases de obras, la cantidad de varas cúvicas, y su importe en cada uno de los trozos mas ó menos largos en que se ha dividido, segun las dificultades y variedades del terreno entre dos ó mas alcantarillas, ó puentes, y en la suposicion de que las tierras ó escombros que salgan de las escavaciones, formen una parte de el ancho de él; pero no aseguraré que la cantidad de varas cúvicas expresadas en dicho cálculo y en cada uno de los trozos, sea exâcta, porque á este efecto hubiera sido necesario tomar los perfiles transversales á la direccion del camino; lo que para un mero proyecto habria alargado demasiado las operaciones en el campo, y aumentando considerablemente el gásto de su formacion; pero si debo decir que

habiendo tenido motivo de exercitarme por algun tiempo en esto mismo, he podido graduar con algun fundamento los declivios de las diferentes laderas donde habrán de hacerse las escavaciones, para poder deducir segun ellos el total de varas cúvicas en cada trozo; de modo, que si puede haber errores en mas, tambien los habrá en menos, y las diferencias en unos y otros podrán quedar compensadas en el total, ó cuando mas la que resulte al final no podrá producir una alteracion que sea sensible.

Fundado, pues, en estos principios el expresado cálculo, resulta que el gasto del camino comprendido desde el puente de Igarza hasta el término de Guipuzcoa con Navarra será de "seiscientos cuarenta y cinco mil treinta y dos rs. veinte y cinco y medio mrs. de vellon"; y desde este término hasta mas allá de Zigordia, ó hasta el de Navarra con Alava de "doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco rs." y el todo entre los dos puntos extremos ascenderá á la su-

ma de" nuevecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete rs. veinte y cinco y medio mrs. de vn." con cuya cantidad me persuado con algun fundamento podrá executar-se este camino, y que quando hubiese alguna diferencia no deberá exceder ni llegar á una decima del total calculado, mas sin embargo podría suceder no alcanzase con una tercera parte mas, ó con una mitad, ni tal vez con una suma duplicada á la expresada, sinque por esto se destruya la exâctitud del mismo cálculo; pues he visto obras que han costado tres y cuatro veces mas que el cómputo que se hizo para ellas, y alguna que antes de sacarla de los cimientos se habia gastado lo calculado para el todo: dependiendo estas enormes diferencias no solo de no hallarse fundados los datos ó elementos que han servido á la formacion de los cálculos, sino mas esencialmente del modo como se halle dirigida la obra en general de su direccion facultativa y económica; y del método y gobierno que se establezca en ella.

De la traza de estas obras en general

Una de las partes mas esenciales para el logro del buen éxito en esta clase de empresas, es la de haberse dirigido bien la traza de ellas. Á este efecto me parece convendría se executase esta por partes, y que cada una de ellas se hallase comprendida entre dos puntos conocidos ó dados por las circunstancias locales del terreno, y por los cuales habría de pasar necesariamente el camino: asimismo convendría conocer la diferencia de altura entre estos dos puntos para dividirla si era posible en toda la longitud; y cuando en el intermedio hubiese otros, que por su dificultad y aumento de gasto conviniese evitar, sería indispensable exâminar si era ó no posible conseguirlo sin hacer mui incómodo el mismo camino.

Si este debiese executarse en terreno llano, ó con poca inclinacion en su longitud, me parece no habría inconveniente en trazar desde luego las dos líneas que determinasen su

ancho; pero si fuese dirigido por la ladera de una montaña debería solo trazarse una con los declivios que tendría el camino en su longitud, para que desde ella, y conocidos los diferentes de las varias laderas, se determinase en cada uno el ancho que habría de darse á la escavacion incluyendo el talud del corte de ella, y de forma, que dado el del camino, las tierras que saliesen de aquella formasen una parte de él, de modo á dejarlo regular en toda su longitud.

Todo camino executado en el llano debe tener un bombéo proporcionado, y una zanja por cada lado que conduzca las aguas á las Alcantarillas; pero en las laderas de las montañas, no solo creo no debe hacerse el tal bombéo, sino que el cierto declivio que se de al camino en su ancho, que ha de ser con atencion al que tenga en su largo, debe enteramente caer todoacia la escavacion, á cuyo corte ó pie deberán correr las aguas de lluvia para dirigirse á las Alcantarillas, por que de este modo no podrán robar los terre-

plenes , y limpiarán las pocas tierras que caerán del corte de la misma escavacion , particularmente en los primeros años despues de executado.

Me parece inutil el gásto que suele hacerse en la construccion de paredes para sostener las tierras del camino, y solo podrían tener lugar cuando las que saliesen de la escavacion no pudiesen formar una parte de su ancho por el excesivo declivio del terreno, ó cuando se dirigiese por la orilla de un rio ú arroyo que pudiera temerse fuese robado ó inutilizado; pero en el de que se trata no se ofrecerán estos casos , y por consecuencia no habrá tampoco necesidad de mas antepechos que en los puentes y alcantarillas.

Asi mismo creo superfluo y del todo inutil el gásto que se hace en guarda-ruedas y losas ; aquellos no solo por que estrechan el camino , sino tambien por que prontamente quedan inutilizados con el choque de los carros; y estas por que sin ser de ninguna ó muy poca utilidad al pasagero de a pie , que-

dan igualmente al cabo de algun tiempo echas pedazos muchas de ellas, y otras fuera de su lugar.

La altura de las alcantarillas ó puentecillos debe estar dada en razon de la cantidad de agua que fluye cada uno de los arroyos en las mayores avenidas; y el páso del camino sobre ellos debe igualmente ser conocido con relacion á su altura, y al córto terreplen que deben tener encima; en una palabra, en el modo de trazar aquel, y de las proporciones de estos y de su colocacion, depende no solo la permanencia de un camino, y la economía de su mantenimiento, pero tambien el no hacer gásto alguno que sea superfluo, (VIII).

Háy sin embargo varios casos particulares en que sin perder de vista estos principios elementales suele convenir hacer algunas variaciones, así en la colocacion de algunos puentecillos, como en la mayor altura de los terreplenes, y aun de algunas cortas porciones de camino. Por exemplo, en el actual que se propone abrir, y como á distancia de dos

mil varas antes de llegar al puente de madera llamado de *Olaco-zubi*, podrá suceder convenga mas construir dos puentes pequeños sobre el Urdalur, el uno en el parage indicado para dexarlo á la derecha, y el otro á mil ó mil y quinientas varas antes de llegar á Alsasua para dexarlo á la izquierda; porque de esta forma se conseguirá talvez una economía en la suma de las varas cubicas de excavacion, que de otro modo deberían hacerse en aquella parte estrecha del valle: en fin, una vista acostumbrada á ver y juzgar del terreno; una meditacion exercitada en esta clase de obras; el nivel y la medida que dá el conocimiento exácto de la localidad en las varias combinaciones; y seguidamente el calculo que decide cual de estas sea la mas económica; componen una parte de las mas esenciales para el lógro de la mayor economía.

Del gobierno en las obras.

Otra no menos importante es el gobierno que se establezca en las obras, segun el cual

podrá producir ahorros de mucha consideracion: para conseguirlo me parece sería muy conveniente no hacer contrata ni asiento de ninguna especie. No hay alguna, por bien ligada que se suponga, que no dexé una puerta abierta á las partes contratantes, ó para no cumplir, ó para exígir lo que no sería justo abonarles. Si es el apronto y conduccion de materiales debería dexarse una amplia libertad para que todos pudieran venderlos, y transportarlos: la concurrencia abarata el precio y perfecciona las calidades; y es muy fácil llegado este caso preferir lo mejor, y mas barato, evitando por este medio el verse atormentado con el gran número de quejas que suelen producir los descontentos con descredito de las obras, y tal vez de los que las dirigen.

Por lo que respecta á las excavaciones, considero deberian hacerse á destajo; esto es por pequeños trozos, y por cuadrillas de trabajadores de diez, doce, quince ó quando mas de veinte hombres: antes de emprenderse

cada trozo podría saberse, y aun decirles la cantidad de varas cuvicas que contenía; pero seria imposible saber ni decirles el precio de ellas, ó el valor total del trozo; porque en uno mismo podría haber varias calidades de terreno, cada una de estas podrá ser de mas ó menos dureza, y si fuese peña ó pizarra sus bancos podrían ademas hallarse dispuestos de tal modo que fuese mas ó ménos difícil su extraccion; por consiguiente todo esto debe verlo diariamente, y á medida que se ejecutan las excavaciones el Gefe ó Director de la obra, para anotar las distintas calidades que se manifiesten en cada trozo, y el número de varas cuvicas hechas en ellas, á fin de que á la conclusion pueda ponerse el precio que corresponda á las mismas, y resulte el total valor hecho en el trozo.

En cuanto á la formacion de los terreples no deberia pagarse sino el transporte de las tierras, y el precio de cada vara cuvica, media en la excavacion; debe-

ría ser solo en razon ó con proporcion á la distancia. Lo mismo digo con respecto á las alcantarillas, y pequeños puentes, los cuales podrian tambien hacerse á destaxo bajo ciertas precauciones: podrían ser conocidos los precios de los materiales, y aun el de la labra de la piedra; mas no podrian ni deberían serlo sinó con el tiempo, los del asiento, y macizo de cada vara cubica de silleria, y mamposteria; pues convendría fuesen relatibos ó proporcionados á lo bien, mejor, ó perfectamente hecho de cada uno:

En fin, añadiendo á este método otras perfecciones de que es susceptible, y que omito para no ser demasiado difuso, diré solo, convendría que los documentos ó papeletas formales para el cóbro del importe de las obras hechas, se diesén publicamente, y en ciertos dias señalados, porque de este modo, y expresandose en ellas la cantidad, calidad y precio de cada una de las obras, no solo lo verían todos los que compusiesen la cuadrillera, sino que pasando por varias manos

de los de otras, se convencerían á todo respeto de la exâctitud de los precios y de la justicia con que se obraba ; y esto mismo, que daría el credito y confianza proporcionando la concurrencia de trabajadores , haría inútiles las contratas y fianzas perjudiciales por todos términos á estas empresas.

No sé si me habré explicado lo suficiente para ser entendido , pero estoi firmemente persuadido de que la execucion de los caminos y canales es suceptible de una tal perfeccion en su organizacion , que impidiéndose todo desorden, desperdicio ó robo, se consiga tambien la mas exâcta y delicada direccion facultativa en las obras , cuyos principios elementales son los que deben constituir la solidez y permanencia de estas empresas , y aquella economía que sin ser mezquina es la que solo podrá conducir las á su termino, con tanto aumento de la poblacion, y desus inconveniencias como serían lucrativas por todos titulos al estado.

No hay duda que para poderme expresar en los terminos que de jo expuestos hasta a-

qui; he debido recorrer, como en efecto he recorrido todas las Provincias de España, y me he allado y aun he trabajado en varias de estas obras, y las que no he visto, no he dejado por eso de saber lo ocurrido en ellas. El ningun papel que compongo en el mundo, y mi genio amigo de ver, preguntar y saber, al paso que no ha dejado de proporcionarme amigos, me ha facilitado el conocimiento de los desordenes ocurridos en estas empresas; conduciendome á combinar, y meditar sobre los medios de perfeccionar un método y orden para su direccion facultativa, y gobierno económico; sin dejar al mismo tiempo de causarme admiracion y lastima al saber las causas del malogro de las mismas. Haré una breve numeracion de ellas para que no haya motivo de estrañarse de su corto progreso.

En las unas, aunque la direccion facultativa no ha sido del todo mala en lo general, podia sin embargo haberse mejorado en lo particular; pero se han hecho por contrata ó por grandes asientos entre un corto número

de hombres : estos han estancado la industria y el estímulo del trabajador, han exígido unos precios extraordinarios sin el menor riesgo; y sacando unas ganancias exôrbitantes, que no merecian ni puede darseles el nombre de tales, han sabido con ellas grangearse nuevas obras , y formarse un apoyo que los sostubiese , costando por consiguiente la empresa à su conclusion sumas muy considerables,(IX).

Alguna se empezó con la mejor intelixencia y buena direccion, de que resultó una economía tal, que prometia la execucion de muchas de su especie; pero los celos y la ambicion de la gloria sin la capacidad necesaria, ocuparon el lugar que tan dignamente llenaba el antecesor,(X). Desde entonces se ha continuado trabajando, y aun se continuará por muchos años hasta que pueda verse concluida; pero por fin parece empieza ya esta empresa á ser de alguna utilidad; aunque por el precio que cuesta, y por el método que se sigue en ella, no debe esperarse se concluya en muchos años, ni que tampoco sirva de esti-

mulo á emprender otras de su clase (XI). Otras se principiaron sin preceder un exámen de su posibilidad física y moral, sin plano detallado, ni método determinado: en algunas se gastaron muchos millones con el mayor desorden, y al fin se abandonó por imposible; y si algunos pocos asentistas se enriquecieron, los mas y sus asociados quedaron arruinados con la pérdida de las fianzas(XII). En otras empezadas en su origen por extranjeros, y que á la ignorancia de la lengua unian la de los usos y costumbres del pais, si fueron inteligentes en alguna no pudieron persuadirlo mejor, y habiendo sido separados ocupó su lugar una compañía que decidia de lo que no entendia, la cual cometiendo los mayores absurdos se disolvió al fin, quedando la empresa agregada á la Corona(XIII). Por ultimo en otra, tambien dirigida en sus principios por extranjeros, se cometieron mil errores, se hicieron, deshicieron, y bolvieron á hacer diferentes obras; se causaron varios perjuicios, y se gastaron muchos millones; y si no obstante todo

esto se continuó hasta una grande poblacion, se debe solo á la constancia, empeño y favor de que gozaba el celoso patricio que la dirigió en los ultimos tiempos, (XIV). La descripcion, que se ha publicado de ella, manifiesta claramente por los planos y perfiles de las obras y sus pormenores en escala muy pequeña y diminuta; no se ha querido dar el mayor conocimiento de ellas, sin duda para que no se reconozcan muchos de los defectos y errores cometidos; así como tampoco se expresa el gásto particular de cada una, porque sería escandaloso; finalmente de esta empresa, como de todas las mas (XV), han resultado gran número de descontentos; muchas quejas al gobierno, é infinitos pleytos; cuya decision en la mayor parte todavia se halla pendiente en los tribunales, (XVI). ¿Y de que ha procedido todo? de la falta de inteligencia, de no haver método y orden alguno conocido, y por ocupar las pasiones el lugar de la justicia; resultando por consecuencia la confusion, el desorden general, la pereza y desaliento en los

trabajadores , y concluyendose con quejas y recursos interminables que han acabado por desacreditar semejantes empresas. (XVII).

No hay que cansarse , á no reunir á la inteligencia en la direccion facultativa y economica de estas empresas el método y órden de claridad, y que esta trascienda á la cuenta, y razon , no puede esperarse la economía , la actividad , y estímulo entre los trabajadores, ni aquella confianza, subordinacion y respeto que inspira el órden y la justicia , cuando un Gefe sabe sostener aquel, y no obra sinó por los principios de esta. Me he hallado en alguna de estas obras públicas establecida tan metodicamente (XVIII), que admiraba ver á un tiempo reunidas la confianza , la actividad, y la quietud entre mas de tres mil hombres trabajadores , y cuyo Gefe ó Director vivia entre ellos con la mayor tranquilidad havitando una barraca de tablas en los montes despoblados (XIX). ¡ Tan cierto es, que el hombre nada debe temer cuando destituido de toda pasion , no obra sino fundado en

los principios de la equidad y justicia!

He creído debía dilatar me alguna cosa mas sobre el origen y causa que ha producido el desorden y los gastos excesivos en estas empresas, para que en la execucion de la que se trata eviten los pueblos en lo posible de caer en iguales desgracias: bien deben conocer los mismos, que cuando mi celo fuese el mas eficaz para desempeñar esta, carezco de la reunion de conocimientos necesarios, y de aquella posibilidad que estorva el orden actual de las cosas; pero S. M. sostiene en la direccion general de correos, caminos, y canales un número de personas dedicadas á estas empresas, á quienes debe suponerse muy capaces de dirigir este camino con mucho método y orden, y lograr en lo que fuese posible mejorar su direccion, consiguiendo una economía ú ahorro de bastante consideracion de lo calculado para él; por consiguiente los mismos pueblos ó sus comisionados con el debido conocimiento podrían pedir y obtener entre los destinados á este

ramo la persona á proposito para ello; pero con este motivo y antes de concluir este papel no puedo dejar de hacer una reflexion que me sugiere el interes patriotico más puro.

No es mi ánimo pretender estancar los conocimientos teóricos y prácticos en el cuerpo facultativo de que voy á hablar: conozco, y sé muy bien, que en todas las clases del estado hay hombres muy capaces que poseen unos y otros; pero de ellos, los unos no son conocidos; otros aunque se conozcan no se hallan autorizados, ó no tienen facultad para ejercerlos; y algunos aunque la tengan y se hallen en tal ejercicio, no es posible reunan todos los que son precisos para el mejor acierto, y desempeño de estas empresas (XX).

El cuerpo de Ingenieros del ejército, aunque susceptible de ser mejorado en su organizacion, los individuos que le componen se hallan distinguidos por clases segun su antigüedad, y entre ellos los habrá tal vez de cincuenta años de servicio en el mismo cuer-

po: todos para entrar en él han debido sufrir un exámen en las varias partes de la teórica que necesariamente deben saber: han pasado despues, y pasan continua y alternativamente á todas las plazas fortificadas del Reyno; y en sus varios viajes, atravesando las distintas Provincias por diferentes partes, han tenido motivo de observar, y habrán observado seguramente las distintas cordilleras de montañas y los valles que nacen de ellas, no solo con el objeto de la defensa del pais, para el caso de una invasion, sinó tambien para la mejor direccion de los caminos: habrán asimismo reconocido mucha parte del curso de los diferentes rios, y de los principales arroyos que entran en ellos, y en unos y otros habrán visto todas las comodidades y ventajas que ofrecen con respecto al fomento de la mayor agricultura, y conveniencias del comercio interior (XXI).

Si es en las plazas por una continuada práctica deben hallaase instruidos en el levantamiento de planos, en las nivelaciones para el

corte de los p rfiles de los terrenos: deben asimismo tener conocimiento de sus varias calidades: no es regular ignoren los precios de los diferentes materiales, ni que dejen de conocer sus buenas y malas calidades, y en fin es regular sepan el de los distintos jornales, y que conozcan los usos y costumbres del pa s con respecto al manejo y direcci n de las obras que ejecutan.

Todos estos conocimientos ser n adquiridos sucesivamente por todos los oficiales del cuerpo, probablemente con tanta velocidad, que cuando por la cortedad del tiempo en una Provincia no puedan serlo por unos, sean comunicados desde luego por otros, y queden podr  decirse, como una finca   caudal que se perpet e en el cuerpo, y que podr  ser tanto mas productiva cuanto mas se cultivase, y en este caso   quienes otros en el Reyno se hallan con iguales proporciones de adquirirlos?   quienes son los que pueden  gregar   un examen r gido en la te rica, una disciplina militar por la que debe aprender-

se á observar el orden y la subordinacion? ¿quienes los que puedan reunir á esta disciplina militar, á este gran número de conocimientos teóricos y prácticos aquel honor que debe caracterizar al militar, y es el grande estorvo ó barrera para contenerle á cometer el menor desorden ni abuso? ¿Y quienes otros en fin los que por ignorancia, y otra falta deban ser reconvenidos, y juzgados mas severamente, ó que con mayor fundamento deban temer perder su opinion con sus empleos? Estoy persuadido que los mismos directores de caminos y canales, á quienes considero con el celo mas eficaz, y el interes mas puro por el servicio del estado desprendidos como lo creo de toda pasion, y llevados del patriotismo y deseo del fomento y mayor perfeccion de estas empresas, convendrán y dirán con migo, *que nadie como un cuerpo de Ingenieros bien organizado, necesario en tiempo de guerra, y utilisimo para estas en tiempo de paz, podrá conducir las con el mayor acierto, prontitud y economía (XXII).*

Tal vez se me dirá que algunas de las mismas empresas ó porciones de ellas , dirigidas en otro tiempo por oficiales del mismo cuerpo , no dejaron de ser bastante costosas. Conviendré desde luego en ello , aunque sin dejar de decir que si se fuese á hacer un co-tejo con otras mas modernas de la misma clase, se encontraría una diferencia muy notable con respecto á la economía que en estas habría podido conseguirse en su mejor direccion ; pero yo supongo se dispusiese ahora lo que entonces no se hizo; esto es, que se agregase un tercer tomo á la ordenanza del cuerpo, el cual comprendiese el modo de formar los proyectos de cada una de estas empresas , las reglas y método que debería observarse para ello , la forma como debería executarse la traza de cada una de ellas segun su clase, y por partes y trozos, fundado el todo en el cálculo que demostrase la mayor economía : asi como tambien la colocacion , planos y perfiles de las obras particulares como son esclusas , puentes , acuedu-

ctos, y alcantarillas : la forma como debería disponerse el cálculo de estas obras , y el de las excavaciones : á que tiempos y con que formalidades y documentos deberían remitirse estos cálculos : las reglas que para cada una de estas obras deberían observarse en la ejecución : el método , y orden de gobierno muy pormenor que debería seguirse en cada una de estas empresas en general : asimismo el que debería establecerse por la cuenta y razon : la forma de disponer , y remitir al fin de cada semana ó de cada mes los estados que manifestasen , no solo lo gastado en el mismo espacio de tiempo en cada trozo y obras particulares , sinó tambien el total expendido desde su principio : finalmente el modo de disponer la cuenta ordenada de la herramienta , útiles y otros efectos que debería contener el almacén : el orden y formalidades para distribuir unos y otros : funciones de los pocos empleados que serían necesarios : método y gobierno para con los vivanderos &c. &c.

Si á estos varios reglamentos divididos en

capítulos, y cada uno en distintos artículos, se añadiese otro que comprendiese las recompensas proporcionadas á la actividad, celo, aplicación, y descubrimientos de cada uno, como tambien las mortificaciones, separacion de la comision ó del cuerpo segun fuese la falta ó delito; debiendo ser juzgados demodo que se impidiese toda arbitrariedad y parcialidad(XXIII): me persuado que sostenida y observada por nuestro gobierno una ordenanza de esta clase, que abrazando como he dicho todos los pormenores de la direccion facultativa, método y gobierno económico, no dexase puerta alguna abierta ni á la ignorancia para cubrir sus defectos, ni á la prepotencia para ocultar sus abusos, se conseguiría ver perfeccionadas estas empresas con la mayor prontitud, y utilidad general de todo el Reyno.

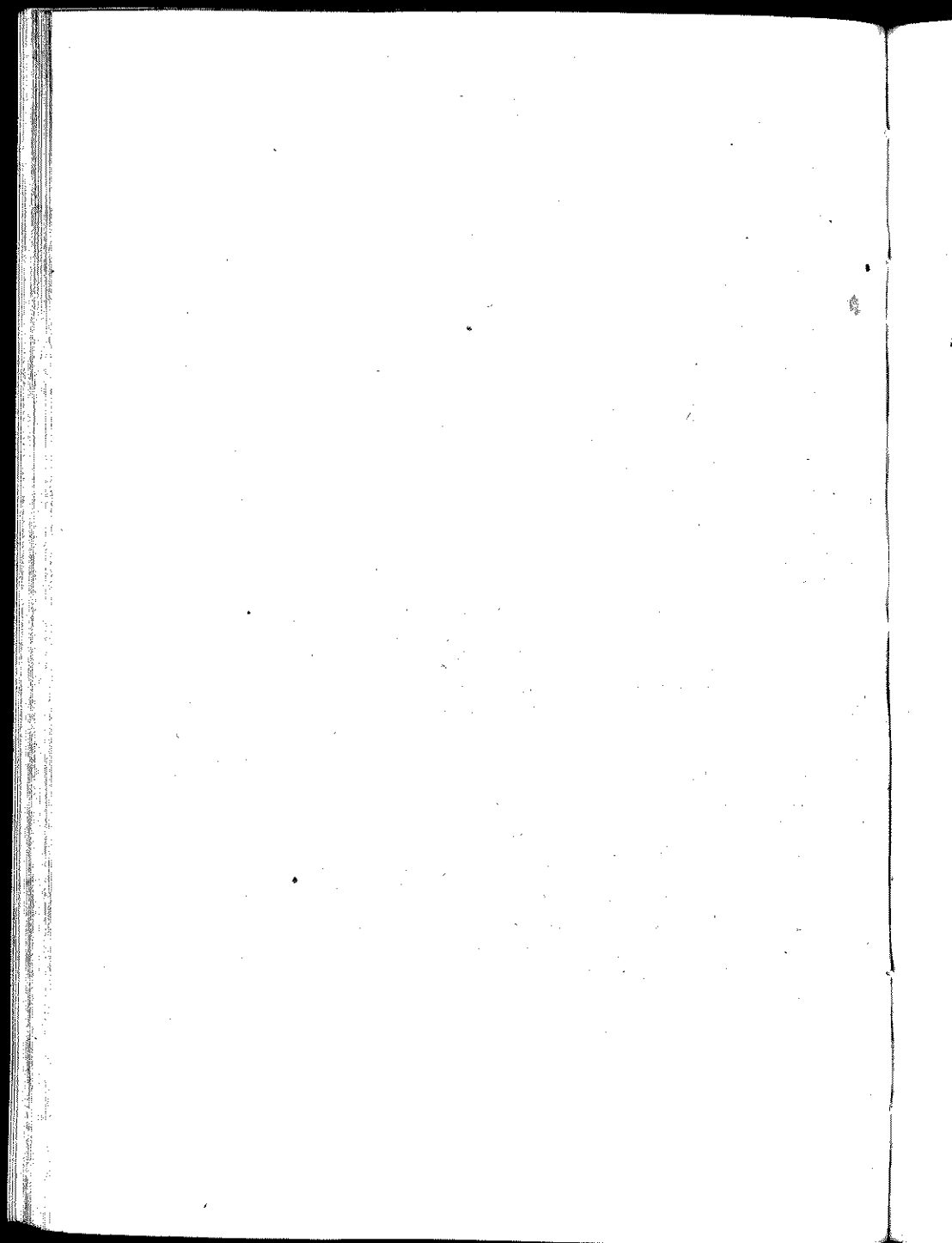
Digo mas; si á esta ordenanza que inspiraria la mayor confianza, se añadia el facilitar nuestro gobierno el allanamiento de varios estorvos que han solido retardar el progreso, y la actividad de los canales, y S. M. encargase la

execucion de ellos á su cuerpo de Ingenieros declarando suyos propios á perpetuidad y bajo ciertas reglas y cota , los productos de la navegacion , pesca y riego , y la de los establecimientos que formáse en todos los que executasen , no le sería difícil al mismo cuerpo encontrar los fondos necesarios , cuando no en el dia en la nacion , á lo menos en los Reynos extrangeros para la primera empresa de esta clase ; la cual concluida como se concluiría por estos principios con el mayor éxito le sobrarían despues los fondos nacionales para emprender otras ; y tal vez llegaría su crédito á tal punto , que se los ofreciesen con un interes muy moderado. Por este medio se fomentaría la agricultura, el comercio y las artes , y el aumento de la poblacion que exigen estos ramos , constituyendo la sólida y verdadera riqueza de la nacion , aumentaría considerablemente las rentas de la Corona.

Lo repito, no hay sino un cuerpo de Ingenieros que , por su buena organizacion y reunion de conocimientos teóricos y practi-

cos, pueda executar estas empresas con el mayor acierto, con la celeridad que es de desear y lograrse toda la economía de que son susceptibles estableciendose la ordenanza fundada en los principios que dejo indicados, y por los cuales podrá solo conseguirse la exâctitud del cálculo que se presenta, y vá estendido en el plano que acompaña para la execucion del trozo de camino que se proyecta construir de nuevo; debiendo añadir por conclusion, que de cuantos se han abierto con direccion al Reyno de Francia, ni el en que se trabaja actualmente ó se ha concluido por Xaca: ni el que se dice piens abrirse pasando por Pamplona y las inmediaciones de la fábrica de Egui; ninguno habrá que sea tan cómodo y suave, menos sugeto á nieves, y otras contingencias; y por consiguiente mas frecuentado en todas las estaciones del año, que el que se propone dirigir por el puerto de Otsaurte.

En la Villa de Segura á 4 de Octubre de 1805.



NOTAS.

I.

Creo sea muy posible tomar las aguas mas abajo de su nacimiento en alguno de los Rios Mesa, Tajo, y Xucar, y que, sostenidas para atravesar las cumbres por algunos de sus collados mas baxos, descienda por una parte al Ebro; por la otra que comuniquen con el Henares, Xarama y Manzanares en Madrid, y por otra que bajen á Soria para unir las á las del Duero; en una palabra, ademas de la comunicacion de los dos Mares por los valles del Ebro, y del Oria, podría hacerse la tuviese este con los canales proyectados en Castilla la Vieja, con Estremadura, y Andalucía, y con el que, pasando por la Mancha, podría bajar á Valencia; finalmente á estos canales principales que comunicarian con la Capital podrían unirse diferentes otros que tambien comunicasen con todas ó las mas de las Provincias, y con las principales poblaciones del Reyno; Ha, y quan grato es pensar sobre la prosperidad indefinida á que llegaría esta Nacion, si se realizase este pensamiento!

II.

Este es uno de los mejores puertos que se conocen en las costas de España, particularmente en la de Cantabria. No hai duda que su entrada es algo estrecha para los grandes Buques de Guerra, aunque bastante cómoda para los mercantes, y hallandose abrigado de todos los vientos, por las montañas que le circunden; su capacidad sería de mucha extension á no hallarse su fondo casi lleno de cieno. La terminacion del espresado canal á este puerto le haría el mas frecuentado de todas las Naciones; las producciones de la costa del medio dia, y las de las Provincias internas, harian concurrir á él, las de nuestras Américas; en fin sería un puerto de igual y mayor comercio que el de Cadiz; y sus dilatadas orillas se

convertirían en una serie continuada de Almacenes, y casas convistosos Xardines en el declivio suave de las colinas que lo terminen, cuyo conjunto formaria la vista mas agradable. Pero en este caso debería atenderse á su limpia, y conservacion, no como parece ha propuesto la Junta establecida en el mismo puerto, sino estrayendo ò sacando fuera de él todas las aguas que introducen el fango: lo que seria mas económico, y seguro, que el del establecimiento de pontones, y avarras cuyo gásto anual, y continuo formaria los réditos de un capital, talvez ocho veces mayor del que seria necesario, para cortar el mal de raiz, y de una sola vez.

III.

No considero conveniente se termine el espresado Canal, en este Puerto, por que ademas de ser poco abrigado, su entrada es estrecha, y el fondo de él solo para Buques menores; pero debo añadir para el caso de que se quisiese mejorar este puerto, que siempre sus obras serian costosas sin conseguirse las ventajas, y hermosura que podrán lograrse en el de Pasajes.

No ay duda que los gástos que deberian hacerse en este último serian de mucha consideracion, ya sea para limpiarlo por una vez, y mantenerlo en el mismo estado sin que el fango aumentase; ó ya, como se ha dicho al fin de la nota anterior, que se extragesen fuera de él, las aguas del rio, y arroyos que entran en él. En el primer caso, conteniendo la superficie del puerto á la maréa llena con inclusion de todos los senos que forma 2.464.774, varas quadradas, segun resulta de la medida y plano levantado de él á últimos del año pasado de 1807; quedando todo en seco á la maréa baja hasta la entrada del canal en frente de la Terre, debería el mismo puerto revajarse, ó extraer una profundidad media de fango en la misma estension de doce pies, lo que formaria 9.859.096. varas cuvicas, que á tres reales quando menos cada una, incluyendo la estraccion ó conduccion y demas gastos, seriaa solo por la limpia 29.577.288. reales; pero como esta cantidad de varas cuvicas no podrian sacarse en el discurso de

un año, y que el río de Rentería y arroyos que deságuan en el mismo puerto, depositarian en cada uno un numero mayor ó menor de varas, segun la abundancia de lluvias, resultaria que el gásto deberia ser mayor, indeterminado y continuo.

En el segundo caso, y no debiendo considerarse necesario un puerto de tanta extension ó capacidad, podría reducirse y formar dos diques del mismo fango, el uno que saldria de la punta de la loma de capuchinos, y el otro un poco mas abájo del Casario llamado Salinas, los cuales atravesando á las partes opuestas, cortarian ó suprimirian los dos senos de Lezo, y de la Herrera; pudiendo depositarse en ellos mismos una cantidad mui considerable de el que deberia estrarse en la limpia de la parte principal del puerto; de modo que la anterior suma quedaria reducida á la tercera parte ó poco mas. Con el fin de evitar los gastos anuales y continuos, podría executarse una mina que atravesando el monte Ulia en la Jurisdiccion de Lezo, diése salida al mar por la parte del Norte al río de Rentería; y si desde la punta de capuchinos se abria una Zanja proporcionada para recoger todas las aguas de los arroyos que se encontrasen hasta el dique en frente de Salinas, estas podrían dirigirse desde él á introducirse por otra mina mas pequeña que tendria su principio en el valle proximo á la Herrera: Las dos compondrian poco mas o menos una suma de 70, á 75 varas cúvicas de excavacion empeña, incluyendo los pizos para la ventilacion, y formarian un gasto de 5, á 5 y medio millones de reales, á los quales añadiendo los diez de la limpia del puerto, el total gasto serian 15. millones y medio de reales, para avilitarlo y dexarlo sin el menor censo: suma que aunque de alguna consideración no debe reputarse de tal, si se atiende al Comercio que se haria, y que aumentaria progresivamente á medida que el de lo interior, y la industria nacional se multiplicase; ademas de que no siendo facil encontrar en toda aquella costa, ni en la de Francia sino á mucha distancia, otro puerto ni de igual capacidad, ni de la seguridad que el de Pasages, esta suma seria incomparablemente menor.

que la que debería gastarse en la limpia general, y continua del mismo puerto, á mas de lo que importarian varias otras obras que proponen como necesarias y utiles, los de Pasajes, y Remeria. Es cierto que en el caso de avilitarse este puerto en la forma expresada seria necesario fortificar algunas de las alturas de Lezo, y de Oyarzun: pero de todos modos ó sin este motivo son las unicas que considero las mas apropiadas para situar las fortificaciones que deberán defender la frontera por aquella parte; en fin, si el expresado puerto no se abilitase, algun dia, y podra suceder no se concluya este siglo, veran los sucesores de los actuales avitantes de dichos Pueblos, recoger grandes cosechas de frutos producidos en la extension de lo que en la actualidad cubren las aguas en las mareas llenas, asi como sucede en el valle del Urumea en Loyola, y podria ya executarse en el de la Antigua.

IV.

Á ultimos del año de 1768. se presentó á S. M. por el Señor de Mansart de Levi Conde de Sangone, un memorial y pliego de condiciones bajo las cuales ofrecia executar todos los canales de España. Estos papeles traducidos del frances, por D. Eugenio de Benavides del Consejo de S. M. su Secretario, y de la interpretacion de lenguas, se pasaron al Consejo, y este Supremo Tribunal los dirigió á informe de D. Carlos Lemaury, Oficial del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, hombre de mucho mérito é instruccion, que habia formado el proyecto general de todos los canales posibles en Castilla la vieja, y dado pruebas de su talento, y habilidad en la parte que de ellos executó. Este Oficial estendió un largo informe en el cual sin aprobar el proyecto de Mansart, que consistia nada menos que en juntar el Ebro con el rio Nervion, que se une al Durango mas arriba de Bilbao, El Guadiana con el Guadalquivir entre Córdoba y Andújar, y el mismo Guadiana con el Tajo, por debajo de los montes de Guadalupe; hizo ver era indispensable asegurarse antes de la posibilidad de la

propuesta de Mansart, y para lo cual convendría que S. M. nombrase un Oficial que lo acompañase en las Operaciones que debían acreditar la certeza y posibilidad de lo mismo que proponía, a fin de poderle conceder la facultad, gracias y franquicia que pedía. El resultado de esto fue que el mismo Oficial demostró la imposibilidad de executar este proyecto por los parages que proponía; quedando por consiguiente sin efecto la proposición de Mansart; pero con este motivo añadió era evidente la posibilidad física de la comunicación de los dos mares, fundándose en la disposición de las cordilleras de montañas, y en el grande declivio que tienen los ríos que nacen de ellas. Entre las varias comunicaciones que expresa; dice *podría juntarse el Ebro con el río que desenvoca en el Mar en la costa de Cantabria cerca de Suances, no muy distante de Santander, y por consecuencia el Oceano con el Mediterraneo;* pero sin duda este Ingeniero no llegó á reconocer la Provincia de Guipuzcoa, por que en este caso seguramente no se habría escapado á su vista un punto tan cómodo y económico como es el de Otsaurte. Desde este al mar en el puerto de Pasages hay nueve leguas de distancia, y su declivio ó diferencia de altura será de 20 pies; quando por el valle de Suances, que es un despeñadero, la distancia desde las alturas de Reynosa hasta el mar, es mucho menor, y la diferencia de altura será cuando menos de tres á cuatromil pies; de forma, que la bajada por este valle sería muy incómoda, y costosisima, y por el contrario mucho mas fácil, menos sujeta á contingencias, y mucho mas cómoda por el valle del Oria.

V.

Es muy antiguo en el Reyno de Navarra el deseo de tener una comunicación por agua con el mar en la costa de Cantabria; pero jamas han imaginado pudiéra lograrse por su territorio, y que atravesando las montañas de Guipuzcoa se dirigiese por su Reyno, el de Aragon, y el de una parte de Cataluña, á desembocar en el Mediterraneo. Se ha hablado y escrito mucho á cerca de la Navegacion del río *Vidasoa* y no

puedo con este motivo dexar de decir alguna cosa para desengañar de aquellos que la crean posible. He dicho ya en otra parte, que generalmente no hay sino dos medios de hacer los rios navegables, cuales son; estrechar y profundizar sus madres con proporcion á las aguas que cada uno contiene quando estas van muy estendidas, y su declivio es limitado: y al contrario quando este es rápido, y aquellas son abundantes, construir presas que disminuyan su velocidad executando esclusas en su inmediacion. Los que tendrán motivo de conocer el Vidasoa no podrán dexar de convenir, en que su valle es muy estrecho particularmente desde las inmediaciones de Vera hasta cerca de Irúa, que sus laderas son muy empinadas, el declivio del rio muy rápido, y sus avenidas muy fuertes y abundantes; por consecuencia conduciendo como conducen sus aguas gran cantidad de Guijo y arena cegandose con estos escombros los interbalos entre cada dos presas y aun las entradas para las esclusas, resultaria interrumpida la navegacion á cada avenida, y siendo como he dicho muy frecuentes estas llegaría año en que no podría tener efecto la Navegacion; Ademas, este proyecto que sería sumamente costoso en su execucion sería sin comparacion aun mas gravoso en su mantenimiento: así, pues, estoy bien convencido de que le conviene tanto mas al Reyno de Navarra olvidar de una vez para siempre este proyecto, quanto le interesa tener presente la posibilidad de la comunicacion de los mares por el Puerto de Otsaurt.

VI.

Son muchos los que hablan de las grandes ventajas, y utilidades que producen los canales de Riego y de Navegacion, pero pocos los que las exáminan, y muchos menos los que calculen estas: daré aquí una breve idea de una parte de ellas: supongase abierto un canal, que desde Madrid comunicase con las aguas del Xarama y con el que baxaría por el valle del Enares y las alturas de Medinaceli, y desde estas baxase á encontrar el que desde Otsaurt se dirigiria al Me-

dierráneo, y desde el mismo punto al Oceano por el valle del Oria hasta el puerto de Pasages; esto es un canal que tendria cien leguas de longitud: supondré tambien que las esclusas en este canal fuésen de 85 pies de largo, de modo que cuando menos los Barcos lo fuesen de 70 á 75, de 12 de ancho, y que calasen 5, en cuyo caso podria conducir quando menos 10 500 quintales, que al precio de 4 mrs. por cada uno en cada legua de las 100, serian 170650 rs. por el importe de su conduccion: contaré en tiempo de paz que de los generos, y frutos del Norte, como de Cacao, Azucar, maderas y otras producciones de nuestras Américas solo se cargasen; Barcos para Madrid en cada mes, y Provincias cercanas, o lo que es lo mismo 60 en el año, al respecto de 10500. quintales compondrian 900 quintales anuales, ó 3600 arrs. y su conduccion ascenderia á 350.200. y mas reales.

Prescendere de lo que ganan los generos y frutos transportados por agua, á lo que pierden conducidos á lomo; y solo cotexaré este gasto con el que tendrian ó tienen en la actualidad al precio de 30. reales á que cuesta cada arroba cargada en el puerto de Pasages, y puesta en Madrid; y resulta que las 3600 arrs. ascienden solo de conduccion ó la tan enorme como escandalosa suma de 10.8000 reales ó lo que es lo mismo, el genero que en el dia se halla cargado con 30, en aquel caso no llegaria á estarlo con 3. Debo ahora hacer ver el numero de nombres, y de acémilas que es necesario emplear en la conduccion de las expresadas arrs. á fin de deducir la extension de terreno que se emplea para su mantenimiento comparado con la economía que resultaria de propagarse la Navegacion en lo interior del Reyno.

Desde el expresado puerto de Pasages á Madrid una cavalleria de carga conduce regularmente 8 arrs. y emplea en ida y buelta con los de descanso 30 dias en el viaje; pero supondré pudicse hacer 13 en el discurso del año: dividiendo aquellas por este numero serian 280154 arrs. que se transportarian en cada uno; y si esta cantidad se divide por 8 arrs. que corresponde á la carga de un macho, me dará el de las cavallerias de 30519. que son necesarias en un año para la conduccion de dichas arrs.

Una mula ó macho de carga necesita diariamente dos celmines de cebada, cuando menos; de forma, que el expresado numero de caballerias consume en un dia $586\frac{1}{2}$ fanegas, y en el discurso del año 2142072. fanegas: cantidad que no puede producirla un terreno cuya superficie en fanegas de sembradura sea menor de.....172839..fanegas. pero ademas de esto, las 32519 caballerias ocupan hombres que las conduzcan y cuiden, y los que se emplean ordinariamente son 2 en cada roqua de 8 á 9 machos; mas sin embargo supondré estas compuestas de 10, en cuyo caso seran 704 hombres, que contando una fanega de trigo al mes por cada uno, consumirán todos en el discurso del año. 82448 fanegas, y por consiguiente ocuparán un terreno de sembradura de.....845 fanegas.

Suma....18.684 fanegas.

En el primer caso de conducirse las 3602 arrs. por un canal, supondré que emplease un barco en ida y buelta 40 dias, conducido por dos caballerias, y gobernado por dos hombres, por consiguieme en el termino de un año podría hacer diez y ocho viajes, y para la conduccion del expresado numero de arrs. bastarian cuatro barcos; esto es con 8 mulas, y 8 hombres habria suficiente, y el gásto de su mantenimiento en el año, ó las tierras empleadas para ellos calculándolo en la forma expresada se reducía á solo las fanegas de sembradura de.....42 fanegas

diferencia ó exceso que se emplea en la actualidad. 182642 fanegas

Como se reconocerá por este cálculo, no he incluido en los productos de la Navegacion, los del carbon mineral, y betel, liños, cañámos, materiales de construccion, y varios otros generos y frutos que de distintas Provincias se conducen en el

dia, y que entonces se conducirían con mas abundancia á la capital, ni los que desde esta importarían los que se transportasen á aquellas, y cuya disminucion de requas de todas clases de caballerías, y carreterías, emplean en el día muchos millares de fanegs. de tierra de sembradura para su mantenimiento; habiendome contentado con hacer ver por ahora 1.º que solo las 3602 arrs. transportadas por un canal desde la costa de Cantabria aborrian 182642 fangs. de tierra destinadas en el día al mantenimiento de las caballerías que quedarían inútiles ó sobrantes, y que podrían destinarse ó emplearse al mantenimiento de muchas familias. 2.º que los generos y granos ultramarinos transportados por este canal, bajarían de precio en la proporcion de 10 á 1, sin que corriesen el riesgo los avitantes de las provincias internas, de verse arruinados gimiendo en la miseria; tanto por la escasez, como por el exceso de la abundancia. 3.º que de ocupar solo 8 hombres á emplearse 704. en el transporte de solo las expresadas arrs. resulta una diferencia de 696. de economía, los cuales serian utilísimos á la agricultura, y las artes, y 4.º en fin, que á mas de las inmensas ventajas y utilidades que son consiguientes de la Navegacion interior cuando tiene comunicacion con el mar, hai los cuantiosos productos que dimanar del riego. !Que abundancia de todos frutos no se veria derramada en toda la extension del suelo! Que actividad no se observaria en la gran multitud de familias ocupadas todo el año sin cesar en la diversidad de labores! ¡Qual no seria la revolucion que produciría en las ideas el resultado de la execucion de semejantes empresas! ¡Y como seria posible dejasen de mejorarse las costumbres, y moderarse las pasiones! ¡Dichoso tiempo aquel en que nuestros sucesores lleguen á gozar lo que tanto han anelado nuestros antepasados!

VII

Si se me remitiese á informe un proyecto de esta naturaleza concebido en términos tan generales ó arbitrarios, mi juicio seria que el no fundarlo debia ser, ó por efecto de

ignorancia, ó con el fin de sorprender. Para hacer el Ebro navegable desde Tudela hasta la altura de Azovia, ¿ como no se ha dicho la longitud y el declivio que tiene en ella? ¿ porque no se ha manifestado la distribucion de las presas y la altura que deberian tener? ¿ como se ha callado el número, caída y distancias á que convendría se hallasen las Esclusas? ¿ como no se á dicho la forma que deberian tener estas, y asimismo su colocacion con respecto á las presas; de modo, que dando á conocer la seguridad de la navegacion se inspirase la mayor confianza? ¿ como no se han espresado los medios que pensaban emplearse para salvar los inconvenientes que ocurrirían con frecuencia interrumpiendose la navegacion particularmente con las avenidas de un rio cuyas aguas toman tanta altura? Asimismo ¿ porque no se ha espresado la longitud que tendria la mina, su ancho y altura, como tambien los medios de ejecutarla, y la calidad del terreno aun cuando no fuese sino juzgandolo por su superficie? y ultimamente ¿ porque no se ha dicho el gásto que tendria cada una de estas obras, y el total á que ascenderia la empresa? pero yo lo diré. Porque probablemente no se hizo nivelacion, ni medida: porque no se formó un plano detallado; y porque, en una palabra, el objeto fue sin duda, hacer facil aquello mismo que no se conocia, con el fin de que se conciviesen grandes esperanzas de ventajas y utilidades, y lograr con la concesion de lo que solo se deseaba emprender, y que jamas se pensó concluir.

VIII.

Vease como se hallan dirigidos varios de nuestros caminos reales en España, aun aquellos mas próximos á la capital, y si se exáminan con alguna atencion se vendrá á concluir que el objeto no ha sido otro al parecer que aumentar el gásto sin añadir nada á la comodidad. En efecto, si son los puentes, y alcantarillas, las hay de dos arcos donde bastaria la mitad de uno, y las hay tambien cuyos caños forman un angulo agudo con la direccion del camino, demodo que si se

hubiesen enderezado las madres de los arroyos con algunas varas cúvicas de escavacion, se habrían ahorrado en algunas las tres cuartas partes de su gásto, y en otras mucho mas. Si es en la direccion de los caminos, por no alargarlo un poco en algunos parages, ó mas bien por creerlo mas hermoso dirigiendolo en grandes líneas rectas, se han hecho unas escavaciones tremendas, y de cuyas tierras sobrantes se han aprovechado muy poco para levantarlas en las partes bajas de los valles, logrando hacer el camino mas suave; pero ademas del gran gásto que han ocasionado estas escavaciones, hay otro anual en las mas de ellas, cual es, el de las tierras que se desprenden sucesivamente con los vientos, y las lluvias de los grandes taluces ó córtices que forman las mismas. Conozco una de estas horrorosas escavaciones en el camino de Estremadura no muy lejos de Madrid, que no sé si la determinaría la anchura del rio Guadarrama, á cuya orilla va á terminarse; para tener el gusto ó la satisfaccion de hacer un puente de muchos arcos; ó si la colocacion de este en el expresado parage se decidió porque aquella se allaba hecha; pero lo cierto es que si se hubiese executado el puente un poco mas arriba, sin alargar mucho el camino, se habrían ahorrado algunos millones en su construccion, y ademas el gásto anual que ocasiona la limpia de las tierras de una escavacion sumamente alta, y de casi un cuarto de legua de largo. No se creería sino viendolo las sumas inmensas y superfluas que se han consumido en muchos de nuestros caminos, tanto, que con lo que se ha gástado para hacer una legua de algunos, con buena direccion y método habría habido para hacer dos y tres leguas de iguales dificultades. El mal de todo esto proviene de no haberse apreciado la economía, y el orden por los que en otro tiempo componian nuestro gobierno; porque, puede con toda seguridad afirmarse, que á haber sido premiados estos conocimientos en aquellos que los hubiesen manifestado, el estímulo se habría difundido, y los proyectos presentados con todos los detalles necesarios habiendo inspirado la mayor confianza y seguridad, esta se habría justificado con el suceso feliz de cada empresa.

IX.

Vease lo que costaban al Rey los caminos de Galicia, cuando Don Carlos Lemaun oficial del cuerpo de Ingenieros del ejército bolvió á entrar á dirigirlos despues de haber formado el proyecto general de ellos, y se reconocerá redujó el gasto de cada toesa á la mitad; y despues á la tercera parte aun en los parajes mas difíciles, pero tambien es muy digno de notarse, que habiendo conseguido una economía tan considerable, y obrado con la mayor inteligencia, celo y pureza, fuese calunniado por sus enallos, y lograsen estos su separacion; lo cierto es, que suspendiendole por largo tiempo el abono de sus sueldos, ó hasta que se justificó de la calunnia que le movieron, tuvo que sufrir un largo pleito con notable perjuicio suyo y de su familia; y del cual si el acusado resulto inocente, los acusadores con la impunidad quedaron á lo menos autorizados á cometer nuevos atentados.

X.

Convendrá dar aquí una breve idea de la causa del retardo en la ejecución del canal de castilla, cuyo extracto he sacado de la historia de lo ocurrido en él.

Por Noviembre del año de 1751 el Ingeniero del Ejército Don Carlos Lemaun tubo la comision de formar el proyecto general de los canales de navegacion, y riego en Castilla la vieja; y en Agosto del año siguiente habia ya hecho todas las nivelaciones y formado los planos y cálculos correspondientes á los diferentes canales á satisfaccion del ministerio, á quien lo remitió todo acompañando tambien un papel de reflexiones en el que manifestó el estado de la agricultura en aquella Provincia, demostrando la necesidad, y utilidad de los riegos; en fin, hizo ver que estos podrían estenderse á mas de ochenta leguas cuadradas de terreno, y que sus productos sobrarían para el mantenimiento de 3000 honores. En siete de Junio de 1753. recibió la orden de trazar: y executar

el canal de campos, que empezó desde Calahorra á Castril de vela, disponiéndolo en varias líneas rectas, de las cuales la primera, que empieza en la presa, es de 50 varas de largo hasta llegar á la cuesta ó loma de Valdemudo en donde lo trazo faldeando su declivio ó pendiente.

Fue por entonces que á Don Antonio Ulloa se dió la direccion del caual, así como al Conde de Caburrus se confió la del de Guadarrama, quedando por consiguiente Lemaure á sus órdenes que debió obedecer. Ulloa en aquel tiempo conocido por buen astrónomo y mejor marino, pero que ignoraba hasta los principios en que se funda la buena direccion de estas empresas, lleno de su autoridad empieza por trastornar todo el método y orden establecido por Lemaure, y antes de su marcha á Paris, dejó las cosas dispuestas de tal modo que era imposible seguir sin faltar á ellas; ó habian de resultar muy graves inconvenientes, y aun abusos, cuya transcendencia para lo sucesivo habria sido muy perjudicial. Cuando por Noviembre del mismo año volvió Don Antonio Ulloa de Paris yá Lemaure tenia adelantado el canal 60 varas mas del paraje en que aquel lo dejó; pero no lo encontró executado segun su deseo; porque lleno de una perfeccion imaginaria queria se dirigiese en grandes líneas rectas, pero Lemaure plenamente convencido por sus planos y nivelaciones que era muy poco lo que se alargaba, faldeando las lomas, y muy excesivo el gásto de cortarlas, insistió siempre en la necesidad de atender á este principio; además de que por la instruccion se le mandaba trazar el canal y executar las obras conforme al proyecto que de ellos habia formado, consultando solo con Ulloa, aquellas variaciones que juzgase precisas.

No obstante esto, deseando conservar la buena armonía, consintió Lemaure en trazar el canal segun la voluntad de Ulloa por parajes en que la escavacion tuvo 30 ó mas pies de profundidad, pudiendo haberlo dirigido por terreno llano cavando solo de seis á siete; mas como Lemaure con sus raciocinios y reflexiones persuadiese á Ulloa de unos gáastos tan superfluos, el resentimiento de este creció con proporcion al convencimiento; de modo que llegó el caso de prohibirle de ablar

cosa alguna tocante á la direccion de las varias partes del canal; mandandole en fin trazar segun las reglas arbitrarias que se habia formado el trozo desde cerca de Paredes de Nava hasta el arroyo Carropadilla, cuyo coste de solo la escavacion habia de importar mas de un millon, y cuatrocientos mil reales, siendo así que la misma parte segun se habia proyectado, aunque de algunos centenares mas de varas de largo, debia solo importar ciento cuarenta mil.

El conocimiento que tenia Ulloa de las consideraciones de Lemaur sobre estos excesos le indisponian mas y mas cada dia, y para justificar segun su modo de pensar la necesidad de los gastos en que se empeñaba, le dió orden de cortar linea recta un contorno cerca de Valdemudo cavando un nuevo canal; pero habiendo sabido Lemaur que en la orden dada al Tesorero é Ingenieros subalternos, se decia *ser este nuevo gasto consecuencia de un error cometido por él*, representó al Conde de Valparaiso á fines del año de 1754, la injusticia de este proceder, como tambien manifestó la inutilidad del mismo gasto; y como le contestase debia solicitar activo con Ulloa, haciendole presente cuanto alcanzase respecto á la perfeccion y economía de las obras: lo executó por escrito en tales términos y con demostraciones tan fundadas, que se vió obligado á reformar como reformó la orden; pero su indisposicion se aumentó en la misma proporcion, y no cesó hasta lograr la separacion de Lemaur, que se efectuó en Febrero de 1755.

Es de observar que Lemaur á su separacion dejó concluidas 350 varas ó 5 leguas de canal desde la orilla del rio Carrion en donde lo empezó gastando para ejecutarlo solo dos millones de reales, de los cuales habrian podido ahorrarse 8000, trazandolo conforme á su proyecto; y que á los diez y seis años despues de su salida se habian hecho poco mas de dos leguas cerca de Pisuerga con algunos acueductos, y dos puentes sobre el canal, cuyas obras habian importado toda la dotacion ó diez y seis millones de reales. Con los cuales Lemaur hubiera concluido seguramente los canales proyectados por él, entre Aguilar de Campos y el Duero. ¡Ha; y quan arrepentido no se hallaba en su retiro el Marques de

la Ensenada de haber creído necesario poner un hombre de tierra condecoracion á la cabeza para autorizar la empresa! Como si esto pudiese dar los conocimientos que son necesarios ni impedir las pasiones desarregladas; ó como si los talentos, y las virtudes no fuesen de mayor consideracion y respeto que cualquiera otra condecoracion! La Nacion debe á la Ensenada los monumentos que la engrandecen, y aseguran su comercio, y su nombre no morirá jamas. Pero es constante que sin el nombramiento de Ulloa los canales en Castilla no solo se hallarian todos concluidos, pero es muy probable tambien lo fuesen muchos otros en el Reyno: baste decir que dos años fueron suficientes á Lemaury para hacer con la dotacion de un millon anual mas de la cuarta parte de lo que con la misma se ha hecho al cabo de treinta y tres.

XI.

He dicho lo que se habia hecho y gastado en el canal de Castilla en los treinta y tres años despues de la salida de D. Carlos Lemaury, pero me falta añadir lo que desde entonces se ha continuado gastando, que por un cierto tiempo ha sido todo lo que se ha podido ó sin limitacion alguna: en otro se reduxo esta á una cantidad corta: y ultimamente segun me han informado se ha reducido á una suma anual muy pequeña; de modo que sin poder decir lo que hasta el dia de hoy tiene de coste el expresado canal, puedo asegurar sin peligro de equivocarme, que desde el año de 1753, ó en los 5 años que haee se empezó irán gastados cuando menos cuarenta millones de reales, para haber hecho solo poco mas de diez y seis leguas de largo, equivocando segun se asegura la nivelacion en una de sus partes, é incluyendo en la misma longitud lo que Lemaury dejó concluido en el primer año y medio. ¿Y como puede haberse adelantado tan poco, y haber costado tanto? Satisfaré á esta cuestion.

1. Porque en la direccion facultativa del canal y en la de las obras particulares por falta de conocimientos ó de instruccion, de convinaciones ó de cálculo, puede haberse hecho

un gásto superfluo de una mitad, y tal vez de las tres cuartas partes mas del necesario. 2.^o Porque el método que se haya seguido, no habrá sido el que convenia para conseguir por él el estímulo entre los trabajadores, ni aquella pronta conclusion de las obras que emprendian lograndose una economía muy importante en el precio y coste de ellas. 3.^o Porque en el método y órden de executar estas, habría podido aun lograrse mucha parte de la misma economía, y tal vez por el contrario habrá resultado un aumento de gásto desperdiciado para todos. 4.^o Porque en la construccion de las esclusas puentes y acueductos pueden haberse invertido muchos caudales superflualmente, ya en la cantidad de la silleria, y ya tambien en la labra de ella, pues el luxo, y la magnificencia no aumentando su solidéz, solo podría tener lugar en la inmediacion á las capitales y no en los despoblados. 5.^o Porque pueden haberse ejecutado muchas casas, molinos, almacenes y otros varios edificios fuera de toda oportunidad, los cuales habiendo costado cuantiosas sumas, sus productos no equivaldrán á los que habrian resultado de las muchas leguas de canal, que habrian podido hacerse con el mismo capital. Y 6.^o en fin, porque no habrá habido ó no se habrá seguido un plan metódico y bien combinado de gobierno: porque tal vez podrá haberse consumido mucho en sueldos inútiles, y estos haber contribuido á propagar los vicios, el desaliento y olgazanería: pueden tambien haber ocurrido desórdenes en la entrega de las herramientas utiles, y demas efectos de consumo, y tal vez tambien en la administracion de varios artículos, que todo puede haber contribuido á encarecer las obras &c. y si como es de presumir por alguna ó varias de estas causas no se ha adelantado mas el canal de Castilla: Como podrá esperarse, habiendo costado tanto en la Provincia donde hubiera debido ejecutarse por mucho menos de la mitad que en los mas del Reyno, sirva de estímulo á emprender otros nuevos, ni aun á continuar los empezados; Es preciso confesar que hasta aquí nos hemos hallado muy distantes de que en España se viesen propagar y prosperar estas empresas tan utiles y necesarias al fomento y prosperi-

dad de la Nacion: y asi creo que para evitar en adelante la continuacion de su descredito por los abusos y desórdenes que puedan haberse introducido en las mismas, convendria suspenderlas todas, y meditar, y estender antes de continuarlas un plan general para su buena direccion y gobierno.

XII.

Ha sido tanto el ruido que en su tiempo produjo la empresa del canal de Murcia, que á muchos no les disgustará saber los que tubieron parte en este proyecto, y las causas de su abandono, por cuyo motivo haré un breve resumen de lo mas principal; sin dejar desde luego de manifestar, que siendo este proyecto de mucha antigüedad, y muy comun á todos la veneracion á las cosas de los mayores, esto no contribuiria poco á su admision; mas sin reflexionar tal vez, que siendo hombres pudieron esperar cuando debian temer, y al contrario temer cuando podian confiar.

Segun la historia hecha por Feringan, no parece que los antiguos pensaron en agregar las aguas del rio Casrtil á las del Guadal para aumentar las del canal; pero idearon las minas del Salado y del Sabinar pasado el campo de las Oyas y la rambla de Raigadas; y despues de haber atravesado Campo-fique hasta muy cerca de la Puebla de Torralba, idearon conducir el canal por una mina debajo de la sierra del Muerto hasta encontrar con el campo de Jubrena. Los vestigios de las obras que emprendieron aun existen y se descubren en el dia, en Campo-fique, Raigadas y las Oyas; pero es de creer les espantó por su longitud la mina en la sierra del Muerto.

El proyecto de Feringan era atravesar esta sierra con una mina de 52500 varas de largo y con otra de igual largo la sierra de Jubrena: continuaba su direccion por el campo de Lobregat, atravesando despues con una nueva mina de 22586. varas la loma de las Cobatillas para llegar á la parte mas alta del campo de Ujejar desde donde el canal era ya facil hasta la cañada del Featino, que entraba en la gran

mina de Topores de 112806. varas de largo, al fin de la cual se hallaba en los vertientes á Lorea por la rambla del Savinas; debiendo tener el canal por esta direccion 892322 varas de longitud.

D. Pedro Pradez, teniendo noticia existian papeles antiguos de este proyecto, procuró adquirirlos y habiendolos en contrado los entrego á su amigo el Ingeniero D. Francisco Boysot, quien tubo por conveniente evitar las minas de las sierras del Muerto, y de Jubrena, dirigiendo el canal por la falda de la montaña; pero como el rodeo era muy grande, imaginó construir un puente acueducto de 32 varas de largo y 33. de altura. Con el fin de evitar tambien otro rodeo en que se empeñaba en el cerro de los Calderones, y asimismo en una escavacion muy profunda para dar vista al campo de Ujejar, estimó por mas conveniente dirigir el canal sobre la loma que termina la parte baja de este campo, proyectando en lo mas hondo un terreplen no menos monstruoso que el puente; todo con el fin de sostenerlo á la altura de la mina de Topares, y dejar á esta de la misma longitud.

Se iba á executar este proyecto cuando, y con el motivo de las dudas que ocurrieron en el canal de Aragon, nombró S. M. al Ingeniero D. Fernando de Ulloa, para su exámen. Este comisionado de acuerdo sin duda con Boysot, segun se infiere de varios papeles, añade una esclusa mas á la que estaba proyectada á la salida de Campo-fique: aumenta la escavacion hasta 50. pies en lugar de los 25; que antes se la daban en la cuesta de los Calderones, con el fin, dice, de que los diques del rio Bravara no sean de tanta altura, *para no decir sin duda la del puente*, y escusar por este medio 22380. varas de mayor rodeo; y finalmente propuso que para pasar al lado de Ujejar, se siguiese á la izquierda por el ramo de Lobregat, que aunque confiesa es el terreno mas quebrado y áspero no presenta obstaculo de mayor consideracion. Pero, si el objeto de Ulloa fue el evitar la execucion del gran puente acueducto? Como pudo decir se escusaban 22380. varas de rodeo, siendo asi que por el contrario se aumentaban mas de

182600 varas como se reconoce el del plano anexo á la Real cédula, ¿Lo cierto es, que si la obra hecha en la cañada del Jubrena, y el principio de otro puente sobre el rio Bravata, con sus terreplenes demuestra la supresion del grande en el ancho de aquella, la escavacion profunda hecha en el collado de los Calderones, y continuada en la ladera buscando el valle de Lobregat, asegura tambien de la supresion del gran terreplen en la parte baja del campo de Ujejar. Lo restante del canal en las partes hechas se halla conforme á lo proyectado por Boysot, á excepcion no obstante de la mina del Savinar que este llevaba por mas alto; pero que D. Juan Homar juzgó debía avandonarse mucha parte de la escavacion hecha, y seguir la antigua direccion haciendo des minas en lugar de una sola. Como quiera que sea, es muy singular que todos discrepasen en la direccion de las varias partes de este canal: como si la disposicion del terreno, y sus circunstancias particulares y aun su calidad no fuesen los datos fundamentales que habia que exáminar y conbinar por medio de nivelaciones, medidas y cálculos, y en consecuencia deber todos convenir en una misma direccion, que seria entre todas las que pudieran darsele la mas sólida, y económica. Pero si discordaron en su direccion no fueron mas acordes en los cálculos de su gasto.

El de D. Sebastian Feringan, importaba 9.1502617. rs. 18 mrs.. El de Boysot y Pradez ascendia á 13.0882007 rs. 5 mrs.. El de Ulloa y Boysot hecho de comun acuerdo, subia á 13.4822208. rs. 12 mrs. Otro hecho en el año de 1778 por D. Manuel Matheo maestro Arquitecto, y Oficial de la Contaduría, ascendia, incluyendo las obras hechas, las emprendidas y las por emprender á 30.8882160 rs. Y el hecho en 1779 por D. Juan de Homar, y el Ayudante D. Antonio Porta, importaban las obras por hacer sin incluir la mina de Topares 15.2482563. rs. y 22 mrs.; de forma, que reuniendo lo calculado para ellas, ó 10.3392217. la diferencia si se incluyesen las obras hechas habria sido solo de 1.2832483 rs. 12 mrs. en que excede el cálculo de Matheo al de Homar. Es de confesar que estos ultimos cálculos eran los mas fundados con atencion á

la experiencia que ya se tenia de los desordenes ocurridos en la administracion, y que por esta razon debieron hacerlos algo altos; pero no puede menos de causar la mayor admiracion al ver las enormes diferencias que resultan cotexados estos cálculos con los de arriba, tanto que no parecen hechos para una misma empresa, ¿Y que se podria deducir de aquí? Que ó se equivocaron, ó que su idea fue, y es lo mas probable, no asustar á los Accionistas, ni al Gobierno; mas sea lo que fuere de esto, no me detendré á iadagarlo, ni á hacer otras reflexiones sobre ello, ciñiendome solo á manifestar no se hallaron mas conformes en la medicion de las aguas.

D. Sebastian Feringan encontró que las aguas de las fuentes del rio Guardal, medidas en 22 de Junio de 1742, producian en una ora 2320612. pies cúvicos de la vara de Burgos. D. Fernando Ulloa, que midió las mismas en 8 de Mayo de 1776, expuso que en el mismo espacio de tiempo fluian 4420434 pies cúvicos: y D. Juan de Homar, que las midió en 4 de Septiembre de 1779, que solo producian 750930 pies cúvicos; lo cierto es, que esta ultima medida es la mas conforme con la hecha con toda exáctitud, y solemnidad en 19 de Diciembre de 1730, y en la cual se encontró fluian solo las espresadas fuentes en una ora 650683. pies cúvicos. Por lo que hace á las medidas efectuadas en el rio Castiril, el primero encontró fluian 2090552 pies cúvicos. El segundo 3190251.; y el tercero 1270605; pero lo mas singular es que permaneciendo seco el rio Raigadas desde Abril hasta Octubre ó Noviembre de cada año, y de haber dicho Homar, no encontró aguas que medir en él, ni los demas hecho mencion de ellas, Ulloa en la que dijo haber verificado, hubiese hallado fluia en una ora 1190 pies cúvicos: de esto no puede cuando menos deducirse otra cosa sino que midió el producto de alguna nube de verano suponiendo sus aguas permanentes. En fin, las diferencias tan considerables que se observan entre las medidas de los primeros con la de 19 de Diciembre de 1730, no pueden provenir sino de la que tienen las aguas en las distintas estaciones del año, y del cuidado que tal vez no se pondria en los elementos que debian servir á la

medicion. Haré ver ahora la extension de terreno que se ubicará regado con estas aguas.

Las de Castril y Guardal reunidas segun la medicion de Ulloa hubieran podido regar 192264 fanegas de tierra con frutos de verano, y 552040 sembraduras de trigo y cebada; esto se entiende sin disminuir cosa alguna por la evaporacion, y filtraciones; pero siguiendo el principio del mismo Ulloa, de que por esta causa debe rebajarse la quinta parte, en este caso las 1772686 fanegas que dijo se regarian, quedarian reducidas á 442032 y por consecuencia las utilidades que hizo subir á 11.8912397 reales disminuidas á 2.8462782 reales. Pero aun para lograr estas utilidades ó el que las aguas vajasen á Lorca, era preciso concluir todas las obras necesarias para incorporar las aguas de Castril con las de Guardal, como tambien la mina de Topares, en cuyo caso y debiendo tener atencion á que la concesion del $\frac{1}{6}$ de los productos del riego hecha á la compañía desanimando al cultivador habria sido preciso rebajarla á la $\frac{1}{10}$, los 2.8462782 reales de producto anual se reducirian á solo 1.7072069, y aun mucho menos si me refiriese á la medida hecha en 19 de Diciembre de 1780 por Don Carlos Lemaur.

Es á este abil oficial del cuerpo de Ingenieros del Ejército quien se debe el abandono de una empresa cuyas obras habrian costado cuantiosas sumas, y de la cual por la corta cantidad de aguas de que podría disponerse, no solo sus productos no darian un interes correspondiente al capital gástado, pero ni aun alcanzaria al de uno sumamente diminuto si se atiende á los gastos de conservacion y reparacion de muchas de las obras que necesariamente deberian hacerse talvez en los mas de los años. Es cierto sintio mucho este Ingeniero que todos los cálculos deducidos de los elementos propios, y todas las reflexiones que con este motivo hizo á nuestro Ministerio inclinasen al abandono de la empresa; pero tambien lo es, no podia obrar de otro modo, no viendo en ella, como no reconoció, ninguna utilidad proxima, y si muchas contingencias para conducir las aguas al término que se pretendia. Tal vez varios pro-

rectores de esta empresa, y otros muchos que no tendrían el menor conocimiento de ella, habrán aplicado á este oficial la nota de haber facilitado otras de la misma clase, pero sin reflexionar que de la de Marcia resultaban dificultades casi insuperables, cuando de las suyas la ejecucion habria sido facil con un producto seguro y pronto, el cual se habria aumentado con proporcion al progreso de las obras: y sino reconociese; Que proyecto se ha presentado á nuestro Ministerio mas fundado, mas detallado con condiciones mas moderadas y apoyadas en la justicia y conveniencia del cultivador, ni que por todos titulos debiese inspirar tanta confianza en el suceso como el del canal de Andalucia? Que seguridad no podia y debia tener el Ministerio en su pronta y feliz conclusion, cuando sabia lo que el mismo autor habia executado en los canales de Castilla y caminos de Galicia? Pero la desgracia de no hallarse ya el puerto de Cadiz cincuenta leguas de Madrid, ó tierra á dentro, ha sido el feliz exito de la conquista de Menorca. y rendicion de su Castillo; porque los emulos de Don Carlos Lemaar estorvaron se consultase á S. M. y despachase la cedula para la execucion del espresado proyecto; Desgraciada España cuantos y cuantos son los que gimen en la miseria que podrian ser dichosos en medio de familias numerosas; y no lo son por el exceso de las pasiones de los que te han gobernado!

XIII.

El canal de Manzanares fue proyectado en la menor edad del Rey Don Carlos II, por los Ingenieros Don Carlos y Don Fernando Graueberg; pero como en aquel tiempo no se conocia la Navegacion sino en otras Potencias de Europa, hubo mucha dificultad por parte de nuestro gobierno para que fuese admitido; mas sin embargo es de confesar que la direccion que se proponian darle era la mejor, y la que mas convenia, así á evitar los mayores gastos en su execucion, y aun despues en su mantenimiento; como para asegurarle de las avenidas del rio, y otras contingencias. En tiempo del Rey Don Fernando VI y en el año de 1736; Don Carlos de Simoa Pon-

tero Alcalde de casa y corte, propuso la formacion de una compañia que habria de interesarse con sus caudales nada menos que para hacer practicable la navegacion de los rios, Tago, Guadiela, Manzanares y Xarama; pero esta navegacion tan extendida, se reduxo á emprender algun tiempo despues solo el canal de Manzanares, dandole principio un poco mas abajo del puente de Toledo; Este canal ha sido muy mal dirigido desde su origen, porque temiendo se filtrasen las aguas que introdugesen en él, lo conduxeron mas profundo que el nivel del rio; de forma, que con este temor las esclusas debian hacerlas como las han hecho de poca altura ó caída, y no muy distantes una de otra, y como por otra parte su cimiento no es el mejor, ha resultado que todas las mas se han abierto, y aun la segundada despues de reedificada se han sentido sus paredes. Hay tambien en él algunos acueductos, pero tan mal dispuestos, como las esclusas. Me acuerdo con este motivo que en tiempo del Marques de Grimaldi, siendo uno de los miembros que componian la compñia Don Pedro Martinengo ocurrieron algunas dudas sobre si el arroyo Abrañigal debería pasarse por debajo, ó por encima del canal, mas al fin prevalecio esta ultima idea. Hallabise entonces en Madrid Don Carlos Lemaux, y como conocia las consecuencias que debian seguirse de esta determinacion estendio un papel, que se presentó al expresado Marques de Grimaldi, en el cual demostraba, y anunciò, no solo la ruina del acueducto, pero tambien la de una gran parte de canal, lo mismo que se verificò pocos años despues, de resultas de una avenida ó crecida del mismo arroyo. En fin este canal, que de poco ó nada sirve en el dia sino á hacer mal sano el aire en el verano, habiendo sido éxecutado en el llano, sus escavaciones en la mayor parte en arena, y sin tener obras de consideracion, ni por su magnitud, ni en cuanto á su lujo, ha tenido de coste cada vara de largo mas de mil reales de vellon: ¡Que obra á las puertas de la capital del Reyno, para dár á todo estrangero unas ideas de nosotros, quando no de ignorantes, á lo menos de pocos conocimientos, tino e instruccion, asi en los que lo han dirigido como de los que han compuesto nuestros anteriores gobiernos! ¡Y que obra esta

tanto para servir de modelo en su direccion, como por la economía con que se ha realizado! seria por lo mismo muy conveniente, ó que no existiese, ó que se perfeccionase si fuese posible y conviniese.

XIV.

No tiene duda, que á no ser el teson, constancia, empeño, y aun podría añadirse osadía que usó con los Ministros de aquel tiempo Don Ramon de Piñateli, el canal de Aragón aun se allaria en el día de oy muy en los principios; y si es cierto el público debe lo hecho á sú actividad y celo como buen patriota, lo es tambien tubo la desgracia de valerse de hombres poco inteligentes para la buena direccion y disposicion de las obras. Este canal, que necesitaria limpiarse con frecuencia, y atender con vijilancia á sus mas pequeños reparos con el fin de evitar los mayores gáastos, no llega á unirse por ninguno de sus extremos á los mares Oceano, y Mediterraneo; siendo por esta razon de corto producto en cuanto á la navegacion, y por consecuencia de poquísima ó casi ninguna utilidad al comercio. Los productos del riego puede decirse son casi los únicos; pero estos sobrecargan tanto al cultivador, que sin haberlo apenas mejorado en sus conveniencias, tampoco alcanzan al pago de un interes proporcionado al capital gástado; en fin, por las sumas que ha costado este canal y otros en el Reyno es imposible lleguen á realizarse muchos de los que son posibles.

XV

Entre los canales que se han emprendido en España, y cuyo suceso ha correspondido, ó ha sido igual á los mas, es otro el de Tortosa, ó de los Alfaques. Don Carlos Sobater y Don Pablo Honorato Tournier, asociados para la ejecucion de esta empresa, solicitaron de S. M. en el año de 1775 que el Ingeniero Don Carlos Lemaire pasase á reconocerlo. En su consecuencia y comunicada que fue la órden se trasladó al sitio en donde recorrió midió y niveló todo el proyecto desde el Azud ó presa mas arriba de Tortosa, hasta su extremo; y como no hallase cosa alguna que hiziese impracticable su execucion, lo espuso así en el informe que estendió y presentó.

al consejo. Pero la direccion de este canal debia segun el mismo Ingeniero seguir al pie de la falda de las lomas: porque decia, que siendo todos aquellos llanos formados del fango conducido por el rio Ebro, y este el resultado de la descomposicion y disolucion del Yeso en una grande estension de su curso, era muy espuesto que cavandose el canal en un terreno semejante, lleno de agua que fuese, se disolviese ó pasiese como un fluido: todo lo cual es precisamente lo que parece ha sucedido por no haberlo conducido ó dado la direccion que indicó, y por cuyo motivo se han hecho unos gastos excesivos en obras inutiles, las cuales no me detendré á individualizar porque seria muy largo y molesto; pero si diré que á muchos ha parecido una cosa muy singular que antes de concluirse este canal, y de conocer sus productos positivos, se empleasen crecidas sumas en la formacion de una Poblacion al extremo o termino donde debia llegar, construyendo muchas casas y una grande Iglesia; las cuales, asi como esta, no siendo avitadas ni entretenidas se van arruinando insensiblemente Nada de esto me extraña, pues podria citar varias fabricas y empresas establecidas de cuenta del Rey, en los anteriores gobiernos, en las que, ó en las mas de ellas, se han empleado muchos caudales en edificios, solo de comodidad, aun antes de producir ó de empezar á trabajar las fabricas. ¡Desgraciada España! Despues de haberte causado una perdida de millares de hombres la extraccion de los preciosos metales de las minas de America con los cuales habrian podido constituirte tu solida riqueza y constante fuerza, solo han llegado estos á tu suelo para ocasionar la pobreza, y ruina de millares de otras sin haber hecho la fortuna mas que de una docena de hombres á quienes no puede llamarse felices. ¡Dichoso tiempo aquel en que 10 y 12 mrs. representaban una libra de pan, 16 y 20 la de carne, y en que el de un jornalero en Castilla valia 40 mrs!

XVI

Si se juntasen los expedientes ó procesos de los Pleitos que han producido los canales empezados en España, tal vez pu-

drían cargarse algunos carros de papel. ¿Y es extraño que esto haya sucedido? Las grandes contratas y asientos habían de producir necesariamente descontentos y quejosos: el desorden que resulta de la falta de método en la dirección y gobierno económico de las obras, había de ser la causa de que no distribuyéndose los caudales con proporción al trabajo, y actividad de cada uno, en vez de servir de estímulo sirviesen á propagar la olgazaneria, y otros vicios, tanto por un exceso en dar lo no merecido, como por un término contrario en dejar de satisfacer lo bien ganado faltando á la justicia; pues todos debían tener su transcendencia y redundar en perjuicio y des-credito de las mismas empresas. Tengo entendido que á este respecto no ha abido otra dirigida mas metódicamente que la desgraciada del canal de Guadarrama.

XVII.

Nada de cuanto queda dicho ha sucedido en esta última de Guadarrama, antes todo al contrario: buena dirección en las obras, muy buen método en el gobierno económico de ellas: distribuidos los caudales con igualdad y en proporción á las dificultades vencidas sobre el terreno; y por consecuencia ningun recurso á la superioridad, ni mucho menos se hallará papel de litigio en los tribunales; pero si en esta se encontraba de todo lo que á las otras faltaba, también carecia de lo que á las mismas sobraba; esto es, de la protección del gobierno. Puede ser, y tal vez se hará increíble á muchos, que executándose esta obra á las puertas de Madrid y pasando los Ministros de estado cuatro ó mas veces en el año tan proximo como á la vista de ella, no se acercasen á verla ya por curiosidad, ó ya con el fin de auxiliarla en lo que necesitase; sin embargo, es un hecho que no admite la menor duda, que en los doce años que se trabajó en la presa, ni uno solo puso los pies en ella. Esta indiferencia en los hombres públicos de no haber tomado el menor interes por el bien del estado, es lo que me obliga á dilatar me alguna cosa mas en esta nota con el fin de hacer la historia abreviada

del motivo que determinó á emprender la empresa , y las causas de su abandono ; persuadido de que muchos tendrán satisfaccion de hallarse instruidos en esta parte.

Todos ó los mas conocen , que en aquellos gobiernos donde cada Ministro ha podido poner sus ideas buenas ó malas en execucion sin precision de consultar con nadie ni encontrar el menor obstaculo que pudiera oponerse á su autoridad y facultades , ha sido muy precaria y vacilante la permanencia de cualquiera establecimiento , y mucho mas si ha sido moderno. El del Banco Nacional de San Carlos era recién formado á la muerte del Conde de Gausa , que tenia un interes en sostenerlo , y al contrario el que entró á ocupar su lugar se declaró partidario del de los cinco Gremios de Madrid. La estraccion de la plata , las provisiones , vestuario del ejército y otros ramos podian suprimirse , y quedar reducido á solo el Giro de letras , lo cual no seria suficiente á dar un interes seguro y proporcionado á los capitales de los Accionistas. Este temor hizo recordar á alguno de los directores del proyecto que D. Carlos Lemaury tenia dispuesto para executar en Andalucia un canal de Navegacion , y de riego. Se le escribe preguntandole si seria posible unir á el otro que saliese de la capital , y como respondiese anunciando su posibilidad , pero que convendría exáminarla , se solicita y despachan las ordenes , y con sus cuatro hijos tres meses le bastaron para recorrer , reconocer , medir y nivelar cincuenta leguas de pais. Los planos y cálculos que prueban su posibilidad fisica , y moral , fueron entregados y presentados á S. M. ; y cuando todo se hallava pronto para dar principio á la traza , ocurre la muerte repentina de este célebre profesor.

Mucho se sintio esta pérdida en el establecimiento del Banco , y debía sentirse porque sus enemigos podrían algun dia abatirlo y arruinarlo ; así pues , con el fin de evitar este golpe , y de asegurarlo mas de lo que por entonces se hallaba , se pregunta á los hijos de Lemaury si se atreverian á executar el primer trozo del canal , desde el rio Guadarrama hasta unirlo con el de Madrid , ó de Manzanares. Estos no invieron dificultad en contestar áfirmativamente , sin duda por que á la

teórica ejercitaba por muchos años, reunían dos de ellos, aun antes de haber sido Oficiales, la practica de varias obras de esta naturaleza; pero he sabido tambien, añadieron, seria bajo el método que entablasen, y cuyo reglamento estenderian y seria aprobado. Convenido esto se juntaron despues varios dias á conferencia en casa de uno de los directores, con un profesor Romano, quien en virtud de Real orden habia reconocido el trozo que debia executarse por via de ensayo. Este elogio la empresa, y el Rey aprobò la execucion. Se estendiéron las ordenes, y los cuatro hermanos dieron principio á la traza en Agosto de 1736, y en 23 de Diciembre del mismo año, remitieron al Banco la tabla de las escavaciones y terreplenes, con el cálculo del gásto á que hasta el pueblo de las Rozas ascendería su execucion; todo lo que, con la descripcion y reglamentos las representaciones del Banco, y ordenes de S. M. se imprimieron en principios del año siguiente, que formaron el primer quaderno, empezandose en el mismo tiempo las obras; de forma, que al termino de un año, ó en Abril de 1738, se habian concluido cuatro leguas de canal, ó 310320. varas de largo, una de aquellas abierta en peña con escavaciones de 74. y 76. pies de altura, ó de 143 varas cúvicas por cada una de largo; como tambien 37 acueductos, algunos de ellos de 32. á 36. pies de altura, como se reconocerá por el segundo cuaderno de la cuenta, impreso tambien y publicado en el expresado año de 1788.

Estas cuatro leguas de canal concluido en pais de montaña causaba admiracion á todos los que lo veian, y nadie podia creer habiese costado tan poco como se decia, ni aun algunos de aquellos mismos que habian intervenido en los gástos podian persuadirsele; pero lo que causó aun mayor admiracion á muchos que de Madrid se trasladaron á verlo, fue el saber se habia hecho á destajo sin contrata alguna ni por consiguiente fianzas, y solo bajo la buena fé, y justicia de los que lo dirigian. Se preguntaba á los trabajadores el precio á que habian ajustado, y ellos contestaban, que no se determinaba ni podia saberse hasta despues que cada uno concluia la obra: que estos eran arreglados y con proporcion á las distintas calidades, y

á la mayor ó menor dureza del terreno, lo que se expresaba en la papeleta ó libramiento formal para el pago, como tambien la cantidad de varas en cada calidad, y especie de obra; en fin, que los precios los determinaban todos los Ingenieros asi en razon á las dificultades vencidas y distancias de los materiales, como á la de las incomodidades de los deságues, y dificultades, en las escavaciones para los cimientos &c. Sin embargo, los precios fueron tales, que generalmente han sido muy pocos los que dejaron de sacar un jornal regular, habiendo salido los mas por 8, 10, y 11 reales al dia, muchos por 12 y 15, y los menos por 18 y 20: diferencias que no podia dejar de haberlas sin exponerse á faltar á la justicia consiguiendo el descrédito general de la obra fundandose en el principio de que á calidades iguales los precios debian ser iguales. Estas diferencias provenian del mas ó menos tiempo que cada cuadrilla se empleaba trabajando en el discurso del dia, y aun algunas una parte de la noche: de la igualdad de fuerzas entre los que las componian; y de la mas ó menos union que reinaba entre ellos; pero es de presumir tambien hubiesen rebajado los precios, no solo insensiblemente, y por grados, y con proporcion á la carestia, ó varatura de los biberes, y materiales en cada Provincia, sino tambien porque á medida que los hombres se conociesen mejor entre si, en fuerzas, actividad, y costumbres, se habrian juntado, y formado cuadrillas mas iguales que compondrian una serie desde las mas debiles, hasta las mas fuertes, y de las cuales siempre serian estas preferidas; y la vara de largo de canal, que costó ciento ó mas reales hasta las Rozas, no habria importado hacia Madrid 40, ó 30; de modo, que si solo se hicieron cuatro leguas en el primer año, perfeccionando este método hubieran podido executarse despues en cada uno de los siguientes, 10, 15, 20 y mas leguas. Pero este método, que evitaba las grandes contratas, y las fianzas, y al mismo tiempo servia á estimular la actividad del trabajador; este método del cual resultaba un orden, cuya marcha era sencilla, facil, y observada por todos; este método que produjo una economia singular, y una gran concurrencia de trabajadores; este método que no dió el menor trabajo al Banco, ni

quejas á las Justicias de los Pueblos, ni recursos á los Tribunales; y este método en fin, por el cual se habrían hecho los canales que necesitamos, y no tenemos; sino podía digo, dexar de conmovér los ánimos celosos y enenigos del bien, excitando su emulacion, y otras pasiones contra sus directores, era claro tambien que por otra parte habia de despertar ideas ambiciosas.

En efecto, el Banco que desde luego vió un trozo concluido en tan corto tiempo, y por tan reducido gásto, piensa en executar de su cuenta esta empresa hasta Sevilla con el uno y medio por ciento de la extraccion de la plata que deseaba conserbar en el establecimiento. Con esta idea y la de su más pronta conclusion trata y dispone uno de sus directores de desunir y poner en discordia á los cuatro hermanos: empieza por hacer entender ó dar á sospechar á los menores con palabras ambiguas, que los mayores puedan haber dicho no serian capaces por si solos de dirigir obras de esta clase; y luego que creyó haber logrado su intento con expresiones que indicaban el desco de componerlos, y de evitar para lo sucesivo todo motivo de discordia, piensa y les propone que los mayores se queden dirigiendo la presa y la execucion de la acequia de Peregrinos, mientras los menores continuan el canal hasta Madrid. Muy conformes, por que todos se hallaban en estado de obrar por si solos. empiezan estos ultimos la traza, y la siguen hasta llegar á la casa del Campo, en donde encuentran dificultades que el Banco no habia allanado, y que fue preciso se apresurase á acallar algunas gentes para evitar consecuencias que pudieron serle muy desagradables; por ultimo, cuando la traza se hallaba al concluir, y en la presa se trabajaba con la mayor actividad, reciben en 4 de Agosto de 1788 un oficio incluyendo otro papel que se decia ser un proyecto de representacion á S. M. en el cual tratandose de perjudicarles en sus intereses debieron reunirse para sostener su derecho, con tanto mas gusto y satisfaccion, quanto que conferenciando entre si reconocen las maximas anteriores, é ideas sucesivas del Banco; y con este motivo siguen una correspondencia que la casualidad ha hecho viniere á mis manos, y el lector encontrará á la continuacion

de estas notas señalada con el numero 1. ó parte 1.^a

Empeñado el Banco en no hacerles la justicia á que eran acreedores, suspenden ó no dan principio á la continuacion del canal, no solo en razon de esto, sino porque propagadas por los empleados del mismo establecimiento varias voces en Madrid y en los pueblos inmediatos, por las cuales se les culpaba suponiendoles ambiciosos é intratables, debilitada su consideracion no podian tener ya sus providencias igual fuerza, ni producir los mismos efectos favorables que hasta entonces; poniendoles esto mismo en la precision de resistir al desco, y autoridad del Conde de Rebillagiguedo, y á la consideracion y facultades que la amistad con su padre daba para con ellos al Conde de Campomanes, á quienes se les remitió; pero tambien habrían suspendido como lo hicieron con las demas obras la de la presa, y pedido su separacion de ella, si el Señor Conde de Aranda, que buscaron igualmente por ultimo recurso, convencido de la justicia que les asistía, y manifestando el gozo que le causaba pensasen con tanto honor y desinterés, no les hubiese aconsejado de continuarla, lo que en gran parte y por respeto á su edad, y consideracion á su persona fue lo que les obligó á ceder; mas sin embargo, esto no bastaba á la direccion del Banco, que sentia el malogro y retard o de sus ideas; y con el deseo de que se continuase el canal entra en nueva contestacion dando motivo á ella, *que probablemente buscaba la misma direccion*, la Real resolucion de 30 de Junio de 1789, con la cual empieza la correspondencia señalada con el numero II.

Esta correspondencia empeoró las cosas en terminos que les fue preciso suspender hasta el recargo de terreplenes, y composicion de algunas pequeñas partes del canal, continuando solo las obras de la presa de Guadarrama; aunque con mucha lentitud, y desperdicio de caudales, como debieron manifestarlo al Banco, remitiendo el estado del progreso y gásto hecho en cada año, segun resulta de algunos borradores que he en contrado entre la multitud de papeles que tienen conexion con esta obra; pero el hacer la historia de todo lo ocurrido con el Banco en este canal, seria muy largo, y en parte

inútil; así me contentaré con añadir lo mas principal hasta su separacion verificada en 1799., como tambien las causas que la motivaron.

El resintimiento del Ministro de Hacienda de aquel tiempo cada dia era mayor contra el Banco y en perjuicio de sus intereses, y mas particularmente contra uno de sus directores. Se le pone á este en un castillo, y se le forma y sigue su causa: nuevos directores entran despues á componer la Junta del mismo establecimiento; y estos que no tenían un igual interes que aquellos, que verían por la correspondencia se hallava comprometida la direccion y sabrían varios otros hechos de que se informarian, debieron juzgar no tener arbitrio para obligar á los Ingenieros á continuar la empresa, y empiezan por suspender la ayuda de costa á los dos hermanos menores, quienes con este motivo pidieron á S. M. la separacion de la empresa, y que se les destinase á América; en donde tengo entendido han sido mas felices, y afortunados que los dos mayores en España; pero resignados estos en sufrir con paciencia como su padre, y dedicados á ocupaciones útiles al estado piensan por tres nuevos medios de mejorar la suerte de sus familias.

Tratan despues de asociados y convenidos con otra persona que debia subministrar los fondos, de executar un canal de mas de dos leguas de largo para regar las vegas de Uceda, Torremocha, y Torrelaguna, debiendo partir las utilidades por mitad. Concluyen este, como tambien la presa, diversidad de puentes, y acueductos, varias otras obras; muchos miles de varas de largo en diferentes acequias, en el corto tiempo de cinco meses, y por el reducido gásto de 1.0700 reales; pero su asociado, hombre seguramente de grandes ideas, pero incapaz de llevar á su término la execucion de alguna de ellas, conociendo que la empresa seria productiva al término de algunos años, trata antes de que puedan conocerlo de comprarles su parte y derecho á ella; y conformes en las condiciones que pactaron, eludiendo despues con pretestos se formalizase la Escritura hasta que vió concluidos los plantios, manifiesta la idea que pone en execucion de hacerse

con la empresa por entero sin desembolsar un maravedi ; á este efecto descuida los guardas , y estos el cumplimiento de las ordenanzas que los mismos Ingenieros formaron : los ganados cometen daños en los plantíos ; el percibo de los diezmos se descuida , y pierden los productos ; los frutos se despachan á bajo precio ; y en fin las utilidades quedan reducidas al mínimo : y este fue el caso de quererles persuadir que el resultado líquido no alcanzaba á pagar el interes de su dinero , bajo cuyo principio y el de padecer una lesion enorme , les pone una demanda judicial en un tiempo y ocasion en que menos debia hacerlo. Desde entonces segun parece se halla descuidada esta empresa , y es de temer que por no haber acudido á tiempo á reparar algunos pequeños daños , hechos por el rio , estos hayan llegado al extremo de hacer inutil la empresa para el publico , y para los interesados.

Perdido su trabajo , afanes y disgustos padecidos por mas de dos años seguidos , sin haber sacado de la execucion de dicho canal el mas mínimo fruto , piensan los dos hermanos en el año de 1792 beneficiar de su cuenta una mina de carbon de piedra en el Real de Manzanares á seis leguas de la córte. Dirigen al Rey su memorial acompañando un pliego de condiciones : este se remite al Consejo para su exámen y consulta á S. M. ; y no obstante de que , ni piden caudales ni otras concesiones que aquellas indispensables para poder facilitar al público la varatura de un combustible , á cuyo abundante consumo se opone la falta de su uso , las preocupaciones y disposicion actual de las cocinas ; no obstante , digo , todas estas dificultades y riesgo á que exponian el poco ó mucho caudal , que empleasen para el primer ensayo , no han podido obtener el despacho y cédula de concesion , y el espediente aun en el dia se halla pendiente en aquel supremo tribunal de la Nacion.

Viendo malogrado su primer intento , y que el despacho del segundo , quando fuese favorable se dilataba demasiado , les ocurre la idea de una rueda que movida con muy corta cantidad de agua podria producir grandes efectos. La aplican á un molino de seis piedras , cuyo modelo executan , y pre-

sentándolo á SS. MM. en Abril de 1799 con el cálculo de los frotamientos y de las utilidades, se les concede privilegio por 10 años: pero con esto nada adelantaban, era necesario que lo pudiesen en práctica; y en efecto, tenían ya quien les suministrase el caudal necesario, y ya habían empezado á cortar varias maderas; cuando los celos, ó mejor diría la envidia enemiga del bien público, se despierta para estorvarlo, destinando al mayor de los dos á la costa de Santander.

El objeto de esta orden, de fecha de 5 de Mayo solicitada aun antes de su salida del sitio de Aranjuez, fue colocar en su lugar á otro oficial del mismo cuerpo, con la doble mira de enterarse por el que quedaba de los planos como tambien del método y órden que seguían, y creyendose instruido separarlo para colocar á otros en su lugar; pero este pensamiento se les frustró con el daño ocurrido en la presa el 14 del mismo mes que proporcionó al Banco la ocasion de verse libre de los dos hermanos Lemaux. Con esta idea nombra por su parte, para el reconocimiento de ella, y del canal al arquitecto de Madrid Don Juan de Villanueva, porque sabía no era amigo de ellos en razon de haber los mismos hecho ver la inutilidad y gastos superfluos que hacia en la mina de Chamartin, con el fin, decia, de conducir las aguas del Xarama; y el Inspector del cuerpo nombró por la suya á Don Fernando Gaver, que era el mismo que debía ocupar el lugar del destinado á Santander: los dos tienen sus fines particulares en esta comision, deseando cada cual la direccion de las obras; pero el decreto que salió por entonces agregando á correos los canales, y los fondos destinados á ellos, les obligó á reunirse y conferenciar para no discordar; y estendiendo sus informes atribuyen el daño á la mala mezcla, mala piedra, y aun á la mala execucion: palabras todas generales que no hallandose fundadas nada demostraban; pero que sin embargo sirvieron al logro de sus deseos: en fin, para no molestar al lector con repeticiones inútiles, podrá enterarse de la representacion que hicieron en 22 de Junio del mismo año, como tambien de la correspondencia N.º III que siguieron con este motivo con la direccion del Banco; concluyendo ahora con dar una idea suscita

del escalabro que padeció la presa, y de la causa de que provino.

Varias veces oí en aquel tiempo esplicar á los mismos Ingenieros el agente ó causa que ocasionó este daño, y tambien que podrian demostrarlo matematicamente, pero por mi parte solo puedo referir aquello de que me acuerdo para que el lector forme el juicio que le parezca. Decian, pues, que la presa tenia por su vase ó cimientto á lo largo del rio 252 pies de grueso, debiendo este concluir en 15 á los 337 de su total altura, 1003 pies de largo por arriba de un lado á otro del valle, y 90 por abajo: que sus taluces eran con corta diferencia de $\frac{1}{6}$ por abajo, y de $\frac{1}{3}$ por arriba; de modo que la linea de menor resistencia pasaba $\frac{1}{3}$ por dentro del pie ó cimientto de la misma presa; que su figura era la mas propia para resistir el mayor esfuerzo posible, lograndose al mismo tiempo no hacer obra alguna que fuese superflua; en fin, que estaba calculada para sostener un empuje, cuyo estanque fuese de mercurio vivo. Continuaban despues y añadian; que los murrallones de piedra y mezcla de los dos frentes de arriba, y de abajo tenian 15 pies de grueso: que estosse unian con otros del mismo material á distancia de 24 á 30 pies uno de otro y cuyos intervalos se hallan macizados del mismo modo, pero con barro ó arcilla en lugar de cal: que así el macizo con este material como el barro, se empezó y siguió siempre ejecutandose á jornal con asistencia continua de uno de los dos: que siendo buenos los materiales empleados, y hallandose bien executada la obra, no podian como muchos se lo aconsejaron atribuir el suceso por defecto de los trabajadores. ¿Como despues de todo esto, concluian, podia haber ocurrido un daño semejante sin un impulso ó agente que lo motivase? por que las aguas del rio no obraban contra la obra mediante á que corrian por debajo de ella, tampoco provino de su cimientto, pues el daño solo tiene principio á 18 pies mas arriba del intrados del arco, sin que en aquel como en este se reconociese sentimiento que pudiera producirlo; por otra parte un cuerpo en equilibrio no puede caerse sino se halla impelido por otro, ó choca contra el: un cercado de prado ó heredad se halla hecho de piedra sobre piedra, y todas sin mezcla alguna.

que las una, y aun mas, con grandes intervalos, ó abujeros que comunican la luz y el ayre de uno á otro lado, y sin embargo se mantiene años, y se mantendria siglos, interin otro cuerpo no la empujase, ó fuese á chocar contra el; por consecuencia, la obra de la presa con talud por un lado, y otro, permaneciendo firme en su cimiento como lo está y estará siempre por mala que se haya dicho, y se suponga lo fuese la piedra, la cal, la mezcla, y por mal ejecutada que se hallase, y aun añadian de piedra en seco que hubiese sido hecha, debia sostenerse por si sola no obrando un empuje contra ella. El agente que ha producido el daño decian los mismos Ingenieros no ha sido otro que el agua encerrada en el macizo hecho con barro, porque este en liquidacion con aquella no formó sino un fluido, cuya columna de igual altura que la á que se halla la obra de 252 pies obró solo contra la muralla, ó pared del frente exterior, que no hallandose ni debiendo estar dispuesta por si sola para resistirla, debió reventar tapeados como fueron los conductos que dejaron á lo largo del arco, á fin de dar salida á las aguas interin se concluí; y como por la falta de proteccion y auxilios de que careció esta obra desde mediados del año de 1788, no solo se desperdiciaron muchos caudales, sino que lo que se executó en 12 años hubiera podido executarse en 6, ó 7; y para el todo de la obra solo de 9, á 10, siguiendo la misma parsimonia no habrían sido suficientes 20; de esta lentitud, decian, ha resultado que no habiendose disminuido la superficie superior de la obra lo más pronto que era posible, se ha dado lugar á que las aguas de lluvia, y las de la misma obra que sucesivamente se filtraban por el macizo de barro, arrastrando pequeñas arenas, y estas depositandose en los diferentes huecos, cegaron los conductos y produjo el espresado daño; y para prueba de que este no ha tenido otro origen, examinase si una columna de agua de la altura indicada ha podido reventar la murralla exterior; y se reconocerá no solo que pudo, sino que debió suceder aun antes de que la obra tubiese la altura á que se halla: lo que prueba y probará siempre haber sido bien executada, hayan dicho lo que quiran Gaver y Villanueva.

Si esto es así, como es de creer, y que cualquiera que se halle en estado, y quisiese hacer justicia á estos Oficiales podría comprobarlo. ¿Como los comisionados nombrados para el reconocimiento han podido atribuir el daño á otras causas? ¿Como viendo intacto el cimiento, y sobre él la obra hasta la altura de 45 pies, esto no les hizo suspender cualquiera otro juicio y deseos del acierto no trataron el asunto con otros inteligentes? Y en fin antes de estender sus informes, ¿Como no oyeron á los mismos Ingenieros procurando esforzarles á discurrir para averiguar, y asegurarse del origen y causa del daño? Pero el hombre que se deja conducir de el exceso de su pasión, es capaz de obrar todo lo peor. ¡Ha, y que perjuicios no se han causado á la Nación, y particularmente á la capital, con el abandono de esta empresa! Caminos, y canales necesitamos por todo el Reyno; pero con este exemplar, con la existencia precaria que han tenido los Ministros, quedando á su arbitrio el auxiliar ó no estas empresas, ó derribar y desordenar lo que sus antecesores procuraron sostener adquiriendo la confianza del público. ¿Quien suponiéndole con la instruccion necesaria, con los conocimientos precisos y las demas cualidades que se requieren, querria encargarse de alguna para exponerse á ser desatendido, y tal vez obscurecido, y perseguido? No podia pensarse, ni era posible creer se presentase alguno; y cuando lo hubiera habido, no seria para llevar la empresa á su termino, y sí solo con el de contemplar las autoridades de quien dependiese, á fin de hacer su carrera, y fortuna.

XVIII.

Sin duda alguna el autor del discurso se expresa en estos terminos por el camino de Sierra-morena; con cuyo motivo no puedo escusarme de decir alguna cosa á cerca de él. Pocos seran los que ignoren, ya porque lo tengan oido, ó ya porque lo hayan experimentado, lo penoso incómodo, y costoso que era el antiguo camino por el Viso y Puerto llamado del Rey; pero estos perjuicios, como los gastos que resultaban al comercio, ó el sobre precio de los generos y frutos condu-

ridos de Andalucia y del puerto de Cadiz que pagaba particularmente el pueblo de Madrid, y asimismo el deservolso que sufría todo viaxante; estaba solo reservado el evitarlos al superior talento del Ingeniero D. Carlos Lemaur. Tenia formado el proyecto de su direccion por *Despeña-perros*, cuyo solo nombre da una idea del local: se le encarga de la execucion; y con sus dos hijos mayores al termino de ocho meses, allanaron las principales dificultades pudiendo pasar como se verificó á dicha época los carruages; y antes de los dos años se habian concluido nueve leguas de camino desde la carolina hasta poco mas aca del puente sobre el rio Xabalon, con otros cinco grandes, y un gran numero de medianos; y pequeños; todo ello por el reducido gásto de 2.3000 rs. : cualquiera que lo haya visto, y lo coteje con otros, facilmente comprenderá, que su excelente direccion no ha podido conseguirse sin poseer conocimientos teóricos y prácticos; que una economía tan singular, no pudo lograrse sin el establecimiento de un buen metodo; y en fin la prontitud con que se executó, sin que se observase el orden, y administrase la justicia distributiva. Pero al mismo tiempo que no habia nacional, ni extranjero que pasando por este camino no se detubiese sorprendido á contemplar su direccion y execucion: ¿ Quien creeria que no solo no recibió una demostracion ó señal por la cual se diese á conocer al público haber sido grato al Rey este servicio, sino que despues de haber tenido que satisfacer á varios cargos frívolos, puestosá las cuentas por la contaduría de salinas, se tuvo el valor ú osadia de publicar, con conocimiento sin duda del Ministro de Estado de aquel tiempo, que el expresado camino lo habia executado D. Joaquín de Iturvide? Sin embargo este es un hecho del cual no puede dudarse, pues así se anunció al público en una de nuestras gacetas, que no tengo bien presente si fue del año de 1783 á 1784. ¿ Y á quien se pretendia átribuir el merito de la execucion de esta atrevida empresa? A un hombre que sobre no tener ni las mejores ideas en esta materia; pidió aun dudando fuese suficiente, la enorme cantidad de quince millones de reales para executarlo por parajes, que habría sido tan penoso é incomodo como el antiguo;

esto es, por el collado de los Xardines, Aldea quemada y el Santuario de las virtudes. ¡Admírense todos al saber la injusticia de este procedimiento, y no se estrañen, vuelvo á repetir, si con esta experiencia no se han presentado hombres con talento é instruccion que hayan querido dirigir empresas de esta clase!

XIX.

Solo los enenigos del orden, que aprecian y procuran la confusion para el logro de sus fines particulares, han podido decir que D. Carlos Lemaaur era un hombre altivo é intratable. Su amabilidad, acreditada en el populacho que lo queria, y no lo ha olvidado aun, y el gran numero de amigos que se adquirió en la nobleza por sus talentos é instruccion, es todo lo que le atrajo un gran numero de enenigos, muchos de ellos, con autoridad y facultades, y otros á quienes los celos y emulation determinaron á mantenerle casi siempre separado de la corte; y para prueba de esto mismo, averiguese: ¿que hicieron dos subalternos suyos hallandose levantando el Mapa del Reyno de Marcia, que castigo se les impuso y cual fue la conducta de Lemaaur? Indáguese ¿cual fué el origen y causa de lo ocurrido en el canal de Castilla con Don Antonio Ulloa, cual su conducta, como ya en parte se ha visto, y cual el motivo justo para separarle de el? Preguntese ¿que fue lo que sucedió en la Real sociedad de Madrid en tiempo del Conde de Aranda, con el motivo de presentar Lemaaur sus trabajos, que de émulos no le arrageron estos, y al fin cual la causa de que se disolviese la misma sociedad? ¿Que es lo que dió principio y fue el motivo de la ruidosa causa que se vió precisado á seguir en Galicia contra el Capitan General, Intendente, Ingenieros, y otros, y como quedaron todos segun lo que resultó del proceso? ¿Que parte tubo en la execucion del Seminario de Santiago, en la de la Capilla mayor de Lugo, y que de emulos no le atrajo el mejor deseo unido á su eficacia, para lograr el orden, y la economia? ¿Que le ha sucedido como ya hemos visto en el camino de Sierra-morena, y que en Mahon despues de haberhecho uno de los servicios mas importantes al

Estado, contribuyendo principalmente á la conquista de Menorca y rendicion de su castillo? ¿cuantos otros no se le declararon con el establecimiento de dos Ferrerías en el Vicerzo; con la invencion de un telar que texia por sí solo; con la solicitud aun , pendiente , del cultivo de los Juncales de Betanzos , y ultimamente con el proyecto de la execucion del canal en Andalucia , y vegas del Guadalquivir , y del cual los émulos , como los disgustos han transcendido hasta sus hijos? Y despues de tantas comisiones é inventos utiles ; no deberia creerse que cuando nuestro gobierno no hubiese premiado al Padre , á lo menos que habria procurado mejorar la suerte de su familia? pero hasta aqui siempre ha sucedido lo mismo. Los hombres que se han dedicado á la instruccion , que han pensado con honor y han hecho servicios importantes al Estado , regularmente se han visto pospuestos , olvidados , arrinconados , ó perseguidos ; y por el contrario , favorecidos los intrigantes , cuyo solo talento ha sido hablar mucho de todo sin entender de nada : logrando hacerse un partido con los que han manejado los negocios , y lisongeandolos para grangearse su proteccion han conseguido al fin todos sus deseos ; así es , que en la casa de Don Carlos Lemaun , el dia en que murió no habia con que hacerle los ultimos honores , si la amistad no hubiese suplido esta falta. ; Y un hombre tan injustamente calunniado , tan perseguido de sus émulos , tan mal premiado del gobierno ; y cuya serie de disgustos y trabajos ha sido igual á la de su vida , ¿podia , digo , hacerle obrar del mismo modo con sus semejantes ! ¿La injusticia con que obraban ácia él no habia de conducirle á serias reflexiones , á hacerle cada vez mas tratable , humano y á proceder en justicia con todos los que le rodeaban ó dependian de él , fundandose en aquel sabio principio *que lo que no se quiere para sí no debe desearse ni aplicarse á otro?* ¿como , pues , podia dejar de ser amado , y querido de los que lo tratasen , y vivir con la mayor seguridad , y confianza en medio del populacho , aun hasta en los montes despoblados ? ; Ha miserables de vosotros los que os dejais seducir por la lisonja , ó cegar por el oro ! No estrañeis que cualquiera accidente os sobresalte : pues sin

observar los principios de la justicia, y sin sentimientos nobles, vuestro temor es tanto mas fundado cuanto os veis en la necesidad de rodearos de gentes que os guarden; Desgraciada situacion la vuestra.!

XX.

Exáminese, ya que el autor del discurso no quiera decirlo, lo que hizo Itúrvide en los caminos de la Mancha, y Andalucía despues de executado el de despeña-perros: vease como dirigió varias porciones, que alcantarillas executó en algunos arroyos, cuanto costaron sus obras, y que numero de descontentos no dejó. Veanse tambien otros trozos dirigidos por varias personas de su clase, y se reconocerá por ellos, no tenian asi como aquel el menor conocimiento de la direccion de estas obras. ¿Y como podian dejar de resultar multitud de desaciertos de todas clases? ¿Por ventura los tales habian hecho un estudio, y profesion de entenderlo? ¿Podia acaso hacerseles responsables, reconvenirles, castigarles, ó privarles de sus principales empleos? Pues si nada de esto podia tener efecto. ¿Porque se les eligió con preferencia á los que habiendo hecho un estudio por principios deben entenderlo y ser responsables del suceso hasta privarles de sus empleos? Lo dire; porque estos como profesores, y sugetos á una ordenanza, no habrian sido tan faciles á manejar por la autoridad principal á cuya disposicion se han hallado estas empresas; como los otros que por otro titulo han dependido inmediatamente de ella, y por consecuencia ha podido hacer y deshacer cuanto se la ha antojado, sin que nadie pudiera oponersela ni formarla cargo. ¡Ho! y cuanto se ha deseado llegase el tiempo de que los que mandasen nada pudiesen disponer, ni executar sino bajo de un sistema de gobierno sabio, invariable y fundado en el bien y felicidad general de la Nacion!

XXI.

Quando se escribió este papel, el cuerpo de Ingenieros se hallaba aun gobernado por el General Urrutia; y no hay du-

da que si hubiese vivido mas tiempo, lo habria mejorado mucho; pero desde entonces, tanto con el motivo de la Guerra, como por el gran numero de personas que han tenido parte en el gobierno, se han admitido á muchos que probablemente no se hallarán en estado de desempeñar las funciones de su empleo con la debida responsabilidad, y por consecuencia inútiles en el ejercicio de su profesion; mas no obstante que confundidos con los buenos, y ayudados del oido y de la memoria, habrán no solo pasado hasta aquí por tales, sino que apropiandose tal vez algunos lo que no ha sido suyo, y aparentando lo que no son, habrán tambien logrado hacer mayor figura que aquellos, y obtenido ascensos é intereses muy superiores con notable perjuicio del merito, y de la propagacion de la instruccion. Bastante se dice á este respecto en la nota XII. de la memoria de D. Carlos Lemaury, impresa en Algeciras en el año de 1812; y por lo tanto creo seria mas conveniente formar desde luego, para la direccion y execucion de los canales, caminos, y puentes, un nuevo cuerpo de Ingenieros, fundado bajo otros principios muy diferentes; pero sin que dexase tambien de ser Militar, y que abrazase todos ó los mas de los conocimientos que deben poseer los actuales.

XXII.

No cabe duda en que el *acierto* supone la instruccion y los conocimientos necesarios en los que nayan de dirigir, y executar estas empresas: la *prontitud* supone tambien el buen método, orden y confianza que se establezca en ellas; y el resultado que necesariamente debe seguirse es la *economia*, sin la reunion de estas circunstancias y la del establecimiento de un nuevo cuerpo de Ingenieros bien organizado, no es posible se consiga el crédito que ha de producir los fondos, y por consecuencia que lleguen á verse nunca concluidos en España los canales y caminos: sin la execucion de todas las empresas de esta clase, que son posibles en el Reyno, no podrán cultivarse de riesgo mas de ochocientas leguas cuadradas de terreno en Castilla la vieja, Álava, la Rioja, Castilla la nueva, Andalu-

cia, y Estremadura; sin este cultivo no es fácil se triplique la Poblacion que es lo que constituye la verdadera riqueza y fuerza de un Estado; ó lo que es lo mismo, sin la perfeccion de la Agricultura no habrá frutos seguros, y abundantes, ni brazos sobrantes que puedan aplicarse á las artes; sin canales ni caminos, no podrá conseguirse un comercio interior y exterior de exportacion é introduccion que establezca en todas las Provincias el equilibrio en los precios de todos los generos y frutos: en fin, sin la execucion de los canales y de los caminos, no podra ser populosa, comerciante, é industriosa esta Nacion, ni por consecuencia podrán ser de grande ingreso las Rentas de la Corona. ¡Ojalá que las causas que han dado lugar hasta aquí al abandono de varias de estas empresas, y suspension de otras, como se justifica en estas notas, fuese motivo á formar un plan general, y metodico para su mejor direccion y execucion en lo sucesivo; facilitandose por este medio una pronta y segura prosperidad á los avitantes de esta Monarquía al punto de no necesitar de las riquezas ficticias extraidas del seno de la tierra, de nuestras colonias, y si posible fuese ni de las producciones de su suelo, y de su industria, ni aun de las demas Naciones del continente!

XXIII.

La exácta é imparcial administracion de Justicia es, digamoslo así, el alma ó el espíritu de vida de una Nacion: es la que da el tono á todas las partes que constituyen la organizacion de un buen gobierno: la que mantiene y fomenta las buenas costumbres, y contribuye á dar y conservar la mejor armonía en esta grande sociedad: la que da la seguridad y confianza de la observancia en las leyes é infunde el temor de saltar á ellas. La que produce la seguridad en el cumplimiento de todas las providencias, cuyo resultado es el mas feliz: la que propaga las virtudes, disminuye la mendigüez, y varias otras de las miserias humanas: la que fomenta y hace apreciable la instruccion y el mérito: la que distingue, y da á conocer á los hombres utiles y á que se aprecien con una mas justa medida, y la que puede solo contribuir muy esencialmente á dar la solida

riqueza y fuerza de un Estado. Sin ella ó no siendo la justicia administrada y aplicada exácta, y oportunamente así como el premio distribuido en el verdadero merito, cualquiera gobierno como sus organos y agentes se debilitan, corrompen y contagian á los que con ellos comunican : por su falta, el mayor número de los individuos de esta grande sociedad se aparta de la sana moral, aquella se divide en partidos, y llegan las familias hasta arruinarse entre si; los que mandan no pueden tener seguridad en el éxito de cuanto dispongan por sus ordenes, siguiendose de aquí su descredito, y la necesidad de multiplicarlas sin cesar, y sin fruto; deviles, pues, y sin uso el solo freno capaz de contener el exceso de las pasiones, los funestos efectos de estas se dejan sentir y se propagan sin cesar, los vicios toman el ascendiente y dominan las virtudes; y fomentandose la falsa erudicion sostenida por la adulacion, cuando la instruccion no llegue á extinguirse, porque muchos con talentos no se dediquen á adquirirla, á lo menos desaparece, se oculta ó no es conocida de las autoridades principales; en una palabra, sin la administracion de justicia ningún gobierno, cuerpo, ni corporacion alguna, que se halle vajo su proteccion, podrán tener seguridad de lograr en sus disposiciones un resultado feliz, ni prometerse el mejor suceso en nada de cuanto emprendan.

REPRESENTACION QUE HIZO AL SEÑOR
Rey D. Carlos III. la Junta de direccion del Banco Nacional de San Carlos en 2 de Enero de 1786 con la Real resolucion de S. M. comunicada á la expresada Junta por el Conde de Florida Blanca en 10 de Mayo de dicho ano; y á continuacion la correspondencia que la misma Junta de direccion del Banco siguió con los Ingenieros encargados de la direccion del canal de Guadarrama.

Señor : la Junta de direccion del Banco Nacional de San Carlos se disponia á presentar á L. P. de V. M. los planos , cálculos y reglas que habian de preceder á la empresa del canal de Guadarrama al Oceano , y resultaban de las nivelaciones y reconocimientos que el Brigadier Ingeniero Director D. Carlos Lemaux, acompañado de sus cuatro hijos habia practicado por orden de V. M. el verano pasado.

La muerte imprevista de este profesor suspendió la actividad de la direccion, precisandola á ocuparse enteramente en los medios de reemplazarle ; pero habiendo inutilmente discurrido sobre este asunto se ha con vencido mas y mas de la temeridad que habria en fiar un proyecto de tan grande momento , ó á Ingenieros que no se hubiesen empleado siquiera teorica- mente en este genero de obras , ó á extrangeros , que añadirían á la ignorancia de la lengua y costumbres la de las circunstancias locales de nuestros rios y terrenos , y se ha fixado en la idea de hacer un ensayo que sirba para conocer los sugetos que se encargaren de él , y determinar con todo acierto el abandono , ó la prosecucion del resto de la empresa.

Ha hecho extractar por consiguiente de los planos generales formados por D. Carlos Lemaux el plan

particular adjunto con el número 1.º que se ha puesto sobre una escala mayor , y comprende todo el ensayo que medita la Direccion , cual es un canal desde el parage en que se ataja el rio Guadarrama hasta incorporarle con el de Manzanares junto á la puente de Toledo de esta Villa.

La Descripcion y cálculo que acompañan con el número 2. y 3. manifiestan por mayor la extension de esta obra y su coste; pues la variacion que se intenta de hacer pasar el canal fuera del Bosque del Pardo, ni presenta dificultad, ni encarece el presupuesto.

Para costear esta obra sin gravar en modo alguno la Real Hacienda , la Junta de direccion consiguiente con sus anteriores ofrecimientos piensa dedicar á este objeto el uno y medio por ciento de utilidad sobre la extraccion de la plata, que abalúa á cuatro millones y medio de reales anuales , de forma que tres años bastan con corta diferencia para cubrir por este arbitrio el importe del canal : y V. M., que ha aumentado ya por el Banco cinco veces los derechos que percibia la Real Hacienda en este ramo , hará ademas una empresa tan util á sus vasallos , como gloriosa para su Reynado solo con el producto de una ganancia enteramente desperdiciada por el comun de ellos , y aprovechada por algunos particulares , los mas de ellos extrangeros.

La Direccion ha creido que siendo en algun modo responsable del feliz éxito de esta empresa debia reservarse proponer sucesivamente á V. M. los Ingenieros que creyese mas oportunos , experimentando por ahora á los hijos del difunto Lemaire D. Carlos y D. Manuel , ambos Tenientes graduados de Ingenieros , como practicos en este proyecto y mas interesados en seguir los planos de su padre , á quien han acompañado sucesivamente desde el año de 1775 , en las nivelaciones del canal de Andalucia , en los cami-

nos del Puerto del Rey, en el de Málaga, en el de Tóro, y ultimamente en todas las nivelaciones, planos, y cálculos del actual proyecto, habiendo executado los modelos en madera de las esclusas económicas que inventó su difunto padre y maestro.

El deseo de contribuir á la gloria de este, la necesidad de hacerse conocer, de adelantar en su carrera, y sobre todo de corresponder á las señales nada equivocadas de concepto que han debido á la última Junta general, son las mayores prendas que la Direccion pueda tener de su desempeño, como tambien la docilidad y actividad tan propias de la juventud.

La Direccion fiando á estos ú otros Ingenieros los planos, y execucion de esta obra, establecerá las reglas de economía y claridad que acostumbra en los dos ramos de su administracion, y ademas del interventor, comisionará á uno de sus Directores para que sea como el Superintendente de todas las operaciones, y zele la legalidad y exáctitud con que se deben formar; lisongeandose de que la experiencia acreditará en esta parte, no tan solo sus buenos deseos, sino tambien la seguridad con la cual procede.

En atencion á estas consideraciones preliminares, la Junta acompaña el papel de condiciones adjunto con el número 4., bajo las cuales suplica á V. M. se digne autorizarla á mandar formar la traza de este canal, y emprenderlo con arreglo al plan presentado; dandose las ordenes correspondientes por la via de Guerra, para que D. Carlos, y D. Manuel Lemaur, como Directores de la obra, y sus dos hermanos D. Felix, y D. Francisco en calidad de Ayudantes de ellos, pasen desde luego á disposicion de la Junta del Banco, á practicar todas las operaciones referentes á esta empresa, expediendose el Decreto ó

Cédula que convengan para la permanencia y seguridad de lo que se hubiere concedido, y aprobado por V. M.

Madrid 21 de Enero de 1786. Señor por el Banco Nacional de San Carlos, sus Directores. El Conde de Altamira=El Marques de Tolosa.=Francisco Cabarrus=Francisco Xavier de Larumbe=Juan Bautista Rossi=Pedro Bernardo Casamayor=Juan de Piña y Ruiz=El Marques de las Hormazas=Juan Jose de Goycoechea=Antonio Galabert.=

Excelentísimo Señor=El Rey aprueba por ahora este proyecto y las reglas que le acompañan, reserbándose en estas las enmiendas y explicaciones que pidan las circunstancias al tiempo de la formal execucion. Aplica S. M. á esta obra el uno y medio por ciento que el Banco ofrece de sus utilidades en la extraccion de la moneda por el tiempo prevenido en la regla segunda.

Á fin de que en materia tan grave se proceda con la seguridad, y conocimientos correspondientes, dispondrá la Junta de direccion del Banco que se buelvan á reconocer, y rectificar el terreno, sus planes, y nivelaciones, y á formar traza y cálculo y regulaciones exáctas de los gástos con asistencia de personas inteligentes y acreditadas, ademas de los Ingenieros D. Carlos, y D. Manuel Lemaury, hijos del difunto D. Carlos Lemaury; y dará cuenta por mi mano de lo que resultare para la final resolucion de S. M. y para que se expidan las Cédulas, Despachos y Avisos que sean consecuentes.

Pasaré ahora aviso al Señor D. Pedro de Lerena, para que en el Ministerio de Hacienda se tenga entendida la aplicacion del uno y medio por ciento á esta obra, y para que por el Ministerio de Guerra se destine á la execucion de ella, á dichos Ingenieros D. Carlos, y D. Manuel Lemaury=Dios guarde á V. E. muchos años, Aranjuez 10 de Mayo de 1786.=El Conde de Florida-Blanca.

CORRESPONDENCIA (a.)

PARTE I.^aAño de 1788.

Madrid 4 de Agosto : De D. Francisco Cabarrús
á D. Carlos y D. Manuel Lemaux.

Muy Señores míos : Decidida la junta de dirección del Banco , á entablar por cuenta de este establecimiento la prosecucion y conclusion del canal de Guadarrama hasta Sevilla , ha tratado de proponer á S. M. los medios pecuniarios de esta empresa , y las concesiones que necesitaba para su mayor utilidad y seguridad.

Ha calculado el coste , y se ha valido de los presupuestos que formó el difunto Padre de Vms. , añadiendo una mitad mas , así por atender á la variacion de los precios que trae el mero transcurso del tiempo , como por

(a) Hallandome casualmente en una lonja de la corte , sacaron una porcion de papeles para embolver algunas cintas , y lo demas que se pudiera ofrecer , y examinadas por mi , reconoci eran relativos á los gastos hechos en el canal de Guadarrama , segundamente pregunté si tenia muchos de su especie ; y llevandome á un cuarto interior me mostró veinte y tres atados , los mas de ellos bastante voluminosos. Deseé saber si queria vendermelos , y como nos ajustasemos dispuse su conduccion á mi casa , meditando por el camino que sin duda el peso , y gasto de su transporte se los habría hecho abandonar á los Ingenieros de quienes sospecho fuesen. Entre estos legajos he hallado esta correspondencia , con otros muchos oficios sueltos : un diario incompleto de lo que ocurría en las obras , y otros incidentes , multitud de relaciones y papeletas de todas clases : algunos relativos al canal de Uceda , una escritura , oficios , cartas , propuestas &c. otros de los canales de Castilla,

los accidentes de que es susceptible esta especie de proyectos, y añadiendo tambien los intereses prorrateados que dimanar de los referidos supuestos.

La cuenta de los productos mucho mas hipotetica se ha formado por los datos que me ha subministrado el corregidor de Madrid, y las nociones mas generales de los consumos de la capital, y comercio de las provincias que deben atravesar el canal; y para la capacidad de los Barcos, la cantidad de agua que necesitan los gastos de limpieza, conserbacion y otros puntos facultativos, se ha procedido por las noticias que he debido á Vms. y trasladado á la Junta, y que tanto ella como yo agradeceremos rectifiquen si hallasen que no las hemos percivido con toda la exâctitud que anhelamos.

Conocido el objeto de la Junta, cual es asegurarse de las gracias con que puede contar por parte del Soberano, á fin de que la junta general formalice la solicitud de ellas, y se expida la Cedula correspondiente, Vms. se harán cargo de que habremos pensado en asegurar la permanencia de Vms. en esta empresa por medio de una

de Manzanares, del de Murcia, y del de Tortosa; muy bastantes de los caminos de Galicia, y de Sierra-morena, y algunos relativos á la conquista de Menorca, y rendicion de su castillo; en fin con estos papeles, con los que yo ya tenia, y los que he adquirido ultimamente, he podido disponer á mi vuelta á esta en una ocasion que todo anuncia la tranquilidad de esta Nacion: la impresion del proyecto de una parte del camino Real de Francia, con el descubrimiento del parage por donde por un canal de navegacion podrá tenerse la comunicacion con los dos Mares Oceano, y Mediterraneo; adicionandola con las notas que anteceden para mayor conocimiento del público, y seguidamente esta correspondencia, la que tal vez podrá no ser literal á la de alguno que otro oficio de los remitidos al Banco en atención á que en varios de los borradores se encuentran correcciones que hacen dudar: pero que en lo substancial no creo produzcan alternacion

contrata que proporcione en cuanto lo permiten las ideas generales y la constitucion del pais, la recompensa debida á sus tareas.

A esto conduce el ultimo capitulo del proyecto de representacion de la Junta de direccion á S. M. que embio á Vms. original con los referidos cálculos.

Vms. verán en él, que sin entrar Vms. en el gravamen de los intereses del coste, y de ningún accidente de la obra, piensa la junta ofrecerles la decima parte de su producto, ademas de la gratificacion anual ó ayuda de costa de treinta mil reales que se les señalará á cada uno.

La junta espera que Vms. se sirvan decirme su dictamen en razon de este ofrecimiento; y en caso de no conformarse con el, que partido les parecerá conveniente; como tambien las condiciones de la contrata baxo la cual querrian obligarse á la continuacion de la empresa, y les pide que antes se hagan bien cargo de la diferencia debida á ciertas preocupaciones que se deben eludir, por que no se puede luchar de frente contra ellas, y que no se trata tanto de ambicion por parte del Banco, y menos de querer cercenar la justa retribucion que piden la inteligencia, la providad y la constancia de Vms. cuanto el no esponerse; ni exponer á Vms. á una censura que tal vez malograria todas nuestras ideas, y frustraria los intereses de ambas partes.

Confio que Vms. verán en esta comunicacion franca, y sincera los verdaderos principios de la Direccion, que amandolos, y estimandolos como merecen, veria el malogro de la empresa cuando nada omite para asegurarla.

Si Vms. hallasen en los demas puntos de la representacion algo que añadir ó quitar, le suplico que me lo digan, pues todos devemos aspirar al mayor acierto.

Dios guarde á Vms &c.

Madrid 19 de Julio : La Junta de direccion del Banco al Excelentísimo Señor Conde de Florida Blanca.

Excelentísimo Señor=La Junta de direccion del Banco expuso á V. E. en su representacion de 9 de Mayo ultimo que trataba de estudiar, y proponer los medios de asegurar la prosecucion, y conclusion hasta Sevilla del canal de Guadarrama, adelantandole con toda la actividad posible.

V. E. en la Real orden que la comunicó en 24 del mismo mes se sirvió animarla en este designio, manifestandola que S. M. esperaba sus proposiciones.

Las ha estudiado en consecuencia con todo el celo, y proligidad de que son capaces los individuos que la componen, mejorando y corrigiendo cada uno con sus luces la exposicion que ha hecho el uno de ellos de este proyecto bajo todas sus relaciones.

Pero careciendo la Junta de facultades para emprender un asunto tan importante sin la aprobacion de la Junta General; no pudiendo esta por su organizacion entrar en el pormenor de los cálculos en que se fundan las ventajas de la empresa, y siendo por lo mismo conveniente someterlos al exámen é informe de la Junta de comision, ha querido ante todas presentar á S. M. sus proposiciones, para que la Comision en primer lugar, y despues la Junta General sepan á que atenerse por parte del gobierno, y evitar el giro interminable de proposiciones de una autoridad á la otra.

Por este medio viendo los Accionistas lo que S. M. concediere al lado de lo que ellos proponen, podrán decidir con mas seguridad, y prontitud, y solo se tratará de reducir á solicitud formal por su parte la proposicion que hacen hoy los directores, como de comprender en una cedula los puntos en los cuales recaerá actualmente la previa aprobacion de S. M.

Antes de individualizar estas proposiciones, la Junta debe por un obsequio debido á la proteccion de V. E. y á su caracter personal, enterarle de los datos en que funda su cálculo, aunque este parezca peculiar de los Accionistas.

Por las noticias que ha adquirido cree poder avaluar el producto de la Navegacion de los canales desde Guadarrama hasta Sevilla, á una cantiaaa anual y liquida de 7.653² rs. 4 mrs.; esto es de 2.638² 166 rs. 6 mrs. hasta Aranjuez por los muchos y voluminosos objetos del abasto de Madrid, y 5.142.849. rs. 13 n.rs. de Sevilla á Aranjuez y de Aranjuez á Sevilla (rebajados los gástos de manutencion, que como los datos cientificos de la cantidad de agua, y cantidad y capacidad de los Barcos; y en una palabra todos los puntos facultativos, se han sentado por los informes de los Ingenieros Don Carlos, Don Manuel, Don Felix, y Don Francisco, Lemaur.)

Por otra parte el canal se calculó por D. Carlos Lemaur en 110.000.000. Pero la Junta cree, que así para los objetos de beneficencia publica que juzga conveniente establecer en las orillas del canal, como por la diferencia que suelen causar los sucesos imprevistos, y el mismo transcurso del tiempo necesario á la confeccion de este proyecto, debe añadir 70., millones á aquel presupuesto, lo que viene á ser un 60 pº.

Los intereses prorratedados que se deben adeudar á esta empresa para repartirlos anualmente á los Accionistas, sin lo cual seria incompatible con la Constitucion de este cuerpo, importan 42.472.181. rs., y esta carga es tanto mas legitima, quanto el gobierno ó cualquiera empresario particular tendria que sufrirla, y tal vez ó no conseguiria el empréstito, ó habria de someterse á condiciones mas gravosas, y sobre todo contribuiria al extranjero intereses que por este medio se reconcentran en el Reyno.

Resumido de este modo el coste total del canal asciende à
 217.472.181.rs. *que el Banco piensa resarcir del modo*
siguiente:

54.600.000. rs. *producto del mismo canal en 21. años*
luego que llegue à Aranjuez, esto es
desde el quinto año.

90.000.000. rs. *Que en 25 años piensa separar de sus*
ganancias mediante la extraccion de
la plata, esto es 3.600.000. rs. al año.

72.872.181. rs. *(b) De que estará en desembolso,*

217.472.181.rs *completaran el coste del canal.*

En una palabra Excelentísimo Señor; el Banco por

(b) Los gastos que se suponen en el tiempo que se hizo este cálculo, fueron sumamente abultados, pues he oído asegurar que sin embargo de la alteracion general que se observa en el dia en jornales y materiales podria hacerse por la misma cantidad y sobrar de ella; además de que aun quando se suponga que los Ingenieros Lemaux hubiesen hecho cesion al Banco del proyecto de Andalucia, este hubiera debido empezarse desde abajo arriba; esto es, desde Palma hasta Sevilla; con los productos de esta parte pagar los intereses, y executarlos hasta Córdoba; y con los productos de las dos concluirlo hasta mas arriba de Espelui, ó hasta el Rumbal; de modo que con solos dos millones de rs. de desembolso, se habria hecho este canal; bien que es de confesar con mas lentitud por la misma razon. Pero lo que se observa muy disminuido en el mismo cálculo, son las utilidades; pues pretendia exigir una parte muy considerable por la Navegacion y productos del riego, como tambien 200 varas de terreno á los dos lados del canal; de modo, que cualquiera de estas concesiones por si sola produciria tanto ó mas que el canal de Andalucia despues de concluido, y para el cual solo se concedió $\frac{1}{10}$ de los granos y semillas, y $\frac{1}{12}$ de la aceituna, y demas frutos. Si al Banco se le hubiera concedido lo que pedia, habria salido tan ganancioso, como perjudicados los Ingenieros Lemaux; esto sin comprender el proyecto de Andalucia, cuya cesion no han hecho ni podrían hacer.

os cálculos mas aproximados empleará esta porcion de su capital de forma que reditue un 9. ó 10 por ciento, que repartidos sobre su totalidad suplirán con ventaja el auxilio de las provisiones de que anhela libertarse.

De esta exposicion sencilla resultan las proposiciones siguientes, es á saber 1.^a Que S. M. se digne conceder al Banco con la mayor solemnidad la propiedad perpetua de los canales de Guadarrama y Manzanares, y de los que biciere en prosecucion de estos hasta Sevilla, dirigiendolos segun los planes generalesque ha presentado. Pero con las mudanzas parciales que se juzguen necesarias al mejor acierto: atandose el cumplimiento de esta concesion con todas aquellas explicaciones que previenen las leyes, para evitar la incorporacion y las reclamaciones del Fisco.

2.^a Que S. M. para auxiliar una empresa tan necesaria, y tan útil, empeñe su palabra Real en conceder inalterablemente por 25 años al Banco la facultad privativa de la extraccion de la plata para atender al pago de la deuda nacional como la ha gozado hasta aquí, cumpliendose por parte del Banco con el pago del indulto auctual á favor de la Real Hacienda, el que no podrá aumentarse por ningun respecto; la concesion de un maravedí por peso fuerte á favor de los Hospitales General, y Pasion de esta Corte, y manteniendo el Cambio en la misma proporcion que ha establecido con los precios que tubiere la plata fuera del Reyno, y cercenando de sus utilidades la cantidad que tubiere por conveniente aplicar al canal; bien entendido que en caso de alterarse por la Guerra esta convencion, deberá prorrogarse por todos aquellos años que hubiesen durado las ostilidades.

3.^a Que los precios de la Navegacion se establezcan por la cuarta parte de lo que contribuyen en el dia los portes mas varatos por tierra, fixandose por un Aran-

cel impreso y detallado de cada genero en razon de su peso, y volumen.

4.^a Que para evitar que el envilecimiento progresivo del numerario altére la proporcion actual que se estima equitativa entre el coste del canal y su producto, y precaver la arbitrariedad de una alza de precios voluntaria, todos los 20 años, se alcen estos de acuerdo con el Gobierno por la progresion justificada del precio del trigo en los mismos 20 años, que es la medida mas justa.

5.^a Que el Banco cobre de todas aquellas tierras que beneficiare el canal con su regadío las mismas cuotas de frutos concedidas en el canal de Aragon, pero bien entendido, que esta contribucion solo empezará un año despues que la Navegacion establecida desde Sevilla hubiere proporcionado el Despacho de los frutos al aumento de su produccion.

6.^a Debiendose tener presente que la confeccion del canal arruinará á muchos tragineros, y conductores, que no cabrán en el numero de Barqueros, el Banco establecerá en sus orillas todos los colonos necesarios, ya para el servicio de las esclusas, ya para guardas, ya en fin, para suministrar á los pasajeros, y Navegantes las cosas de sus consumos; y necesitando cada una de las casas de estos establecimientos su dotacion de tierras inmediatas estará autorizado el Banco á tomar cien varas de ancho en cada lido del canal, ademas de las que necesite para la escavacion y caminos de Sirga, siendo las valdías Reales, y concegiles, comunes, y despobladas, libres y francas, sin que por ellas se haga pagar al Banco cosa alguna, las tierras labrantias que fuesen de particulares de cualquiera condicion ó clase que sean con privilegios, ó sin ellos se pagarán de contado sobre su justo valor: las de Señorios, Mayorazgos, Comunidades Eclesiásticas, y Seculares, y Obras pias, se han de tasar por peritos eligidos

por ambas partes, y tercero en caso de discordia nombrado por el Intendente respectivo, y su total importe quedará á censo redimible sobre la misma obra del canal con el rédito de 3 por $\frac{1}{2}$ al año, conforme á la Ley del Reyno á favor de los interesados; quedando lo correspondiente á Mayorazgos y Vínculos á disposicioⁿ de S. M. ó de su Real Cámara, y lo que toca á Capellanías, Co-fradías, Hospitales, y Obraspias á la de su^s respectivos Jueces competentes: pero pagará el Banco de contado á los dueños de Viñas, Olivares, Alamedas, Casas ú otros Edificios que ocupare el canal, y conviniese derribar para su curso, su valor actual regulado en la conformidad prevenida; y bajo de esta regla se pagarán tambien los frutos que tubiesen pendientes las tierras labrantias que se inutilizasen.

7.^a Que esta facultad ampli^a é indispensable deberá acompañarse con aquellas prevenciones que sean mas expeditas para que los Jueces del termino respectivo puedan dar la posesion al Banco, sin dar lugar á los tramites contenciosos de la Real Cámara, con cuyo acuerdo é inteligencia se deberá prevenir lo correspondiente.

8.^a Que aunque el Banco pagando los terrenos por el valor de la tasacion que hicieren peritos nombrados de parte y otra, los daños que hicieren, los frutos pendientes y los edificios existentes en los tales terrenos, deba tener pocas contestaciones siguiendo las máximas de Justicia que le animan; en todas las que le sobreviniesen, y que deberán decidirse por las Justicias respectivas, los Fiscales de S. M. en el consejo y en las Audiencias deban defenderle por lo que interesa la causa comun en la pronta execucion de la obra.

9.^a Que asimismo S. M. empena su palabra Real de no imponer en ningun tiempo derecho particular sobre los generos que conduxese el canal, que no contribuyan igualmente los que se transportaren por tierra; pues se-

mejante imposicion minoraria ó destruiria el doble efecto de la equidad en los portes , y del producto del canal para el empresario.

10.^a Que los vivanderos , que se establecieren en las inmediaciones del canal, para los trabajadores esten exentos de todo derecho de alcabala , cientos , millones y demas rentas provinciales mientras duraren las obras , y diez años despues de su establecimiento los nuevos colonos.

11.^a Que asimismo esten libres de diezmos y primicias los colonos en los primeros diez años de su establecimiento.

12.^a Que estos colonos formen unas poblaciones separadas , que en lo politico , y espiritual se gobiernen con independendencia de los pueblos en cuyo término estubieren , concediendose al Banco sobre todos ellos la jurisdiccion Alfonsina , y el nombramiento de justicia.

13.^a Que S. M. franquee gratuitamente al Banco de sus viveros y almacigas los arboles necesarios para los plantios de las inmediaciones del canal , quedando libres estos de las ordenanzas de maestranza , y pudiendo el Banco tratar libremente de la venta de sus arboles para la Marina , artilleria , ó cualquiera otro cuerpo ó particular.

14.^a Que no se podrá hacer leva , quinta , ni sorteo en los trabajadores del canal.

15.^a Que la polvora , plomo y demas generos estancados que se necesiten para el canal se entregarán al Banco por los precios del coste.

16.^a Que se hará un encargo especial á las justicias de auxiliar al canal , y á los colonos , y guardas , dando facultad al Banco de establecer estos con sus vanderas , y armas , y que puedan llevar armas , de fuego para su resguardo.

17.^a Que el Banco tendrá derecho de caza y pesca en el canal , y sus inmediaciones , exceptuando en la parte de la caza los vedados de S. M. , y de arrendar-

las ó administrarlas como le fuere mas conveniente.

18.^a Que el Banco establecerá con aprobacion del consejo aquellas reglas que se juzguen mas oportunas para la conservacion de las orillas del canal , sus plantios y sembrados , y para impedir la entrada de los ganados.

19.^a Que los Gobernadores militares facilitarán al Banco la tropa que pidiere para mantener la subordinacion , y tranquilidad entre los trabajadores , la que estará á la orden de los Ingenieros en todo lo perteneciente á las obras que estos dirigieren.

20.^a Que S. M. aprobará la contrata que celebrará el Banco con los Ingenieros empleados en esta obra , asegurandoles la decima de todos los productos liquidos de la Navegacion , pesca , y riego del canal , con la facultad de enagenarla , mediante el tantéo que se reservará este cuerpo para interesarlos en su breve éxito , y asegurarles por este medio una fortuna decente y legitima ; declarando S. M. que los atenderá con los mismos ascensos que si estuviesen empleados en campaña , prescindiendo á medida del progreso de la obra , de su antigüedad á favor de este servicio extraordinario , á menos que S. M. no los necesitare

Estas son, Excelentísimo Señor , las condiciones , bajo las cuales la Direccion estima que el Banco pueda obligarse á hacer el canal no en un término fijo de años , aunque juzga poderlo desempeñar dentro de diez y seis , á diez y ocho ; pero sin avandonarle y con toda la actividad posible , proporcionando en los medios de que se valga las ventajas á la poblacion , agricultura y comercio que resultan de su enunciativa.

Si esta mera apuntacion exigiese algunas esplicaciones disputará para darlas á V. E. dos individuos suyos ; pero si , como las discurre , fuese suficiente , esperará que V. E. la haga presente á S. M. y se digne par-

participar la Real resolucion, para evacuar con este requisito los tramites de la Comision y Junta General.

Dios guarde á V. E. &c.

Fecha del canal á 9 de Agosto: De los cuatro hermanos Lemaury, á Don Francisco Cabarrús.

Muy Señor nuestro: Hemos reflexionado sobre el oficio que V. S. nos remite con fecha de 4 del corriente con el cual nos acompaña dos estados; el uno del coste que tendrá el canal hasta Sevilla, y el desembolso que resultará al Banco con los intereses de sus anticipaciones á razon de 5 por 100 al año; y el otro que representa lo que puede producir el canal cuando estará concluido desde Guadarrama hasta Aranjuez, y cuando lo estará hasta Sevilla. Igualmente nos incluye V. S. una representacion dirigida al parecer al Excelentísimo Señor Conde de Florida-blanca con fecha de 19 de Julio de este año, la que se dice original, y por otra parte proyecto de representacion.

En consecuencia á estas observaciones y para poder responder á todos los puntos que encierra dicha representacion, necesitaríamos saber si es copia de la que la Junta ha dirigido al Excelentísimo Señor Conde de Florida-Blanca con fecha de 19 del pasado, ó bien si es solo un borrador de la que piensa dirigir: pues en el primer caso nos parece debia venir certificada por el Secretario; y en el 2.º como en el 1.º nos parece, que baliéndose la Junta segura de obrar con justicia á vista de nosotros, era inútil diesemos nuestro dictamen sobre una representacion que ha hecho.

Madrid. 11. de Agosto: de D. Francisco Cabarrús á los cuatro hermanos Lemaury.

Muy Señores míos: La obligacion que me hé impu-

esto á mí mismo de disimular, y posponer cualquiera resentimiento personal al logro de la empresa confiada á Vms.; no se desmentirá en una ocasión en que agraviaron á un tiempo la representacion que me dieron en este asunto S. M. y el Banco, para que Vms. dén crédito á lo que les afirmo de Oficio, y la veracidad de mi carácter personal. Me contentaré, pues, con responder al Oficio de Vms. de ayer, que el papel que les he comunicado es un proyecto de representacion, acordado en 19^o de Julio; pero sobre el cual la Junta ha querido tratar previamente con Vms. antes de formalizarle, para saber su determinacion sobre el punto que les es referente, y su dictamen en los demas, y aprovecharle en estos segun se conviniere de su utilidad ó necesidad. Dios &c.

Madrid 20 de Agosto: de D. Felix, y D. Francisco Lemaury á D. Francisco Cabarrús.

Muy Señor nuestro: En respuesta al Oficio que á V. S. pasamos en esta tarde avisandole hallarse la traza enteramente concluida hasta el Bosque de la Real Casa del Campo; y de que haviamos dado la orden al sobrestante mayor de levantar las tiendas, entregar la herramienta, y despedir los 36^{os} hombres de los 40^{os} que se hallaban empleados en ella: Recibimos el Oficio de V. S. á nuestra llegada esta noche por el cual nos dice: 1.^o que temiendo la sensacion que haria esta suspension en los trabajadores ó en el público, juzga se debieran sacrificar sus jornales, mas bien que destruir la idea de la pronta continuacion de el canal. 2.^o que no debiendo tardar la resolucion de S. M. dice V. S. convendría executar la parte de canal que se halla trazada; pues cree, solo queda allanar los puntos referentes á nosotros, y 3.^o que en consecuencia si queremos acordarlos, y convenirnos, podriamos reunirnos y conferir desde las once.

Enterados del contenido del Oficio debemos decir cuanto al primer artículo, que V. S. no observa que de pagar 40» hombres sin hacer mas que mirarse unos á otros (pues en nada seles puede ocupar,) sería hacer viejos, y hacer ver mas prontamente á todos los pasajeros la suspension de la obra que V. S. se teme. Y quanto al 2.º, y tercero artículo nosotros esperamos que V. S. nos remita el acuerdo de la Junta certificado por el Secretario del Banco, en asunto á la copia de la representacion que V. S. nos pasó, y que nosotros pedimos en Oficio de 9» de Agosto: pues estos son asuntos que se deben tratar con toda claridad, y seguridad entre la Junta y nosotros, porque aquella pone sus intereses, y nosotros nuestro honor. Es por estas razones que V. S. nos disimulará no concurrir mañana á su Casa=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid y Agosto: 23 de D. Francisco Cabarrús
á los cuatro hermanos Lemaaur.

Muy Señores míos: He leído á la Junta de direccion del Banco el ultimo Oficio de 20 del corriente de dos de Vms.. D. Felix, y D. Francisco Lemaaur, referente á otro anterior firmado por los cuatro hermanos, en la solicitud de que el Secretario certifique lo mismo que yo comuniqué á Vms. á nombre de la propia Junta en 4 del corriente.

Aunque la Junta no ha podido prescindir de las reflexiones que sugiere esta pretension, y del desaire gratuito que Vms. me hacen; ha condescendido con mis instancias para desentenderse de todos los reparos en obsequio de la obra, y que Vms. no se detengan ya en darla por mi mano la respuesta categorica que espera y necesita para su gobierno.

En consecuencia dirijo á Vms. la certificacion del acuerdo celebrado en 2» de este mes, y si lo quieren pueden enviarme el proyecto de representacion que les remiti para que se lo debuelva igualmente certificado.=

Dios guarde &c.=

Acuerdo de la Junta de Direccion del Banco Nacional de San Carlos de el dia dos de Agosto : de mil setecientos, ochenta y ocho.

Habiendo tratado la Junta en la sesion de siete de Junio de este año sobre la idea de entablar la prosecucion del canal de Guadarrama al Oceano, y determinado y acordado, segun consta del acuerdo de diez y seis de Junio ultimo el proyecto de representacion que convenia hacer á S. M. oyendo preliminarmente á los Ingenieros D. Carlos, D. Manuel, D. Felix, y D. Francisco Lemaur sobre la condicion ultima que les es referente, y pidiendoles su dictamen en razon de las demas, á cuyo efecto se les comunicaria; dió cuenta el Señor D. Francisco Cabarrús en la sesion de este dia del Oficio que habia dispuesto para dichos Ingenieros, acompañandoles copia del citado proyecto de representacion, y habiendole examinado, y discurrido en su razon, se aprobó en todas sus partes, siendo su tenor el siguiente.

Muy Señores míos : decidida la Junta de Direccion del Banco, á entablar por cuenta de este establecimiento la prosecucion y conclusion del canal de Guadarrama hasta Sevilla, ha tratado de proponer á S. M. los medios pecuniarios de esta empresa, y las concesiones que necesitaba para su mayor utilidad y seguridad.

Ha calculado el coste, y se ha valido de los presupuestos que formó el difunto Padre de Vms., añadiendo una mitad mas, asi por atender á la variedad en los precios que trae el mero transcurso del tiempo, como por los accidentes de que es susceptible esta especie de proyectos, y ha añadido tambien los intereses prorratedos que dimanar de los referidos supuestos.

La cuenta de los productos mucho mas hipotetica, se ha formado por los datos que me ha suministrado el corregidor de Madrid, y las noticias mas generales de

los consumos de la capital y comercio de las provincias que debe atravesar el canal ; y para la capacidad de los Barcos , la cantidad de agua que necesitan , los gastos de limpia , conservacion y otros puntos facultativos ; se ha procedido por las noticias que ha debido á Vms. y trasladó á la Junta , y que tanto ella como yo agradecéremos rectifiquen si hallasen que no las hemos percibido con toda la exactitud que anhelamos.

Conócido el objeto de la Junta , cual es asegurarse de las gracias con que puede contar por parte del Soberano , á fin de que la Junta General formalice la solicitud de ellas y se expida la cedula correspondiente , Vms. se harán cargo de que habremos pensado en asegurar la permanencia de Vms. en esta empresa por medio de una contrata que proporcione, en cuanto lo permiten las ideas generales y la constitucion del pais , la recompensa debida á sus tareas.

Á esto conduce el ultimo capitulo del proyecto de representacion de la Junta de Direccion á S. M. , que embio á Vms. original con los referidos cálculos.

Vms. verán en el , que sin entrar Vms. en el Gravamen de los intereses, del coste y de ningun accidente de la obra , piensa la Junta ofrecerles la decima parte de su producto , ademas de la gratificacion anual ó ayuda de costa de treinta mil reales que se les señalará á cada uno.

La Junta espera que Vms. se sirvan decirme su dictamen en razon de este ofrecimiento ; y en caso de no conformarse con el , que partido les parecerá conveniente ; como tambien las condiciones de la contrata , vaxo la cual querrian obligarse á la continuacion de la empresa , y les pide que antes se hagan bien cargo de la diferencia debida á ciertas preocupaciones que se deben eludir porque no se puede luchar de frente contra ellas , y que no se trata tanto de

ambicion por parte del Banco y menos de querer cerce-
nar la justa retribucion que piden la inteligencia, la
providad y la constancia de Vms., cuanto el no ex-
ponerse ni exponer á Vms. á una censura, que tal vez ma-
lograria todas nuestras ideas, y frustraria los intere-
ses de ambas partes.

Confio que Vms. verán en esta comunicacion franca
y sincera los verdaderos principios de la Direccion, que
amandolos, y estimandolos como merecen, veria el ma-
logro de la empresa cuando nada omite para asegurarla.

Si Vms. hallasen en los demas puntos de la repre-
sentacion algo que añadir ó quitar, les suplico que me
lo digan, pues todos debemos aspirar al mayor acierto=
Dios guarde &c.=

Es copia de su original, que queda en el libro de
acuerdos de la Junta de Direccion del Banco nacional
de San Carlos, entre los que celebró esta en el dia
dos de este presente mes, y en la Secretaria de este
establecimiento de mi cargo de que certifico. Y para que
conste donde convenga, de orden de la misma Junta doy
la presente en Madrid, á veinte y uno de Agosto de
mil setecientos ochenta y ocho=Benito Briz.

Madrid 25 de Agosto: De los cuatro hermanos
Lemaur á Don Francisco Cabarrús

Muy Señor nuestro; con papel de 23 de este mes,
contestando á otro de 20 del mismo, de dos de nosotros
D. Felix, y D. Francisco Lemaur, nos pasa una copia
certificada del acuerdo de la Junta de Direccion del
Banco del dia dos de este mes, poniendo á su continua-
cion la del oficio de 4 conque nos dirigió el proyecto
de representacion hecha ó dispuesta hacer á S. M. por
mano del Excelentísimo Señor Conde de Florida-Blan-

ca, añadiendonos *V. S.* que si queremos tenerla del proyecto podemos enviarle la que nos remitió para que se nos devuelva igualmente certificada.

Hemos deseado la claridad en los negocios para proceder con acierto, y evitar malas inteligencias en el curso de ellos; La copia certificada del oficio de *V. S.* de 4 no nos era necesaria teniendole original en nuestro poder, ni nos ha ocurrido duda en que se halle estendido conforme se aprobò por la Junta en la sesion del dia 2, de cuyo acuerdo es copia la certificada.

Nuestro oficio de 9 no se dirigió á pedir copia del de *V. S.* ni del acuerdo de 2 de Agosto, y si á preguntarle si la representacion que nos pasó es copia de la dirigida al Señor Conde de Florida-Blanca, ó borrador de la que piensa dirigir, pareciendonos que en el 1.^o caso debia venir certificada por el Secretario, y en el 2.^o como en el 1.^o, que hallandose la Junta segura de obrar con justicia ácia nosotros era inútil pedirnos dictamen sobre una representacion ya hecha.

Dió ocasion á esta duda el decirnos *V. S.* aun mismo tiempo, que es original, y es proyecto de representacion, cuando advertimos que sea lo que fuere viene escrita de cuatro letras distintas, sin firma ni rubrica que acredite ser la misma que se proyectó y estendió como se dice en 19^{ta} de Julio que fue la razin que nos obligó á de sear tenerla certificada por el Secretario, considerando que se hallaría en su poder con la sesion del acuerdo de la Junta.

Sabe *V. S.* mejor que nosotros, que cuando se pasan de Oficio Copias de documentos sobre que debe informarse, estan escritos de una sola letra y firmados ó rubricados del que los pasa, para que no se dude de su legitimidad, y si esto se hubiera hecho con la representacion, ó proyecto de ella, no habriamos pedido certifica-

cion del Secretario: pues habriamos dado el credito que merece la firma de V. S. escusando dilaciones, y el sentimiento que nos manifestó en su papel de 11, que nos reitera en el de 23 » persuadido de desconfianza de parte de nosotros ácia su persona.

En este supuesto, y en el de parecernos no estar satisfecha nuestra duda, esperamos se sirva V. S. pasarnos copia de dicha representacion en el modo que dejamos insinuado, para que teniendo seguridad de ser la misma que ha dispuesto la Junta podamos decir nuestro dictamen en razon del ofrecimiento que nos hace, y las condiciones de la contrata que indica para la continuacion de la empresa, omitiendo devolver á V. S. la copia ó proyecto que nos ha derigido, persuadidos de que el Secretario tendrá en su poder el acuerdo de su extension, ó minuta de ella.

En el interin esperamos la determinacion de V. y la Junta, aunque mortificados de que estas ocurrencias dilaten las disposiciones de la continuacion de las obras, en cuyo adelantamiento saben que hemos sacrificado hasta la salud por el honor de nuestro Padre, y por hacer ver al gobierno y al público el que nos resultará de ser los instrumentos que perfeccionen la execucion de un pensamiento tan ventajoso al Estado=Dios guarde &c.

Madrid 26 de Agosto: De Don Francisco Cabarrús
á los cuatro hermanos Lemaun.

Muy Señores míos: En contestacion al oficio de Vms. con fecha de 25 del corriente debo decirles, que el haberles remitido escrita de cuatro letras la copia del proyecto de representacion al Rey para continuar la empresa del canal, fue para la mayor celeridad de este negocio, y que no conteniendo dicha representacion una con-

trata formal con Vms., y si, solamente un proyecto de lo que la Junta pensaba pedir á S. M., y tratar con Vms. para que en lo uno diesen su dictamen, y en lo otro explicasen su determinacion, era suficiente una copia ó borrador cualquiera de dicha representacion, respecto de que hasta la respuesta de Vms. y la conformidad posterior de la Junta nada se debia concluir Sin embargo, para satisfacer completamente los deseos de Vms. en esta parte, les embio segun ofreci en mi ultimo oficio copia certificada por el secretario del Banco del mismo proyecto de representacion para los fines que tengo expresados.=Dios guarde &c.

No hay mas variacion en la copia certificada del proyecto de Representacion que en los articulos siguientes y 5.014.849. reales 32 mrs. de Sevilla á Aranjuez, y de Aranjuez á Sevilla, rebajados los gastos de manutencion que como los datos cientificos de la cantidad de agua, y cantidad y capacidad de los Barcos, y en una palabra todos los puntos facultativos se han sentado por los informes de los Ingenieros Don Carlos, Don Manuel, Don felix, y Don Francisco Lemaure.

Por otra parte el canal estuvo tasado por Don Carlos Lemaure, en 110.000.8. pero la Junta cree que 20..... Que S. M. aprobará la donacion que hará el Banco de la decima de todos los productos líquidos de la navegacion, pesca, y riego del canal, con la facultad de enagenarla, mediante el tanteo que se reservará este cuerpo, á los Ingenieros que empleare en esta obra, para interesarlos en su breve exito y.....

Dios guarde &c.

Es copia á la letra de la minuta ó borrador del proyecto de representacion que existe en la Secretaria del Banco Nacional de S. Carlos de mi cargo: de que certi-

fico. Y para que conste donde convenga, de orden de la Junta de Direccion del mismo Banco, doy la presente en Madrid á veinte y seis de Agosto de 1788=Benito Briz.

Madrid 27 de Agosto: De los cuatro hermanos
Lemaur á Don Francisco Cabarrús.

Muy Señor nuestro: con papel de 26 de este mes, respondiendo al nuestro de 25 nos pasa V. S. copia certificada por el Secretario del Banco del proyecto de representacion que con fecha de 19 de Julio anterior tiene dispuesto la Junta hacer á S. M. sobre la empresa del canal de Guadarrama hasta Sevilla, y el Oceano; y reconociendo que en ella se apropia el Banco el derecho del canal proyectado por nuestro Padre para navegacion y riego en Andalucía desde Espelui al mar; hemos creído conveniente antes de tratar sobre los articulos que comprehende la representacion, manifestar á V. S. que habiendose nivelado, y calculado aquel proyecto á costa de muchas fatigas, é intereses de nuestro Padre, y otras personas que con justicia podrán reclamarlos; no podemos desentendernos en esta parte del derecho en que como hijos, y herederos suyos hemos adquirido, principalmente constando de expediente formal seguido en el consejo, haberle S. M. concedido el dominio mediante la admision, y la orden de que se examinara y ventilara este punto, y consultaran las gracias y reglas que habia de comprehender la cedula que habia de expedirse para su execucion, cuya resolucion no pudo verificarse por ocurrencias particulares, y por las comisiones en que S. M. quiso ocupar á nuestro Padre.

Como las utilidades del canal eran conocidas, y se trataba solo en el expediente de asegurar el éxito de la empresa, no solo en razon de la inteligencia del autor del

proyecto, sino tambien del apronto de los caudales necesarios para la obra, evitando las contingencias que se han advertido en otros, necesitó nuestro Padre tratar de asociaciones particulares con hombres ó compañías acaudaladas que proporcionaran los medios de executar esta empresa aseguradas del éxito por solo la fama ó credito del Autor y executor de ella, que es lo que desè el Gobierno para no aventurar el credito de la Nacion, reservandose nuestro Padre y sus Socios la convencion de los articulos respectivos á intereses y utilidades de los productos del Canal.

Estos hechos, de cuya certeza no puede dudarse, nos ponen en la precision de exigir del Banco por la adquisicion de este proyecto una recompensa equivalente, no solo al gásto, y trabajo de nuestro Padre y nuestro, sino tambien al que tuvo una persona de su satisfaccion con quien se asoció desde luego, en viages hechos á la Corte y fuera del Reyno, para proporcionar caudales, la que en nuestro sentir tendrá siempre derecho legitimo para pedir su reintegro, y el resarcimiento de los menoscavos que sufriese su casa en las ausencias de ella.

Sirbase V. S. disponer que se haga todo ello presente á la Junta para que en su vista determine lo que juzgue mas conveniente á sus intereses, á nuestro derecho, y á la utilidad pública, en la inteligencia de que segun fueren sus ideas, así podremos tratar de esta, y las demas que comprehende el proyecto de representacion luego que sepamos su determinacion. Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 28 de Agosto : Del Secretario D. Benito

Briz, á los cuatro hermanos Lemaun.

Muy Señores míos: Habiendo el Señor D. Francisco Cabarrús dado cuenta á la Junta de Direccion del Banco del Oficio que Vms. le han dirigido con fecha de

27.^o del corriente, ha determinado á solicitud de dicho Señor que Vms. se sirvan entenderse directamente con ella por mi mano en cuanto fuere referente al proyecto de representacion á S. M. que se les ha comunicado, siguiendo como hasta aquí con el mismo Señor Director la correspondencia perteneciente á las ocurrencias diarias de las obras del canal.

Enterada igualmente la Junta de que Vms. solicitan por la adquisicion del proyecto del canal desde Espelui hasta Sevilla una recompensa, equivalente no solo al trabajo y gásto de su Padre y Vms; sino tambien al que tubo una persona de su satisfaccion, ha reconocido prolixamente todos los antecedentes de lo ocurrido desde que trató el Banco de este asunto; y ha visto que Vms. no pueden alegar la propiedad de la empresa por falta de concesion del Soberano, habiendo quedado, como muchas otras, reducida á un mero expediente incompleto.

La propiedad de los planos era indispensable en Vms. pero la Junta General del año de 1785.^o pensó adquirirlos cuando en su acuerdo IV. celebrado á presencia de Vms. trató de señalarles como les señaló una gratificación de cien mil reales de vn., por indemnizacion de su trabajo y del de su Padre, como tambien de los planos de Espelui á Sevilla que pertenecian á Vms. y habia adquirido el Banco. (c)

Á la vista de un acuerdo tan terminante confirmado por los hechos mismos de haber percivido Vms. esta suma, y haber entregado los planos calculados, y descripcion de este trozo de canal (pues los del trozo hasta Espelui eran propios del Banco que los habia costado) sin reclamacion ni reserva: la Junta se ha convencido de la ninguna facultad que tiene para alterar con discus-

(c) Véase el acuerdo de la Junta General puesto en una de las Gacetas de aquel año, y se reconocerá no se hace mencion de tales planos.

siones la solidéz de un trato hecho tan solmenemente; y que si Vms. por el deseo honroso de ser empleados , y acreditarse admitieron entonces esta condicion, no será justo que ahora reclamen contra ella , despues que el Banco cumpliendo por su parte les ha proporcionado la ocasion de manifestar su capacidad.

Dios guarde &c.

Madrid y Setiembre 1.^o: De los cuatro
hermanos Lemaury á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: En papel de 28 de Agosto anterior nos dice Vm. de acuerdo de la Junta de Direccion del Banco , que habiendo el Señor D. Francisco Cabarris dado cuenta en ella del oficio que le pasamos con fecha de 27 del mismo , ha determinado à su instancia que nos entendamos directamente con la propia Junta por mano de Vm. en cuanto sea referente al proyecco de representacion à S. M. que se nos ha comunicado ; siguiendo como hasta aqui con el mismo Sr. Director la correspondencia perteneciente à las ocurrencias diarias de las obras del canal , en que nos conformamos , y lo observaremos como indica.

Tambien nos dice Vm. que enterada la Junta de nuestra solicitud sobre la recompensa por la adquisicion del proyecto del canal desde Espeluy hasta Sevilla; habiendo reconocido todos los antecedentes de lo ocurrido desde que trató el Banco de este asunto , ha visto que no podemos alegar la propiedad de la empresa por falta de concesion del Soberano , y que la que nos pertenecia de los planos , pensó adquirirla cuando en su acuerdo IV celebrado à nuestra presencia nos señaló la gratificación de 1000 reales por indemnizacion de nuestro trabajo y el de nuestro Padre , y por los planos de Espeluy

á Sevilla; añadiéndolos Vm. que confirmado este acuerdo por los hechos de haber recibido esta suma, y entregado los planos, cálculos y descripción de este trozo de canal sin reclamación ni reserva; se ha convencido de la ninguna facultad que tiene para alterar con discusiones la solidez de un trato hecho tan solemnemente, no siendo justo, que si por el deseo de acreditarnos admitimos entonces esta condición, la reclamemos ahora después que el Banco nos ha proporcionado la ocasión de manifestar nuestra capacidad.

Deseosos de satisfacer por partes á lo que nos dice Vm. á nombre de la Junta procuraremos hacerlo con la concisión posible, para convencerla de que estamos muy distantes de graduar de injusta, ó voluntaria nuestra solicitud.

El expediente instructivo que de orden de S. M. se formó en el Consejo para la concesión de la gracia pedida por nuestro Padre para la ejecución del canal de Andalucía, no quedó tan incompleto como se persuade la Junta, siendo el mismo el mejor testigo de la perfección en que se hallaba cuando las ocurrencias del servicio le obligaron á anteponer su primera obligación á las resultas de su instancia.

Estos principios, y los en que, por la justicia distributiva funda todo vasallo sus solicitudes al Soberano para la gracia temporal ó perpetua del fruto de sus descubrimientos, empresas, ó inventos, son los en que apoyados de los continuos exemplares que está haciendo S. M. para promover la aplicación, y el talento de los hombres, fundamos la justicia que nos asiste, para ser preferidos á otro en la concesión que aun está pendiente, y en cuyo derecho nos creemos subrogados en representación de nuestro Padre; siendo cierto que á hallarnos con protección y medios bastantes para la ejecución de aquel proyecto sin el recelo de las resultas que se han experimen-

tado en otros , se nos atenderia y haria la justicia que es tan propia en el Soberano , y en su Ministro.

Este derecho no entendemos haberle cedido nuestro Padre , ni nosotros al Banco , no obstante lo que se dijo sobre ello en el discurso ó relacion de operaciones que leyó Vm. en la IV. Junta General , ni en el Acuerdo IV. en que se trató , y resolvió la gratificacion de los cien mil reales de vn. que percivimos , al cual habia antecedido la entrega del cálculo y plano general del canal de Andalucia por habernoslo pedido el Señor D. Francisco Cabarrús , y no dado posteriormente como indica la Junta , como un hecho confirmatorio de nuestro consentimiento á la cesion de estos papeles por virtud del percibo de los cien mil reales de vn.

El discurso fué hecho sin noticia ni asenso nuestro , y aunque podimos oirle en el acto de su lectura no era regular protestarle en aquella ocasion , ni turbar el orden de los asuntos que se ventilaban en la Junta , con una oposicion intempestiva , contra un hecho que en nada puede perjudicarnos , ni tampoco el tacito consentimiento del acuerdo IV. , aun cuando se suponga que estuvimos presentes á la resolucion ; porque entendimos y hemos entendido siempre que la gratificacion terminó al trabajo del proyecto desde Guadarrama hasta Espelui , sin trascendencia al de Andalucia , cuya cesion ni aun nuestro Padre podia hacer sin reintegrar á la persona que le ayudó todos los desenvolsos que hizo para proporcionar la empresa , como manifestamos en nuestro Oficio de 27^o de Agosto.

El hecho de haber dado al Señor D. Francisco Cabarrús el plano , y cálculo del citado proyecto no arguye una cesion de nuestro derecho , y si el fin de que la Junta se enterara de la union de los dos canales , y su coste , porque si de él hubiera de inferirse dominio po-

drian reclamarle algunas personas á quienes nuestro Padre dió iguales exemplares , ya para convencerlos de la utilidad de la empresa para que la patrocinaran , ó ya para que asegurados de las ventajas que produciria , le proporcionaran medios de ejecutarla; y al fin , vendriamos á concluir , que si con algun motivo diese el Banco el plano y cálculo de Guadarrama á otro cuerpo ó persona particular , pretenderian haber adquirido derecho á su pertenencia por solo su entrega.

La gratificacion concedida por el Banco la recibimos como una recompensa de las extraordinarias fatigas que nos costó á todos la nivelacion , el proyecto , y cálculos del canal de Guadarrama á Espelui , que tal vez aceleraron la muerte de nuestro Padre , sin detenernos si fué , ó no proporcionada á aquel trabajo ; pero no la hemos creído tan extraordinaria que pudieramos inferir estar comprendida en ella la adquisicion del canal de Andalucia , porque sin entrar en comparaciones , que debemos mirar con tedio , hallamos que habiendose dado por el Banco , á D. Excipion Perosini , 150 rs. vn. por solo el hecho de reconocer la nivelacion del trozo desde el Gasco á Madrid , cuyas resultas constan al Señor D. Francisco Cabarrús , puede graduarse la que mereció nuestro Padre , y aun nosotros por todo el trabajo , que no puede ser comparable con el de Perosini. (d)

(d) Todo lo que hizo Perosini para reconocer la posibilidad de la execucion del trozo del proyecto desde el rio Guadarrama á Madrid se reduxo á solo recorrer el terreno , sin nivelar , ni levantar plano y firmar el dictamen extendido por otro , por cuyo supuesto trabaxo se le abonaron 150 rs. quando D. Carlos Lemaux con sus quatro hijos ocupandose tres meses por el rigor del Verano y desde la mañana hasta la noche en medir y nivelar , levantar los planos , construirlos , tomar perfiles y apuntaciones , formar los cálculos , ponerlo todo en limpio ; y en una palabra , lo que fue causa , sin duda

Aseguramos á Vm. con todas veras que nos cuesta mucho rubor y sentimiento el entrar en estas discusiones sobre un asunto que creemos nos asiste la Justicia, y que nos persuadimos nos la habria concedido desde luego la Junta, cuya providencia en esta solicitud será una prueba que nos sirba de gobierno de lo que podemos esperar de su parte en lo sucesivo=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 6 de Setiembre: De D. Benito Briz á los cuatro hermanos Lemaaur.

Muy Señores míos: se ha enterado la Junta de Direccion del Banco del Oficio de Vms. con fecha de 1.º del corriente, dirigido á aclarar la justicia con que en su dictamen solicitan una remuneracion correspondiente de los planos del canal de Espelui á Sevilla, contestando al que yo comuniqué á Vms. en 28.º de Agosto anterior sobre el mismo asunto.

La Junta, que ya ha reconocido, y manifestado á Vms. no tener facultades para alterar con discusiones la solidez del contrato que ha mediado entre Vms. y la Junta general de los accionistas del Banco, no puede desentenderse de algunas equivocaciones que ha advertido en su nueva exposicion.

La padecen Vms. desde luego en el hecho de haberles pedido el Sr. D. Francisco Cabarrús estos Planos, cuando consta que su difunto Padre D. Carlos Lemaaur, los remitió con la Descripcion, y presupuesto del coste

de acelerar su muerte solo se abonasen á los hijos, sin otra gratificacion alguna 1000 rs. Y como ha podido pretender el Banco comprender en esta cantidad el pago del proyecto del canal de Andalucía cuando no le han hecho cesion de él? Seguramente que este modo injusto de obrar tal vez puede ser la causa de que el canal no se halle concluido hasta Madrid.

en 7.º de Noviembre de 1785" como consta por su Oficio original que la Junta de Direccion ha tenido á la vista.

Al oponer á Vms. la Junta la falta de reclamacion no ha pretendido que Vms. debiesen haberla hecho en el acto del mismo acuerdo; pero si, que pudieron no conformarse posteriormente con él, y en este caso debieron no percibirla con reservas que la Junta hubiera tenido derecho de admitir ó desechar, sabiendo por el mismo acuerdo que habian oido entonces, y que inmediatamente se publicó, las condiciones de esta concesion.

Entonces podian contravertirse las razones que Vms. insinuan contra la desproporcion del premio con el merito, trabajo y gastos de estos planos, si es que pudiesen desentenderse en aquella época de dos consideraciones esenciales, como son el ningun precio de estos documentos siempre que no se hallasen medios de ponerlos en uso, y el interes mayor que Vms. tenian en que el Banco formase una empresa que los realizase, y contribuyese tanto á la gloria del Padre, como al crédito, y fortuna de los hijos; y este cálculo noble por parte de Vms. los determinó sin duda á no reparar en un sacrificio aparente, y muy inferior á las justas esperanzas que concibieron.

Esta misma razon destruye todo cotejo con la gratificacion señalada á D. Escipion Perosini, por una comision pasagera sin ninguna ulterior esperanza, que causó su detencion en Madrid por tres meses, (e) Sin ningun atro abono, y que sobre todo produjo el efecto deseado de fijar la opinion del Gobierno á favor de la empresa, y de determinar su aprobacion.

Finalmente no tiene mas fundamento que su narracion-

(e) Pero si ni pudo detenerse tres meses en Madrid pero seguramente no los ocupó en el reconocimiento de dicho trozo de proyecto del canal pues se les veia casi diariamente en Madrid, por aquel tiempo.

y raciocinios la induccion que pretenden Vms. sacar de la determinacion que tomare la Junta en este expediente para las esperanzas que hayan de formar en lo sucesivo : Este punto decidido por la Junta General, á la qual podrán Vms. acudir si perseveran en creerse fundados, excede las facultades de la Junta de Direccion y nada prueba para todos aquellos que no se hallan en igual caso, ó por mejor decir, probará siempre su rectitud, pues cotejandole con su conducta anterior con Vms., con las proporciones que les tiene hechas, y su deseo nunca desmentido de atenderlos, y asegurarles un premio correspondiente á sus afanes, combate una pretension de un interes mucho menor que ella, y que si pierde en las demas combinaciones de este proyecto es unicamente porque la comprende poco arreglada á la justicia, excedente á sus facultades.

En esta firme inteligencia y de que la Direccion no saldrá de estos principios, espera que prescindiendo Vms. de este punto, y dejandolo para usar separadamente de su derecho en la Junta General proxima, si asi lo estiman, se sirvan responder con la brevedad posible á la contrata que les ha propuesto, y demas puntos del proyecto que comunicó á Vms de su orden el Señor Don Francisco Cabarrús=Nuestro Señor guarde.

Madrid y Setiembre 9 : De los cuatro
hermanos á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro : Hemos leído el papel de 6 de este mes, en que nos abisa Vmd. lo acordado por la Junta en vista del nuestro de 1º del mismo, en que reiterando lo que nos comunicó en el de 28 de Agosto anterior, concluye que no hallandose con facultades para entrar en discusiones sobre lo resuelto en la Junta Ge-

neral , podremos si perseveramos en creernos fundados en nuestra solicitud , acudir á la próxima , y responder entre tanto con la brevedad posible á la contrata que nos ha propuesto , y á los demas puntos del proyecto que nos comunicó el Señor Don Francisco Cabarrús.

Reducido á este extremo el asunto parece no debiamos detenernos á entrar en nuevas discusiones , pero lo hemos creido necesario para que no se atribuya á nuestro silencio , un fundamento con que hemos formado nuestra solicitud.

Dice la Junta que entre otras equibocaciones la padecemos desde luego en sentar que el Señor Don Francisco Cabarrús , nos pidió los planos del proyecto del canal de Andalucia , y que se los entregamos , constando que nuestro Padre los pasó con la descripcion , y presupuesto del coste en 7 de Noviembre de 1785 ; y aunque no dudamos de la verdad de ello , es cierto tambien que allandose estos en nuestro poder los pasamos al mismo Señor Don Francisco , á instancia suya , siendo este un hecho en que juzgamos deber ser creidos sin embargo de que no medió como en otras muchas ocasiones oficio de parte á parte que lo compruebe , porque hemos procedido con el candor , y buena fee que han exigido siempre de nosotros las personas con quienes hemos tratado , y de que es prueba la franqueza con que á insinuacion del mismo Señor Don Francisco , hicimos llevar al Banco el Modelo de la Exclusa donde permanece , sin haber precedido oficio , ni quedado en nuestro poder documento que acredite la pertenencia si hubiesemos de necesitar hacer uso de él.

En este supuesto , y en el de que nada induce contra nuestro derecho la entrega de estos planos por nuestro Padre ó nosotros , ó por uno y otros en las ocasiones que se indican , lo cierto es , que no resulta tener la Junta por

la adquisicion de estos planos el que se pretende al proyecto del canal, por no constar ni aun remotamente la cesion por ninguno de nosotros, ademas de que si nada valen los planos, como es así, siempre que no haya medios de ponerlos en uso segun indica la Junta, mal puede inferirse que en la remuneracion de los 1000 rs. se haya comprendido el valor de una cosa que no le tiene, viniendo á confesar la Junta por esta asercion lo mismo que expusimos en nuestro oficio; esto es, que la posesion de estos documentos no da al poseedor derecho de propiedad, y pertenencia del proyecto sino lo ha adquirido por otro titulo.

Nuestra solicitud no se dirige á pedir remuneracion por los planos, ni el trabajo y gasto de ellos, sino por el derecho que á falta de nuestro Padre tenemos á la execucion de el canal en concurrencia de otros que lo pretendan: los originales subsisten en nuestro poder como parte de prueba de un derecho originario, del cual se han sacado las copias reducidas que tiene el Banco, y otros, que es la razan de que nada valgan como dice la Junta, y de que no esté remunerado su valor en la gratificacion: pues aunque se quiera decir que ni aun ellos sirven si se carece de medios, podemos añadir que ni ellos bastan si falta la inteligencia y buena direccion en la execucion de la empresa.

Hemos satisfecho en nuestro oficio anterior al cargo que nos hace la Junta sobre el silencio que guardamos al oir el discurso leído en la IV. Junta General, y el acuerdo IV. haciendo ver que ni hay el contrato que se persuade, ni puede decirse que la alteramos por el hecho de reclamar lo que graduamos justo: Nuestro silencio entonces fué prudente, y oportuno, y la hemos observado despues porque no ha llegado el caso de tratarse este punto hasta ahora, habiendo estado tan distantes de persuadir-

nos que en la gratificacion de los 1000 rs. estubiese comprendida la remuneracion que pretendemos, que aun la misma Junta sienta que solo pensó en la adquisicion de los planos.

Habiamos creido que tratandose del proyecto de representacion á S. M. y de formalizar una contrata entre nosotros y el Banco para la empresa del canal, que la Junta de Direccion tendria facultades de la General para discutir y resolver los puntos que se debiesen ventilar; pero respecto de que no es asi, y que en la proxima General no podrá tratarse de la remuneracion pedida con la discusion, y quietud que pide la materia, siendomas propio que se trate y determine con facultad suya, en la de Direccion ó comision con audiencia nuestra; sobre seéremos por ahora en la solicitud hasta entonces; pero con la protesta que hacemos desde luego, de que no se empezará á trabajar en las escavaciones del 1.º trozo que es lo mismo que dijimos al Señor Don Francisco Cabarrús, cuando por no haber experimentado los efectos de sus ofertas, y reconociendo en nosotros algun disgusto, rogó á dos de nosotros de hacer la traza; y que en nada deban perjudicarnos los actos sucesivos, ni cuanto executemos en prosecucion ó suspension de las obras principiadas, pues nos debe quedar la libertad de proceder sin sujecion alguna hasta que en la decision de este negocio, ó en las ocurrencias subcesivas, no experimentemos de parte del Banco y la Junta la justicia á que juzgamos ser acrehedores.

En este estado habiendo de contrabernos ahora á lo que desea la Junta, no podemos dexar de significar, que aunque quisieramos nada podemos responder sobre la contrata que dice nos ha propuesto el Señor D. Francisco Cabarrús, porque habiendo leído el proyecto de representacion, hallamos que nada habla de ella, y si solo, lo

que se reconoce por el artículo XX., siendo esto mismo lo que nos dice en su oficio de 26^o de Agosto: esto es, que no contiene una contrata formal, y si solamente un proyecto de lo que la Junta piensa pedir á S. M. y tratar con nosotros; pero si en efecto hubiese estendido alguna, y quisiese saber nuestra respuesta, podrá serbirse pasarnosla á fin de que digamos lo que nos convenga, y seguidamente demos el dictamen que nos está pedido sobre los demas puntos del proyecto de representacion. Nuestro Señor guarde &c.

Madrid á 10 de Setiembre : De D. Benito Briz
á los cuatro hermanos Lemaun

Muy Señores míos: La Junta de Direccion del Banco ha visto con la mayor sorpresa por el oficio de Vms. de ayer, al cual suspende cualquiera otra contestacion; que Vms. llegan á hacer condicional el cumplimiento del encargo solicitado de acuerdo con Vms. por dicha Junta, aprobado por S. M. que los ha destinado formalmente á su execucion bajo la autoridad de la misma Junta, y que Vms. admitieron sin la menor reserva. Estos antecedentes, el no haberse distinguido nunca en trozos por el Gobierno el proyecto del canal de Guadarrama á Madrid, ni todos los trámites subcesivos que la Junta ha reconocido prolixamente, no la permiten admitir la menor tergiversacion ó duda en un asunto tan importante; y por lo mismo previene á Vms. que de no conformarse en respuesta conseguir, (sin mas interrupcion que la que exija la salud de los trabajadores, y otras causas justificadas) en la misma forma que hasta aqui todas las obras del canal hasta su conclusion en Madrid, dará inmediatamente cuenta á S. M. de esta contravencion á sus Reales ordenes.=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid á 15 de Setiembre: De los cuatro
hermanos Lemaury á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: No hemos respondido antes al papel de Vm. de 10 de este mes porque lo recibimos despues de las diez de la noche del mismo dia en ocasion que D. Carlos estaba dispuesto para marchar en la madrugada del Jueves al Gasco, donde ha subsistido hasta á noche, D. Manuel enfermo en cama, y D. Felix, con D. Francisco descansando de las fatigas de la traza.

En él, suspende la Junta toda contestacion, y en el concepto de que estamos destinados á la execucion de la parte de canal desde Guadarrama á Maadrid baxo la autoridad de la misma Junta, y en el de no haberse distinguido en trozos por el Gobierno este proyecto, nos previene, que de no conformarnos en respuesta con seguir en la misma forma que basta aqui todas las obras del canal hasta su conclusion en Madrid, dará inmediatamente cuenta á S. M. de esta contravencion á sus Reales ordenes.

La de S. M. comunicada por el Excelentísimo Señor D. Pedro de Lerena, que nos trasladó el Mariscal de Campo D. Francisco Savatini, uno de los Gefes del cuerpo, dice que se nos destina para la direccion de las obras del canal baxo la inspeccion, y gobierno de la Junta del Banco, y no baxo de su autoridad.

Obedecemos esta Real resolucion con tanta mas satisfaccion nuestra cuanto mediante ella nos vimos en estado de empezar á ser utiles al servicio de S. M. y á la Nacion, y de sostener el honor de nuestro Padre realizando en la execucion de esta misma parte la confianza que puede tenerse en la exáctitud de su proyecto.

Estimulados de estas honrosas ideas dimos principio al primer trozo, y lo concluimos en el modo y tiempo que

constan á la Junta, sacrificando por su lógro, y el del beneficio que entendiamos hacer al Banco, hasta la salud que es el bien mas apreciable, sin haber perdonado fatiga, ni vigilia para conseguir el desempeño de la obra con la economia, y buen orden que constan á la Junta, y save el Público.

La execucion de este trozo ha sido consiguiente á lo dispuesto por el articulo III. del reglamento, que entendimos estubiese aprobado por el Gobierno, y sino lo está habrá sido porque la Junta considerandolo como parte accesoria de la distribucion y gobierno de las obras no lo habrá juzgado necesario, usando en ello de la facultad que se reservó por el articulo XXXII. de las reglas aprobadas por S. M.; habiendo sido en lo demas una disposicion muy conveniente para que se pueda celar, y atender á su buena direccion, con mas facilidad que la que se tendria si hubieran de bido estenderse los trabajos desde la presa á Madrid.

Nada hemos indicado que en nuestro dictamen pueda aludir á escusarnos totalmente de subsistir en nuestro encargo: lo hemos seguido hasta ahora con el tesón, y constancia que ha visto la Junta; y mediante ella creemos habernos grangeado entre personas amantes del bien publico una estimacion muy digna de nuestro aprecio, y reconocimiento.

Aun algunos de los individuos de la Junta han elogiado nuestra aplicacion, y han querido sostenerla con promesas, y alagueñas esperanzas, que creidas por nosotros nos han servido de estimulo para perseverar en las fatigas del trabajo y animarnos á la execucion de una empresa tan util á la Nacion, como lucrativa al Banco, si S. M. la concede la propiedad que intenta pedirle.

Confiados en ellas, y en su cumplimiento estamos continuando desde la conclusion del primer trozo, dos en

la construccion de la presa, y los otros dos en la execucion de la traza hasta Madrid, aunque en esta, con suspensiones que no han dependido de su parte. Por lo mismo habiendo llegado el caso de poder realizarlas y de tratar de nuestros intereses, á que áio principio el proyecto de representacion, nos causa gravísimo sentimiento ver que en lugar de verificarse haya manifestado la Junta apropiar al Banco un derecho nuestro, haciendonos formar un juicio poco favorable de su inclinacion ácia nosotros.

En este estado de circunstancias vea el imparcial si tubimos ó no motivo para la protesta que hicimos de proceder segun lo que experimentasemos de parte del Banco, y la Junta en la decision de este negocio; esto es, de usar de aquellos medios que nos convergan en caso de que la resolucion de la General á que nos remite la de Gobierno no nos sea favorable, que viene á ser un recurso usado, y permitido cuando el que le hace se vé precisado de la necesidad ó la fuerza para no perjudicarse; ni esto induce, como se persuade la Junta, á contravenir á las ordenes de S. M. ademas de que del hecho mismo de haberse esta reservado la facultad de separarnos precedida la Real aprobacion, nos la ha concedido para pedirla siempre que tengamos causa justa para ello, y lo apruebe S. M., cuyas resoluciones hemos ovedecido siempre ciegamente.

Aseguramos con verdad que miramos ya con disgusto estas contestaciones, porque mas acostumbrados al ejercicio de nuestra profesion que á seguir una correspondencia empeñada, recelamos que por falta de experiencia y practica en negocios, peligre la inteligencia de nuestros escritos en deslucimiento nuestro, y que no siendo el partido igual llegue á obscurecerse nuestro merito y trabajo con el de nuestro difunto Padre, por un medio inesperado é insuperable á nuestras fuerzas.

Estas reflexiones y otras nos han obligado á espli-

caros con algun sentimiento á la Junta , y ahora á justificar nuestra conducta , demostrando , que no solo no se halla en el caso de dar cuenta á S. M. de contravencion nuestra , sino que no merecemos una correspondencia tan contraria á la que ha experimentado de nuestra parte ; ni estos medios conducen á alentar unos Jovenes que han empezado su carrera por uno de los servicios mas utiles al estado , y que por preferirle han olvidado sus mismos intereses hasta que la Junta los ha puesto en la necesidad de reclamarlos.

Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 11,, de Setiembre: De D. Francisco Cabarrús á los 22 D. Carlos y D. Manuel Lemaun.

Muy Señores míos : He hecho presente á la Junta de Direccion del Banco , que la ayuda de costa que Vms. habian gozado hasta aqui era insuficiente para mantenerse con la debida decencia en la obra del canal de Guadarrama , á la cual se hallan Vms. destinados por S. M. baxo la autoridad y gobierno económico de la misma Junta , principalmente ahora que para acelerar su conclusion se ha encargado con la Real aprobacion el segundo de los trozos en que dividieron este proyecto á los dos hermanos de Vms. resultandoles mayor gásto de esta separacion. Asi mismo la he enterado que á consecuencia de su resolucion anterior para señalarles treinta mil rs. anuales de ayuda de costa á cada uno , cuando D. Felix y D. Francisco Lemaun fueron á emprender la traza del 2.º trozo , les ofrecí que se les abonarían desde la época de la conclusion del 1.º , este aumento de ayuda de costa.

La Junta lo ha aprobado todo , señalando á Vms. la referida ayuda de costa desde primero de Abril último , y se lo prevengo á Vms. de su orden para su inteligencia y gobierno. = Nuestro Señor guarde &c.

Madrid á 15 de Setiembre: De D. Carlos, y D. Manuel Lemaury á D. Francisco Cabarrús

Muy Señor nuestro : Hemos recibido el oficio de V. S. con fecha de 11" del corriente en asunto á haber acordado la Junta aumentarnos la ayuda de costa hasta treinta mil reales anuales ; de lo cual quedamos enterados, y lo avisamos á V. S. para su inteligencia.=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 17 de Setiembre : De D. Benito Briz á los cuatro hermanos Lemaury.

Muy Señores míos ; He leído á la Junta de Direccion del Banco Nacional de San Carlos , la contestacion de Vms. de 15" del corriente al oficio que les dirigi de orden de la misma Junta en 10" del propio mes ; y habiendo quedado enterada de cuanto espresa, lo comunico á Vms. para su noticia.=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid á 15 de Setiembre: De D. Benito Briz á los cuatro hermanos Lemaury.

Muy Señores míos : Con motivo de tener que ausentarse de esta Corte, por algunos pocos dias el Señor D. Francisco Cabarrús, la Junta de Direccion del Banco Nacional de San Carlos, por la sesion que celebró el dia 13" de este mes, acordó que en todo el tiempo de esta ausencia corriese el Excelentísimo Señor Conde de Revilla Gigedo con la comision que se confirió á dicho Señor D. Francisco Cabarrús, para celar é inspeccionar las operaciones del canal de Guadarrama á Madrid, y entender en la economía de las obras de este proyecto.

Asi mismo acordó subsistiese lo resuelto en 27.^o de Agosto ultimo en cuanto á entenderse Vms. con la Junta en lo relativo al proyecto de representacion por mi mano, segun indiqué á Vms. en mi oficio de 28 del propio mes.

Lo comunico á Vms. de orden de la misma Junta para su inteligencia y gobierno.=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 15- de Setiembre: Los cuatro hermanos Lemaury, á D. Benito Briz.

Muy Señor Nuestro: En papel de este dia nos dió Vm., que con motivo de ausentarse de esta Corte por algunos dias el Señor D. Francisco Cabarrús ha acordado la Junta en la sesion del dia 13.^o de este mes, que durante el tiempo de su ausencia corriese el Excelentísimo Señor Conde de Revilla Gigedo con la comision que se confirió á dicho Señor D. Francisco Cabarrús.

Enterados de esta disposicion lo hará Vm. presente á la Junta de Direccion.=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 26 de Setiembre: De D. Benito Briz á los cuatro hermanos Lemaury.

Muy señores míos: Con acuerdo de la Junta de Direccion del Banco manifiesto á Vms. para su inteligencia y gobierno haberse restituido á esta Corte el Señor D. Francisco Cabarrús, con cuyo motivo ha cesado en su comision el Excelentísimo Señor Conde de Revilla Gigedo.=Nuestro Señor guarde. &c.

Madrid 12 de Octubre: De los cuatro hermanos Lemaury á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Con fecha de 26 del mes próximo

(175)

pasado nos manifiesta V^{md.} con acuerdo de la Junta de Direccion del Banco haberse restituido á esta Corte el Señor Don Francisco Cabarrús, habiendo cesado con este motivo en su comision el Excelentísimo Señor Conde de Revilla Gigedo, de lo cual quedamos enterados, y lo hará V^{m.} presente á la misma Junta=Nuestro Señor guarde &c.

PARTE 2.^a

Año de 1789.

Madrid tres de Julio : De Don Francisco Cabarrús
á Don Carlos y Don Manuel Lemaure

Muy Señores míos: El Excelentísimo Señor Conde de Florida-Blanca dice á la Junta de Direccion del Banco, en Real Orden de 30 del pasado lo siguiente: Ha resuelto el Rey que el Canal de Guadarrama vaya por el arroyo de la Grangilla, y que salga á cruzar el rio, por la inmediacion de la puerta de hierro, y no por el vado; que mientras Don Carlos, y D. Manuel Lemaure, encargados de la obra de la presa, emprenden la continuacion del canal de las Rozas á Madrid, se encarguen de la continuacion del de Manzanares sus hermanos Don Felix y Don Francisco, bien entendido que si aquellos Ingenieros no juzgasen posible atender simultaneamente á estas dos empresas, podrá la Junta proponer los que crea convenientes para la de Manzanares, contando con todos los auxilios del Gobierno, para proporcionar los que necesite.

Y enterada la Junta de Direccion de esta Real determinacion me ha mandado comunicarla á V^{ms.} para su inteligencia y cumplimiento, y para que se sirban decirme de su conformidad si creen poder atender simul-

taneamente á la obra de la presa y al canal de las Rozas á Madrid, á fin de que la Junta traslade á S. M. su respuesta, previniéndoles que si para el caso de seguir ambas empresas necesitan subalternos, podran proponer á la Junta los que sean de su satisfaccion, como tambien las gratificaciones que crean conveniente señalarles=Dios gue. &c.

Madrid 6 de Julio : De los cuatro hermanos
Lemaur, á Don Francisco Cabarrús.

Muy Señor nuestro : Hemos suspendido hasta hallarnos juntos contestar á los dos papeles de V. S. de 3 de este mes, en que nos inserta la resolucion de S. M. que el Señor Conde de Florida-Blanca ha comunicado á la Junta de Direccion del Banco sobre la que ha de darse al segundo trozo del canal desde las Rozas á Madrid, y nuestra distribucion en este, la presa y la continuacion del de Manzanares, con el fin de conferenciar unidamente sobre estos puntos, y esponer lo mas conveniente á que se cumpla la voluntad de S. M. con utilidad de su servicio, y de la inversion de sus Reales intereses.

En el plano que se formó por Don Filix, y Don Francisco de este 2.º trozo, se indicaron tres direcciones, siendo una de ellas la resuelta por el arroyo de la Grangilla, aunque se preferia por mas corta, y menos costosa la proyectada por nuestro Padre por el valle de la Zarzuela, pero en el concepto de que segun su traza y repartimiento de sus Esclusas, habia de atravesar el camino Real de Castilla, en la inmediacion al Puente en que este cruza al mismo arroyo.

Reconocemos que no obstante esta aprobacion se varia el punto de la travesia del rio, mandando que esta se haga por la inmediacion á la puerta de hierro, y no por el vado como se propuso, en cuya resolucion advertimos

una equivocacion y al mismo tiempo una imposibilidad.

Creemos que hay equivocacion en decirse que se propuso la travesia por el vado, respecto de que la traza se dirige de 200. á 300. varas mas arriba, ademas de que aun quando debiera el canal cruzar al rio por el vado, se encontraria sin rodeo la comodidad del paso sobre el puente acueducto, que es la que siempre tendrán.

La imposibilidad de atravesar el rio en la inmediacion á la puerta de hierro la fundamos en ser indispensable construir tres esclusas entre aquel punto y el camino de Castilla, para lo cual no hay espacio bastante á fin de dexar entre esclusa y esclusa el necesario para que al vaciarse ó llenarse una de ellas, no suba, ó baxe considerablemente el agua en las partes del canal adyacentes á la misma esclusa, lo que imposibilita la Navegacion, sin contar con la deformidad de la profundidad que deberá darse á las escaraciones.

Comprendemos que el pensamiento de esta resolucion se dirige á que el canal no se introduzca en la casa del campo; pero debemos exponer que en el caso de que pudiera llevarse al punto de la travesia, resultaria se inutilizaria el plantio que llaman de los Infantes, daño mas considerable que el que se seguiria conduciendolo por la casa del campo, donde no atravesará mas arboleda que la que hay en el arroyo de Umera, ó Antequina, de la cual se cortó la mayor parte quando se hizo la traza, en uso de la licencia que se concedió para ello; prescindiendo de que, si el ánimo de S. M. es dexar espedita la casa del campo para evitar el daño que pueda resultar de su travesia, parece pudiera conseguirse sin pérdida notable de terreno, siguiendose la cerca en la inmediacion al canal para dejarlo fuera de ella, considerando que su longitud podrá ser como de 40 varas, y su latitud en lo mas ancho de 300, segun podrá reconocer.

se por el plano: circunstancia que en nuestro dictamen no puede obstar para que se siga la direccion trazada y eviten la imposibilidad, y deformidades de la otra siempre que sea del agrado de S. M. ceder este corto terreno para lograr un bien tan grande á beneficio del Estado, y del Público de Madrid.

Esto es decir á V. S. desde luego con sinceridad nuestro parecer, para que sirviendose tratarlo con la Junta, pueda acordar lo que juzgue mas conveniente al acierto, y posibilidad de la empresa.=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 8 de Julio: De Don Francisco Cabarrús,
á los 4 hermanos Lemaun.

Muy señores míos: En vista de la contestacion de Vms. á mi oficio de 3^o de esie mes, en que les daba noticia de la resolucion de S. M. de 30^o del proximo pasado sobre la direccion que ha de llevar el canal de Guadarrama desde las Rozas á Madrid, ha acordado la Junta de Direccion del Banco se hagan presentes, como se han hecho, á S. M. en este dia las reflexiones de Vms. relativas á la imposibilidad que manifiestan de hacer que el canal atraviese el rio en la inmediacion á la puerta de hierro, y no por el vado; de cuyas resultas daré á Vms. noticia luego que las qaya=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 24 de Julio: De Don Francisco Cabarrús á los cuatro hermanos Lemaun.

Muy Señores míos: Habiendo trasladado la Junta de Direccion del B. N. á S. M. por medio del Exmo. Sr. Conde de Florida-Blanca las reflexiones que Vms. la hicieron en su oficio de 6 del corriente, ha comunicado S. E. al Exmo. Sr. Marques de Belamazan la Real orden siguiente.

Exmo. Sr.—He hecho presente al Rey la representacion de la Junta de Direccion del B. N. de S. Carlos de 8 del corriente, en que expone la duda, y las dificultades propuestas por los Ingenieros en vista de la prevencion hecha en Real orden de 30 de Junio proximo pasado, de que el canal salga á cruzar el rio por la inmediacion á la puerta de hierro y no por el vado; y enterado de ella S. M. quiere que en el supuesto de que la puerta de hierro que se señala en dicha Real orden es la del Bosque del Pardo, se observe lo mandado en ella, y que si para tener bastantes distancias en que colocar las esclusas fuere necesario entrar en el plantio llamado de los Infantes, mucho mas arriba, y tomar algun terreno de el, lo podrán hacer asi los Ingenieros, Lo que participo á V. E. de orden de S. M. á fin de que lo haga presente en la Junta de direccion para su inteligencia, y cumplimiento. Dios guarde &c.

En su consecuencia la Junta espera que Vms. la avisen su conformidad en esta parte, como en las demas que comprendia la Real orden de 30 de Junio ultimo de que di á Vms. noticia=Dios guarde &c.

En el canal á 25 de Julio: De los cuatro hermanos
Lemaur á Don Francisco Cabarrúr

Muy Sr. nuestro: En el dia de ayer recibimos el papel de V. S. de la misma fecha, en que nos inserta la orden de S. M. que el Sr. Conde de Florida-Blanca comunicó á la Junta de Direccion del Banco, respondiendo á su representacion hecha en vista de nuestra contestacion de 6 de este mes.

Dicese en ella, que en el supuesto de que la puerta de hierro que se señala es la del Bosque del Pardo, se observe lo mandado, y que si para tener bastantes distancias

en que colocar las esclusas fuere necesario entrar en el plantio llamado de los Infantes mucho mas arriva, y tomar algun terreno de el, podrán hacerlo.

Veneramos esta resolucion; pero no podemos dejar de hacer presente que estando el plantio de los Señores Infantes entre los dos puntos del camino y la puerta de hierro no nos hallamos en el caso de poder aumentar la distancia como se ha creido para el repartimiento de las esclusas, que es la imposibilidad que expusimos en nuestro oficio; de mas de que, si se quisiera fixar el paso del camino á mayor altura, seria por consecuencia mas grande la caída, y mayor la imposibilidad de su distribucion. En nuestro oficio manifestamos á V. S. la imposibilidad de la travesia en aquel paraje, sin indicar otro medio de salvarla que el de que se lleve el canal por donde está trazado, porque no lo encontramos, y solo añadimos por via de reflexion que si el fin de esta providencia se dirigia á evitar la entrada en la casa del campo, no seria tan grande el que hiciera en esta, como el que resultaria al plantio de los Señores Infantes.

Estos fundamentos nuestros, que pueden corroborarse mas demostrativamente por el plano, podrán convenir á V. S. y á la Junta de la necesidad de que se sirba pedir á S. M. el permiso de que subsista la direccion trazada, no obstante su travesia por la casa del campo, porque ademas de ser por uno de sus extremos, y el mas despoblado, pueden usarse las mismas precauciones que en el camino de Castilla, y se lograrán multitud de utilidades que no pueden conseguirse si se varía como se manda.

Nos es muy sensible deber insistir en nuestra representacion, pero comprenderá la Junta, que por el servicio de S. M. y nuestro honor, no podemos dejar de manifestar la imposibilidad para no exponer los intereses

el crédito de la Nacion, y el buen éxito de la empresa, á la censura, y á los inconvenientes que se experimentarán quando no podrán remediarse.

Esperamos que V. S. se sirba hacerlo presente á la Junta, y que quedamos en responder sobre los demas puntos que comprende la resolucion de S. M. de 30 " de Junio anterior=Nuestro Señor guarde. &c.

ESQUELA.

Julio 27 " : De D. Francisco Cabarrús.

Muy Señores míos : He hecho avisar á Vms. ya tiempo hace de las gestiones del escribiente : debo ahora advertirles que me ha asegurado una persona autorizada que enseña firmas en blanco de Vms. que ciertas ó falsas deben procurar recoger con maña, evitando cualquiera abuso que se pueda cometer con ellas. Manden Vms. &c.

Madrid á 28 " de Julio : De D. Francisco Cabarrús
á los quatro hermanos Lemaun.

Muy Srs. míos : La Junta de Direccion del Banco á la cual he enterado del oficio de Vms. de 25 " del corriente cree que antes de darle curso, y de trasladar á S. M. su insistencia en la direccion del canal por el parage que Vms. señalaron, conviene que se aseguren bien de la absoluta imposibilidad de desempeñar la Real órden última.

En efecto, la Junta que sobre dos resoluciones terminantes, sabe la repugnancia personal de S. M. á que se llegue á la Real Casa del campo, juzga conveniente apurar todos los medios de evitar la repeticion de instancias que podrían disgustarle.

Entiende la Junta que esta justa consideracion exige que se prescinda de cualquier sacrificio en el coste, y de otros inconvenientes, y no concibe que el honor de Vms. pueda estar comprometido por la notoriedad actual y la que Vms. puedan dar para lo sucesivo á la obediencia, en virtud de la cual variarán su primer proyecto; antes bien considera la Junta que este honor puede estar comprometido si graduando Vms. de imposible lo que solo es menos bueno ó mas difícil, ó mas caro, llega S. M. antes de resolver este punto á cometer su decision á personas de su confianza que allanen estos obstaculos, y desempeñen su deseo, dejando comprometida, ó la suficiencia ó la docilidad de Vms. aunque sea injustamente.

Este mismo interés que la Junta estima como comun á Vms. y á ella misma, la mueve á encargar encarecidamente á Vms. procuren allanar cualquiera dificultad en obsequio de los deseos de S. M., y que despues la digan detenidamente si la nueva direccion que señalan las Reales ordenes es absoluta y fisicamente imposible.

La Junta esperará la contestacion de Vms. para trasladarla á S. M.=Nuestro Sr. guarde &c.

Madrid á 28 de Julio : De Don Manuel Lemaur
á Don Francisco Cabarrús.

Muy Señor mio : Recibo el papel de V. S. de hoy en que contestando al nuestro de 25 nos dice con acuerdo de la Junta lo conveniente que será antes de trasladar á S. M. nuestra instancia en la direccion del canal por el parage señalado, nos aseguremos bien de la absoluta imposibilidad de desempeñar su real orden ultima, y hallandose mis hermanos ocupados en la presa, y composicion del canal anticipo á V. S. esta respuesta interin les entrego de todo y tratamos los medios de satisfacer los deseos de la Junta

sobre la imposibilidad que tenemos representada. = *Nuestro Señor guarde &c.*

Madrid á 6 de Agosto : De D. Carlos y D. Manuel Lemaur á D. Francisco Cavarrús.

Muy Señor nuestro : En esquila de 27 del pasado nos dice U. S. confidencialmente haberle asegurado una persona autorizada , que el escribiente D. Mariano Alvarez enseña firmas en blanco nuestras.

Hemos procurado discurrir si por olvido pudo quedar en su poder firma de alguno de nosotros, de las que en alguna ocasion nos dirigimos el uno al otro, estando divididos en las Rozas y el Gasco, para estender algunos oficios ó contestar á otros ; pero no hemos podido asegurarnos absolutamente, porque tubimos cuidado de rasgarlas cuando no hubo necesidad de hacer úso de ellas.

No obstante, como no es facil guardarse del ladron domestico, no afirmamos que las firmas que enseña sean nuestras ó fingidas, aunque nos inclinamos mas á esto último : Damos á V. S. gracias por su advertencia ; y recelando que si se ve reconvenido por nosotros ha de negar el hecho, nos parece que lo mejor ha de ser que V. S. se sirva por el medio de la autoridad ó la blanda sacarle las firmas que tenga, á que creemos no se escusará viendose convencido.

Proponemos á V. S. este pensamiento con el fin de que este incidente se corte sin otra consecuencia ; porque si el se resiste, y es necesario hacer uso de la autoridad judicial para recogerlas, ó justificar su falsedad, estará expuesto al castigo que merezca su infidelidad, de que deseamos preservarle, perdonandole tan'nien todos los agravios con que nos haya ofendido. (e), Reiteramos

(e) Este sugeto fue colocado en el canal por los mismos Ingenieros;

Madrid 6 de Agosto: De los cuatro hermanos Le-
maur á D. Francisco Cabarrús.

*Muy Señor nuestro: Enterados del oficio que nos pa-
só V. S. de acuerdo de la Junta con fecha de 28 de Ju-
lio, en vista del nuestro de 25 del mismo, han estendido
D. Felix, y D. Francisco las reflexiones en que se demu-
estra la imposibilidad moral que encontramos en que el ca-
nal atraviese el rio junto á la puerta de hierro. Sirvase
V. S. instruir de ellas á la Junta por si le parece conveni-
ente hacerlas presentes á S. M., quedando nosotros con la
satisfaccion de que hemos manifestado en tiempo los incon-
venientes y crecido aumento de gastos que resultarán de esta
nueva direccion, sin estar nuestra conciencia expuesta á res-
ponder de estos daños sino los hubiesemos representado á
la Junta con verdad y sinceridad=Nuestro Sr. guarde &c.*

Reflexiones sobre los inconvenientes que resultarán de
atravesar el canal al rio junto á la puerta de hierro,
y se han tenido presentes para manifestar la imposi-
bilidad moral que se ha representado á la Junta de Di-
reccion del Banco en vista de la resolucion de S. M.
de 30 de Junio ultimo.

*En el supuesto de que el camino de Castilla en el para-
je señalado en el plano, y al rio en la inmediacion á la pu-
erta de hierro, es preciso distribuir la caída que resul-
tare entre estos dos puntos en tres esclusas, tan inmedia-
tas entre si, que siendo la mayor distancia de los inter-
valos que mediarán entre una y otra como de 200*

pero D. Francisco Cabarrús se sirvió de el ó lo ganó, para sa-
ber lo que hacian y decian entre si los mismos Ingenieros, de forma
que despues de haber propagado en el público las expresiones que le
fueron dictadas quiso ser tan servicial á Cabarrús que no tubo
inconveniente en robar sus firmas, ó en imitarlas.

varas , subirá ó bajará el agua al vaciarse ó llenarse cada una de mas de 2 pies en toda su linea haciendo impracticable la navegacion.

Pudiera evitarse este inconveniente dando al canal en esta parte 4 pies mas de fondo , disponiendolo de modo que la altura mediana de las aguas fuese de 9 pies, la menor de 7 , y la mayor de 11 , y la altura de los caminos de Sirga desde su fondo de 13 ; pero en este caso debiendo ser los diques mas altos , quedarian mucho mas expuestos á que sus tierras corriendose á la parte del canal , lo cegasen , causando un gásto continuo en la limpia , á que tambien ayudaria la variacion continua que habria á la subida y bajada del agua al paso de cada barco , que podria repetirse 20 veces , ó mas al dia.

Ademas de estas esclusas , deberá construirse otra en seguida del puente acueducto para evitar el terreplen que seria preciso hacer para sostener el canal por la orilla izquierda del rio á la misma altura que tendria á su travesia , cuya obra seria costosísima , y expuesta á reparos continuos por las averidas del rio,

Hallandose el puente acueducto situado en uno de estos trozos , seria preciso aumentar su profundidad con proporcion á la que se de al canal en los intervalos anteriores , y por consecuencia habra de tener su caxa 4 pies mas de altura , que ademas de aumentar su coste quedará expuesto á los mismos daños que el canal en aquellas partes.

Es digno de notar tambien que variando las alturas de las aguas los 4 pies que se proponen de un mismo modo en todos los trozos ó intervalos de canal , estarán las puertas de las esclusas vanadas continuamente , y de consiguiente se hallarán expuestas por la alternativa del sol , el aire , y el agua á que se pudran en cierto tiempo , ó á que abriendose las juntas de las tablas pasen por ellas las aguas cuando esten en su mayor altura , lo que perjudicaria con-

siderablemente al muro de caída de las esclusas inutilizando tal vez el paso por ellas si fuese mucha el agua que cayese.

Después de atravesado el río deberá conducirse el canal entre su orilla izquierda y el camino del Pardo, y dejando aparte la necesidad de inutilizar las arboledas y huertas que le adornan y sirven de recreo hasta el frente de la huerta del cerero, es digno de bastante consideración que por razón de ser bajo todo aquel terreno, será indispensable construir un dique á la parte interior del canal, á fin de preservarlo de las avenidas del río, cuya obra será costosa, y expuesta á reparaciones frecuentes porque la irán socavando las aguas con el tiempo.

Además de esta obra será necesaria la construcción de una esclusa mas que las propuestas en la dirección trazada para poner el canal al nivel de la alcantarilla de Leganitos, por no ser posible dar á la que se propone después de atravesado el río junto á la puerta de hierro, toda la caída que habria de tener para ponerle á la altura de dicha alcantarilla, porque quedaria mas bajo que el nivel del río, y haria imposible la construcción de los acueductos necesarios en esta parte.

Tambien sería indispensable además de estas obras hacer un puente sobre el canal para dar paso al camino que conduce desde el del Pardo al de Castilla, atravesando el vado de los areneros en la inmediación á la huerta del cerero.

Ha de observarse igualmente que no pudiendo en ningun caso ser muy grande la caída, ó vertiente de los acueductos, quedarán estos expuestos á que el río en sus avenidas refluya las aguas de los arroyos debajo de los mismos acueductos, y que cesando en ellos el corriente se atasquen é inunden el terreno á la parte superior del canal, con peligro de cagarlo pasando las aguas sobre sus diques.

Todos estos inconvenientes quedarán evitados siguiendose el canal como esta propuesto, y son los que; aunque no sean imposibles, deben ser por el arte, se han tenido presentes para representar la imposibilidad moral. Se excusarán los daños que quedan indicados, y los gastos considerables que será preciso aumentar para la mayor profundidad en los intervalos de canal, y el puente acueducto, y en la construcción del dique, la esclusa, y el puente que habrá de alimentarse, cuyo importe total será muy superior al de las precauciones que podrán tomarse para evitar todo daño en la casa del campo, si con presencia de estas reflexiones se determinase que el canal tenga la dirección trazada.

Madrid 6 de Agosto : De los cuatro hermanos
Lemaur á Don Francisco Cabarrús.

Muy Señor nuestro : Cumpliendo la oferta que hicimos á V. S. en nuestra contestacion de 25 del pasado, de responder sobre los particulares que comprende la orden de S. M. de 30 de Junio, que nos traslada V. S. de acuerdo de la Junta en sus dos oficios de 3 de Julio, hemos buuelto á conferenciar, y tratar de los medios de satisfacer á ella en todo lo que sea arbitrable, y dependa de nuestra obediencia.

Manda S. M. que mientras Don Carlos y Don Manuel encargados de la presa emprenden la continuacion de el canal desde las Rozas á Madrid, se encarguen Don Felix, y Don Francisco de la continuacion del de Manzanares; bien entendido; que si aquellos no juzgasen posible atender simultaneamente á estas dos empresas, podrá la Junta proponer los que crea mas convenientes, para la de Manzanares, contando con todos los auxilios del Gobierno para proporcionar los que necesite.

Sería para nosotros de la mayor satisfacción poder responder á la Junta allanandonos á todo cuanto ha propuesto, y ha resuelto S. M. con el fin de que se promuevan y adelanten estas obras, poniendolas en estado de que sin retardo empiecen á experimentarse las muchas utilidades que han de resultar al Público, y mas inmediatamente á Madrid, y los pueblos de sus inmediaciones; pero como no basta el deseo, y es indispensable conciliar los medios de hacerlo posible, encontramos en nosotros mismos una dificultad insuperable, si como hasta ahora hemos de atender al desempeño de la empresa que se nos confia, con el orden, y la economia que hemos observado hasta aquí.

No pueden D. Carlos, y D. Manuel Lemaur, por mas que han procurado combinar la execucion simultanea de las dos empresas, encargarse de la obra de la presa y del 2.º y 3.º trozo del canal, si una y otra han de hacerse por el mismo método de gobierno que se halla establecido, aunque se les destinen subalternos como indica la Junta, porque no obstante la inteligencia y providad de estos, no podrán en muchos casos suplir la falta de los dos hermanos, ni estos atender á todas las ocurrencias sin exponerse á fatigas continuas ó á que resulten daños trascendentales á la bondad de las obras, á la economía de los trabajos y gastos, y á la confianza y subordinacion de los operarios tan necesarias para sostener el crédito de la comision.

Por la orden de 14.º de Junio de 1788.º que nos comunicó V. S. en 16.º aprobó S. M. lo acordado por la Junta en orden al nuevo encargo cometido al cuidado de D. Felix, y D. Francisco, según la cual quedamos los dos primeros encargados de la presa, y del canal concluido hasta las Rozas, y los dos segundos de el canal desde las Rozas hasta introducirlo en el de Manzanares, con el

misimo titulo y facultades de Directores.

Conforme á esta resolucion estamos prontos, D. Carlos, y D. Manuel, á encargarnos de la continuacion de la obra de la presa, de la execucion de la Acequia de peregrinos, de la total abilitacion del primer trozo, y del establecimiento de guardas, y sobrestantes como está propuesto, con las ordenanzas ó reglas que se han indicado, y estenderán á su tiempo.

D. Felix, y D. Francisco se encargarán del segundo, y tercer trozo, hasta su union con el de Manzanares, cuidando del gobierno, y direccion de todas sus obras, y de las incidencias que sobre ellas puedan ofrecerse.

Estas dos Direcciones se establecerán baxo las mismas reglas que han regido hasta ahora, escepto las que parezca conveniente modificar, ó aumentar, observandose en una, y otra, el mismo orden de economía que la esperiencia tiene acreditado ser mas útil á su adelantamiento, y menor coste posible; por que de lo contrario padeceria la estimacion del autor del proyecto, y la nuestra respectivamente si por esta falta excediese el gásto al cálculo.

Una, y otra direccion, teniendo presente la resolucion de S. M. y el aviso de V. S. de 16.º de Junio de 1788.º pasarán por su mano á la Junta las relaciones, estados, y noticias prevenidas por las reglas, y el reglamento provisional en el modo que se expresa en el mismo aviso, sin perjuicio de ampliar ó mejorar el reglamento en la parte que pueda convenir al mejor método y direccion de las obras, para que cada comision pueda responder de su desempeño con recíproca independencia.

Sin dexar de proponer en adelante lo que la esperiencia dicte deberse establecer á beneficio de las obras, y del orden y economía del gásto, consideramos indispensable que en tiempo oportuno, de que daremos aviso, cada direccion tenga un Contador, un Pagador, y un Almacén

de Herramientas , quienes por ahora observarán en lo que les incumbe las reglas establecidas interin no baya motivo de modificarlas ò aumentarlas , en cuyo caso las pondremos atemperandonos á lo que exijan el tiempo y las circunstancias.

Establecidas estas dos direcciones en el modo que dejamos propuesto , no nos queda posibilidad para encargarnos de la continuacion del canal de Manzanares , aunque por nuestro honor , y por el bien de la economía no debemos ocultar á la Junta , que de la execucion simultanea de estas obras resultarán muchos inconvenientes perjudiciales á ellas mismas , y al Publico de Madrid ; siendo entre otros los mas notables la carestia que se irá recreciendo en los jornales por la demasiada concurrencia de los trabajos en que nunca habrá el numero necesario , y la del crecido coste de los materiales , que en el canal de Manzanares excederán á mas del duplo ; que , si como se ha pensado , se condugesen por el canal cuando se halle concluido hasta su union : dignos todos de que la Junta los medite , para no exponerse á gastos muy superiores á los que tendrá el mismo canal de Manzanares si se suspende su execucion hasta aquel caso.

Sobre estos principios ofrecemos á la Junta , y á V. S. aplicar todo nuestro desbelo á la buena execucion y economia de las obras ; pero hallandose nuestro honor interesado en el buen éxito de ellas , no podemos constituirnos responsables sin que previamente seamos restablecidos en aquel concepto , y autoridad que tubimos antes , por lo mucho que influye la subordinacion de los empleados , y trabajadores para hacer observar el orden que se establezca.

Una de las cosas que creemos indispensable para ello , es la modificacion de las reglas aprobadas , como lo propusimos , y aprobó la Junta segun el oficio que de su acuerdo nos pasó V. S en 8 de Agosto de 1786 , expresan-

do que nos acompañaba el pliego de modificaciones certificado por el secretario , que no hemos visto todavía aunque contestamos su recibo , asegurados por ambos de que habia padecido olvido, y que se nos pasaria luego , que es lo que no hemos conseguido aunque lo solicitamos repetidas veces.

Los efectos que han resultado de esta falta de consideracion nuestra los hemos reconocido en las varias ocurrencias que se han ofrecido con los pueblos inmediatos , y los trabajadores de las obras ; no habiendo tenido mayor transcendencia porque hemos procurado hacer respetar nuestro caracter y sostener las facultades que S. M. ha concedido al Banco para la execucion de esta empresa.

Cuan conveniente sea nuestra autoridad para el bien de la comision , está demostrado por los rapidos progresos que tubieron las obras del primer trozo , la subordinacion y confianza , en que vivieron los operarios , el buen orden y tranquilidad que se observó entre todos , y la notable economia que se logró en los trabajos , sin haberse dirigido á la Junta recursos de quejas ni reclamaciones de agravios , porque todos eran oidos , y atendidos por nosotros , con tanta mas satisfaccion nuestra cuanto reconociamos en su mutua conformidad que quedaban convencidos de la justa imparcialidad que procurabamos observar en nuestras providencias.

Concluidas las cuatro leguas del trozo primero en el corto tiempo de un año , con la inesperada economia que se ha visto , por la noticia de su coste , añadió la Junta á nuestra aplicacion nuevos elogios sobre los que nos tenia anticipados el autor del discurso de la sexta Junta General ; y tuvimos motivos de esperar como sabe V. S. que se nos manifestára por alguna demostracion que nuestro mérito habia sido grato al Rey y al Banco.

Lejos de conseguirlo empezamos á experimentar sen-

timientos, y se nos fueron aumentando diariamente por disgustos que se iban sucediendo: dependientes del Banco esparcieron en las cercanias del canal especies que degradaron nuestra estimacion en el juicio de aquellas gentes, las que suponiendonos culpados creyeron y publicaron entre si que se nos castigaria, ciniendose los mas detenidos á suponernos desconceptuados y faltos de apoyo, que es lo que tanto ha influido para dejar de ser mirados con el mismo aprecio y consideracion que antes.

En Madrid se ha ablado mucho de nuestra conducta para con el Banco: se han esparcido voces contrarias á la verdad, que han podido perjudicarnos, y se han sostenido hasta ahora; porque mirandonos nosotros inocentes no hemos procurado desvanecerlas: se nos ha criticado de niños en nuestras operaciones, y de ambiciosos en nuestras pretensiones: no podemos negar nuestra poca edad, pero vivimos con la satisfaccion de haber demostrado en nuestra juventud que podemos ser utiles al Rey, y á la nacion que para nosotros es la mayor gloria.

Nuestras pretensiones á nadie las hemos comunicado: ellas constan solamente á la Junta, y á V. S. y por consecuencia siendo incierto cuanto se ha ablado, hemos disimulado las especies que con este motivo han llegado á nuestros oidos, estando firmemente persuadidos de que sabiendo la Junta y V. S. la falsedad de las tales especies, no hemos necesitado vindicarnos de ellas, porque si nos conviniera seria V. S. el primero á defender nuestra inocencia, habiendo dexado nosotros correr estas voces, creyendo que se disiparán con el tiempo, principalmente no teniendo mas apoyo que la vulgaridad.

Conocemos que todo quedará desvanecido por la publicacion de la orden de S. M. expedida á representacion de la Junta, en cuanto por ella se nos encarga no solo la continuacion de la presa, y la execucion del segundo, y

tercer trozo del canal de Guadarrama; sino tambien la continuacion del de Manzanares, cuya confianza apreciamos como es justo, y que cuando el Publico se halle instruido de esta resolucion mudarán de concepto los que esten preocupados de aquellas especies, extinguiendose todas por simismas.

No obstante, no siendo tan facil desimpresionar el vulgo de los pueblos, ni los trabajadores, reconociendo que S. M. ofrece su proteccion para el bien de la empresa siempre que la pida la Junta, nos consideramos obligados por nuestro honor, y el mejor desempeño de la comision á solicitar de V. S. que con acuerdo de ella, se sirva proporcionarnos de la benignidad de S. M. alguna gracia que sirva de demostracion pública, por credito de que le han sido agradables nuestros servicios, sosteniendo con decoro nuestro caracter por lo mucho que esta merced influirá entre las gentes, ademas de que nos servirá para responder con alguna mas seguridad del éxito de la empresa.

Esperamos que V. S. se servirá coadyuvar con su influxo al logro de nuestros deseos asi como nosotros pedimos á Dios guarde &c.

Madrid 12 de Agosto: De Don Francisco Cabarrús á los cuatro hermanos Lemaaur.

Muy Señores míos: He dado cuenta á la Junta de Direccion del Banco del oficio con que Vmds. acompañan en 6 del corriente las reflexiones estendidas por sus hermanos Don Felix, y Don Francisco Lemaaur sobre la imposibilidad moral que Vms encuentran en que el canal atraviase el rio junto á la puerta de hierro.

Enterada la Junta de dichas reflexiones ha acordado remitir á S. M. una copia literal de ellas, y espera-

Bb

*rá su soberana determinacion para trasladarla á Vms,
Dios guarde &c.*

Madrid 12 de Agosto: De Don Francisco Cabarrús á los cuatro hermanos Lemaaur.

Muy Señores míos: He dado cuenta á la Junta de Direccion del Banco del oficio que Vms. me han pasado con fecha de 6 del corriente satisfaciendo á los varios particulares que comprehendia la Real resolucion de 30 de Junio ultimo, y en su consecuencia me ha encargado de decir á Vms. lo siguiente.

- 1.º *Que mediante á que Vms. no encuentran posible que Don Carlos, y Don Manuel Lemaaur atiendan simultaneamente á la obra de la presa, y á la direccion del canal de las Rozas á Madrid, está bien que así como lo proponen dichos Don Carlos, y Don Manuel, sigan dirigiendo la presa, la acequia de peregrinos proyectada para hacer interinamente navegable la primera parte del canal, las reparaciones necesarias de este, y el establecimiento de guardas para su conservacion.*
- 2.º *Que así mismo está bien que D. Felix, y D. Francisco, destinados por la Real resolucion de 14 de Junio de 1788, dirijan el canal desde las Rozas á Madrid.*
- 3.º *Que la Junta se conforma igualmente con que cada una de estas dos direcciones sea separada, independiente y tenga su Contador, Almacén, y Pagador; á menos que no verificandose los mismos dias el pago no pueda el actual dedicarse sucesivamente á los de cada empresa.*
- 4.º *Es cierto que con el oficio de 8 de Agosto de 1786 que Vms. citan se les remitió una copia certificada por el Secretario de la instruccion ó reglamento que Vms. formaron y aprobó la Junta, para la execucion de las obras del canal; pero aunque en el mismo oficio se*

dixo á Vms. se les acompañaba copia tambien certificada del pliego de modificaciones dispuestas por la Junta á las reglas baxó las cuales el Banco ha de desempeñar la construccion de dicho canal hasta Madrid, cuya copia aseguran Vms. que no han visto, no consta sin embargo haberse dirigido al Rey, para que mandase arreglar á las mismas modificaciones la cedula que se habia de expedir, como dice el citado oficio, ni por consiguiente baxó ni ha baxado resolucion alguna de S. M. en este punto. Con todo se buscarán en la Secretaria las indicadas modificaciones, y si pareciesen se enviaran á Vms. por si pudiesen instruirles, ó darles alguna luz en este punto; pero la Junta que solo quiere lo mejor, desea que Vms. en atencion á la division de encargos, y á lo que la experiencia les habrá manifestado necesario, propongan con la posible brevedad las que tengan por mas oportunas para evitar toda dificultad.

En cuanto á las voces de que Vms. se quejan, la Direccion no puede ser responsable de lo que hayan difundido los dependientes del Banco; ha dicho á Vms. sin rodeos francamente lo que ha entendido á cerca de todos los puntos, y no ha variado, como Vms. lo reconocen hoy, en el testimonio debido á su inteligencia, y providad.

6.º Desea la Junta muy sinceramente que alguna gracia del Gobierno contribuya al mismo tiempo á la recomendacion de la obra, y á la satisfaccion y autoridad de Vms.; y tal vez se hubieran conseguido sus instancias, si como lo pretendia, y lo recomendo repetidamente á Vms. la construccion de la acequia de peregrinos, haciendo Navegables la primera parte del canal, la hubiera permitido suplicar á los Ministros, y aun á S. M. misma, de reconocer por si el trabajo de Vms. y de fundar en el juicio ocular de este ensayo la opinion favorable de lo que son capaces de desempeñar.

(196)

En una palabra, la Junta trasladará à S. M. la conformidad, y obediencia de Vms. para la direccion de la presa con los accesorios especificados, y del canal de las Rozas à Madrid, con las razones en que fundan la imposibilidad de dirigir simultaneamente el canal de Manzanares, y espera que por su actividad, y esmero Vms. den mas peso à los esfuerzos que hará para su premio, concurriendo con ella, y conmigo al mas pronto logro de una empresa que tanto interesa à todos.

En consecuencia se servirá cada direccion corresponder separadamente conmigo, pidiendome desde luego lo que necesite para sus encargos respectivos. = Dios guarde. &c.

Madrid 19." de Agosto: De los 4." hermanos
Lemaur á D. Francisco Cabarrús.

Muy Señor nuestro: para contestar al papel de V. S. de 12." de este mes, hemos esperado que como nos ofrece se servirá pasarnos el pliego de modificaciones de las reglas en caso de haberse encontrado en la Secretaría, no obstante decirnos que la Junta, que solo quiere lo mejor, desea que nosotros propongamos las que tengamos por mas oportunas; porque aunque es cierto que la experiencia que nos presta el conocimiento de la comision pudiera contribuir à ponernos en estado de indicar las mas necesarias, à asegurar el exercicio de las funciones de cada uno, consideramos indispensable para nuestra propia seguridad, y no desviarnos del espiritu que movió à la Junta à la formacion del pliego, tenerle presente para decir sobre él lo que nos parezca util al bien de la misma comision, evitando todo motivo de duda ó disenso en lo subcesivo, en cuyo concepto esperamos deber à V. S. que se sirva hacer continuar su busca, ò la minuta sino se encontrase la copia certificada que estuvo dispuesta pa-

ra pasarsenos, à fin de que quede evacuado este punto con reciproca satisfaccion como lo apetecemos.

No consideramos menos necesario para bolver à emprender las obras con esperanza del exito de ellas, y de su responsabilidad, que el Público vea que hemos merecido à S. M. y al Banco, que nuestros servicios le sean agradables.

Esta demonstracion con la aprobacion del pliego de modificaciones de las reglas, son entre otros los dos puntos mas esenciales para que logremos en el concepto de los pueblos, y los operarios, y aun del Público de Madrid, el restablecimiento de estimacion y autoridad que tubimos antes, y de que nos consideramos decaidos por las causas que indicamos à V. S. en nuestro oficio de 6. de este mes, y son tambien las que nos obligaron à decir que no podiamos constituirnos responsables de la comision sin estas previas declaraciones.

Fundados en este principio volvemos à insistir en la necesidad de que V. S. con acuerdo de la Junta se sirba proporcionarnos de la benignidad de S. M. alguna gracia que demuestre al Público que le es grato nuestro merito empenandonos en hacernos seguidamente acreedores à las que sea de su Real agrado dispensarnos, porque de otro modo aunque nuestra obediencia à sus mandatos nos impela à obedecerle, quedaremos expuestos à padecer en el honor y la conducta, si por falta de consideracion entre las gentes no podemos acreditar en la continuacion de la comision el mismo desempeño con que la principiamos, y seguimos hasta la conclusion del primer trozo.

Sirvase V. S. meditar estas reflexiones, y contribuir con la Junta à que se verifique la concesion que intercedemos, libertandonos de los riesgos que tememos por su falta, asegurado de que si la alcanzamos tendremos la mayor satisfaccion en dar al Rey, y al Banco pruebas

(198)

de que apeteçemos serles utiles en quanto alcancen nuestras luces , y por el contrario mucho sentimiento de la imposibilidad que nos resulte=Nuestro Señor guarde &c.

Madrid 19 de Agosto: De D. Francisco Cabarrús á
Don Carlos y Don Manuel Lemaür

Muy Señores míos : Remito á Vmds. las dos firmas en blanco de Vms. que me ha entregado Don Mariano Alvarez , el que ha exigido un recibo de Don Benito Briz, como creo justo ; para destruir los efectos de este corresponde el que Vms. se sirvan avisarme que las referidas firmas paran en su poder; celebraré que sea cierto lo que afirma de no tener ninguna otra , y repitiendome á su obediencia ruego á Dios guarde &c.

COPIA

Entrégo este medio pliego en blanco con solo la firma del Señor Don Carlos Lemaür al Secretario del Banco de orden del Señor Don Francisco Cabarrús , que únicamente he guardado con el fin de hacer ver la confianza que le he merecido , y que posteriormente he perdido sin saber porque. (f) Todo lo cual, como el no tener otra del dicho Señor Don Carlos , lo juro y firmo en Madrid á

(f) No tubieron nunca la mayor confianza de el , pero sin duda llegó á sospechar que si se la tenían debia haberla perdido desde que comunicó con mucha amistad con los empleados del Banco , y porque contribuiría á estender las voces falsas de que se ha hecho mención , siendo todo ello sin duda motivo para que los ingenieros los separasen del canal; pero no faltó director que le proporcionase su colocacion. Asi es , que hasta aquí ha sido muy comun ver arrinconados á los hombres de bien; y por el contrario gozar de mucho apoyo , y favor los ignorantes y perturbadores del bien Público. Es de desear llegue el tiempo de que estos pierdan todo su influja.

(199)

17 de Agosto de 1789=Hace cerca de veinte meses que la tengo en mi poder=Mariano Alvarez.

Entrego este medio pliego en blanco con solo la firma del Señor Don Manuel Lemaury al Señor Secretario del Banco de orden del Señor Don Francisco Cabarrús, que unicamente he guardado con el fin de hacer ver la confianza que le he merecido, y que posteriormente he perdido sin haber dado motivo. Todo lo cual, como el no tener otra del dicho Señor Don Carlos, lo juro y firmo en Madrid á 17 de Agosto de 1789=Hace cerca de año y medio poco mas ó menos que existe en mi poder=Mariano Alvarez.

Madrid 23 de Agosto: De Don Carlos Lemaury
á Don Francisco Cabarrús.

Muy Señor mio: Quedan en nuestro poder las dos firmas en blanco que tenia en el suyo Don Mariano Alvarez, con la declaracion firmada por este en que expresa el fin con que las reservó.

Doy á V. S. gracias por esta diligencia que como nos persuadimos ha sido la mas sencilla, y mas adecuada para salir de este lance sin estrepito judicial, que hubiera perjudicado á Don Mariano por todas circunstancias.

No afirmamos que sean nuestras, aunque muy parecidas, pero sí que abusó de nuestra confianza, si es que la tubo como manifiesta, porque debió entregarlas sin reserva luego que reconoció que no se hizo uso de ellas, pudiendo temerse que no obstante su declaracion haya podido recoger otras, y conservar alguna de que pretenda abusar algun tiempo; bien que en este caso, ademas de fundar nuestra defensa en la limpieza de nuestra conducta tenemos en nuestro apoyo su propia confesion que destruirá sus ideas.

Por no dilatar la contestacion hallandose mi hermano Don Manuel en el Gasco aviso por mi solo el recibo, asegurado de que bastará por los dos. De todos modos me reitero de V. S. deseando complacerle y que=Nro. Sr. gue. &c.

Madrid 20 de Agosto: De D. Francisco Cabarrús,
á los 4 hermanos Lemaun.

Muy Señores mio: He dado cuenta á la Junta de direccion del oficio que Vms. me remiten con fecha de 19 de este mes, y comprende dos particulares; el 1.º en cuanto al pliego de modificaciones de las reglas, del cual piden Vms. que en caso de no encontrarse la copia certificada se busque la minuta: el 2.º acerca de que la Junta se sirva proporcionarles de la benignidad de S. M. alguna gracia que demuestre al Publico serle grato el mérito de Vms. empañandoles en hacerles seguidamente acreedores á las que sea de su Real agrado dispensarles.

Por lo que toca al primero, diré á Vms. que se ha buscado en la Secretaría el citado pliego, pero no se ha encontrado; sin duda porque nunca se llegó á formalizar (g) y solamente se han hallado las apuntaciones de que á compoñó copia de algunas modificaciones que se habian de hacer en el reglamento.

En órden al segundo particular habiendo esforzado en la Junta la pretension de Vms. ha acordado les conteste, que ella misma ha meditado y propuesto el medio de proporcionar á Vms. el logro de sus deseos, como les manifesté en mi oficio último de 12, de este mes, y que en el dia no omitiria cual-

(g) ¡Buena confesion despues de cerca de dos años que se dixo remitirles aprobado el pliego de modificaciones! ¿Adonde está la verdad que es la que debe inspirar la confianza? ¿A donde la buena fé tan esencial para la conservacion del crédito en el publico? El solo sera el mejor y mas imparcial juez, y sabrá juzgar de todo lo demas que cálló.

quiera paso conducente, si comprendiese que era el tiempo oportuno para ello=Nuestro Sor. guarde. &c.

En la Secretaría del Banco se han allado sueltas estas apuntaciones para modificar las reglas (h) baxo las cuales el mismo Banco, ha de desempeñar la obra del canal de Guadarrama á Madrid.

1.^a En lugar del capitulo VIII se ha de substituir este=Dicho Director podrá visitar la obra sien pre que lo tubiere por conveniente, y seguirá la correspondencia con los Directores de ella, pidiendoles los informes que se ofrezcan.

2.^a en lugar del capitulo XI se ha de substituir el

(h) Es singular se hayan encontrado sueltas estas apuntaciones- y no reunidas como debian estarlo, y se extendieron; mas sin embargo, hagase un cotejo del reglamento presentado por los Ingenieros aun antes de empezarse la traza del canal, con el extendido y aprobado despues, y se reconocerá no solo que el mayor número de los articulos de este estan compuestos y sacados de aquel; sino que habiendoselos hecho ver á los mismos, sus reflexiones fueron las que dieron motivo á la extension del pliego de modificaciones de que se hace aquí mencion, y de que son parte estos apúntes. Una de ellas es la del articulo VIII, porque la palabra inspeccionar las obras, era muy impropia en un Director del Banco para con unos facultativos de un Cuerpo Militar; asi como tambien lo era decirse deberia ir á verificar sobre el terreno los planos que se formasen, lo que suponía en el mismo la inteligencia de todos ellos. Del IX no se hace aquí mencion porque con arreglo al pliego de modificaciones se corrigió en el reglamento, en el que antes se decia que el Director comisionado por el Banco firmaría todos los planos, sin duda seria para poner su V. B. despues de las firmas de los Ingenieros; creyendo acreditar por este hecho se hallaban bien meditados y conuinados El XI. no se extendió en el pliego en la forma que se espresa en estos apuntes. El XII no le observaron los Ingenieros porque obraron con arreglo al articulo XXXVIII, del reglamento que los mismos extendieron; y fue muy util lo hiciesen asi, pues á no ser la clausula, que pusieron de que los empleados que adimitiesen debertan ser de oficio canteros, carpinteros, ó al-

siguiente=La propuesta de los Ingenieros que han de dirigir las obras, y contadores, como el señalamiento de sus sueldos, se hará siempre por el Director comisionado á la Junta de Direccion, en la cual solo residen las facultades de nombrar, dotar, y separar con arreglo al sistema del Banco en sus demas oficinas; bien que procediendose en cuanto á los Ingenieros con la aprobacion de S. M. se necesitará la misma para su separacion, siempre que, usando de la plena libertad que tendrán para la direccion de las obras, estas no correspondieren en su coste, y solidez á los planos que han suministrado.

3.º En el capitulo XII se ha de suprimir la clausula: bien que con noticia del director comisionado por el Banco.

vañiles, no habrian podido evadirse de un gran numero de empleos, á quienes el fabor deseaba proporcionar una subsistencia, y acomodo para verse libre de ellos, y por consiguiente la obra se habria llenado de hombres y sueldos inútiles; pero tambien es de confesar que con esta conducta no podian los Ingenieros hacerse con muchos amigos. En fin, seria muy largo y molesto hacer todas las reflexiones que podrian deducirse del cotejo de los dos reglamentos impresos, contentandome con decir que en el XIX no solo hubiera podido suprimirse la palabra piedra, sino tambien las demas del mismo articulo que expresan los diferentes materiales, porque los Ingenieros no estimaron conveniente formalizar contrata alguna despues de lo ocurrido con la que se pensó hacer de la cal, se fijaron carteles señalando el dia para el remate: concurrieron á el, varios caleros de los pueblos de V aldemorillo, y de Quixorna: pidieron 15 rs. y baxaron hasta 12 y $\frac{1}{2}$ por la fanega solo de cuatro arrs., y como el Ingeniero que asistió á la Junta, juzgase no deber cerrarse la contrata, pidió al Sr Marques de Tola que la presidió se suspendiese hasta mejor ocasion. En efecto asi se hizo; y los Ingenieros executando hornos en que fabricaron la cal, consiguieron tenerla despues por administracion, y hasta de los caleros de los expresados pueblos, por 8 y 8 y $\frac{1}{2}$ rs. cada fanega de cinco arrobas; considerese solo en este articulo la economia que consiguieron, y á quanto no ascenderia la suma aprovechada por algunos y desperdiciada para la obra, de este, y de los demas materiales si se hubiesen sacado á remate!

4. En el capítulo XIX se ha de suprimir la palabra: piedra.

5.^a En el XX se suprimirá la clausula: este lo depositará en una arca de dos llaves, de la cual tendrá la una, y el director la otra.

6.^a En el XXII se suprimirá la palabra: mensual.

7.^a En el XXIII se quitará la voz: mensuales.

Estas voces mensual, y mensuales no se hallan en estos capítulos, ni en los demás.

Madrid 1.^o de Setiembre: De Don Carlos y Don Manuel Lemaur á Don Francisco Cabarrús.

Muy Señor nuestro: Hace algun tiempo que por efecto de la estacion, y lo mal sano del sitio, estamos biendo enfermar diariamente los trabajadores ocupados en la presa, precisados á venirse al Hospital para su curacion, de los cuales buelven pocos sin acabar de restablecerse; de modo que poco asegurados en la salud recaen y buscan su refugio en otra parte.

No hemos dado á V. S. aviso de estos sucesos porque los hemos considerado eventuales é irremediables, esperanzados de que se reemplazarian unos, á otros, y que por consecuencia aunque se minoraba su número, no temiamos llegar á tanto exceso la falta.

En el dia estan grande la de los peones que no obstante habernos escusado á dar nuevos destajos en la composicion del canal para precisarlos á que pasarán á la presa, nos vemos obligados para evitar la cesacion de los trabajos á tolerar que muchos oficiales esten sirviendo de peones á los otros, alternando respectivamente en estas ocupaciones para no dar lugar á desavenencias, ni emulaciones entre ellos, bien que con desperdicio de los intereses por el mayor gásto que resulta de los jornales, en cuya con-

sideracion parece mucho nuestro esperitu ; porque , no alcanzando nuestras diligencias al remedio , vemos que insensiblemente se van aumentando los dispendios sin adelantarse las obras con proporcion á ellos , contra lo mismo que hasta ahora hemos procurado y conseguido en las anteriores , y aun en la misma presa.

Nos ha parecido en este estado que no debiamos suspender por mas tiempo dar á V. S. esta noticia para su gobierno , y el de la Junta si estima necesario trasladarla á ella , añadiendo que propagandose insensiblemente las enfermedades , desmaya nuestro animo al verabitados con ellas hasta los Sobrestantes con sus familias , entre las cuales apenas se encuentra quien pueda dar asistencia , y solo nos alienta el ver que estos , no obstante el estado deplorable de su salud , se esfuerzan para no faltar á la asistencia diaria , ni dar lugar á una supresion general que seria para nosotros lo mas sensible , haciendose en nuestro dictamen acreedores á este digno elogio , y á que se tenga presente su constante aplicacion para el premio. Entre tanto procuramos sostenerlos en este buen animo , y á todos los trabajadores , pero como puede llegar el caso de que no alcancen sus deseos , ni los nuestros á remediar los males que tememos , anticipamos á V. S. esta instruccion á fin de que en todo acontecimiento no carezca de ella = Nro. Sr. gue. &c.

Madrid á 2.^a de Septiembre: De D. Francisco Cabarrús
á Don Carlos y Don Manuel Lemaur.

Muy Señores míos : Me conduelo con Vms. de la dismision que advierten , y de la suspension que recelan en esas obras de resultas de las enfermedades.

He dicho ya á Vms. y les digo de nuevo en nombre de la Junta , que no deben ser esclavos de una eco-

nomía literal que consiste en que las obras cuesten algo menos que el presupuesto.

La gloria de Vms. está en hacerlas bien, lo mas pronto posible, y en que no haya desperdicios de ignorancia, ó de descuido; en lo demas la Junta será siempre la primera en hacerse cargo, y en justificar al Publico los accidentes legitimos que produzcan cualquiera diferencia en el coste.

Por una consecuencia justa de estos principios deseara la Junta que Vms. alienten con premios la constancia, y esmero de aquellos trabajadores que juzguen acreedores; que vean si hay algun medio ó de evitar las enfermedades, ó de atender á su curacion en las inmediaciones de las obras; ó en los lugares vecinos; en fin, que Vms. no se detengan en el coste para evitar la suspension, y atraher la gente necesaria. (h)

Tal vez podrian Vms., empleando los trabajadores que padecen mas en las obras del rio, á las escavaciones de la acequia de peregrinos, impedir su desercion.

Todo lo confia la Junta á la prudencia, y al celo de Vms por un efecto de la identidad de intereses que nos une en el desempeño de la empresa.=Dios guarde &c.

(h) En efecto, el Banco decia muy bien no se detuviesen en el coste porque como administrador recibia el 10-por 100^o de lo que se espendia, y le salia muy bien su cuenta en que se gastase mucho, ya fuese bien ó mal empleado; pero los Ingenieros aunque en razon de las economías conseguidas sobre otros articulos, hubiesen podido aumentar los jornales de los peones desde 7 en que estaban hasta 8, ó 9 sin riesgo de ser reconvenidos; temieron sin embargo, y con razon, no sería fácil bajarlos despues, y que ocasionando un escandolo y perjuicios á la exterior resultarian, ademas otros abusos que todo concurriria á recrecer mucho el coste total de la obra; lo cual les determinó á dejarlo correr, aun cuando llegase el caso de suspenderse naturalmente.

Madrid 1.º de Setiembre: De D. Carlos, y D. Manuel Lemaury á D. Francisco Cabarrús

Muy Señor nuestro: Aunque con algun disgusto nuestro, porque deseamos evitar á V. S. toda molestia, nos vemos precisados á enterarle de un suceso ocurrido á presencia del Contador D. Pablo Valbuena, que confirma la necesidad en que nos hallamos de deber ser sostenidos por una demostracion pública que restablezca la consideracion y autoridad que tuvimos antes.

Diego Andreo, uno de los destagistas de la composicion del canal, habiendo concluido su destajo al fin de la penultima quincena se presentó para recibir las papeletas del importe de sus obras; por algunas especies que llegaron á nuestros oidos divulgadas por él cuidadosamente, recelamos que no siendo el mas aplicado al trabajo ni de la mejor conducta pretenderia bonestar sus descuidos, y falta de asistencia, sosteniendo que se le perjudicaba en la medida y precio de los destajos. No teniamos duda en la exáctitud de nuestras operaciones, pero deseosos de asegurarnos mas en ellas, suspendimos la entrega hasta el fin de la última quincena, en la que con este motivo se descompuso este hombre con expresiones tan desordenadas que fué necesaria toda la prudencia de D. Manuel, para no imponerle el castigo que merecia su exceso con escarniento de otros, llegando á tanto extremo que aun el mismo Contador se admiró de que en el acto no sele diera el que merecia su insolencia.

No se determinó D. Manuel á imponersele, porque el estado de las obras nos precisa á usar de alguna blandura para evitar que seducidos los buenos por los que graduan de injusto el castigo de los malos desertaran de ellas, dandonos el odioso epíteto de rigurosos ó tiranos en nuestras providencias. Tenemos antecedentes que nos han

acreditado la conducta de este sugeto que en nuestro sentir se ha empeorado desde que concluido el canal pasó á trabajar á otras partes, donde tal vez, ó no se seguia el mismo sistema que en estas obras, ó tenia mas arbitrio para aumentar su lucro, y aunque nos persuadimos que si recurre á la Junta no dexará de pedirnos informe, damos á V.S. esta noticia para que uniendola á las que le tenemos pasadas con motivo de otros sucesos ocurridos con los operarios y las justicias, y moradores de los pueblos inmediatos, se sirva meditar sobre las reflexiones hechas en varios oficios nuestros acerca de la necesidad de que se nos condecobre competentemente para sostenernos con lucimiento en la comision; pues de lo contrario no podemos constituirnos responsables de ella por mas que procuremos con nuestras operaciones acreditar lo mucho que nos interesamos en su buen éxito, y en el del mejor servicio de S. M. y del Público, como lo bemos indicado á V.S. en varias ocasiones y modernamente en nuestros oficios de 6.^o y 19 de Agosto anterior, en cuyo concepto esperamos que no malogrará la favorable conyuntura que ofrece para gracias la próxima Jura del Príncipe, especialmente si la Junta se sirve apoyar nuestro mérito con recomendacion favorable al adelantamiento comun de los cuatro hermanos =Nuestro Señor guarde. &c.

Madrid 2 de Setiembre: De Don Francisco Caberrús
á Don Carlos y Don Manuel Lemaun.

Muy Señores míos: Ayer se me presentó Diego Andreo, y desde luego le dixe que me pusiera por escrito lo que pretendia, en la inteligencia que lo remitiria á informe de Vms.: así lo hizo esta mañana, y por consiguiente aljuntó vá para que se sirvan decirme lo que les parezca.

No puedo menos, contestando al oficio de Vms. de ayer de celebrar la prudencia que han tenido en el lance que me refieren; estamos en un tiempo en que se necesita mas que nunca en Vms. y nosotros, pues se trata de conciliar á la empresa la proteccion de S. M. en aquel punto que supera todas las dificultades, antes de molestarle con lances personale que siempre hacen vacilar la opinion.

Lo mismo digo quanto á Vms.; estoy persuadido con toda la Junta que me dictó literalmente la respuesta que di á Vms. en el particular, que nada conseguiremos ahora; y que todo será facil luego que el Rey, y los Ministros visiten las obras. El conocimiento de la Corte y de la situacion de las cosas nos dicta esta conducta, pero para que Vms. se convenzan de que no hay tema, ni empeño por nuestra parte, y que lo bariamos si lo creyesemos util haré quanto esté de la mia para que la Junta escriba al Señor Conde de Florida=Blanca á favor de Vms. con fidencialmente, á fin que haga uso, ó no lo haga de nuestra recomendacion con el Rey segun lo estime oportuno.

Es quanto puedo hacer por mi parte, y el avisar á Vms. las resultas=Dios guarde &c.

Madrid 6 de Setiembre: De Don Carlos y
Don Manuel Lemaur á D. Francisco Cabarrús

¶ Muy Señor nuestro: Hemos visto el memorial del destajista Diego Andreu, que nos pasa V. S. á infirme con su papel de dos de este mes; y aunque desde luego presumimos que en su recurso faltaria á la verdad de los hechos para aparentar los perjuicios que supone le resultan de los precios á que se le satisface cada especie de obra, no creimos que llegase al extremo de pretender vender los ojos y los oidos á los que vieron y oyeron el snceso de que trata nuestro oficio de 1.º del actual.

No nos detenemos á referirle pareciendonos que podemos ser creídos por nuestra palabra, sin necesidad de desmenuzar los hechos para hacer ver que no solo se desvia de la verdad, sino que se hizo acreedor por su exceso al arresto ó á otra demonstracion que sirva de exemplo á los demas preservandonos de que á su imitacion lleguen á caer en semejante falta de respeto.

Ha tenido los destajos que refiere, y cada clase de obra se le ha medido y tasado con arreglo á los precios anteriores, y á los que se han satisfecho respectivamente por los destajos inmediatos. Cada vara cúbica de mamposteria en la presa y obras de la acéquia á 19 rs 17 mrs, y no á 19 como supone: cada vara cuadrada de rebestimiento concespedes, unas á 3 rs. y otras á 3 y $\frac{1}{4}$, y no á menos como dice, siendo cierto que estos precios son proporcionados á la distancia del parage donde ha cortado los cespedes, é iguales destajos mas proximos; y si ha habido algunos en que se ha pagado cada vara cuadrada á 3 rs. 17 mrs. este exceso ha sido efecto del mayor coste de la conduccion, porque necesitaron cortarlos á mas de 3 mil varas de distancia: y ultimamente se le han pagado las demas obras de paredes en seco, excavaciones, limpia del canal, y arreglo de los caminos de Sirga con la misma proporcion que á los otros detajistas.

Este sugeto, de cuya conducta dimos á V. S. idea en nuestro oficio, preparó muy de antemano las pretensiones que ahora fomenta, esparciendo voces de deudas, empeños de alajas y otras cosas, para dar á entender que perdía en sus destajos, ya sea por efecto de codicia á que le hemos notado inclinado, ó ya para honestar que si en efecto tiene algunos empeños no proceden de su inaplicacion y falta de asistencia á los trabajos.

Al fin de la penultima quincena se presentó á recibir

Dd

sus papeletas ocurriendo lo que hemos avisado á V. S.; en la ultima repitió la misma diligencia: indicó algun descontento al sobrestante Roman, quien lo avisó á D. Manuel; este lo hizo llamar, y reconvenido se excusó al principio; indicando despues que le parecia muy pequeño el precio de la mamposteria, por incluirse en el la conduccion y la labra de la arreglada: redargüido por Don Manuel de su falta de razon, y ofreciendo convencerle en la misma obra en cualquiera de los dias de la ultima semana, se conformó y recibió las papeletas para cobrar el resto. Teniendolas en su poder quiso pasar á las Rozas á que se le pagaran, y en efecto lo puso en execucion, de que advertido Don Manuel, le hizo volver precisandole á que ó recibiese allí el resto á presencia de todos por si tenía acreedores como está prevenido, ó que entregara las papeletas, que fue lo que executó sin mediar la violencia que supone, en cuyo estado pidió que por via de socorro se le dieran como se hizo 400 rs. de 518 que quedaron de laabuena cuenta que se le dió en la quincena anterior.

Esta narracion está arreglada á la serie de los hechos ocurridos: pudieramos demostrar por los pormenores de todas las obras que ha executado, que no solo, no ha debido perder, sino que ha podido ganar muy cerca de un quinto del importe de ellas, pero sería molesto, y a geno de este informe pareciendonos mas propio para convencerle en las mismas obras como se lo indicó Don Manuel, que es lo que parece ha resistido, prefiriendo hacer el recurso para sorprender á la Junta, y dar exemplo á otros que sabemos están esperando las resultas de este para hacer los suyos con igual falta de fundamento, porque en efecto el mal exemplo induce á los demas á seguirlo.

Ninguno está mas obligado que Andreo, á vivir con gratitud, porque á titulo de ser antiguo en el canal se le ha atendido y preferido disimulandole muchas faltas á

costa de aumentar nuestra vigilancia, y una prueba de ello es que no siendo el mas esperto en las obras de mampostería, hemos necesitado emplear un sobrestante facultativo que vigile sobre las suyas desde mediados de Febrero hasta mitad de Agosto, cuyos jornales merecería que se le descontaran del importe de sus destajos por su ingratitud, y la mala fé que acredita en sus pretensiones.

En este supuesto nos parece que merecen ser despreciadas por la Junta, y que á lo sumo para que quede convencido de su error, y que lo sean tambien cualesquiera otros destajistas podrá llevarse á efecto la oferta que le hizo Don Manuel, no quedandonos duda de que no podrá resistirse á las pruebas que se le darán en la misma obra.

La situacion de las cosas se vá empeorando diariamente y [j] deseosos de evitar otras contingencias, pensamos luego que se concluyan los destajos emprendidos de la composicion del canal, en no dar otros, ciñendonos á la continuacion de la presa en el modo posible hasta tanto que se expida la cedula indicada para su execucion, y se nos ponga en estado de sostener nuestra autoridad, cuya urgente necesidad hemos manifestado á V. S., y en que no podemos dejar de insistir, porque cada dia se van ofreciendo motivos que la hacen indispensable para sostener el credito de la obra, y la comision sin recursos que la hagan odiosa por algunos pocos de genio díscolo,

(j) El Banco creyó mortificar ó dar celos á los Ingenieros empleando en el canal de Manzanares á D. Pedro Groullér amigo suyo, y con quien este Diego Andreo se marchó á trabajar; pero estos que sabrian lo que Groullér era capaz de executar, y cuyas resultas no ignora el Banco, supieron tambien que el tal Andreo habia sido instado por uno de los empleados del mismo establecimiento á que se quejase del agravio que suponía hacersele en la medida, y precios, lo que contribuyó tambien y obligó mas á los Ingenieros á suspenderlo todo, y á continuar solo las obras de la presa.

que previertan á los que llenos de confianza en nuestra imparcialidad y justificacion viven asegurados de que no experimentarán el menor agravio.

Nro. Sr. gue. &c. (K)

(K) Una de mis principales ocupaciones luego que adquirí estos papeles fué la de ponerlos por el orden de sus fechas ; y aunque desde la de este último oficio se encuentran muchos otros hasta el año de 1799 » relativos á la misma obra, los mas estan reducidos á la remision de los estados del progreso y gásto hecho en la presa; ademas de que por el mismo diario se manifiesta no haber ocurrido nada de particular en los diez años que mediaron, porque hasta el de 1795, ó en los mas de los meses solo se encuentran algunas noticias relativas á la misma obra, y sus empleados; otras al Banco como son la mudanza de algunos de sus Directores, con algunas reflexiones, la separacion voluntaria de dos de los Ingenieros Wc., desde aquel año faltan varios meses ; y lo que contienen los demas dá muy pocos conocimientos en este asunto. Sin embargo se encuentran varios otros papeles con fechas de estos años ; tales son, un informe muy extendido á cerca del estado en que se hallaba entonces el canal de Manzanares, y los medios de corregir en gran parte sus defectos : mucha correspondencia del Ingeniero D. Miguel Hermosilla, relativa á la reedificacion de la 2.^a esclusa, y algunos oficios en que pide al Banco solicite de los Ingenieros del canal de Guadarrama la entrega de los planos, y perfiles de las esclusas, proyectadas para él, como tambien los correspondientes al puente acueducto que deben executar sobre el rio Manzanares, con las contestaciones de los mismos Ingenieros, escusandose con mucho fundamento á remitirlos. Otro papel se encuentra tambien bastante extendido á cerca del modo, y forma de emplear las tropas del Ejército en las empresas de los canales y caminos con utilidad reciproca de estas y de las mismas tropas ; en fin, hay otros distintos papeles é informes que si por una parte dan á conocer lo mucho que trabajaron estos Ingenieros, por otra manifiestan tambien no tienen conexion alguna con el asunto principal de que se trata en este, y que por la misma razon me ha pareció inútil su insercion; habiéndome contentado con reunir, solamente la correspondencia del expresado año de 1799, por haberla considerado la mas interesante.

PARTE 3.^aAño de 1799.

Madrid 8 de Mayo: De D. José de Urrutia
á D. Carlos Lemaaur.

Con fecha de 5^{ta} del actual me dice el Sor. Ministro de la Guerra, que el Rey ha resuelto pase Vmd. á servir su empleo á Castilla la Vieja, lo que comunico á Vmd. para su noticia, y cumplimiento; previniendole que siendo urgente la necesidad de que se transfiera á la mayor brevedad al referido destino, lo executará sin demora dandome aviso de quedar enterado, y del dia que ha de emprender su marcha para mi gobierno, y noticia de la superioridad=Dios gue. &c.

Madrid 8 de Mayo: De D. Carlos Lemaaur ál
Exmo. Sor. D. José Urrutia

Exmo. Sor.=Recibo el papel de V. E. en que con fecha de hoy se sirve decirme haber S. M. resuelto que yo pase á servir mi empleo á Castilla la Vieja, previniendome. que siendo urgente la necesidad de mi translacion á la mayor brevedad deberé executarlo sin demora, y dar á V. E. aviso de quedar enterado, y del dia en que haya de emprender mi marcha.

T obedeciendo la resolucion de S. M. quedo disponiendo su cumplimiento, y de ello doy desde luego este aviso á V. E. con protesta de noticiarle el dia en que podré verificar mi salida para aquel destino, respecto de no poderla fixar en la actualidad á causa de deber ponerme corriente con el Banco en la comision de la presa, y canal de Guadarrma, á cuya cabeza me hallo en virtud de Reales ordenes, ademas de otros asuntos de intereses

que necesito dexar arreglados ,y que de no hacerlo se me originarian crecidos perjuicios.

Espero que V. E. tenga en consideracion estos motivos que me obligarán á alguna pequeña dilacion ,y que se servirá hacerlos presentes á la superioridad en contestacion á la citada Real resolucion=Dios gue &c.

Madrid 10 de Mayo: del Exmo. Sor. D. José Urrutia á D. Carlos Lemaaur.

Á la de Vmd. de 8 del corriente en que contesta manifestando se trasladará á su nuevo destino de Castilla la Vieja despues de alguna pequeña dilacion por los motivos que Vmd. expone; es indispensable le diga que asi los asuntos que tiene Vmd. con el Banco Nacional, como los suyos propios pueden quedar al cargo de su hermano D. Manuel, quien no dudo dará salida á unos y otros á satisfaccion de Vmd. No siendo posible le permita permanecer en esta Corte tiempo alguno; pues urge se transfiera Vmd. sin tardanza al citado destino=Dios guarde &c.

Madrid 11 de Mayo: De D. Carlos Lemaaur al Exmo. Sor. D. José Urrutia.

Exmo Sor.=Acabo de recibir el papel de V E. de ayer contestacion al mio de 8 del actual, en el que se sirbe decirme no serle posible permitirme permanecer tiempo alguno en esta Corte, por ser urgente mi traslacion al nuevo destino de Castilla la Vieja, pudiendo dejar al cargo de mi hermano D. Manuel mis asuntos pendientes con el Banco, y los que me son propios.

Asi he empezado á executarlo por nuestra mutua confianza, y la instruccion que tiene de ellos, y por consecuencia no retardaré mi marcha luego que baya perfeccio-

nado el arreglo de lo mas indispensable participando á V. E. el dia de mi salida. Dios guarde &c.

Madrid 11 de Mayo: De Don Benito Briz á
Don Carlos y Don Manuel Lemaur.

Muy Señores míos: Ayer lei en la sesion que celebró la Junta de Gobierno del Banco Nacional de San Carlos, la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.=El Sr. Don Juan Manuel Alvarez me dice con fecha de ayer lo que sigue.

El Ingeniero General ha hecho presente al Rey que debiendo reemplazarse en Castilla la Vieja con destino á las obras de defensa que ocurren en la costa de Asturias al Ingeniero ordinario Don Juan Iñiguez que pasa á Mallorca, y hallandose los demas Ingenieros empleados por las circunstancias del dia, el unico oficial que puede pasar á dicha Provincia de Castilla es el Ingeniero ordinario Don Carlos Lemaur que está comisionado en el canal de Guadarrama, cuya ocupacion es en el dia menos urgente que las propriamente militares, y ademas puede desempeñarla su hermano Don Manuel, á quien se separó de ella en la ultima Guerra con Francia, habiendo quedado solo el que ahora se solicita reemplace á Iñiguez (1) y abiendose conformado S. M. con lo propuesto por el Ingeniero General, lo comunico á V. E. de su Real orden para que por el Ministerio de su cargo se expidan las que corresponden, respecto que de el depende la obra de dicho canal, y de la misma lo trasladado á V. E. para que el Banco por su parte disponga su cumplimiento. Dios guarde &c.

(1) Por esta Realorden se reconoce lo expuesto por el Ingeniero General para determinar á la Superioridad á la voluntad de lo mismo que le sugirieron los Ingenieros de la Secretaría con el fin de poner en su lugar al que queda citado en la nota XVII.

Enterada la Junta acordó se guardase y cumpliese esta Real orden en lo que pertenecia á este establecimiento segun previene, y que se participe á Vms. como lo executo para su inteligencia y gobierno. Dios gue. &c.

Madrid 12 de Mayo: De Don Carlos y D. Manuel
Lemaur á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Hemos recibido el papel de Vm. de ayer en que con acuerdo de la Junta de Direccion del Banco nos traslada la orden de S. M. que la ha comunicado el Señor Don Miguel Cayetano Soler, insertando la que le pasó el Señor Don Juan Manuel Alvarez, por la que se destina á Don Carlos á Castilla la Vieja en reemplazo de Don Juan Iñiguez, quedando Don Manuel encargado de la comision del canal de Guadarrama del mismo modo que aquel lo estuvo cuando este pasó á servir en la ultima Guerra.

De todo quedamos enterados y en disponer lo conveniente á que la expresada comision se continúe en el modo posible interin se verifica el regreso de Don Carlos, como se realizó el de Don Manuel=Dios gue. &c.

Madrid 14 de Mayo: De D. Carlos Lemaur
á Don Benito Briz

Muy Señor mio: Acabamos de saber por uno de los bajadores de la presa el desgraciado suceso de haber estado padecido undimiento, que no ha podido explicar por no haberse acercado á ella; y aunque nos parece imposible que sea de gran consideracion por la naturaleza de su construccion ha marchado inmediatamente mi hermano D. Manuel, á reconocerla y sincerarse para dar á la Junta noticia mas puntual de lo acaecido. Sirvase Vm. entre

tanto hacerselo presente en inteligencia de que no retardaremos el informe que necesita , suspendiendo por ahora su juicio si recibe por otro conducto la noticia. Dios gue. &c.

Madrid 15 de Mayo: De Don Carlos y Don Manuel Lemaury á Don Benito Briz.

Muy Sr. Nuestro : Consiguiente á lo que en oficio de ayer ofreció á V.m. Don Carlos , reconoció Don Manuel el daño que ha padecido la Presa , y vió que no es de la consideracion que nos lo hizo creer el temor de nuestra desgracia.

No podemos penetrar la causa de este suceso , aunque no cesamos de discurrir sobre los principios del arte, y por consecuencia nos inclinamos á atribuirle á un motivo tal vez sobre natural contra el que no bastan las precauciones humanas.

Los escombros de la porcion caída descendieron hasta el lecho del rio , y taparon el arco en disposicion que á la salida de Don Manuel á las 5 de la tarde dexó pendiente su reconocimiento , y el de la parte inferior de la fabrica ; pero desde esta mañana hemos recibido avisos de aquellos empleados asegurandonos que habiendo vencido las aguas el impedimento que les detenía han descubierto la parte superior del arco , y no solo se manifiesta ileso , sino que no se nota el menor quebranto en la parte caída ni en los machones laterales de ella , demodo que desembarazado el terreno de los escombros , y hecho el exámen, con mas proligidad podremos asegurar con mayor conocimiento la descripcion del daño , y proponer su remedio , que no consideramos difícil , ni dispendioso si se atiende á la naturaleza de esta obra y su coste y á las utilidades que han de resultar de su perfecta conclusion. (m)

(m) Persona que conocia y trataba á estos Ingenieros me aseguró

Entre tanto se continuan los trabajos sin intermision por no haber motivo para suspenderlos, y en este supuesto, tenemos determinado pasar al Gasco á hacer los ajustes y pagos de la presente quincena y al propio tiempo tantear la posibilidad de ampliar el reconocimiento principiado por Don Manuel.

Si parece á la Junta necesario para su instruccion pasaremos uno de nosotros á enterarla pormenor de las circunstancias de este suceso luego que se haya hecho el examen que nos hemos propuesto, en el caso de que no prefiera la eleccion de alguno de sus individuos que lo reconozca, y le instruyamos sobre el terreno en todos los puntos que parezcan convenientes á convencerla en las dudas que puedan ofrecersela=Dios guarde &c.

Cérro del Embrillo á 17 de Mayo : De D. Carlos y D. Manuel Lemaur á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: En consecuencia de lo que ofrecimos á la Junta en nuestro ultimo oficio, hemos reconocido con detencion y proligidad el hundimiento parcial que ha padecido la obra de la Presa, y hallamos que el daño se reduce á una porcion de talud, que dando principio seis varas mas arriba del intrados del arco, y siguiendo hasta lo alto, forma un prisma triangular de 46 varas de ancho, 50 de alto y 6 de grueso medio, que com-

no habia consuelo alguno para ellos. La perdida de sus empleos y la de su vida, no era nada comparado con la de su honor, en fin no se hacia reflexion alguna que fuese capaz de aquietarlos como tampoco á sus familias que todos lloraban sin consuelo; pero luego que reconocieron no haber procedido el daño del cimientto se aquietaron, y trataron de descubrir y hacer demonstrable la causa principal que lo produjo: trabajo que quedo inutil por no haberles oido, y que verosimilmente tendrán en su poder.

ponen un solido de 132800 varas cúbicas inclusa la parte que ha quedado sin caer y debe aerrivarse.

Hemos notado que en el arco, ni en sus pies derechos no se advierte la menor señal de haber hecho movimiento en toda su longitud; y no habiendose reconocido tampoco la mas minima señal de avertura ni de alaréo en el plano del talud en los dias inmediatos ni aun en el anterior al suceso, no podemos atinar con la causa que lo ha motivado, principalmente estando ilesa toda la parte inferior y el resto de la fabrica.

El coste de su reparacion lo calculamos en 2762 rs. de vn. graduando el de cada vara cúbica, á 20 rs. con consideracion de poder utilizarse la piedra que se extraiga de la parte derribada, y sentida; pero reflexionando que los andamios que deberian formarse para hacer esta reparacion habrian de ser sumamente costosos en su execucion sin dejar utilidad, este aumento de gásto, nos parece conveniente que en lugar de ellos, se prolongue el arco lo que se juzgue necesario, y eleve hasta la altura en que empieze la parte caída, y sucesivamente segun se vaya esta reparando, á fin de que por este medio se sirva la obra sin riesgo de los trabajadores; en inteligencia de que este aumento de gásto recrecerá el coste total á la cantidad de 380 á 4002 rs.

Esto es lo que por ahora podemos avisar á Vm. para que se sirva noticiarlo á la Junta sin perjuicio de continuar los avisos que sean necesarios, en caso de extinguirlos las ocurrencias.=Dios guarde &c.

Madrid 17 de Mayo: De Don Benito Briz á los dos hermanos D. Carlos y D. Manuel Lemaun.

Muy Señores míos: La Direccion General del Banco, se ha enterado de los dos oficios, que Vms. la han pasado en los dias 14 y 15 del corriente sobre el hundi-

miento ocurrido en la presa de Guadarrama, y en su vista ha acordado que Vms. continuen el exámen y reonocimiento que han empezado á hacer dedicandose á el con la mayor actividad, y brevedad, y formando una exacta relacion con la debida distincion, puntualidad, y claridad de los daños que ha ocasionado, del modo de repararlos, de lo que se gastará en su composicion, y del tiempo que tardará en hacerse, ampliandola con las demas observaciones que se les ofrezcan, y parezcan, para que conociendose bien el daño y sus consecuencias pueda la direccion General tomar las providencias mas oportunas, y correspondientes.

Á fin de que Vms. se ocupen entera, y absolutamente en este informe tan esencial é importante, y por otras consideraciones, ha acordado tambien la direccion General que Vms. se sirban disponer que desde el Lunes proximo 20 de este mes se suspendan todos los trabajos relativos á la continuacion de la obra de la presa, destinando los trabajadores á la separacion y limpia de los escombros del rio, y á todo lo demas que se ofrezca con este motivo.

Lo comunico á Vms. todo para su inteligencia, y que se sirban disponer su cumplimiento, añadiendoles para su noticia que la Direccion General ha determinado pasar mañana Savado 18.º á ver y exáminar por si mismo el expresado hundimiento=Dios gue. &c.

Madrid 20 de Mayo: De los 2 hermanos D. Carlos, y D. Manuel Lemaur á D. Benito Briz.

Muy Señor nuestro : Recibimos el papel de Vms. de 17, de este mes en que contestando á los dos nuestros de 14, y 15 nos dice haber acordado la Junta, que continuemos el reonocimiento empezado á

hacer del daño que ha padecido la obra de la presa , y formando relacion de el , y del modo de reperarlo expresemos su coste , y el tiempo que tardará en executarse con las demas observaciones que se nos ofrezcan para que la Direccion pueda tomar las providencias que crea oportunas.

El mismo dia 17 pasamos à Vm. nuevo oficio informando à la Junta de las resultas de la continuacion de nuestros reconocimientos hechos con la detencion , y tranquila prolixidad que creimos indispensable para determinar con exáctitud la parte que ha padecido , sus dimensiones , su coste , y el modo de repararle prefiriendo en nuestro dictamen el de la prolongacion del Arco para servir la obra de la reparacion , al de la execucion de andamios , que sobre ser costosos , y arriesgados por su crecida elevacion , sería al fin inutil este gásto sin contribuir à la solidez y firmeza de la obra , como se conseguirá por la prolongacion del Arco , de forma , que con anticipacion tenemos evacuado el encargo de la Junta à excepcion del tiempo que tardará en hacerse el reparo , que es imposible fixemos desde luego , por depender de muchas convinaciones dificiles de concordar ; pero si aseguramos , que no careciendo del competente número de trabajadores , y no ocurriendo la epidemia de tercianas que suele ser comun en aquel paraje los meses mas útiles para adelantar la obra , se hallará el reparo de el daño muy proximo à su conclusion al fin del Otoño , trabajandose al propio tiempo en el plano del resto de la presa , à fin de que simultaneamente se de ocupacion à los operarios que se presenten , y los empleados que bijilen su buena construcion.

Se ha suspendido por ahora la continuacion de la obra como lo encarga la Junta , y los trabajadores estan ocupados en la separacion , y limpia de los escombros del rio , hacerlas mezclas , abilitar los caminos para la baxada , y

en otros trabajos propios del dia interin determina la Junta lo que crea conveniente.

No nos detenemoos à hacer otras observaciones , ni reflexiones à mayor expresion de este informe , porque habiendose verificado el 18 , como dice lo tenia dispuesto , el exámen y vista ocular del daño hecho por los Señores Directores que pasaron á este fin á la obra , les hemos enterado verbalmente sobre el terreno de cuantas noticias pueden conducir á su instruccion , y por consecuencia seria infructuoso el pormenor de otras explicaciones que mediante esta vista consideramos inútiles interin no disponga la Junta otra cosa.=Dios gue. &c.

Madrid 20 de Mayo : De Don Josef Urrutia á
Don Carlos Lemaure.

En Real orden de 18 del corriente me dice el Señor Ministro de la Guerra , que no habiendo venido el Rey en acceder á la solicitud que Vm. ha hecho para eximirse de ir á servir su empleo á Castilla la Vieja , quiere S. M. prevenga yo á Vmd. marche á su destino ; lo que le comunico para que sin demora alguna lo verifique , avisandome luego el dia de su salida de esta Corte segun he insinuado á Vm. en mi anterior de 8 del actual,=Dios guarde &c.

Madrid 21 de Mayo : De Don Carlos Lemaure
al Exmo. Sr. Don Josef de Urrutia.

Exmo. Señor , cuando estaba disponiendo mi marcha al nuevo destino de Castilla la Vieja ocurrió un accidente imprevisto en la obra de la presa del canal de Guadarrama que me obligó á suspenderla por deber personalmente reconocer la causa del suceso , y sus efectos , poni-

endolos en noticia de la Junta de direccion del Banco, la que despues de varios oficios que han mediado con este motivo nos avisa por mano de su Secretario Don Benito Briz, con fecha de hoy, á Don Manuel mi hermano y á mi haber S. M. á su instancia condescendido en que suspenda mi translacion al referido destino, añadiendonos haber pasado á V. E. el competente aviso.

Lo hago presente á V. E. en respuesta á la orden que se sirve comunicarme en papel de ayer.=

Dios. gue &c.

Madrid 27 de Mayo : De Don Benito Briz á los dos hermanos Don Carlos y Don Manuel Lemaur.

Muy Señores míos : La Direccion General del Banco Nacional de San Carlos, recibió ayer la Real orden siguiente.

Excmo. Señor : Hice presente al Rey el oficio de la Direccion General del Banco de 17 de este mes, en que da parte del hundimiento del paredon, ó presa que se está construyendo sobre el rio Guadarrama; S. M. queda enterado de todo, espera que la Direccion General adquiera por sí y remita al Ministerio de mi cargo (sin perdida de tiempo) las noticias que expresa en su citado oficio; y se ha servido mandar que se comuniquen la real orden correspondiente al Ministerio de la guerra como lo hago á fin de que se suspendan los efectos de la de 7 del corriente relativa al destino del Ingeniero Don Carlos Lemaur; hasta que se sepan las resultas de este suceso. Lo participo á V. E. de orden de S. M. para noticia y Gobierno del Banco.=Dios guarde &c.

Lo participo á Vms. de acuerdo de dicha Direccion para su inteligencia y gobierno, y ruego á Dios gue. &c

Madrid 22 de Mayo : De D. Carlos , y D. Manuel Lemaur á D. Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Por el papel de V.m. de 21" de este mes quedamos enterados de la resolucion de S. M. que nos traslada de acuerdo de la Direccion del Banco, por la que manda se suspendan por ahora los efectos de la de 7" del mismo relativa al destino de D. Carlos, hasta que se sepan las resultas del suceso acaecido en la obra de la presa; y reconociendo que S. M. encarga á la Junta remita sin pérdida de tiempo las noticias que ofreció en su oficio de 17" luego que las haya adquirido, esperamos que si ya no lo ha hecho con vista del reconocimien- to ocular que hicieron los Sres. Directores comisionados, y lo expuesto por nosotros en oficios de 17" y 20" y necesitase de nuevas instrucciones se sirba manifestarnos las dudas que le ocurran y lo demas que juzgue conveniente á fundar la relacion del hecho, y los medios de reparar el daño, por parecernos que sobre ser todo ello muy útil para la perfecta instruccion de S. M., nos pondrá la Junta en estado de demostrar que el suceso no es tan crecido como tal vez se querra abultar por nuestros émulos en la Corte, y aun en el Publico, en cuyo desengaño no la consideramos menos interesada que nosotros=Dios gue. &c.

Madrid 22 de Mayo : Del Exmo. Señor Don José Urrutia á Don Carlos Lemaur.

En Real orden de 20" del actual me dice el Sor. Ministro de la Guerra, que con la misma fecha le dice el Sor. D. Miguel Cayetano Soler lo que sigue.

Habiendo hecho presente al Rey la Direccion General del Banco, el hundimiento ocurrido el dia 14" del corriente en el paredon ó presa, que se está construyendo en el

rio Guadarrama, bajo las ordenes del Ingeniero D. Carlos Lemaury, y siendo precisa por ahora la asistencia de este en dicha obra, y para el reconocimiento, y demas que se vá á executar en ella, se ha serbido mandar S. M. que se suspendan los efectos de la Real Orden de 7^o de este mes por la cual se le destina á las de la Costa de Asturias, hasta saber las resultas de este suceso.

Lo que traslado á Vmd. para su noticia=Dios gue. &c.

Madrid 22 de Mayo: De D. Carlos Lemaury al
Exmo. Sor. D. José Urrutia.

Exmo. Sor.=Recibo la orden de V. E. de hoy en que se sirbe insertarme la de S. M. que el Sor. D. Miguel Cayetano Soler ha pasado al Sor. Ministro de la Guerra, para que por ahora se suspendan los efectos de la de 7 de este mes, por la que se me destina á las obras de la Costa de Asturias, interin se saben las resultas del suceso acaecido en la de la presa del canal de Guadarrama, que por fortuna se ha visto no ser de la consideracion que recelamos mi hermano é yo cuando pasamos á la Direccion de el Banco el aviso del dia 14^o que motivó el suyo del mismo dia al Sor. Ministro de Hacienda. De todo quedo enterado para mi gobierno=Dios gue. &c.

Madrid 5 de Junio: De D. Benito Briz. á los dos
D. Carlos y D. Manuel Lemaury.

Muy Señores míos: Por Real orden de 29^o de Mayo último comunicada al Banco Nacional de San Carlos por el Exmo. Sor. D. Miguel Cayetano Soler con motivo del hundimiento ocurrido en la presa del canal de Guadarrama, y en vista de lo representado por la Direccion General se dignó S. M. mandar que el Sor. Comisario Ordenador de
Ff

los Reales Exércitos , Arquitecto Mayor de Palacio y de esta Villa de Madrid D. Juan de Villanueva , pasase á reconocer toda la obra de dicha presa y canal executando separadamente igual diligencia un Ingeniero de conocida habilidad y experiencia, que eligirá el Exmo. Sr. D. Juan Manuel Alvarez Ministro de la Guerra, exponiendo ambos su dictamen á S. M.

Por otra Real orden de 2., del corriente se ha comunicado por él mismo Exmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, tambien al Banco, lo que dice á S.E. el Exmo. Sr. D. Juan Manuel Alvarez, que habiendo trasladado al Sr. Ingeniero General el oficio de dicho Sr. Soler de 29 de Mayo para que nombre un Ingeniero á fin de desempeñar en la presa, y canal de Guadarrama la comision á que se refería, habia propuesto para este objeto al Sr. Brigadier Ingeniero en Gefe D. Fernando Gáver, que se hallaba destinado en Madrid; y que de consiguiente decia en dicho dia 2., al referido Sr. General, que el expresado Sr. Gáver espera se las ordenes que el Exmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler tuviese á bien comunicarle.

Por otra Real orden de 1.º de este mes previno S.E. que para que dicho Sr. D. Juan de Villanueva pudiese desempeñar cumplidamente la comision expresada relativa al reconocimiento de la presa y canal, quería el Rey que el Banco le facilitase para su instruccion cuantos planos, dibuxos y papeles poseyese este establecimiento concernientes á la empresa, y de que necesitase el mismo Sr. Villanueva, el cual los devolvería luego que los examinase.

El propio Señor Villanueva con inteligencia de todo en oficio que pasó ayer al Exmo. Sr. Marques de Cerralbo y Almarza, Presidente de la Junta de Gobierno, y que la Direccion General recibió cerca de la una de este dia, despues de pedir que se le apronten y entreguen con la brevedad posible dichos planos, dibuxos, y papeles con otras

noticias , para no demorar la diligencia que se le encarga , anuncia de que el viernes próximo pasará por primera vez á enterarse de lo ocurrido en la presa , para que precediendo sus ordenes á Vms. asistan á dicho Sr. Villanueva , y le auxilien en lo que sea necesario.

En el día de mañana se le remitirá lo que pide para su instruccion ; y lo participo á Vms. para su inteligencia ; y gobierno , esperando se servirán asistir y auxiliar al referido Señor Villanueva en lo que se le afrezca y estime necesario para el puntual y exácto desempeño de su encargo=Dios guarde &c.

Madrid 8 de Junio : De D. Carlos y D. Manuel
Lemaux á D. Benito Briz.

Muy Señor nuestro : Por el papel de Vm. de 5 de este mes nos hemos enterado de haber S.M. nombrado al Brigadier D. Fernando Gaver , y al arquitecto comisario Ordenador D. Juan de Villanueva , para que reconozcan la obra de la presa , y la porcion de canal executado hasta ahora ; y mediante la advertencia de haber el ultimo señalado el viernes 7 para pasar por primera vez á enterarse de lo ocurrido en dicha presa , le esperamos , y á su llegada le acompañamos en la vista ocular que hizo de la misma obra y parte del canal , que reconoció satisfaciendo á las preguntas que nos hizo , retirandose á Madrid despues de finalizada esta diligencia. Nos indicó que pensaba pedir á la Junta los planos , y perfiles de la presa para exáminarlos , y discurrir sobre ellos : y por si acaso no los encuentra Vm. á la mano nos ha parecido escusarle el trabajo de su busca , dirigir los que acompañamos adjuntos en una sola oja , á fin de que si parece á la Junta se sirva disponer su remision al Señor Villanueva , evitando dilaciones que atrasen la extension de su informe.

Esperamos que luego que el Señor Gáber señale día para su reconocimiento se sirba la Junta darnos el mismo aviso que en esta ocasion, á fin de estar prevenidos, aunque comunmente siempre estará uno de nosotros en la obra por lo que pueda ofrecerse, así como lo hemos practicado cuando ha sido conveniente ó necesario.

Durante esta mansion nuestra hemos observado que la parte sentida no ha tenido novedad de consideracion, y que el resto se conserva ileso; pero nos afirmamos en la necesidad de que evacuados los reconocimientos prevenidos se determine si es del agrado de S. M. la reparacion por la suma utilidad y aborro que resultará de hacerse en la estacion actual poniendola en estado de que no la perjudiquen las lluvias del invierno proximo refiriendonos á lo que manifestamos en nuestro oficio de 20 de Mayo, y á lo demas que exponremos á su tiempo si la Junta lo estimase necesario=Dios guarde &c.

Madrid 10 de Junio: De D. Benito Briz á los dos hermanos D. Carlos y D. Manuel Lemaun.

Muy Señores míos: Habiendo dado cuenta á la Direccion General del oficio de Vms. de 8 del corriente, y del perfil longitudinal de la presa, que acompañan, acordó se remitiese este como se remitió inmediatamente al Sr. D. Juan de Villanueva, con el objeto que Vms. mismos insinuan.

La Direccion ha quedado enterada de todo lo demas que Vms. espresan en el referido oficio, y tambien de que la parte de obra sentida no ha tenido novedad de consideracion, y que el resto se conserva ileso; y luego que el Sr. Don Fernando Gáber se halle en disposicion de reconocer la obra cuydará la Direccion de avisar á Vms. el día que se señale para verla, á fin de que Vms. puedan estar prevenidos para darle los auxilios, y explicaciones que necesite=Dios guarde &c.

Madrid 10^o de Junio: De Don Benito Briz á
Don Carlos y Don Manuel Lemaaur.

Muy Sres. míos: De acuerdo de la Direccion general del Banco paso á manos de Vms. el adjunto memorial que la han presentado Diego Caño, Victoriano Fernandez, y Juan Montes Vecinos y Hortelanos del lugar de las Rozas, pidiendo que se les resarzan los daños, y perjuicios que les causó en sus Huertas la avenida del rio, dimanada de haberse detenido sus aguas en la presa, cuando ocurrió el hundimiento; á fin de que en su vista, y devolviendolo se sirvan informarla por mi mano lo que se les ofrezca, y parezca.=Dios gue. &c.

Madrid 12^o de Junio: De D. Carlos y D. Manuel
Lemaaur á D. Benito Briz.

Muy Sor. nuestro: Con el papel de Vm. de 10^o de este mes hemos recibido el memorial de Diego Caño, y sus dos consortes, que se sirbe pasarnos de acuerdo de la Direccion General del Banco, para que la informemos lo que se nos ofrezca, y parezca á cerca del resarcimiento de los daños y perjuicios que dicen les causó en sus huertas la avenida del rio, dimanada de la detencion de sus aguas en la presa; y estando próximos á trasladarnos al Gasco, nos hemos propuesto hacer reconocer el daño, y llamando á los interesados acordar con ellos la indemnizacion que parezca justo, á cuyo tiempo evacuaremos el informe devolviendo el memorial que ahora reservamos.=Dios gue. &c.

Madrid 13 de Junio: De D. Benito Briz á D.
Carlos y D. Manuel Lemaaur.

Muy Señores míos: La Direccion general del Banco, acaba de recibir en este momento el oficio que con fecha

de ayer la han pasado Vms. por mi mano, en que, á consecuencia de informe que de su orden les pedí en 10., del corriente sobre el memorial de Diego Caño y consortes, expresan que estando próximos á trasladarse al Gasco se han propuesto hacer reconocer el daño y llamando á los interesados acordar con ellos la indemnizacion que parezca justa, á cuyo tiempo evacuarán el informe devolviendo el memorial que ahora reservan.

En su vista ha acordado la Direccion diga á Vms. inmediatamente, como lo executo, que de ninguna manera llamen Vms. á los expresados Diego Caño y consortes, ni traten con ellos de indemnizacion alguna, ni les den esperanzas de que la tendrán, pues esto sería anticipar el juicio de la Justicia de su reclamacion que corresponde á la Junta de Gobierno, á quien la Direccion General propondrá lo que tenga por conveniente con presencia de lo que resulte del informe de Vms. que debe limitarse á expresar si los daños son, ó no ciertos, y á lo que podrán ascender en su concepto, haciendose Vms. cargo del miramiento y circunspeccion con que debe tratarse este asunto de indemnizaciones=Dios gue. &c.

Madrid 17 de Junio: De D. Carlos y D. Manuel
Lemaur á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Consiguiente á lo que ofrecimos á Vm. en nuestra respuesta de 12 de este mes, y á lo que en su oficio de 13 nos advirtió de acuerdo de la Junta de Direccion del Banco, nos enteramos antes de proceder á otra cosa de la certeza de lo que exponen en su memorial que devolvemos de Diego Caño, Victoriano Fernandez, y Juan Montes, sobre la indemnizacion de los daños que dicen les causó en sus huertas la avenida del rio Guadarrama, motivada de la causa que expresan; y hallamos que

no son bortelanos, ni son buertas las inundadas: y si ciertos pedazos de terrenos sembrados de judias, y melones en su inmediacion y bastante proximidad, y que el daño aunque tan exágerado se reduce à haberse cubierto parte de ellos con las arenas que arrastraron las aguas, en tan corta cantidad que no solo no excede de un dedo en su superficie, sino que no han impedido que broten las plantas, y puedan coger el fruto de las matas à excepcion de una ú otra que no se balle con fuerza para romper las arenas.

Este es el unico daño que han podido experimentar con el trabajo de rebacer los lomos como antes los tenían, y este conocimiento de que abriamos convencido à los interesados habría bastado para hacerles convenir en una moderada indemnizacion en caso de estimarla justa el Banco, como lo hemos executado en otras ocasiones sin asegurarles su pago, considerando que del becho de tener estos plantios en la inmediacion al rio, se ballan expuestos al riesgo de las avenidas ocasionadas por las lluvias, ò el desyelo de las nieves.

No obstante dispusimos que por un vecino inteligente de Majadaonda se reconocieran y tasaran à presencia de un sobrestante de la obra, quien recogió la relacion adjunta del tasador aunque sin firmar por no saber escribir, y la acompañamos, advirtiéndole que la posesion de Juan Montes, uno de los pretendientes, no ha padecido daño, y que en su lugar se substituye por dicho tasador à Pablo Porres: su importe total asciende à 984 rs. y de ellos, los 780 los gradúa por el importe de jornales con el exceso notable de los que han debido emplear respecto de no ser de cava, y si de arado, en que à lo sumo se habrán empleado cuatro obradas de à dos Mulas, en las dos bueltas de preparacion de las tierras, que à 25 rs. hacen 100, y graduandose la misma cantidad por los jornales de la siem-

bra ó plantio de ambas semillas, debe reducirse este artículo á 200 rs., que es á lo que nos parecen acreedores en el caso de estimar justa su indemnizacion la Junta de Gobierno; no deteniendonos á impugnar las partidas de judías y semillas de los melones, aunque nos parecen exageradas por su corta entidad.

Esto es, lo que nos parece deber exponer á la Junta para que Vm. se sirva hacerselo presente.=Dios gue. &c.

Madrid 18 de Junio: De Don Benito Briz á
Don Carlos y Don Manuel Lemaun.

Muy Señores míos: El Señor Don Juan de Villanueva en papel de ayer dijo á la Direccion general del Banco que en las relaciones generales, y con especialidad en las explicaciones de los primeros trozos del canal de Guadarrama, se hablaba de unas exclusas economicas de nueva idea regulandose su coste en los presupuestos, sin que las viese demostradas en alguno de los diseños que se le habian entregado, ni descrito su pormenor en las relaciones, pues en estas solo se dice que han de ser de 30, y mas pies de caída con aborro de las tres cuartas partes de las aguas de su consumo; ni menos la que se señala de 18, pies de caída sobre la presa se describe completamente en el diseño de esta última, y que si debía formar juicio de ella y de las demas obras para dar su dictamen, se hacia indispensable su manifestacion con aquella individualidad que corresponde para conocer bien sus efectos, el aborro que se experimentará y coste que su fabrica pueda tener, y á esté efecto será conveniente que por parte de la Direccion se le facilitasen los referidos diseños, y relaciones de estas obras particulares.

No habiendolos en el Banco, espera la Direccion se sirban Vms. enviarselos con la posible brevedad por mi mano ó copia de ellos, á fin de pasarlos á dicho Señor Villanueva para el efecto que indica=Dios gue. &c.

Madrid 19 de Junio: De Don Carlos y Don Manuel Lemaury á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Hemos recibido el papel de Vm. de ayer en que con referencia al que el Señor D. Juan de Villanueva pasó á la Direccion General del Banco, nos pide de acuerdo de esta los planos de las esclusas económicas de que tratan las relaciones Generales y con especialidad las explicaciones de los primeros trozos del canal, y los de la que señala de 18,, pies de caída sobre la presa, con las relaciones del pormenor de una y otra, respecto de no describirse completamente esta última en el diseño que tenemos dirigido; y siendo cierto que aunque nuestro difunto Padre tuvo presentes en su idea estas esclusas cuando formó el proyecto, y nos instruyó por mayor de la calidad, y naturaleza de una y otra, lo es tambien que no habiendo llegado el caso de poner en execucion estas obras no ha habido motivo para dedicarnos á este trabajo que sobre exigir una gran meditacion, y que los dos hermanos nos auxiliemos para demostrar la idea, es indispensable para su descripcion, y cálculo examinar la calidad del terreno en que deba construirse la primera, y las escavaciones que habrán de hacerse hasta encontrar el firme por ser todos estos datos absolutamente precisos para no aventurar el acierto.

Ha contribuido para que no nos dediquemos á la formacion de dichos planos y cálculo la incertidumbre en que subsistimos á cerca de la Direccion que haya de darse al canal desde las Rozas, porque de ella dependerá tambien la disposicion, y el coste de las esclusas, desde la que debe construirse en aquel parage; que es lo que en substancia contestamos á Vmd. en fecha de 19 de Setiembre de 1791 satisfaciendo á su oficio del 13 del mismo, referente á otro del Ingeniero Don Miguel Hermosilla.

Gg

Quedamos sumamente mortificados de no poder complacer en esta parte al Banco, como lo habríamos celebrado á tener trabajados los planos, y cálculos de dichas esclusas, lo que esperamos se sirva Vm. hacer presente á la Junta (n),
Dios. gue &c.

Madrid 21 de Junio: De D. Benito Briz
á Don Carlos y D. Manuel Lemaur.

Muy Señores míos: El Señor Don Fernando de Gaber Brigadier Ingeniero en Gefe de los Reales Exercitos, que como ya tengo avisado á Vms. está nombrado por S. M. para reconocer la presa y canal de Guadarrama, ha avisado hoy á la Direccion General que saldrá mañana temprano de aquí á practicar una visita ocular de la obra de dicha presa; y lo comunico á Vms. de acuerdo de la misma Direccion General en orden de lo que encargaron en su oficio de 8 del corriente para que procuren hallarse allí quando llegue el Señor Gaber, á fin de darle las explicaciones y razones que les pida=Dios guarde &c.

Madrid 22 de Junio: Representacion á S. M de
D. Carlos y Don Manuel Lemaur.

Señor=Don Carlos, y Don Mannel Lemaur Ingenieros ordinarios, con la mas reverente sumision hacen presente á V. M. que de resultas del daño ocurrido el dia 14 de Mayo ultimo en la presa de Guadarrama, se les comunicó por el Secretario del Banco en 5 de este mes haber

(n) Si tenían hechos, como los tendrán, dichos planos y pérfiles, hicieron muy bien de no darlos; porque hay hombres que se visten y lucen con lo ageno; ademas de que solo se les mandaba reconocer el canal y la presa, y por otra parte no habia ni hay esclusa alguna executada en toda la parte concluida.

resuelto V. M. en 19 del proximo pasado, que el arquitecto comisario ordenador, y Maestro mayor de Madrid D. Juan de Villanueva pasase á reconocer la obra de dicha presa y canal, trasladandoseles con la misma fecha, la Real orden de 2 del mismo mes, por la cual se sirve V. M. nombrar para el mismo reconocimiento al Brigadier é Ingeniero en Gefé, Don Fernando Gaver.

Los suplicantes en obediencia de dichas ordenes contestaron su conformidad á la Junta de Direccion del Banco por medio de su Secretario, ofreciendo allanar cuantas dudas y dificultades pudiesen ocurrir á los nombrados al tiempo de evacuar el reconocimiento, y darles cuantas noticias pidiesen, con los planos del canal, y la presa para el mas exacto, y puntual desempeño de su encargo. Así lo executaron el dia 7 con Don Juan de Villanueva satisfaciendo á las preguntas que les hizo sobre la obra, y allanándole las dificultades que les propuso; pero teniendo los suplicantes entendido que el expresado arquitecto ha manifestado su dictamen de deber abandonarse la obra aun antes de haberla visto, sosteniendo su antigua opinion de no haber debido emprenderse, se consideran obligados á hacer á V. M. presentes algunas reflexiones que les sugiere el interes público, el credito del autor del proyecto, y el honor de los suplicantes.

Poco despues de la muerte de su Padre, el Brigadier é Ingeniero Director Don Carlos Lemaury, autor de este proyecto solicitó la Junta de Direccion del Banco Nacional de San Carlos, por representacion que dirigió á V. M. en 21 de Enero de 1786, que antes de determinar su abandono executasen sus cuatro hijos por via de ensayo el trozo del canal, desde el mismo Guadarrama hasta unirlo con el de Manzanares en esta Villa, destinando para esta empresa el uno, y medio por ciento de la extraccion de la plata. Por orden de 10 de Mayo del mismo año se sirvió V. M.

aprobarlo todo, mandando dispusiese la Junta se volviesen á reconocer y rectificar el terreno, sus planos, y nivelaciones y á formar traza, y cálculo de su coste por personas inteligentes y acreditadas. Por otra de 25 del mismo se sirvió nombrar para este reconocimiento al profesor de arquitectura hidraulica Don Escipion Perosini, en quien concurrían los conocimientos necesarios, declarando ser su Real voluntad que la Junta se valiese de el, para cumplir lo resuelto en 10 del mismo.

La Junta de Direccion ovedeciendo estas Reales ordenes pasó á manos de V. M. en tres de Agosto siguiente el informe dado por Perosini, el que por otra Real orden de 7 del mismo aprobó V. M. mandando dar principio á las obras sin perdida de tiempo.

Estas son, Señor, la solemnidad, y seguridades con que se procedió, antes de pasar los suplicantes á hacer la traza, y sobre las cuales empezó á fundar el Publico sus esperanzas del éxito de la empresa.

No entrarán los esponentes en reflexiones que molesten la atencion de V. M., pero creen deber exponer, que en el acto de dicho reconocimiento sufrieron un exámen tan riguroso, que puesto en uso, habria menos proyectistas, serían estos mas detenidos, y los exáminadores menos aun que mas circunspectos.

Nada diran tampoco sobre la formacion de las reglas ni las nivelaciones que precedieron á la traza, mediante estar justificadas por el becho de haber estado lleno de agua el canal mucho tiempo; ni se detendrán á discurrir sobre la formacion y utilidad de la tabla de escavaciones, y terreplenes, ni sobre el cálculo de su coste fundado en esta misma tabla, por constar, que asi la misma Direccion del Banco como el Publico se hallan enterados de todo por la impresion de estos documentos, y han concebido las mas altas ideas del suceso de la empresa.

El hecho justificó esto mismo. Los exponentes, y sus dos hermanos animados del deseo de agradar á V. M. movidos por el interes de merecer la confianza del Publico y estimulados por el laudable deseo de acreditar el cálculo hecho por su difunto Padre para esta empresa, empezaron las obras á principios del año de 1787 » con tan feliz suceso, que en los del siguiente se hallaban concluidas cerca de 320 varas, ó cuatro leguas basta las Rozas, la una de ellas abierto en peña con escavaciones por parajes, de mas de 70 „ pies de altura: treinta y siete aqueductos, muchos de ellos de 36 „ pies de altura y una zanja ó foso en todo su largo para recoger y conducir las aguas llovidas á los mismos aqueductos, todo ello por el reducido gásto de cuatro millones de reales, no cauales.

Si los exponentes con la execucion de esta parte de canal justificaron el cálculo de su Padre y el suyo dado á fines de 86 „: si mas de cuatro mil hombres que trabajaron en algunas temporadas no produjeron quejas á la superioridad, ni pleitos en los tribunales, ni disgustos á las Justicias de los Pueblos circunvecinos: si resultó crecida economía en el corto numero de empleados; y si finalmente hubo exáctitud en las cuentas, puntualidad en la remesa de ellas, y la de los estados semanales, y quincenales, todos se debe al método y orden que su difunto Padre estableció para el canal de Castilla la Vieja, perfeccionó en los caminos de Galicia, y observó en los de Sierramorena por Despeñaperros, y sobre ser el mismo que sus hijos han empleado en este canal, y en el de Torrelaguna, es también en su concepto el único para que empresas bien meditadas de esta clase, puedan tener el mas pronto, y feliz suceso con utilidad, y economía de los vasallos de V. M.

Asi es, Señor, que la conclusion de estas cuatro leguas

de canal admiró á la Junta del Banco, y despues al Público, quando vió impresa la cuenta de su gásto, dando motivo para que muchas personas de la Corte, algunos Embajadores, y varios particulares pasasen á reconocerlo y lo elogiassen, siendo la misma Junta prodiga en sus alabanzas; pero por causas que ocurrieron, y no ignara la misma Junta quedó desde entonces suspensa la continuacion del canal trabajandose solo en la presa de Guadarrama.

Las mismas ocurrencias trascendieron á esta abra, y unidas á la falta de representacion en los exponentes devilitada por voces esparcidas en los pueblos inmediatos al canal, y aun en Madrid, causaron el atraso, y retardo de ella con aumento de gásto irremediable en tales circunstancias. No obstante, animados por la esperanza de ver premiados algun dia sus trabajos y quebrantada salud con demonstraciones del agrado de V. M. y del concepto Público, han empleado todos los medios que el estímulo de estos dos poderosos alicientes podia sugerirles, logrando por este medio, que esta obra magistral, y tal vez singular en su clase, se halle en el dia á mas de las dos terceras partes de su total altura.

En estas circunstancias ¿Seria acertado que despues del prólijo reconocimiento, y las seguridades que antecedieron para dar principio á las obras, que despues de haber experimentado, y visto el Público el buen éxito en la parte executada, se avandone una empresa tan útil por solo el daño acaecido en la presa, que no excede de unatrigesima parte de la obra hecha? * No parece regular que ahora estando conocidas las utilidades que estas mismas empresas producen, quando los extrangeros á pesar de las calamidades de la Guerra, tratan de la execucion de los canales posibles para facilitar las comunicaciones reciprocas, estimulando el comercio y

* Vease, con respecto á este daño, lo que se ha dicho en la nota XVII á la pagina 120.

fomentando la Agricultura y las Artes , queden avandonadas estas ventajas , é inutilizadas las fatigas , y desvelos , y aun las enfermedades que han debilitado la salud de los exponentes con el único objeto de hacer demostrables los medios de llevar al fin estas empresas , con la prontitud , orden , y economía que exige su entidad , principalmente siendo este un proyecto tan basto , y productivo que puede hacer felizes los Vasallos de V. M. En este concepto no se persuaden los suplicantes que baste el dictamen de Villanueva para determinar su avandono ; y con esta firme confianza.

Suplican rendidamente á V. M. que con atencion á todo lo expuesto se sirba mandar se les comuniquen los informes que el Ingeniero en Gefe Don Fernando de Gaber y el Arquitecto Don Juan de Villanueva evacuen de resultas del reconocimiento que hicieron del canal y presa de Guadarrama , para que en su vista puedan estender el suyo ; y hecho , elevarlo todo á la soberana atencion de V. M. por si fuese de su Real agrado mandar se remitan para su exámen á la Real academia de S. Fernando , y que hecho un prolijo analisis de las demostraciones y principios en que cada uno se halle fundado , pueda con su dictamen recaer la real resolucion de V. M. de cuya Real benignidad esperan recibir esta gracia=Señor=Carlos y Manuel Lemaur.

Madrid 21 de Junio: De Don Benito Briz
á Don Carlos y Don Manuel Lemaur.

Muy Sñores míos: En vista de lo que Vms. informaron á la Direccion General del Banco por mi mano en 17 de este mes , sobre el resarcimiento que solicitan Diego Caño , y consortes del daño que causò en los terrenos sembrados de judias y melones la avenida del Rio Guadarrama , dimanada de la detencion de sus aguas en la presa;

y de las oportunas consideraciones que Vms. hacen, se ha servido resolver la misma Direccion, con acuerdo de la Junta de Gobierno, que se indemnice á dicho Diego Caño, y consortes el daño; pero advirtiéndole una notable diferencia entre los 984 rs. del importe de la tasa executada por disposicion de Vms., y lo que dicen en su informe debe obonarseles unicamente, encargo á Vms. que se sirvan ver si pueden contentarlos con solos los 200 rs. que Vms. proponen, ó aunque sea dandoles alguna cosa mas para transigirlo, y evitar ulteriores reclamaciones; y por lo que pueda conducir acompaño la tasa executada por Francisco Calbo=Dios gue. &c.

Madrid 28 de Junio: De D. Benito Briz á D. Carlos, y D. Manuel Lemaury

Muy Señores míos: Rimito á Vms. de acuerdo de la Direccion General del Banco, el adjunto memorial de Valentin Raso, vecino y labrador del lugar de las Rozas, para que en su vista se sirvan informarla por mi mano si es cierto el daño que refiere, y que será lo que á juicio prudente se le podrá dar para indemnizarlo segun las noticias que Vms. se sirvieron tomar extrajudicialmente, y sin que proceda tasacion ni otra diligencia alguna de esta clase=Dios gue. &c,

Madrid 1.º de Julio: De Don Carlos y Don Manuel Lemaury á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Estando para pasar al Gasco recibimos el papel de Vm. de 28 de Junio ultimo con el memorial, qee devolvemos, presentado á la Direccion General del Banco por Valentin Raso en solicitud de que se le indemnice el daño que dice ha experimen-

tado en sus tierras sembradas de Garbanzos y otras semillas de resultas de la inundacion del rio; y para poder evacuar el informe que nos pide acerca de su certeza, y lo que á juicio prudente se le podrá conceder, dispusimos que el Contador lo citara é igualmente á Diego Caño, y sus consortes á quienes se agregaron otros cuatro vecinos de aquel Pueblo, que tambien tienen sembradas semillas, y granos en la inmediacion del rio.

Con efecto pasaron al Gasco, y despues de haber nosotros averiguado que la pretension de Raso es exagerada, y las de los otros de muy corta consideracion con respecto á lo que han representado, tratamos, y convenimos con ellos á presencia del mismo Contador en que se les dieran á todos 500 rs. de vellon, por via de ayuda de costa, y nó en el concepto de indemnizacion, cuya cantidad se les ha satisfecho, y se incluirá en la cuenta de gástos de la proxíma quincena, no habiendose comprendido en esta por hallarse concluidas, y firmadas las relaciones antes que ellos se hallanaran á recibirlas.

Nos ha parecido este medio el mas conveniente para evitar á la Direccion la repeticion de instancias, y convencer á los interesados de que el auxilio concedido deben graduarlo mas bien como una gracia en consideracion á su pobreza, que como un pago de Justicia á que no serian acreedores por haber sido eventual el suceso que motivó la inundacion.=Dios gue. &c.

Madrid 27 de Junio: De D. Benito Briz á D.
Carlos y D. Manuel Lemaux.

Muy Señores míos: en 17^o de Mayo último, previne á Vms. de acuerdo de la Direccion General, que desde el Lunes 20 del mismo, suspendiesen todos los trabajos relativos á la continuacion de la obra de la presa, desti-

Hh

nando los trabajadores á la separacion, y limpia de los escombros del hundimiento, y á todo lo demas que se ofreciese con este motivo; pero como despues ha observado la Direccion que se seguía trabajando en la obra del vertedero, y en la reparacion de los caminos, para la conduccion de materiales, me encarga repita á Vms. la orden anterior para que en su consecuencia suspendan absolutamente las referidas obras, y todas las demas respectivas á la presa que no deben continuarse hasta que S.M. resuelva lo que fuere de su soberano agrado, en vista de los informes que le han de hacer de su orden los Sres. D. Fernando de Gaber y D. Juan de Villanueva.

Al mismo tiempo ha resuelto la Direccion General que Vms. vayan despidiendo los trabajadores poco á poco y demodo que no cause sensacion notable, dandoles lugar proporcionado para que busquen donde ocuparse, reservando algunos para concluir la separacion y limpia de los escombros del hundimiento, y por sí se resolviese derribar lo conmovido de la pared de la presa, ó tomar alguna otra providencia, para impedir el que cayendose naturalmente pueda causar desgracias, y el que cerrandose otra vez el arco, se ocasione el reten y represa de las aguas que ya se experimentó, tal vez con mayor daño; cuidando Vms. con toda vigilancia de que los obreros no se pongan cerca de los pedazos hendidos, y resquebrados, ni al alcance de sus ruinas.=Dios gue &c.

Madrid 28 de Junio : De Don Carlos y D. Manuel Lemaure á Don Benito Briz.

Muy Sr. nuestro : Hemos recibido el papel de Vmd. de ayer en que con presencia del que nos pasó en 17 de Mayo anterior, nos repite con acuerdo de la Junta de Direccion, que suspendamos absolutamente las obras de

la presa por no deber continuarse hasta que S. M. resuelva con vista de los informes que han de hacer los Señores Don Fernando Gaver y Don Juan de Villanueva, añadiendonos que se vayan despidiendo los trabajadores demodo que no cause sensacion notable, para que busquen donde ocuparse, y reservando algunos para concluir la separacion y limpia de los escombros, con lo demas que se sirve advertirnos para el caso que se resuelva el derribo de la parte de la obra conmovida, tome providencia que impida su caida, evitando las consecuencias que manifiesta.

Enterados de todo quedamos en disponer la despedida de los obreros en el modo que nos insinúa suspendiendo la obra del vertedero, y la reparacion de los caminos, y en reservar los que consideremos precisos para la limpia de escombros u otras ocurrencias, no obstante que por ahora estamos asegurados de que no padecerá hundimiento la parte sentida por no haber observado en ella la menor novedad desde su primer quebranto, ni nos persuadimos que la tenga siempre que se resuelva la reparacion á tiempo que pueda executarse antes de la estacion de las lluvias, como lo tenemos manifestado anteriormente, y ultimamente no nos persuadimos tampoco que aunque se derrumbe alguna parte de escombros de la fabrica conmovida, pueda cerrar el arco de la presa, ni de consiguiente temerse la detencion de las aguas, ni sus consecuencias=Dios gue.&c.

Madrid 28 de Junio: De Don Carlos Lemaury á los Señores del Banco Nacional de San Carlos.

Muy Señores mios: Despues de escrito el papel en el que se piden 400 rs. para el pago del Domingo proximo, recibimos otro del Secretario del mismo establecimiento por el cual se nos dice ha acordado la Direccion General del Banco, se despidan subcesivamente los trabajadores, y con particula-

ridad de que se suspenda la obra del vertedero; y como á las cuadrillas empleadas en esta obra no se les ha pagado por entero lo que tienen hecho, y solo se les ha dado á buena cuenta en cada quincena con proporcion y siempre inferior al valor de ella, se les medirá en el día de mañana, á fin de pagarles lo que alcancen para lo cual convendrá se sirvan Vms. disponer conducir a el mismo pagador 200 rs. mas que con los 400 serán, 600 á lo que podrá ascender el pago de mañana.

Convendrá tambien si la Junta lo estima conveniente conducir todas las papeletas de buena cuenta dadas sobre el vertedero, á fin de entregarles los finiquitos correspondientes=Dios guarde &c.

Madrid 29 de Junio: De los Directores generales del Banco Don Miguel Antonio Amandi, Don Juan Bautista Irrivarin á Don Carlos Lemauro.

Muy Señor nuestro: Hemos recibido el oficio de Vm. de ayer, y consiguiente á su contenido lleva el pagador Antonio Crespo, los 200 rs. que pide por el praá completar los pagos de mañana á los trabajadores en la obra de la presa del canal de Guadarrama, y tambien todas las papeletas de las cantidades entregadas á buena cuenta de la obra del vertedero desde Octubre de 1795 hasta el día, que son 91, é imporatan segun el pormenor de ellas, y de la nota que las acompaña 1012009 rs. 17 mrs. para que con presencia de estas pueda ajustar la cuenta á cada uno de los interesados en esta obra y dirigirnos las de finiquito=Dios guarde &c.

Al pie del Cérro del Embrillo 30 de Junio: De Don Carlos Lemauro á los Señores Directores del Banco.

Muy Señores míos: Con el papel de Vms. de ayer he reci-

bido todas las papeletas de buena cuenta dadas sobre la obra del vertedero, y la relacion del importe de ellas que asciende á 101.009 rs. y 17 mrs, cuya suma corresponde con las apuntaciones que conservamos para nuestro gobierno; pero no habiendo podido formalizarse hoy la cuenta de esta obra con los varios destajistas que han trabajado en ella, á causa de no haberse estos hallado ayer en el sitio para presenciar la medida que debe hacerse, se suspende hasta el pago próximo la formalizacion de esta cuenta, y la remision de los finiquitos sin perjuicio de haberse verificado la suspension de la misma obra.

Reitero á Vms. mi deseo de complacerles y que=Dios gue. &c.

Madrid 5 de Julio: De Don Benito Briz á
Don Carlos y Don Manuel Lemaaur.

Muy Señores míos: La Direccion General del Banco ha aprobado lo que Vms. expresan en su oficio de 1.º de este mes relativo, á haber entregado solo 500 rs. á todos los interesados que reclamaban daños causados en sus sembrados por la avenida del rio, y por esta buena diligencia debida al celo y cuydado de Vms. queda muy agrde-cida=Dios guarde &c.

Madrid 5 de Julio: De D. Benito Briz á D.
Carlos y D. Manuel Lemaaur.

Muy Señores míos: La Direccion General del Banco en vista de lo que Vms. expusieron en papel de 28 de Junio de que por ahora estaban asegurados de que no padecería hundimiento la parte sentida de la presa por no haber novedad desde su primer quebranto; ni se persuaden tampoco que aunque se derrumbe alguna parte de escombros de la fabrica commovida pueda cerrar el arco de

la presa, ni de consiguiente temerse la detencion de las aguas, ni sus consecuencias; y de otras noticias con que se halla concernientes al asunto, ha acordado que dejandose la presa en el ser y estado en que se halla, se espere á que S. M. se digne resolver lo que tenga por conveniente en vista de los informes que le han de hacer de su orden los Señores Gaber y Villanueva; y que en el interin se encargase á Vms. como lo executo, que prevengan á algunos de los trabajadores que han quedado solamente para la separacion y limpia del resto de escombros del desprendimiento, que esten siempre á la vista, para que en el caso de que se derrumbe alguna parte de la quebrantada, dispongan y procuren remover en el momento los escombros y facilitar el curso á las aguas si se detubieren con este motivo.

Tambien ha acordado que Vms. se sirban decir la por mi mano el numero de sobrestantes, y peones que han dejado para la separacion y limpia del resto de los escombros, y el estado en que se halla esta operacion, designando los parajes del rio donde haya todavia escombros, á que distancia se hallan de la presa, y que tiempo se tardará en concluir la. = Dios gue. &c.

Madrid 8 de Julio: De D. Carlos y D. Manuel
Lemaur á D. Benito Briz.

Muy Sr. nuestro: Por el papel de Vmd. de 5.º de este mes quedamos enterados de haber la Direccion General del Banco acordado que dexandose la presa en el ser, y estado en que se halla, se espere á que S. M. resuelva lo conveniente en vista de los informes que le han de hacer los Señores Gáver, y Villanueva, y que en el interin prevengamos á algunos de los trabajadores que han quedado para la separacion y limpia de los escombros esten á la vista para que en el caso de que se derrumbe alguna

parte de la quebrantada procuren facilitar el curso de las aguas si se detubieren los escombros en el rio.

Asi lo hemos prevenido á los empleados y trabajadores; y satisfaciendo á la pregunta que nos hace á cerca del numero de sobrestantes, y peones que han quedado para la separacion, y limpia de dichos escombros y el estado en que se alia esta operacion con lo demas que nos encarga, decimos; que como en el oficio de 27.º de Junio, no senos previno que despediéramas á sobrestante alguno, y si solo á los trabajadores, executandolo poco, á poco de modo que no causase sensacion, subsisten aun los empleados que son Domingo Roman Aparejador y sobrestante mayor.

Antonio Gonzales encargado de vigilar la obra de Mazizo.

Gregorio Oviédo sobrestante del recibo de materiales, y su Mezcla.

Manuel Larval, encargado de la Direccion del vertedero, y las Canteras: supliendo al mismo tiempo á cualquiera de los demas sobrestantes que enferma.

Pedro Montes, encargado de custodiar la herramienta y útiles.

D. Geronimo de Guevara, escribiente.

Marcos Casado, celador para cuidar de la quietud, el buen orden, y limpieza de los Barracones trabajando los ratos libres en su oficio de mampostero.

Y Miguel Erranz, que sirbe de conducir el pan, y otros consumos desde Madrid á la obra, y á las Rozas, para el Contador, y Guarda Almacén.

De los trabajadores que existian se han despedido todos los modernos, y mucha parte de los que no estaban establecidos en el Gasco, habiendo quedado como 60., hombres entre mamposteros y peones, de los cuales se hallan muchos con sus familias en Barracones y casas que han hecho á sus expensas, siendo de presumir que me-

diante la despedida executada el Domingo de la ultima quincena se marchen muchos, y que sucesivamente hagan lo mismo los demas á medida que encuentren ocupacion, que no les será difícil en la estacion presente.

Tambien han quedado tres recuas de ocho que estaban trabajando, habiendo suspendido la despedida de ellas por la misma consideracion indicada en cuanto á los trabajadores, teniendo tambien atencion á la antigüedad, y desempeño de los dueños de ellas, y á hallarse establecidos con sus familias en barracones, y casas propias.

Los escombros subsisten depositados á lo largo del rio en la extension de 152 varas de largo, empezando á las 54 mas abajo del arco, en cuya distancia se hallan los de mayor peso por la magnitud de las piedras, por que los menores, y mas ligeros los arrastraron las aguas, y depositaron en las orillas á medida que disminuía su velocidad, pero que no podrán impedir en tiempo alguno el curso del rio, ni causar el menor recelo de perjuicio.

Para dejar corrientes las aguas debajo del arco, y que se pueda seguir trabajando es necesario quitar los escombros, ó abrir en ellos la madre del rio en el mismo largo de las 152 varas, en cuya operacion nos parece podrán trabajar los 60 hombres que han quedado, y emplearse de 3 á 4 meses, considerando por una parte la necesidad de trabajar dentro del agua, y por otra la larga distancia á que se han de conducir, lo que no sucedería en caso de estar resuelta la obra, por que podrían emplearse inmediatamente en ella dichos escombros.

Esto es lo que nos parece deber informar á la Direccion para que pueda disponer lo que juzgue conveniente=Dias gue. &c.

Madrid 11 de Julio: De D. Benito Briz á D. Carlos
y D. Manuel Lemaur.

Muy Señores míos: La Direccion general del Banco envís-

ta de cuanto Vms. exponen en su oficio de 8 del corriente en contestacion al que de su orden les pasé en 5 del mismo, relativo á la situacion de los escombros del hundimiento de la presa del canal de Guadarrama, al tiempo que se necesita para quitarlos ó abrir en ellos la madre del rio, al coste que tendrá esta operacion, al que ha de resultar de conducirlos ahora á larga distancia, y volverlos á traer despues, si se resolviere el reparo del desprendimiento de dicha presa, y al ningun recelo que hay de que estos mismos escombros impidan en tiempo alguno el curso del rio, ni causen perjuicios; y por otras varias consideraciones que tubo presentes, ha determinado con acuerdo de la Junta de Gobierno, que se suspenda la limpia, y separacion de los referidos escombros por ahora y basta que S. M. resuelva lo que tenga por conveniente en vista de los informes que le han de hacer los Señores Gaver y Villanueva; y que en su consecuencia se sirvan Vms. disponer que cesen todos los sobrestantes y trabajadores, el escribiente D. Geronimo Guevara, el mozo de recados Miguel Eranz, y los demas empleados en las obras, aunque no bayan aquí especificamente nombrados; disponiendo tambien que se retire la partida de tropa, precedidos los oficios que sean de estilo; y que se suprima la limosna de la Misa, y cualquiera otro gásto que haya de esta, ú otra naturaleza.

Igualmente ha acordado que el Oratorio y sus ornamentos y todas las demas cosas de algun valor que haya pertenecientes á la empresa que puedan removerse, dispongan Vms. que se conduzcan á la Casa del Banco en esta Corte para que esten con seguridad; y que las herramientas y útiles se entreguen en el Almacen principal de las Rozas á D. Tomas Puche, con la correspondiente formalidad bajo de su recibo

Ultimamente ha resuelto que Vms. nombren entre los
Ti

trabajadores que sean de su satisfaccion, y de bonradéz conocida tres guardas, paraque auxiliádos del que ya hay en el Gasco cuiden de las Casas, Barracones, materiales y demas cosas que hay alli pertecientes al canal, y que no pueden removerse, encargandoles á todos la mayor vigilancia, asi para acudir á facilitar el curso de las aguas del rio si sucediese que lo interceptasen las ruinas de la parte hundida de la presa, como para avisar cualquiera novedad que ocurra, á fin de tomar sobre ella pronta providencia.

Participo á Vms. estas resoluciones de orden de la Direccion General para que se sirvan disponer su cumplimiento desde el Domingo 14^o del corriente, á cuyo fin podrán Vms. decirme si habrá bastante dinero en el Arca de depositos para pagar en aquel dia todo lo que se deba, pues sino fuere suficiente pasará el pagador con los 100 rs. que Vms. han pedido hoy, ó con lo demas que crean necesario, bien que en uno ú otro caso si resultase algun sobrante ha de traerse á la caja del Banco, en donde subsistirá depositada lo que pertenezca á los trabajadores para entregarselo cuando lo pidan con la anuencia de Vms.; y en la misma caja se satisfará á Vms. en adelante su gratificacion ó ayuda de costa, los sueldos del contador D. Pablo Valbuena, y del Guarda almacen D. Tomas Puche; y por medio de este los salarios de los seis guardas, esto es los tres que ya hay, y los otros tres que Vms. han de nombrar ahora=Dios gue. &c.

Madrid 12^o de Julio : De los Srs. D. Carlos y D. Manuel Lemaur á D. Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Hemos recibido el papel de Vm. de ayer en que nos avisa haber la Direccion General del Banco, en vista del nuestro de 8 de este mes, resuelto

con acuerdo de la de Gobierno, que por ahora se suspenda la limpia, y separacion de escombros, y dispongamos que todos los sobrestantes y trabajadores, el escribiente, el mozo de recados, y los demas empleados cesen enteramente, retirandose la partida de tropa, y se suprima la limosna de la Misa con cualquiera otro gásto que haya de esta, ú otra naturaleza.

De todo quedamos enterados, como igualmente de disponer que el Oratorio, y sus ornamentos con las demas cosas de valor pertenecientes á la empresa que puedan removerse, se conduzcan á la casa del Banco, para su custodia, entregandose las herramientas, y utiles en el Almacen de las Rozas á Don Tomas Puche con la formalidad correspondiente; pero sin dejar de poner en execucion lo resuelto por ambas Juntas, consideramos deber hacer presente, que de la separacion absoluta de los facultativos, y sobrestantes podrá resultar el perjuicio de que en el caso de continuarse la obra no les convenga su regreso si tubieren otra ocupacion, ni se encuentren en su falta sujetos idoneos que les igualen en la fidelidad, y en la instruccion con que se hallan del método y reglas de economía con que está establecida, y gobernada esta empresa, ademas de que si de resultas de los informes hechos á S. M. por los Señores Gaver y Villanueva, necesitasemos aclarar ó justificar algunas de nuestras operaciones facultativas, ó económicas, nos faltarán estos testigos presenciales, ó se hará imposible la tal justificacion, debiendo cada uno trasladar su residencia al parage que mas le convenga, cuyas consideraciones esperamos se sirva V.m. manifestar á las Juntas, á fin de que con atencion á ellas se sirvan arreglar su providencia á lo que estimen mas justo, y conforme al estado presente de la obra.

Tambien quedamos en nombrar entre los trabajadores de mas confianza dos guardas que auxiliados del que exis-

te en el Gasco, cuiden de las casas, Barracones, materiales, y demas efectos pertenecientes al canal que no puedan removerse, encargando á todos que cuiden de facilitar el curso del rio, en el caso de interceptarlo la caída de nuevos escombros, avisando cualquiera novedad.

Para el ajuste, y liquidacion final de cuentas de esta quincena nos parece que en lugar de los 100 pedidos podrá llevar el pagador 200 para evitar el rezelo de cualquiera falta, en cuyo acto daremos razon como siempre de las existencias del Arca de depositos, y sus pertenencias respectivas, aunque desde luego podemos decir que hay algunas partidas de cuyos dueños solo podrán dar noticia ahora ó mas adelante los mismos sobrestantes que es otra razon para que estos subsistan á lo menos por ahora hasta tanto que todo quede arreglado, y corriente; y hecho encargaremos al Contador, y al Guarda almacen, en cuyo poder y custodia ha permanecido el Arca que la conduzcan á la Caja del Banco con sus existencias, para su entrega á los interesados cuando las pidan.

Ultimamente quedamos enterados de que por la misma Caja se nos satisfará en adelante nuestra ayuda de costa, y se pagarán los sueldos del Contador, el Guarda almacen; y por medio de este los salarios de los seis guardas incluso los que ahora se nombren.

En cuanto á la tropa que sirve en el Gasco entendemos que habiendo sido destinada por la plaza á consecuencia de oficios del Banco, parece natural que por su Junta de Gobierno se pase el competente oficio para que se comuniqué al Cavo de la partida que se retire á su cuerpo=Dios gue. &c.

Madrid 12 de Julio: De Don Benito Briz
á Don Carlos y Don Manuel Lemaur.

Muy Señores míos: He recibido la contestacion de Vms. de hoy á mi oficio de ayer, y habiendo dado cuenta

à la Direccion del Banco ha resuelto que el pagador lleve el Domingo proximo para los gástos de esta quincena los 200 rs. que Vms. piden por las causas que exponen; y en orden à que subsistan por ahora los Sobrestantes acordará mañana lo que estime conveniente con noticia de la Junta de Gobierno de que se dará à Vms. aviso=Dios gue. &c.

Madrid 13 de Julio: De Don Benito Briz à Don Carlos y Don Manuel Lemaun.

Muy Señores mios: sin embargo de las razones espuestas por Vms. en su oficio de ayer, para que se suspendiese la separacion de los Sobrestantes de la obra de la presa del canal de Guadarrama por ahora, y hasta tanto que todo quede arreglado y corriente, la Direccion General, con acuerdo de la Junta de Gobierno, considerando que en el estado actual de la obra es absolutamente preciso tratar de todas las economias posibles, ha resuelto que se lleve à puro y debido efecto la expresada separacion de los Sobrestantes desde el dia de mañana, y que para evitar el inconveniente que Vms. indican de que existen en el arca de depositos algunas partidas de cuyos dueños solo ellos pueden dar noticia, les pidan una nota puntual de todos estos depositos, de los sugetos à quienes pertenecen, de si estan actualmente en la obra, ó donde residen, y de todas las demas circunstancias necesarias para que cuando se presenten à pedirlos se conozcan ser sus verdaderos y legitimos dueños.

Lo participo à Vms. de acuerdo de la Direccion para que se sirvan disponer su cumplimiento al mismo tiempo que el de todos los demas puntos de mi oficio de 11. como ofrecieron en su contestacion de 12, en la inteligencia de que con fecha de hoy se ha pasado por la direccion al Excmo. Señor Capitan General de esta Provincia,

y Gobernador del Consejo, el correspondiente oficio para que de la orden conveniente á fin de que la partida de tropa que hay en dicha obra se retire desde luego á su cuerpo=Dios gue. &c.

Madrid 15 de Julio: De D. Carlos, y D. Manuel Lemaur á D. Benito Briz.

Muy Señor nuestro: El Sabado 13.º de este mes recibimos en el Gasco el papel de V.m. de 12.º en que contestando al nuestro del mismo dia nos dice, que al siguiente acordará la Junta de Direccion lo que estimare conveniente acerca de la subsistencia por ahora de los sobrestantes de la obra, y no habiendo recibido aviso de esta resolucion pendiente en todo el Domingo 14.º, dia de quincena en que habian de quedar cerrados los ajustes, suspendimos interinamente la despedida de dichos empleados.

A nuestro regreso encontramos en Madrid el aviso que aguardavamos en el Gasco en el que con fecha de 13 nos dice haber resuelto la misma Junta que se lleve á efecto la expresada separacion desde el 14, encargandonos que para evitar el inconveniente de no quedar por su falta noticia de los dueños á quienes pertenecen algunos de los depositos que existen en el Arca les pidamos una nota puntual de ellos con expresion de si se hallan actualmente en las obras, ó donde residen, con las demas circunstancias que nos insinúa.

Los que se hallaban detenidos pertenecientes á trabajadores que actualmente servian, se han entregado en el acto recogiendo las papeletas de resguardo, y han quedado depositadas las que corresponden á enfermos ó ausentes, cuya reclamacion harán, como la han hecho otros, quando les acomode si hallandose en su País, ú otras obras regresan á esta, como tenemos experiencia lo han

executalo algunos despues de muchos meses , y aun años; habiendo sido preciso en estos casos , no solo las comprobaciones de las listas , ajustes y papeletas , sino tambien la de la identidad de los sugetos , por los mismos sobrestantes encargados de sus pagos , ademas de otras seguridades que exige la cautela con que ha sido preciso precaver todo fraude entre unas gentes advenidizas , cuyos verdaderos nombres y patrias se ignoran.

Las herramientas útiles , maderage , y demas efectos que existen en la obra , y sus Almacenes provisionales se recogerán , y trasladarán al principal de las Rozas y su entrega á D. Tomas Puche , segun lo ha dispuesto la Junta , para cuya maniobra hemos graduado , y puesto en la relacion 32.ª jornales de 4.ª dias y 8 hombres ; pero reconocemos que esta graduacion hecha en el momento es demasiado reducida , habiendo despues examinado con detencion que no solo es necesario el trabajo material de recoger y unir el todo , sino que es indispensable separar por clases las mismas herramientas útiles , y efectos ; y subdividir las segun su estado , formando inventario que lo especifique para su entrega al Guarda almacen , y comprobar por las papeletas los descuentos hechos á los trabajadores que las recibieron y devolvieron , abonando las mermas ; operacion que tambien debe ser extensiva á todas las clases de maderage y útiles , para que formalizados estos articulos por clases , y ramos se justifique el empleo y paradero de las cantidades que se han empleado , y se entregaron en virtud de libramientos interinos nuestros , cuyo pormenor ha de resultar de los inventarios , las existencias de descuentos y las que se hallaban en el Arca cuando se hizo el robo de sus caudales.

Todo esto exige detencion para evitar equivocaciones , y nos parece que ademas de la concurrencia del Contador ,

y el Guarda Almacen convendría que la Junta se sirviera comisionar á uno de los Sres. Directores ú otra persona de su confianza que autorizara estos actos , reconociendo al mismo tiempo el estado en que deban quedar los Barracones , y casas , y oyera las reclamaciones de los vibanderos , berreros , y otras personas que se consideren perjudicadas de no haberseles anticipado aviso de esta providencia.

Hemos nombrado dos guardas que con el que existe en el Gasco celen la custodia , y conservacion de aquellos edificios , y atiendan á las demas obligaciones que se les imponen por la resolucion del dia 11 , avisando qualquiera novedad que ocurra ; y como en la actualidad se tiene noticia de haber en aquellas inmediaciones una cuadrilla de Bandidos armados , y montados , quedan temerosos de sus excesos , principalmente habiendo amenazado algunos que incendiaran los Barracones , y por consecuencia recelamos que subsistan en este destino , si como lo han dado á entender no se les concede mayor dotacion que la que tienen los guardas del canal.

Esto es lo que nos parece , y consideramos deber hacer presente á la Junta para la mejor execucion de su providencia, acompañando al mismo tiempo original el oficio que el Contador pasó el dia 13 á Don Carlos en contestacion al suyo de 12 avisandoles la citada resolucion , á fin de que en su vista pueda la Junta disponer lo que juzgue conveniente acerca de la imposibilidad que manifiesta de custodiar en el almacén las existencias que se conducen de la obra ; é igualmente sobre la despedida de los sobrestantes y demas empleados , aunque desde luego los juzgamos precisos hasta la conclusion final de estas diligencias , porque no solo servirán de auxilio para su brevedad sino porque satisfarán á las dudas que ocurran sin que quede recelo de fraude ni de la menor falta=Dios gue. &c.

Madrid 18 de Julio: De D. Benito Briz á D. Carlos, y D. Manuel Lemaur.

Muy Señores míos: En vista de la contestacion de Vms. de 15 del corriente á mi oficio de 13 del mismo la direccion del Banco, con acuerdo de la Junta de Gobierno, por la sesion que celebró en el dia de ayer, acordó entre otras cosas que Vms. separen absolutamente como tenia resuelto anteriormente á los sobrestantes de la obra de la presa del canal de Guadarrama luego que recivan este aviso sin detenerlos mas con ningun motivo; y que Vms. se aseguren positivamente por los medios que estimen mas adecuados y correspondientes de los verdaderos dueños, é interesados en los caudales del Arca de depositos, de que me darán razon individual, para que en su entrega no haya confusion, y se verifique con plena seguridad cuando se reclame.

Asimismo acordó que el maderaje, y demas utiles de gruesa bolumen que no quepan en el almacen de las Rozas, se encierran por ahora en los Barracones y casas del Gasco, pertenecientes al canal, en donde hubiere la mayor seguridad, encargando Vms. á los guardas que los custodien, por no ser presumible que nadie vaya á robar unos efectos tan voluminosos, de tan dificil transporte, y de tan corto valor.

La Direccion General en el concepto de que hay dos guardas en el canal excavado, y uno en la cabecera de el, encargó á Vms. nombrasen otros tres para cuydar de las casas, Barracones, y materiales, y de la presa, segun se indica á Vms., de manera que estos guardas fuesen seis en todos; Vms. dicen que han nombrado dos, y se duda, si hay ó no el número de los seis; y así espera esta razon con los nombres, y apellidos de ellos; en el concepto de que atendiendo á lo que Vms. exponen, ha venido en conceder á los tres ó cuatro Guardas del Gasco

siete reales diarios á cada uno, sino hubiese mas que dos en el canal excavado, dejando á estos los cinco rs. que tienen y han tenido.

El pagador traxo en una papeleta la razon que le dió D. Tomas Puche de la existencia actual del Arca de Depositos que consiste en 230452 rs. 14 mrs., de cuya cantidad habia en dinero efectivo 50383 reales que entregó en la Caja General del Banco: 150 rs. en seis acciones de 20500 rs. cada una del préstamo de 400 millones, de los numeros desde el 68, 930 á 35., y 3.070 rs. en un recibo, que debe el Contador D. Pablo Valbuena, y faltan 14 mrs.; y deseando saber la Junta de Direccion General por disposicion de quien se pusieron dichas acciones, con que fines: que se pensaba hacer de los lotes que pudiesen tocarles: que de sus intereses: si su importe se entregó en dinero ó en Vales Reales, y en este caso que se hizo de la diferencia; y finalmente todas las circunstancias, y motivos que hubo para decidirse á dar este empleo á los caudales de dicha Arca: acordó tambien que Vms. se sirvan darla por mi mano estas noticias, á fin de que conozca esta ocurrencia en todas sus partes con la exáctitud, y puntualidad que corresponde.

Igualmente me encarga la Direccion pida á Vms. una razon circunstanciada de las Casas, Barracones, y demas vienes inmuebles que correspondan al canal en el Gasco, y sitio de la presa, expresando su coste, las piezas de que se componen y el valor que tendrán en la actualidad regulado á juicio prudente.=Dios gue. &c.

Madrid 18 de Julio: De Don Carlos y Don Manuel Lemaun á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Hemos recibido el papel de Vm.

de oy, en ocasion que habieado marchado Erranz, no nos ha sido posible comunicar por su medio á los sobrestantes la orden de despedida que nos participa, ni podrá verificarse hasta pasado mañana en que debiendo regresar llevará la orden para que la reciban el Domingo siguiente. Ignoramos si para entonces podrán estar concluidos los inventarios de las herramientas útiles, y efectos existentes, y sino lo estuvieren habrá de quedar esta operacion imperfecta, y por consecuencia inutilizada la comprobacion que habia de hacerse en el modo, y para los fines que indicamos en nuestro oficio de 15 del corriente.

El maderaje, y demas efectos que no quepan en el Almacén de las Rozas, se custodiaran en el tinglado y los Barracones, y Casas del Gasco propias del canal, quedando los guardas encargados de cuidar de su conservacion.

Tenemos asientos de las pertenencias de los depositos del Arca, con distincion de los verdaderos interesados y quedamos en formar y pasar á Vm. la razon individual que nos pide para su entrega cuando los dueños las reclamen, aunque no podremos asegurar que baste á evitar algun fraude en las reclamaciones, por la experiencia que tenemos, y hemos insinuado de haberse intentado en varias ocasiones, tomándose por otros los nombres de los verdaderos interesados.

Las 6 Acciones de á 2500 rs. del prestamo de 400 millones, que existen en el Arca, con los números desde el 682930 á 35 se tomaron por disposicion nuestra con el unico fin de que sus intereses, y los lotes que en el sorteo pudierana tocarle, quedarán á veneficio de su fondo para reintegrarlo en parte del desfalco que padeció por el robo de sus caudales, no pudiendo ahora dar á Vm. con individualidad la noticia que nos pide por no tener á la mano los asientos y apuntaciones que llevamos para nuestro gobierno.

En el canal sirven desde su nombramiento tres guardas con cinco rs. y medio al dia cada uno, y ademas de ellos ha existido otro en el Gasco encargado de la custodia de la herramienta con la generica voz de guarda, y por esto creimos que la direccion queria se pusieran otros tres ademas de este, por cuya razon para que su número no excediera de seis indicamos el unico aumento de dos: en este supuesto hemos nombrado á Pedro Montes, que es el que antes servia, y con el á Juan Rodriguez y Francisco Garcia, á quienes avisaremos la asignacion de 7 rs. diarios que el Banco se sirve conceder les.

Ultimamente, dispondremos que se forme para pasar á Vm. la razon de las Casas Barracones, y demas bienes inmuebles que correspondan al canal en el Gasco, y sitio de la presa con la distincion que nos encarga, en inteligencia de que constando por los asientos el coste, prevendremos al Aparejador Domingo Roman, que gradúe prudencialmente el valor que tendrán en la actualidad.

Dios guarde &c.

Madrid 16 de Agosto: Del Exmo. Sr. D. José Urrutia á D. Carlos y Don Manuel Lemaur.

Por Real orden de 13 del corriente se ha servido S. M. destinar á Vms. á Don Carlos al Campo de San Roque á las ordenes del Ingeniero Director Don Juan Mestre, y á Don Manuel al Principado de Cataluña á las de Don Manuel Sopena, para ser empleados en las obras de fortificaciones de aquellos Departamentos; Lo que les aviso para su noticia y cumplimiento=Dios gue. &c.

Madrid 17 de Agosto: De Don Carlos y Don Manuel Lemaur á el Exmo. Sr. D. José Urrutia.

Excmo. Señor=Por el papel de V. E. de ayer que-

damos enterados de haberse servido S. M. destinarnos á Don Carlos al Campo de San Roque á las ordenes del Ingeniero Director Don Juan Mestre, y á Don Manuel al Principado de Cataluña á las de Don Manuel Sopena; para ser empleados en las obras de fortificacion de dichos departamentos; y luego que finalicemos el arreglo de algunos puntos pendientes en el Banco de las obras de la presa, y canal de Guadarrama, que lo quedará brevemente, daremos cumplimiento á esta Real resolucion poniendolo en noticia de V. E. = Dios guade &c.

Madrid 20 de Agosto: De Don Carlos y D. Manuel Lemaux á Don Benito Briz.

Muy Señor nuestro: En nuestra contestacion de 18 de Julio anterior al papel de Vm. del mismo dia ofrecimos formar y pasarle la razon individual de los depositos del Arca para su entrega á los verdaderos interesados quando los reclamen, y en su consecuencia acompañamos diez relaciones numeradas desde el 1.º al 10 en la que se halla incorporada la clase n.º 11 que manifiestan con referencia á cada quincena las entradas y salidas de caudales de cada artículo ó ramo, desde el 11 de Diciembre de 1795, nueva epoca de unas y otras despues del robo sucedido el dia 10 anterior, poniendo por primera partida de entrada el caudal robado que debia existir como perteneciente á cada uno de dichos ramos, á excepcion de el del número 1.º y el 7.º, en que no ha habido otras entradas, expresandose en ellos las cantidades que corresponden á los interesados que se citan. Á las de los números 2 y 6 van unidas otras dos de los sugetos á quienes pertenece cada existencia con la pequeña diferencia que resulta, y puede proceder de los quebrados de maravedi en los ajustes; En la del número 4 se previene por nota que de los 149

rs. y 30 mrs, sobrantes, se deben 100 á la viuda de Diego de Salas, quedando el resto á beneficio del Arca, por ignorarse su pertenencia: En la del 9 quedan á beneficio de la obra los 208 rs que existian al tiempo del robo, y en las de los números 3, 5, 8, y 10 y 11 que pertenecen á retenciones hechas á los trabajadores para los fines que expresan, se manifiesta el caudal existente de cada ramo correspondiente todo al fondo de la obra, que unido al valor de los enseres entregados ultimamente en el almacen de las Rozas, el tinglado del Gasco, y pueblo de Galapagar que resultan de las relaciones unidas á los números 3, y 8, sirben de reintegro del importe de los caudales, de que se usó para las compras de los efectos á que se refieren, y cuyas papeletas deben quedar canceladas como lo manifestamos separadamente en la relacion que acompañamos, y de que hacemos despues expresion.

A estas relaciones acompañamos otra que manifiesta en resumen la entrada, salida y sobrante del fondo de cada número, y que descontandose de los 50050 rs. 28 mrs. que segun ella deberian existir los 242974 rs. 30 mrs. robados, quedan y ha debido entregar el Contador Don Pablo Valquena en la caja del Banco como legitima existencia del Arca hasta 14 de Julio ultimo 25075 rs y 32 mrs. vellon, en inteligencia de que aunque segun el ultimo estado solo asciende á 230452 rs. 14 mr. procede la diferencia de las partidas que se insinuan á continuacion del expresado resumen, y componen la suma de 10623 rs y 18 mrs. que el mismo Valbuena ha de entregar igualmente en la Caja del Banco; á que añadimos para mayor instruccion y evitar dudas, que los 110 rs. librados ultimamente al carretero Manuel Zamorano por la composicion de un carro, deben descontarse de la existencia del número 5.º, no habiendosele satisfecho el dia 14 de Julio en que habria podido agregarse

esta partida á la salida que se expresa por no tener concluída su obra.

Igualmente acompañamos otra relacion de las papeletas de buena cuenta, y libramientos interinos dados por nosotros contra la caja del Banco, para la compra de Maderas, teja, y Adoves, y para el pago de diferentes obras hechas con la distincion que nos ha parecido indispensable para demostrar que deben quedar las unas canceladas, y las otras con las notas que parezcan convenientes, arregladas á lo que manifestamos sobre cada artículo, á fin de evitar dudas ó equivocaciones en su contejo con los asientos del Banco, añadiendo nosotros á continuacion de ella el número de papeletas dadas desde el principio de este año, de las porciones de cal, arena, y barro acopiadas para la obra, cuyo importe se ha incluido respectivamente en los estados quincenales, y por consecuencia deben servir unicamente de resguardo á la caja del Banco, sin mas transcendencia.

Igualmente acompañamos un balance que manifestado el valor de las existencias, y dinero efectivo entregado en la caja del Banco, y el importe de las papeletas, y libramientos de buena cuenta dados contra ella para la compra de acero, fierro, madera &c., descubre que deducido el coste de estas compras quedan á beneficio de la obra incluso los sobrantes de los numeros que se citan 220789 rs. y 13 mrs. con el beneficio de haberse entregado, y depositado los carros en estado de servicio, y con solo el desmejoro que pueden haber padecido en las calces sin haberse por ello gravado á los interesados en el reducido descuento que se les hizo en el acto de la entrega de sus retenciones.

Ultimamente pasamos á Vm. una relacion de la madera y útiles existentes, así en el tinglado de la presa como fuera de él, y en Galapagar; un estado, ó relacion de la

berramienta que de la llevada del Almacen de las Rozas, se ha conducido desde esta al mismo Almacen, en la que han notadas las diferencias encontradas en algunos artículos, firmadas ambas por el Guarda Almacen, intervenidas del Contador, y visadas por nosotros, hallandose incluidos en la segunda los útiles que resultan de la primera como se previene por nota en ella, cuyos documentos ademas de comprobar el orden que se ha observado en la cuenta y razon de la entrada y salida, pueden servir para formar nuevo cargo al propio Guarda Almacen mientras no se de distinto destino á aquellos efectos.

Consiguiente á lo que Vm. nos encargó en su citado papel, y le ofrecimos en nuestra contestacion acompañamos tambien la relacion de las Casas, Barracones y demas vienes inmuebles que corresponden al canal, y existen en el Gasco, y sitio de la presa, y su valor segun la tasa que con la debida distincion y á juicio prudente ha hecho el Aparejador Domingo Roman, cuyo total asciende á 328²541 rs. 25¹ mrs que podrá servir de gobierno á la Junta para las providencias que estime convenientes.

Las seis acciones de 2500 rs. que se hallan en el Arca de Depositos, proceden del Capital de un Vale de 600 pesos, y otro de 300 que se redujeron á la par tomandolo del globo de depositos poco tiempo antes de suceder el robo del Arca, y que por esta casualidad se libertó de la misma desgracia: inmediatamente despues de este suceso se redujeron á dinero y reintegraron al deposito para las ocurrencias que se ofrecian sin que este padeciera ni se utilizara respectivamente en la salida, y entrada de este dinero, no obstante la perdida que en cada época sufrían en su reduccion: ultimamente se repitió la misma operacion con igual reserva de reintegro, y en este estado habiendose publicado el decreto para el em-

préstito de 400 millones convenimos con el Contador en la extraccion de los ultimos vales, y su empleo en la adquisicion de dichas seis acciones, dando en efectivo el resto hasta completar los 150 rs. del importe de ellas, habiendose abonado al Arca, por los intereses que tenían devengado hasta entonces 345 rs. 18 ms. que se hallan incluidos en la entrada del número 3.º de 30 de Noviembre del año ultimo, como podrá comprovarse por los pormenores de que debe conservar asiento ó nota el Contador, iguales á los que en el acto de los pagos de cada quincena formabamos para nuestro gobierno; no pudiendo dar noticia de si se han cobrado ó no los intereses de estas acciones desvengadas hasta fin de Abril, por ignorar si las han presentado el Contador, y Guarda almacén.

Por esta sencilla narracion del hecho comprenderá la Junta, que lejos de haber perjudicado esta operacion al fondo de las existencias le ha beneficiado en cuanto se preservó del robo del valor de dichos vales, que á hallarse en efectivo habria padecido igual suerte, y que ademas de utilizarse de los intereses depositados, y los que despues han debido ó deben cobrarse, pudo caver á dichas acciones uno ó mas lotes que habrian indemnizado al arca de todo ó parte de la cantidad robada, que fue el objeto que nos propusimos segun lo manifestó Don Carlos al Contador en papel de 9 de Noviembre del año anterior que conservará en su poder.

Sírvase Vm. enterarse de todo para dar cuenta á la Junta, en el supuesto de que si la ocurriese alguna duda en la explicacion de los documentos que acompañamos y de que hacemos referencia en este papel, satisfaremos á la que sea con su aviso (o) = Dios gue. &c.

(o) Solo este oficio dá á conocer muy claramente el orden, y claridad que los Ingenieros seguan ó tenían establecido en esta obra; pues

Madrid 22 de Agosto de los dos hermanos D. Carlos
y D. Manuel Lemaur á D. Benito Briz.

Muy Señor nuestro: Con papel de 20 de este mes pasamos á Vm. las relaciones respectivas á las entradas y salidas del Arca de depositos, las de los interesados á quienes pertenecen, las existencias, las de los efectos utiles y herramientas conducidas al almacen de las Rozas y los custodiados en el Gasco y Galapagar, y ultimamente la relacion y tasa de las Casas, Barracones, tinglado, &c. que se han construido para el servicio del canal, y la presa, y sus empleados, y trabajadores á fin de que la Junta con estos conocimientos pueda tomar las providencias que considere convenientes.

Hemos procurado puntualizar estas noticias con la exactitud que exige la naturaleza de ellas, sin quedarnos recelo de haber omitido parte alguna de cuantas pueden conducir á la instruccion de la Junta, y á la solvencia de nuestro manejo en dichos ramos; pero si por algun acontecimiento hubiesemos dejado pendiente algun informe ó noticia que se juzgue necesaria, nos ha parecido deber hacerlo presente á fin de que enterada la Junta nos avise Vm. su determinacion antes de nuestra salida de Madrid á los destinos que se nos han dado de Real orden.

Mediante esta novedad nos parece inutil volver á tratar del daño ocurrido en la presa, y los medios de disponer su reparo segun el pensamiento indicado en nuestros oficios de 17, y 20 de Mayo, ó cualquiera otro que despues se hubiese discurrido por mas sencillo, ó menos costoso. No obstante habiendo llegado á entender que de resultas del exámen de la obra, y los informes evacuados de real orden se ha propuesto ó se piensa

por si solos, y en muy corto tiempo hicieron lo que muchos oficiales de las oficinas no habrian tal vez concluido en un mes, debiendo para ello, remover todos ó los mas de los papeles de ellas.

como unico medio de asegurar la permanencia de la obra executada , y su resistencia al empuje de las aguas , la construcción de un murallon contiguo á la presa , inter-
mediado de un terreplen , elevados uno , y otro hasta la total altura de ella , nos consideramos obligados por nuestro honor personal , y el interes de la Real hacienda , á manifestar la inutilidad de este gásto , por no parecernos esta nueva obra capaz de la resistencia que se la quiere atribuir , y que en el caso de no padecer la que está executada los efectos que se temen , y la atribuyen será por su propia solidez , y no por la del refuerzo de la que se proyecta ; y al contrario , si la primera padece quebranto , y no alcanza á resistir á las aguas , la ruina de ella arrastrará la obra nueva en el modo que se dice estar propuesta.

Por consecuencia juzgamos indispensable indicar á la Junta estas observaciones con dos fines , el 1.º que si llega á perfeccionarse la presa , continuandola con igual solidez que la parte executada , y resiste á los efectos de las aguas , no deberá atribuirse al auxilio de la obra proyectada , y si , á su propia consistencia , y el 2.º á demostrar que en cualquiera de los dos casos , son inútiles el murallon , y terreplen , y por consecuencia el crecido gásto que ha de tener su construcción ; no hallándonos nosotros en estado de satisfacer á lo que se haya dicho en sus informes por los Señores encargados del reconocimiento por no habersenos comunicado , en cuyo caso habríamos expuesto lo que juzgáramos útil al bien de la empresa , y á evitar que tal vez queden inutilizados los crecidos caudales invertidos hasta ahora en ella.

Sirvase Vm. hacerlo presente todo á la Junta , y entra tanto quedamos rogando á Dios guarde &c.

Madrid 22 de Agosto : De D. Carlos y D. Manuel
Lemaux. á D. Benito Briz.

Muy Sr. nuestro: Despues de dirigir á Vm. nuestro

papel de 20 de este mes con los documentos que cita, recibimos, por el parte el oficio adjunto del Escribiente D. Geronimo de Guevara, aunque con fecha en Madrid el dia anterior 19, y unida á el, la relacion que tambien acompañamos respectiva al prorratio de 400 rs. hecho entre los acreedores de Diego Gonzalez, con distincion de los que estan satisfechos, y los pendientes, cuyo haber asciende á 109 rs. y 2 ms. que remitimos á Vm. con el dador, é igualmente 43 rs. y 16 ms. que se deben á Manuel Guil, y Segundo Frutos y existian en poder del mismo Escribiente para su pago, que no ha tenido efecto por no haber acudido los interesados.

Estas cantidades no tubieron entrada en el Arca de depositos por que hallandose en la obra, y sus cercanias los dueños de ellas, se creyó que se presentarian á percivirlas, y con esta mira quedaron en poder del Escribiente. Todo ello servirá á Vm. de noticia para quando acudan los interesados reclamando sus pertenencias, y entre tanto esperamos se sirva avisarnos el recibo para nuestro gobierno.=Dios guarde &c.

Madrid 26 de Agosto: Del Banco y sus Directores Don Policarpo Saenz de Texada, Juan Bautista Irribarren á Don Carlos y Don Manuel Lemaur.

Muy Señores nuestros: El Secretario del Banco nos ha hecho presente el oficio de Vms. de 20 del que rige y los demas papeles que le acompañan, en vista de aquel y estos hemos considerado oportuno contestar á Vms. con separacion á los puntos respectivos á cuenta y razon, y en este concepto debemos manifestarles, que el corto tiempo que ha mediado desde el recibo de dichos documentos hasta el dia no ha dado margen para examinarlos en todas sus partes con el cuidado y proligidad que exige su na-

turaliza, mas sin embargo nos ocurren algunas observaciones, que desde luego consideramos esenciales en el caso presente atendida la suspension de las obras á que se refieren dichos documentos, cuya circunstancia obliga á la Direccion á formar una cuenta que ha de documentarse precisamente, para lo cual espera que Vms. se sirvan realizar los puntos siguientes.

1.º El ajustamiento ó liquidacion final en la forma que se ha practicado hasta ahora con los arrieros, conductores, ó contratistas de cal, arena, y barro, los cuales tienen recibidos á buena cuenta ochenta y ocho mil y mas reales, segun consta de las papeletas corrientes que existen en el Banco.

2.º La causa que ha impedido cargar en la cuenta del año de 1795 los rs. vn. 6.738.10. gastados en el mismo en la construccion de un Barracon á la derecha del rio, de cuya partida ha recibido la Direccion el documento correspondiente con oficio del Contador D. Pablo Valbuena, su fecha diez y seis del pasado.

3.º Una razon circunstanciada de las épocas, y causas que han motivado la composicion en varias ocasiones de porcion de Pariguelas, y Carretillas correspondientes al Almacen, cuyo importe asciende rs. vn. 22214 segun relacion de 12 de dicho proximo pasado remitida por dicho Contador con el expresado oficio.

4.º Un Estado en la forma, y orden establecido correspondiente á los gastos causados en la presa, desde 29 de Diciembre ultimo hasta el dia en que cesó esta obra, aumentando en el mismo los ocurridos hasta del expresado Diciembre por todos respectos, los cuales estan demonstrados en el ultimo estado que dirigieron Vms. á la direccion con igual fecha.

A medida que se verifique el exámen de todos los expresados documentos, haremos á Vms. presente las du-

das que nos ocurran para que se sirvan satisfacernos á ellas.=Dios guarde &c.

Madrid 26 de Agosto: De Don Carlos y Don Manuel Lemar á Don Policarpo Saenz de Texada hermoso y Don Juan Bautista Irribarren

Muy Señores nuestros: Acabamos de recibir el papel de V. de hoy en que nos dicen, haberles hecho presente el Secretario del Banco nuestro oficio de 20 de este mes, y los demas papeles que acompañan, y nos encargan realizemos los cuatro puntos que expresan respectivos el primero á la liquidacion final con los arrieros, ó contratistas de cal, arena, y barro; el segundo á la partida del dinero gastada en la construccion de un Barracon á la derecha del rio; el tercero á la razon circunstanciada de las épocas, y causas de la composicion de Pariguélas, y Carretillas del almacén: y el cuarto á la remesa del estado de los gastos de la presa causados desde 29 de Diciembre ultimo hasta el dia en que cesó esta obra en la forma que se ha hecho hasta ahora.

No nos será difícil puntualizar estas noticias con el mismo orden y exâctitud que hemos observado siempre; pero la despedida, y ausencia de los conductores, y contratistas de materiales, y la de los Sobrestantes que intervenian en su recibo, y daban las papeletas diarias retardará la liquidacion que en este punto nos piden Vms. y añadiendonos que á medida que se verifique el exâmen de dichos documentos nos harán presente las dudas que les ocurran para que satisfagamos á ellas, no podemos dexar de manifestar á Vms. que hallandonos con orden del Rey para trasladarnos Don Carlos al Campo de San Roque, y Don Manuel al Principado de Cataluña segun avisamos á la Junta por medio del Secretario del Banco en oficio

de 22, no podemos suspender su cumplimiento sin quedar expuestos á ser reconvenidos por nuestro Gefe del Cuerpo, atribuyendo á otra causa nuestra dilacion por si parece á Vms. conveniente dar algun paso en solicitud de que se nos mande suspender nuestra marcha, que es el unico medio de preservarnos de reconvencion, y de que podamos satisfacer á las dudas luego que examinados todos los papeles, nos las comuniquen.

Hasta este caso juzgamos necesario suspender nuestra respuesta á los otros tres puntos, en inteligencia de que entendidas por nosotros todas las dudas las aclararemos ilustrando la satisfaccion á ellas, las unas por las otras, mediante la conexiõn y enlace que han tenido los puntos de la comision en lo economico, y gubernativo de ella, pareciendonos que entre tanto se podrá disponer la busca de los sobrestantes, contratistas y conductores para no perder tiempo=Dios guarde &c.

Madrid 27 de Agosto: Representacion á S.M. De
D. Carlos y D. Manuel Lemaun.

Señor=D. Carlos y D. Manuel Lemaun Capitanes de Infanteria e Ingenieros ordinarios con la mayor Sumision hacen presente á V. M., que habiendo recibido orden de pasar destinados el primero al Campo de San Roque, y el segundo á Cataluña, han contestado á ella por conducto de su Gefe estar prontos á obedecerla, ofreciendo abisar el dia de su salida, persuadidos de que no podia retardarse; pero reconociendo de que necesitan de algun tiempo para el arreglo de sus papeles, y cuentas correspondientes á los varios asuntos de que han estado encargados, y hallandose por otra parte escasos de medios por haber costado á sus expensas varios modelos, y entre ellos el del Molino de seis piedras que pre-

sentaron á V. M. y á la Reyna nuestra Señora, dignandose concederles el privilegio que intercedieron para su establecimiento, además de otros gastos que han hecho en nivelaciones para conducir aguas á la Corte, con crecidas utilidades de ella, y sus cercanias. En esta atencion:

Suplican rendidamente á V. M. se sirva concederles la licencia temporal de seis meses, para poder dexar sus asuntos corrientes, mandando que por la Tesorería de esta Plaza se les continuen sus sueldos por entero hasta su marcha, gracia que esperan recibir de la benignidad de V. M.=Dios gue. &c.

Madrid 29 de Agosto : De Don Benito Briz á Don Carlos y Don Manuel Lemaun.

Mmy Señores míos, He dado cuenta á la Junta de gobierno del Banco de los tres oficios de Vms. de 20, 22, y 26 del corriente, y habiendo quedado enterada de todos, y de cada uno de los particulares que comprenden, ha acordado se conteste á Vms. como lo executò, que no estima por varias consideraciones que ha tenido presentes el hacer la solicitud que Vms. indican en el ultimo; y que en su consecuencia espera se servirán Vms. satisfacer á las preguntas que la Direccion General les haga mientras permanezcan en Madrid por medio del oficial mayor del Banco, Don Bartolome Agustin de Diego, encargado de la cuenta y razon de los canales, asi en orden á las cuentas de gastos del de Guadarrama, como sobre las relaciones, y demas papeles remitidos por Vms. en el 1.º de estos oficios; en inteligencia de que si á su partida quedasen algunos puntos pendientes se pedirán las correspondientes noticias y explicaciones al Contador Don Pablo Valbuena, sin perjuicio de escribir tambien á Vms.

si fuere necesario á los Pueblos ó parajes donde se hallen.= Dios guarde &c.

Madrid 31 de Agosto: De Don Carlos y Don Manuel Lemaury á Don Benito Briz.

Muy Sr. nuestro: Hemos recibido el papel de Vm. de ayer en que nos dice haber dado cuenta á la Junta de Gobierno del Banco de nuestros oficios de 20, 22, y 26, del corriente, y que enterada de los particulares que comprenden no estima hacer la solicitud que indicamos en el ultimo.

En el, manifestamos las razones que mediaban para hacerla, sin formar nosotros instancia sobre ella, atendida la mayor facilidad que tendríamos de satisfacer á las dudas que fueran ocurriendo de resultados del exámen de los papeles remitidos; así en la brevedad de las contestaciones, como en la puntualidad de nuestras respuestas, teniendo á la mano los papeles que deban gobernarnos en ellas, circunstancia que no podrá verificarse despues de nuestra marcha á destinos tan distantes uno de otro, y con el riesgo de no poder reconocerlo, ni uniformar las noticias en que ahora nos auxiliamos reciprocamente.

Estamos prontos, y lo hemos estado siempre á aclarar las expresadas dudas en cuanto dependa de nosotros, porque deseamos no dejar alguna perdiente de cuantas contribuyan á justificar la legitima inversion de los intereses, y nuestra sujecion á las reglas establecidas, y ordenes sucesivas comunicadas por la Junta de Direccion del Banco; y en este concepto hallandose autorizado por ella el oficial mayor D. Bartolomé Agustín de Diego para hacernos las preguntas que la misma Direccion estime mientras permanezcamos en Madrid, quedamos en satisfacer á ellas por su medio y observando el método y formalidad que corresponde para evitar nuevas dudas en lo sucesivo.=Dios gue. &c.

Mm

Madrid 3 de Setiembre: Del Exmo. Sr. D. José Urrutia á D. Carlos y D. Manuel Lemaur.

En Real orden de 31 de Agosto ultimo me dice el Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente.

El Rey no ha tenido á bien conceder á los Ingenieros ordinarios Don Carlos, y Don Manuel Lemaur, la licencia que solicitan por seis meses para permanecer en esa plaza al arreglo de papeles, y cuentas que manifiestan tener pendientes con el Banco, de sus comisiones, mandandome S. M. prevenir á V. E. que en el preciso termino de tres dias, contados desde el recibo de esta les baga marchar á los destinos que por Real orden de 13 del corriente se les han señalado.

Lo traslado á Vms. para su noticia, y puntual cumplimiento en el termino que S. M. prefixa, dandome aviso del recibo de esta.=Dios guarde &c.

Madrid 4 de Setiembre: De D. Carlos y Don Manuel Lemaur al Exmo. Sor. D. José de Urrutia.

Excmo. Sr.=Quedamos enterados de la orden de S. M. que V. E. se sirve trasladarnos en la suya de ayer, y en su consecuencia estamos disponiendo nuestra marcha con deseo de verificala en el término que se nos señala.
Dios guarde &c.

Madrid 4 de Setiembre: De D. Carlos y D. Manuel Lemaur á D. Benito Briz.

Muy Señor nuestro: En la tarde de ayer hemos recibido orden de S. M. comunicada por nuestro Gefe, del Cuerpo, para que en el término de tres dias verifiquemos nuestra marcha á los destinos que nos estan

señalados , y en este concepto lo avisamos á V.m. para que se sirva ponerlo en noticia de la Junta, é igualmente nuestra imposibilidad de satisfacer en esta ocasion á las dudas pendientes de que tratan los ultimos oficios de los Sers. Directores y V.m. y de que estaba encargado D. Bartolomé Agustín de Diego. (p)=Dios guarde &c.

(p) Asi fué abandonada una empresa , que para emprenderse precedieron todas aquellas seguridades cual para ninguna otra se habian exigido ni practicado , y que el Público ha visto en el cuaderno impreso en principios de 1787. De este modo se terminó un trozo de cuatro leguas de canal , que por su economía , por el método , y el orden y prontitud con que se executó , como por su solidez , y exâctitud , justificada por haber estado lleno de agua el Otoño de 1788 , y el invierno de 1789 hubiera debido servir de norma ó modelo para todos los canales que se executasen en España. Esta fué la forma como el gobierno sostubo las seguridades y confianza inspirada al Público por el primer cuaderno , y acreditada por el segundo de los gastos hechos en la empresa , impreso y publicado en principios de dicho año de 1788. Asi quedó suspensa , ó avandonó la obra de la Presa , en que se habian invertido siete ú ocho millones de reales ; por solo 4000 que habria entonces importado reparar el daño : obra que en el estado en que se halla durará siglos sino la demuelen , y que concluida hubiera sido una de aquellas de que tal vez en su clase no se encontraría otra igual en todo el Globo. Asi con el abandono de esta empresa se obscureció el mérito de estos oficiales , y se les imposibilitó de ser útiles para el estado , y para si mismos en lo mejor de su edad. Asi se dió un exemplo para que ningun hombre que pensase con honor quisiera encargarse de esta clase de obras ; y en fin , este fué , digamoslo así , el sello que se puso en el último Reynado de Carlos IV. para perfeccionar el descrédito General de estas empresas en la Nacion. ; Y quienes contribuyeron á el. ? El Banco por un exceso de codicia : la mudanza de sus Directores , y la frecuente de los Ministros de Estado ; en una palabra , la falta de un sistema conocido , y constante de Gobierno.

NOTA ADICCIONAL.

En la Gaceta de Madrid del 6. de Octubre del año proximo pasado número 135. manifiesta el establecimiento del Banco Nacional de San Carlos el deseo de adquirir los *interesantes papeles ó sean los plans, cálculos, y descripciones del canal de Guadarrama á Sevilla*; pero cuando sea á este establecimiento, y no al Gobierno á quien corresponda la parte de este proyecto desde Guadarrama hasta Espelui, á lo menos á la otra desde esta última Poblacion hasta Sevilla, no tiene el menor derecho segun el lector podrá reconocer por la misma correspondencia que antecede; porque ni ay una cesion, ni tiene otro documento que lo acredite, ademas de que si fuese necesario para prueba mas completa, se encontrarían del tiempo de su difunto Padre, muchos de los originales que sirvieron á la formacion de este proyecto, y sus obras, tanto de papeles como de planos, y que como muy interesantes por las ideas, invenciones y trabajo empleado en ellos, dejaron segun parece los mismos Ingenieros depositados en la Capital, en varios Arcones en casa de un primo suyo. Por otra parte ¿De que le servirían los planos de cualquier proyecto de esta especie, si aunque se suponga conviniesen los Accionistas en emplear sus Capitales en estas empresas, no seria fácil encontrarse la Direccion personas aproposito que bajo su inspeccion y gobierno quisieran ponerlos en execucion? El Banco por un exceso de codicia, y por la conducta que observó con los Ingenieros encargados del canal de Guadarrama ha perdido la ocasion de afirmar tal vez para siempre este establecimiento, y no será muy fácil adquiriera tan pronto la confianza; ni por consecuencia, que sea el instrumento de que se valga el Gobierno para la execucion de las mismas; asi, pues, parecen inútiles las diligencias que práctica para encontrar unos papeles que cuando todos fuesen propiedad suya de muy poco ó nada podrían servirle; y si lo que no es de creer, hubiese adquirido despues algunos otros relativos á las obras particulares del mismo proyecto ó de otro, de propiedad de los mismos Ingenieros no pudiendo hacer uso alguno, asi de estos como de aquellos, tendria alfin que entérgarlos á sus legítimos dueños.

FEE DE ERRATAS.

Pagi- nas.	Line- as.	Dice.	Lease.
35	1. ^a	en el prage que	en el parage que
37	3	declivio de lrs ladeas	declivio de las laderas.
41	3	otras montañas	estas montañas
45	16	punte de Inchaustio.	punte de Inchaustis.
47	7	aquella, y aun	aquellas, y aun
47	15	en pais de montañas,	en pais de montaña,
50	20	las lograran	la lograran
56	2	Bartolomé de San	Bartolomé en San
	9	no pudiesen formar	no pudiesen formar]
64....	11	orilla de un rio	orilla de un rio
	17	Asimismo creo superfluo	Asimismo creo superfluo
84	6	executasen, no le seria	executase, no le seria
85	14	dice piens abrirse	dice piensa abrirse
	3	minen, cuyo conjunto	minan, cuyo conjunto
88....	8	pontones, y avarras	pontones, y gavarras.
93	14	ascenderia á 350200 rs.	ascenderia á 1.2350200 y mas rs.
95	34	uicio seria que	juicio seria que
96	25	y lograr con la concesion	y lograr la concision.
101	003	tierta condecoracion	cierta condecoracion
103	25	en campo figue,	en campo fique,
104	273	rambla del Savinas;	rambla del Savinar;
105	1. ^a	reconoce el del plano	reconoce del plano
121	23	como el Barro	como el de Barro
136	35	produsean alternacion	produzcan alteracion
141	1. ^a	os cálculos	los cálculos
147	374	en que agravaron	en que agravian á un tpo.
157	33	(c) vease el acurado	vease el acuerdo de la
158	1. ^a	tan solmenemente;	tan solennemente;
	10	con las proporciones	con las proposiciones
164....	13	y que si pierda	y que se pierda
	14	proyecto es unicamente	proyecto unicamette
	15	justicia, excedente á	justicia, y excedente á sus
177	21	travesia, resluta se	travesia, resulta se

173...	{ 15 3 de este mes,	3 de este mes,
	24 que los haya=	que los haya=
184...	{ 20 de S. de	de S. M. de 30
	22 de que el camino	de que el canal deba a-
		travesar al camino
209	17 é iguales destajos mas	é iguales á los destajos mas
	{ 1.ª quedamos sumamerte	sumamente
234...	{ 28 solo se les mandaba	solo se le mandaba
238	13 de ella con aumento de	de ella con un aumento de
244	19 pide por el para	pide por el para
245	12 mi deseo de complaiertes	mi deseo de complacerles
247	9 previno que despidieramas	que despidieramos
262	23 Valquena	Valbuena.
	{ 19 Manifestado	Manifestando.
263...	{ 29 las calces	los calces.